

Universidad de Chile  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Departamento de Ciencias Históricas

## *Un delito, un castigo.*

**Disciplinamiento punitivo y delincuencia,  
transformaciones culturales de una época en  
transición. El caso de Talca entre 1780 y 1880.**

Tesina para optar al Grado de Licenciatura en Historia

Alumna: Paula Alcatruz Riquelme.

Profesor guía: Juan Cáceres Muñoz.

Santiago – Chile

**AGOSTO 2005**

*A Estrella mi madre, por su esfuerzo,  
su apoyo y cariño incondicional.*

## Agradecimientos

*Quisiera agradecer sinceramente a todas las personas que me han acompañado en este largo camino. A mi familia, mi primer apoyo en la vida; Alamiro y Estrella, mis padres y primer orgullo, gracias por su paciencia y sus consejos, pero sobre todo, por confiar en mis sueños. A Rodrigo y Carmen, mis hermanos por su apoyo en distintos momentos de mi vida.*

*Agradezco también a mis amigos y compañeros de estudio Carlos y Bárbara, grandes amigos a quienes llevare en mi corazón, por su apoyo, sus risas y por seguirme en mis “arriesgadas aventuras”. A mis amigos de “la tarde de la jueves” Carolina, Cecilia, Cristián, Jaque, José, Michelle, Yurit, y a mi querido amigo Manuel (Q.E.D.) por esas largas tardes de conversaciones, por sus palabras de aliento y sus consejos.*

*A Yanina Valeria filosofa, bibliotecaria y amiga, gracias por su interés en mi trabajo, por su dedicación y guía en el área bibliográfica. A Lilian Nuñez, licenciada en literatura y buena amiga, por su paciencia infinita, por leer el original y darme su opinión profesional, actuando como editora en este trabajo. A Romané Landaeta y Víctor Rocha por alentarme en el arduo camino de la investigación histórica. A los organizadores del Congreso Internacional de Perú 2004, por darme la oportunidad de presentar un avance de esta investigación, gracias por sus comentarios y observaciones.*

*Finalmente quisiera agradecer a los funcionarios de la Biblioteca Nacional y del Archivo Nacional de Santiago, por acompañarme durante poco más de cinco años, por ser mi guía en mis primeros pasos, y por hacerme sentir en familia, a todos ellos infinitas gracias. A las funcionarias del INE y el Archivo Histórico Nacional, por su colaboración y guía en el cúmulo documental. A los funcionarios y Conservadores del Museo Histórico de La Merced por permitirme reproducir algunas de las imágenes de la colección. No puedo olvidar a las funcionarias de la biblioteca de nuestra facultad, por su colaboración y paciencia hacia esta humilde lectora de libros antiguos y mohosos. Al profesor Juan Cáceres a cargo de guiar esta tesina. Infinitas gracias a todos los que de una u otra manera facilitaron esta investigación, perdón por no incluir sus nombres, pero mi memoria y el espacio de esta página solo me permite reunirlos en un gran agradecimiento y en una deuda no menor. MUCHAS GRACIAS.*

*Paula Alcatruz Riquelme.*

## **Abreviaciones**

<b>A.N.F.A.</b>	<b>Archivo Nacional, Fondo Antiguo.</b>
<b>A.N.F.C.G.</b>	<b>Archivo Nacional, Fondo Capitanía General.</b>
<b>A.N.F.C.M.</b>	<b>Archivo Nacional, Fondo Contaduría Mayor.</b>
<b>A.N.F.I.T.</b>	<b>Archivo Nacional, Fondo Intendencia de Talca.</b>
<b>A.N.F.J.T.</b>	<b>Archivo Nacional, Fondo Judiciales Criminales de Talca.</b>
<b>A.N.F.M.J.</b>	<b>Archivo Nacional, Fondo Ministerio de Justicia.</b>
<b>A.N.F.M.O.P.</b>	<b>Archivo Nacional, Fondo Ministerio de Obras Públicas.</b>
<b>A.N.F.R.A.</b>	<b>Archivo Nacional, Fondo Real Audiencia.</b>
<b>A.G.I.S.</b>	<b>Archivo General de Indias Sevilla.</b>
<b>A.A.CH.U.</b>	<b>Archivo de la Arquitectura chilena de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile.</b>
<b>B.N.M.M.</b>	<b>Biblioteca Nacional, Colección de Manuscritos Medina.</b>
<b>B.L.D.G.</b>	<b>Boletín de Leyes y Decretos de Gobierno.</b>
<b>M.M.J.</b>	<b>Memorias del Ministerio de Justicia.</b>

# Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Introducción.	1
Capítulo I: La oposición de dos mundos.	7
1. El nacimiento de la ciudad primada.	10
A. Elementos que favorecieron el asentamiento urbano.	12
B. Talca: El paso de Villa a Ciudad.	14
C. Crecimiento de la urbe: Primeros cambios en la estructura urbana.	16
2. Cuando la ciudad se ve sobrepasada.	21
A. Talca y su entorno provincial.	22
B. Usos y costumbres: El apego a la cultura urbana.	27
C. Desarrollo del espacio Moderno.	30
3. Cuando el control se hizo necesario: La regulación de lo cotidiano.	37
A. “Pues señor la ordenanza prohíbe ... esto es todo.”	38
B. Entre juegos y tradiciones: Restricciones y apoderamientos de la cultura popular.	41
C. El cuerpo policial.	45
Capítulo II: La delincuencia cotidiana.	48
1. Un acercamiento a la delincuencia: Más allá de la cuantificación.	50
2. Tipología del delito.	55
A. Delitos contra la sociedad.	59
a.) Delitos sociales morales.	60
b.) Delitos sociales que atentan contra la legitimación y orden del Estado.	71
B. Delitos contra las personas.	82

a.) Delitos contra las personas de mayor gravedad.	83
b.) Delitos contra las personas de menor gravedad.	86
C. Delitos contra la propiedad.	87
a.) Delitos contra la propiedad de mayor complejidad.	89
b.) Delitos contra la propiedad de menor complejidad.	93
c.) Delitos contra la propiedad de diversa complejidad.	95
3. “Que los crímenes se aumentan en una progresión espantosa.”	96
A. Desarrollo de la delincuencia.	96
B. Quiénes son los delincuentes.	102
Perfil del delincuente ocasional.	106
a.) Procedencia.	107
b.) Ocupaciones.	109
c.) Edad y estado civil.	112
Capítulo III: De pecados a infracciones.	114
1. Espacio punitivo, poder de dominación.	116
A. Honor: Base discursiva del poder punitivo en la sociedad colonial.	116
B. La legislación en la República: El trasfondo del cambio.	121
2. De las penas tortuosas a las penas púdicas.	125
A. Pena de muerte y azote.	125
B. Marina, presidios y trabajo forzado.	129
C. Prisión: ¿Constructora de igualdad?	133
a.) El trabajo en las cárceles.	146
b.) Talleres penitenciarios: Un régimen de trabajo.	151
Conclusiones.	158
Fuentes.	163
Bibliografía.	164
Apéndice documental.	175

## Índice general figuras

<b>Cuadros</b>	<b>Página</b>
Cuadro 1: Cuadro de la población de la villa-ciudad de Talca. 1748-1844.	14
Cuadro 2: Número de casas en la villa de San Agustín de Talca 1744-1792.	20
Cuadro 3: Cuadro de las poblaciones por departamento de la provincia de Talca 1843-1895.	23
Cuadro 4: Cuadro comparativo entre los departamentos de Curepto y Lontué en relación a la población y tipo de habitación. 1875-1895.	24
Cuadro 5: Cuadro de la población y tipo de habitación en el departamento de Talca. 1875-1895.	25
Cuadro 6: Desarrollo poblacional de la ciudad de Talca. 1859-1895.	27
Cuadro 7: Algunas de las diferentes ocupaciones presentadas por los habitantes del departamento de Talca. 1865-1875.	28
Cuadro 8: Algunos de los condenados por la falta de ebriedad, Talca 1855.	76
Cuadro 9: Edad y estado civil de los procesados, Talca 1855.	112
Cuadro 10: Sentenciados a trabajos forzados provenientes de Talca, 1779.	132
<b>Gráficos</b>	<b>Página</b>
Gráfico 1: Distribución porcentual de acuerdo a la tipología establecida. Talca 1780-1870.	56

Gráfico 2: Distribución porcentual de acuerdo a la tipología establecida. Talca, primer periodo, 1780-1810.	56
Gráfico 3: Distribución porcentual de acuerdo a la tipología establecida. Talca, periodo 1830-1870.	57
Gráfico 4: Desarrollo de la distribución delitos contra las personas según sub-áreas. Talca, periodo 1780-1870.	59
Gráfico 5: Desarrollo de la distribución delitos contra la propiedad según gravedad. Talca, periodo 1780-1870.	82
Gráfico 6: Desarrollo de la distribución de delitos contra la propiedad según complejidad en Talca. 1780-1870.	88
Gráfico 7: Desarrollo de la delincuencia en Talca. 1780-1870.	97
Gráfico 8: Procedencia de los procesados y condenados en Talca, año 1855.	107
Gráfico 9: Distribución porcentual ocupaciones clasificadas por sector Económico de los procesados y condenados en Talca, año 1855.	109

## **Láminas**

## **Página**

Lámina 1: Plaza central de Talca.	36
Lámina 2: Humor gráfico de <i>El Charivari</i> .	40
Lámina 3: Imagen mendigos del siglo XIX.	73
Lámina 4: Virgen de La Merced como protectora.	128
Lámina 5: Plano cárcel y capilla de San Antonio de la villa de Talca en 1769.	139
Lámina 6: Fachada penitenciaria de Talca, plano Carvallo.	143
Lámina 7: Plano horizontal de la penitenciaria de Talca, plano Carvallo.	144



<b>Mapas</b>	<b>Página</b>
Mapa 1: Mapa de la provincia de Talca hacia 1885.	8

<b>Planos</b>	<b>Página</b>
Plano 1: Plano de la villa de San Agustín de Talca hacia 1780.	17
Plano 2: Plano de la ciudad de Talca hacia 1844.	18
Plano 3: Plano de la ciudad de Talca hacia 1859.	31
Plano 4: Plano de la ciudad de Talca hacia 1872.	32
Plano 5: Plano de la ciudad de Talca hacia 1895.	33

## Introducción

“Hace un tiempo atrás, asaltaron a mi hijo mayor y la semana pasada al menor. A éste ya le habían robado la bicicleta cuando solo tenía 14 años. Las autoridades dicen que cada día hay más seguridad, lo cual es cierto si consideramos que estamos encerrados en nuestras casas con alarmas y rodeados de rejas.”<sup>1</sup> Así se percibe en nuestro presente el problema de la delincuencia, donde se confrontan la impotencia de la comunidad con las medidas impuestas por las autoridades gubernamentales para solucionar el creciente aumento de la delincuencia y por tanto el aumento de los índices de victimización.<sup>2</sup>

El Gobierno en su afán de combatir la delincuencia implementó en 56 comunas del país el plan *Comuna Segura*, el que mediante la prevención comunitaria intenta revocar la tendencia delictual, utilizando como estrategias el trabajo en redes entre: el Ministerio del Interior (división seguridad ciudadana); municipios, organizaciones comunitarias (junta de vecinos, centros deportivos, centros de madres, escuelas, etc.) y los vecinos. En el plano judicial, las autoridades generaron distintas regulaciones siendo la mayor de ellas la *Reforma Procesal Penal*.

La Reforma Procesal Penal es planteada por sus iniciadores como “la nueva justicia para Chile”, pues intenta responder a la crisis del sistema judicial y penitenciario actual, crisis que encuentra sus orígenes en las raíces del sistema carcelario moderno. Ésta reforma amplía las facultades de actuación policial y busca un mayor control de la delincuencia a través de un procedimiento simplificado, accesible, transparente y rápido.<sup>3</sup> Sin embargo, queda pendiente una interrogante que los expertos de tal reforma no pueden responder sin

---

<sup>1</sup> Opinión vertida en foro delincuencia en Chile, diciembre 2004, en Internet (en línea), [consultado el 15 de mayo de 2005]. <http://www.puntonada.superihost.com>

<sup>2</sup> Según la encuesta Paz ciudadana-Adimark 2004, los índices regionales se nivelaron con el índice de Santiago. Cabe señalar que los delitos de mayor impacto en la ciudadanía refieren al asalto (robo con violencia fuera del hogar), que afectó en mayor medida a Rancagua, 12,7%: Talca y Viña del Mar con, 11,4% , Copiapó, 10,3% y Santiago, 9,6% . *El Mercurio*, cuerpo C, Santiago, 26 de junio de 2004.

<sup>3</sup> “La entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal, es un momento único de nuestra vida republicana, es tal vez la más importante transformación del aparato del Estado en 150 años, por la magnitud de lo que estamos haciendo.”Presidente Ricardo Lagos, al poner en marcha el primer juzgado de garantía y tribunales orales en Vicuña, IV región, diciembre de 2000. Internet, [http://www.gobierno.cl/reforma\\_procesal/index.esp](http://www.gobierno.cl/reforma_procesal/index.esp). [en línea] consultado el 15 de mayo 2004.

generar discusión y que se ha encontrado presente desde el principio de la vida en sociedad, esto es ¿Qué castigo merece quien comete un delito?

Esta investigación analiza la relación que existió entre la delincuencia, el sistema de disciplinamiento punitivo y la sociedad chilena entre fines del siglo XVIII y fines del siglo XIX.

Planteamos que tanto la delincuencia como las formas discursivas punitivas son parte importante de toda formación social, actuando como reflejos de los intereses y necesidades de las comunidades en que se ven adscritos. Por tanto, se ha delimitado el espacio temporal de estudio a un siglo, periodo necesario para demostrar estructuralmente nuestra proposición en el plano discursivo, situándonos históricamente entre 1780 y 1880.

Entre ambas fechas, se enmarcó uno de los cambios más importantes e interesantes de nuestro país; el paso de Capitanía General a República independiente; situación que involucra la crisis de legitimación de un sistema monárquico y los comienzos de nuestro actual sistema de gobierno y su aceptación popular. Ante tal enunciado, damos cuenta de una época de tensión debido a la transición del medio; en lo económico, lo social y lo cultural.

Lentamente se impondría el trabajo asalariado como forma básica del sistema económico, donde el tiempo comenzó a tener validez ganancial al igual que la subordinación. Por otra parte, la demografía aumentó y la vida urbana comenzó a cobrar fuerza, aumentando el número de poblados, lo que generó mayores contrastes y contradicciones entre los avances de la modernidad y la nueva realidad social, que exacerbaba los ánimos y que agravaba la ya precaria vida de la mayor parte de la población, aumentando el número de excluidos, mientras las nuevas instituciones ensalzaban las ideas de orden, estabilidad, trabajo, la nación y lo ciudadano.

Tres son los objetivos que pretendemos demostrar en la presente investigación. El primero de ellos reside en comprobar la existencia de la transición cultural tradición-modernidad en

el plano de lo cotidiano entre 1780 y 1880. Nos interesa principalmente la conformación urbana y como ésta va adquiriendo importancia, caracterizándose con elementos modernos: como el alumbrado o el empedrado de las calles y como éstos trastocan la mentalidad y costumbres de sus habitantes.

El segundo objetivo se centró en el estudio de la delincuencia. Tema que si bien ha sido estudiado por historiadores y sociólogos, ha sido puntualizado en relación a los crímenes (delitos graves) o en referencia a sujetos habituados a cometer actos ilícitos, como vagabundos y bandidos, pero no desde un plano mayor. La delincuencia cotidiana, en todas sus formas y por todos sus actores. Nos interesan todos aquellos actos punibles por ley, desde los cometidos por reconocidos infractores a aquellos sujetos que cometen delito sin presuponer habitualidad. Por tal razón no nos circunscribimos a un sector social específico, como tantas veces se ha hecho, sino vemos el delito como una acción cometible por cualquier persona dentro de la sociedad, motivado por circunstancias que le tocaron vivir, dentro de un periodo de aculturación y transculturación en todas las áreas que mantendría a la población en constante tensión.

Como tercer objetivo pretendemos exponer las transformaciones suscitadas en el castigo en el plano discursivo y lingüístico, donde el castigo judicial no es más que un soporte funcional de una lógica socioeconómica dominante.

Ahora bien, de acuerdo a nuestra hipótesis central el análisis de estos tres objetivos nos permite reconstruir a una sociedad a partir de lo que esta discrimina. Donde la variación de la delincuencia pasa a ser una muestra clara de la tensión en la comunidad, y el castigo refleja los temores del cuerpo social y donde las formas discursivas de este último nos permiten encontrar el punto de legitimación de cada sistema de gobierno, actuando como un engranaje perfecto en la creación y la sustentación de la autoridad gubernamental.

Ante tales intereses y periodificación, acotamos espacialmente nuestra investigación en la actual provincia del Maule, centralmente en la ciudad de Talca y sus alrededores, ya que el modo de vida de los sujetos de la época permitió un constante movimiento entre el mundo

urbano y el mundo rural. El motivo de esta elección radica en su ubicación geográfica, la misma que le concedió una temprana fundación y la llevó a sustentarse como la principal ciudad “de paso” entre Santiago y Concepción.

Para alcanzar los objetivos descritos, la estructuración de esta tesis comprende tres capítulos. El primero de ellos denominado “La oposición de dos mundos”, contextualiza territorialmente el espacio en el que se desarrolla nuestra investigación. Todo estudio histórico debe contar con una descripción territorial: sea geográfica, económica, social o política. Esto porque una buena contextualización nos permite reconocer elementos que condicionan a los sujetos y sus relaciones sociales. Nuestro interés principal radica en la yuxtaposición tradición-modernidad y cómo esta influía o definía al talquino de la época. Para ello nos insertamos en la evolución urbana de Talca como centro de modernidad, de control social, de estrategias de poder, de transculturación y aculturación popular.

En el segundo capítulo, “La delincuencia cotidiana”, se realizan aclaraciones metodológicas acerca de la delincuencia, justificando la importancia de este estudio y cómo ésta será desarrollada. Explicamos la clasificación utilizada para diferenciar los tipos de delitos encontrados en el lapso temporal, a su vez las características de las fuentes utilizadas durante el periodo, para terminar con un perfil del delincuente.

El tercer y último capítulo, “De pecados a infracciones”, permite internalizar al lector en la variación discursiva del castigo tanto en su forma y en su denominación, como en su práctica en relación a la legitimación gubernamental.

Esta investigación es producto de un arduo trabajo de archivística y reflexión. Durante poco más de un año nos dedicamos a realizar una profunda y variada recopilación documental, extraída de diferentes fondos del Archivo Nacional, de la Biblioteca Nacional; del Archivo Histórico Nacional; del centro de documentación del INE y el Archivo de la Arquitectura chilena de la Universidad de Chile. Se revisó bibliografía pertinente a los distintos temas tratados de acuerdo a distintas corrientes disciplinarias (Filosofía, Historia, Derecho, Literatura), pero principalmente recurrimos a fuentes primarias.

Comenzamos con un criterio amplio de selección de fuentes, se revisó información acerca de construcciones de cárceles, contratos de talleres penitenciarios, entradas y salidas de reos, gastos municipales, causas criminales, artículos de prensa etc., oficios de Intendencia, y Ministerio de Justicia, que dieran cuenta de transformaciones urbanísticas en Talca, de delincuencia y disciplina. Durante las diferentes etapas de redacción se fueron separando y utilizando muchos de los documentos, finalmente la discriminación aumentó considerablemente a fin de no caer en una mera descripción, por tal razón exponemos que los ejemplos citados durante este trabajo son altamente representativos, y nos permiten configurar nuestra investigación.

Entre las fuentes de mayor importancia encontramos los archivos judiciales criminales de Talca, revisando un total de 1480 causas criminales correspondientes a las décadas de 1780, 1790, 1810, 1830, 1850 y 1870; a su vez se agregan expedientes del fondo de Capitanía General y Real Audiencia, documentos que nos acercan a los sujetos, víctimas y victimarios, por medio de declaraciones, defensas y confesiones, dándonos a conocer los motivos que ocasionaron su desdicha y que hoy permiten revivirlos.

Por su parte, la visión y los discursos de la elite y las autoridades respecto de las medidas de disciplinamiento o acerca de la delincuencia quedan escrituradas en peticiones, informes, cartas, reglamentaciones, correspondientes, los bandos y decretos, provenientes de los fondos ministeriales (Justicia y Obras Públicas), de la Intendencia de Talca, Fondo Antiguo, Memorias del Ministerio de Justicia y el Boletín de Leyes y Decretos de Gobierno.

Por último, se revisó la prensa de la zona con el fin de contrarrestar ambas visiones, buscando artículos que dieran cuenta de los resultados de las medidas impuestas por el gobierno para controlar socialmente a la comunidad, y punitivamente a la delincuencia. Los periódicos revisados muestran de una amplia cobertura del tema, lo que indica tal como en el presente, un problema sin solución y un permanente temor en la comunidad.

La documentación revisada adquiere una importancia cualitativa y cuantitativa. El enfoque cualitativo permite acercarnos a los discursos sociales, al nivel de impacto que tuvo en la sociedad el aumento y descenso de la delincuencia; a las necesidades de nuevas infraestructuras y regulaciones de control. El carácter cuantitativo adquiere mayor importancia en el segundo capítulo, en el cual se organizaron los expedientes criminales para adentrarnos en la delictualidad cotidiana. Con ellos formaremos nuestra propia estadística, pues consideraremos la existencia de una diferenciación crítica entre las estadísticas criminales emanadas de la República y los datos que se puedan recopilar en los oficios ministeriales de justicia, las entradas y salidas de los reos de las cárceles y los expedientes criminales.

Finalmente invitamos cordialmente a leer este trabajo, esperando contribuir con un aporte al reencuentro con nuestra historia en relación a los temas señalados, pasando a ser un documento de trabajo para otros investigadores y que pueda aportar al debate actual de las reformas del poder judicial.

**“Nuestra ciudad nace entre sangre  
y tribulación, pero para los que habíamos  
vivido y muerto dentro de esta época de furia  
era como si todo lo que éramos  
hubiera desaparecido, era como  
si nadie supiera que habíamos  
estado aquí.”  
Gangs of New York**





## Capítulo I: La oposición de dos mudos.

“El hombre de la ciudad viste de traje europeo, vive de la vida civilizada tal como la conocemos en todas partes: allí están las leyes, las ideas de progreso, los medios de instrucción, alguna organización municipal, el gobierno regular, etc. Saliendo del recinto de la ciudad todo cambia de aspecto. El hombre de campo lleva otro traje, que llamaré americano por ser común a todos los pueblos extraños uno de otro. Aún hay más; el hombre de la campaña lejos de aspirar a semejarse al de la ciudad está bloqueado allí, proscrito afuera; i el que osara mostrarse con levita, por ejemplo, i montado en silla inglesa, atraería sobre si las burlas i las agresiones brutales de los campesinos.”<sup>4</sup> Con estas certeras palabras, Domingo Faustino Sarmiento describe al hombre americano en su obra *Facundo*, manifestando el aletargado proceso de aculturación presente en toda América latina.

¿Qué razones motivaron el traspie cultural y como la elite procuraba solucionarlo?, ¿Por qué existía este recelo del bajo pueblo al nuevo ethos decimonónico?, ¿De qué manera la dualidad tradición-modernidad influía o definía la naturaleza del sujeto de antaño? Para encontrar respuestas a éstas y demás interrogantes, se examinará en este capítulo la compleja relación que surgió entre el proceso de urbanización, la elite y el bajo pueblo talquino durante la segunda mitad del siglo XVIII y la segunda mitad del siglo XIX. Con este objeto se analizará el crecimiento y ordenamiento de la ciudad desde las décadas de 1780 a 1895.

Si bien otros historiadores han incursionado en este campo, se debe señalar que la historia de Talca ha sido revisada más como una fuente de anecdotarios que como una historia formal que intente establecer conexiones profundas entre sus habitantes y los problemas reales que la aquejaron.<sup>5</sup> También interesa la dimensión estratégica de la elite local, que pretendía soslayar el poder del Estado Monárquico y posicionarse frente al resto de la

---

<sup>4</sup> Domingo Faustino Sarmiento, *Facundo*, Vol. I, (La Plata, 1938), pp.38-39.

<sup>5</sup> Véase Francisco Hederra Concha, *Crónicas y anécdotas talquinas*, (Talca, 1927); Polidoro Icaza, *Recuerdos del Banco de Talca. Al cumplir 50 años de servicio público*, (Talca, 1935); Hugo Morán, *Historia del Liceo de hombres Nº1 de Talca*, (Talca, 1977); Marcelo Bonta, Cesar García, *Talca: patrimonio arquitectónico fines del siglo XVIII- siglo XIX*, (Santiago, 1982), en A.A.CH.U.

población. Desde esta perspectiva se espera contextualizar el escenario cotidiano, dejando de lado la aparente calma urbana con que la ha cubierto la historiografía.

El trabajo se ha circunscrito por tres grandes eventos. En primer lugar, se pueden precisar los primeros avances del proceso de urbanización territorial en la zona y como ésta logra sustentarse tras la oposición de los hacendados.<sup>6</sup> En segundo lugar, se ha tenido presente el aumento de la población urbana que irrumpe violentamente en la historia de la ciudad, creando suburbios y deteriorando la calidad de vida de sus habitantes.<sup>7</sup> En tercer lugar, se revisarán algunas de las normas y reglamentos que buscaban mantener a raya las costumbres del bajo pueblo, aumentando con ello los parámetros de control social. En este contexto, se estudiará parte de la legislación local, que buscaba mediante su ethos oligárquico la formulación de una nueva identidad para la plebe urbana.

## **1. El nacimiento de la ciudad primada.**

El mundo urbano fue uno de los lugares de sociabilidad donde mejor se manifestaron las diversas contradicciones entre la sensualidad popular y el nuevo ethos, que la elite buscaba instaurar en el resto de la sociedad. Las ciudades se comenzaron a formar con el fin de ordenarse y a la vez diferenciarse del caos bárbaro de los indígenas<sup>8</sup>. Para ello utilizaron el cuadrado de damero, que se presentó en cada colonia hispanoamericana con el fin de generar una cercanía entre ellas y la península. Este trazado definía calles amplias y rectas,

---

<sup>6</sup> Llamamos proceso de urbanización territorial al poblamiento y ordenamiento de las ciudades, esto es, el lugar de concentración de la población, las actividades que fluyen en el espacio, la complejidad de las actividades sociales, económicas y culturales. Hugo Roodiní Cruz, *Geografía de Chile*, tomo X, (Santiago, 1985), pp.19-ss.

<sup>7</sup> Cf. con los siguientes textos que abordan la temática desde perspectivas nacionales e internacionales; William Taylor, *Embriaguez, homicidio, y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, (México DF, 1987); Alejandra Araya, *Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile colonial*, (Santiago, 1999); Álvaro Góngora, *La prostitución en Santiago 1813-1931*, (Santiago, 1999); Leonardo León, “Callejuelas, estaciones y burdeles los nuevos espacios de transgresión en la Araucanía 1880-1900”, en *Revista de Historia Indígena*, nº 6, (Santiago, 2002); Gabriela Rubio, *Modernización y conflicto social: formas de acción popular, Valparaíso 1880-1918*, (Santiago, 1993); Luisa S. Hoberman, Susan Socolow, comp, *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, (Argentina, 1993) ; Eduardo Cavieres, *Sociedad y mentalidades en perspectiva histórica*, (Valparaíso, 1998). Más información consultar bibliografía final.

<sup>8</sup> Hugo Roodiní, *Geografía... op. cit*, p.7

colocando como eje centralizador la plaza principal, lugar de conexión de diversos imaginarios colectivos, rodeada de los edificios institucionales más importantes.

La fundación de la ciudad de Talca se relaciona con la necesidad del gobierno Borbón de volver a adquirir, aumentar y controlar el poder mermado en los años anteriores por los terratenientes, que habían logrado fortalecerse como una elite local pujante, gracias al vuelco de la explotación agrícola – antes sólo de subsistencia –. El Estado Borbón comenzó a dividir sus territorios en más virreinos, intendencias y partidos con el fin de administrar más y mejor. En una primera instancia, se crean en Chile dos intendencias: Concepción y Santiago, esta última se subdividía a su vez en diez partidos siendo uno de ellos el del Maule, que se estructuraba en torno a la villa de San Agustín de Talca.<sup>9</sup>

Según algunos historiadores, esta política de poblaciones, era promovida, planificada y ejecutada por las autoridades del reino y gozaba del deprecio de la población.<sup>10</sup> De esta forma, el proceso de levantamiento urbano fue complicado, cambiando de nombre y de lugar en tres ocasiones. Esto último con el fin de atraer a nuevos habitantes. El profesor Ernesto Ribera señala que la primera ubicación de Talca hacia 1665 era en la zona de Duao, en los terrenos del español Juan de Ahumada.<sup>11</sup> No obstante, años más tarde, en 1692 el entonces gobernador Tomás Marín de Poveda ordenaba la fundación en los terrenos de la actual placilla por “lo mucho que ha crecido la gente española de aquel partido y la grande distancia que hay entre ésta y la ciudad de Santiago”.<sup>12</sup>

El intento no prosperó y asimismo no logró persuadir a la gente de campo de los beneficios de la vida en ciudad, que prefería mantener el contacto con sus posesiones agrícolas.

---

<sup>9</sup> María Cobos, “El régimen de Intendencias en el Reino de Chile. Fase de implementación, 1786-1787” en *Revista del derecho*, (Santiago, 1987), p.100 La política fundacional del gobernador Manso tiene como criterio la creación de una villa por partido, sin embargo, en el partido del Maule contaba con tres villas, la de Curicó, Talca, y Cauquenes, esto debido a la extensión de dicho partido. Santiago Lorenzo, *Origen de las ciudades chilenas. Fundaciones del siglo XVIII*, (Santiago, 1986), pp.24-25.

<sup>10</sup> Santiago Lorenzo, Rodolfo Urbina, *La política de poblaciones en Chile durante el siglo XVIII*, (Concepción, 1978)

<sup>11</sup> Ernesto Ribera, “Los padres agustinos y los orígenes de la ciudad de Talca 1618-1742”, citado en Roberto Moraga *Aproximaciones a la estructura urbana. La forma estructural de la ciudad de Talca*, (Santiago, 1975), p.10

<sup>12</sup> A.G.I.S. Vol. 87, 10 de enero 1701, citado por Santiago Lorenzo, *Origen de las ciudades ... op cit*, p.19.

(Situación que se concreta con la falta de recursos para la realización de obras públicas). El último intento de fundación se da en 1742, usándose para ello más de mil cuadras de extensión de la estancia de Talca o Talcamo, donadas por los agustinos.<sup>13</sup> Así el Capitán General y Gobernador José Manso de Velasco en su discurso del 12 de mayo de 1742 señalaba que Talca era: “el paraje que ha parecido más a propósito en estas cercanías a contentamiento del vecindario y de muchos de los pobladores, y con efecto lo es por hallarse en el todas las buenas cualidades que se puedan desear.”<sup>14</sup> ¿Cuáles serían estas buenas cualidades?, ¿Qué elementos habrían favorecido esta elección?, y aún más importante, ¿Fueron estos meritos suficientes para atraer al hombre rural?

### **A. Elementos que favorecieron el asentamiento urbano.**

El tipo de suelo, la política de poblamiento, afianzada por las condiciones de cercanía con la zona fronteriza, y la migración coercitiva, fueron tres elementos decisivos en el levantamiento e inicios de la ciudad.

Sobre el primer punto se puede establecer que la anterior zona propuesta (cercanías de Dúo) impedía el cultivo de subsistencia para los campesinos que osaran emigrar a la ciudad debido a la mala calidad de la tierra, razón que se ve claramente expuesta en el artículo de Francisco Hederra.<sup>15</sup> La nueva localización de la ciudad (35° 25' 9" de latitud sur y 71° 40' longitud oeste y una altura media de 100 metros sobre el nivel del mar) favorecía el asentamiento, ya que contaba con una topografía de carácter ondulado y pendientes, que permitían un mejor drenaje y propiciaban sectores con acumulación de materiales aluviales, siendo sus áreas oeste y sur de suelo arcilloso y de ripio.<sup>16</sup>

---

<sup>13</sup> Los terrenos de los agustinos donde se ubicó la ciudad, fueron donados al convento por doña Isabel de Mendoza, viuda de don Gil Vilchez y Aragón, cuya extensión provenía de dos títulos otorgado en 1601 y 1613. Más detalles sobre la ocupación de los terrenos de Talcamo los podemos encontrar en Isabel González Martín, Jaime Matas C., *Talca, la muy noble y muy leal*, (Talca, 1992). “A la parte sur del convento, en distancia de cuatro cuadras. Este lugar debía ser el centro de la nueva fundación, su plaza mayor donde arrancarían sus calles, delimitando sus manzanas y cuadras.” Roberto Moraga, *op. cit.*, p.17.

<sup>14</sup> Acta de fundación de Talca, 12 de mayo de 1742.

<sup>15</sup> Francisco Hederra, *op. cit.*, p.20.

<sup>16</sup> Marcello Bonta, *op. cit.*, p. 6.

Propicio también fue lo referido a la política de poblamiento, llevada a cabo para controlar a los terratenientes. La ciudad misma se plantea como un nuevo centro de poder, desde donde se oficia la justicia, obligando a sus funcionarios a vivir en ella, dejando con ello de administrar el territorio de su jurisdicción desde las haciendas. (Los actos notariales comienzan a realizarse en el nuevo centro urbano, generando con ello archivos de justicia local). Siguiendo la misma lógica, se busca la estructuración del actual sistema de centros poblados del sector central del país. De esta forma se genera una amplia red de ciudades con distancias apropiadas de jornadas diarias de viaje entre Santiago y Concepción.<sup>17</sup>

Por último, ésta la inmigración coercitiva. A meses de la fundación, el gobernador Manso se vio obligado a imponer medidas coercitivas para atraer gente a una ciudad sin mayores habitantes (que resultó ser fundamental para el poblamiento de Talca). Es así como el 20 de julio de 1742 se dictó un decreto que obligaba a los zapateros, sastres, albañiles, carpinteros, herreros y demás oficios mecánicos de las inmediaciones a avecindarse en la ciudad, puesto que sus actividades eran oficios útiles a las nuevas villas.<sup>18</sup> Por lo mismo, se impedía a estos sujetos, que intentaran volver a residir en los espacios rurales, para lo cual, las autoridades se valían de la emisión de castigos, que variaban desde las penas pecuniarias a la extradición.<sup>19</sup>

En el proceso, los trabajadores propios del campo no se verían obligados a participar hasta tiempo después (1751). La causa está relacionada con la reticencia de la autoridad a la crítica y oposición de los hacendados locales. De esta forma: “los mayordomos, sirbientes indispensables de las haciendas y demás personas [que la] pobreza las obligue a rendir en

---

<sup>17</sup> Con este fin se permitiría además la creación de redes y centros de comercio y servicio a los principales valles de la región. Las ciudades fundadas durante el siglo XVIII fueron vistas – en una primera instancia – por los hacendados como una prolongación de sus actividades económicas de la hacienda; la ciudad funciona como trampolín a un comercio mayor, percepción que cambiaría drásticamente, pues si antes éstos donaban algunas de sus tierras motivados por el mayor comercio y el aumento del valor de las tierras aledañas a las villas, y la presencia de una mayor mano de obra terminarían, siendo obligados a someterse a las normas y autoridades de la urbe. A modo de ejemplo podemos señalar las fundaciones de algunas de las ciudades durante el siglo XVIII; Rancagua (Santa Cruz de Triana) en 1743; San Fernando de Tinguiririca en 1742, San José de la Buena Vista de Curicó en 1743, San Agustín de Talca 1742, Cauquenes (Nuestra Señora de la Merced) y Los Ángeles en ese mismo año con el fin de guarnecer la frontera sur del país.

<sup>18</sup> “Decreto de avecindamiento, Talca 20 de julio 1742”, citado en Santiago Lorenzo, Rodolfo Urbina, *op cit*, p.27.

<sup>19</sup> *Op cit*, p. 28.

campaña, por no fundarse en poblado, no se ven compelidos ni obligados a ello”, ante el temor de las autoridades a los efectos negativos que esto pudiera acarrear.<sup>20</sup> Se lograría, entonces, con estas medidas el aumento paulatino de la población hacia el siglo XIX.

**Cuadro 1: Cuadro de la población de la villa-ciudad de Talca. 1748-1844.**

<b>Años</b>	<b>1748</b>	<b>1761</b>	<b>1780</b>	<b>1813</b>	<b>1844</b>
<b>Talca</b>	<b>1.839</b>	<b>919</b>	<b>2.664</b>	<b>5.112</b>	<b>7.465</b>

Fuente: “Estado de poblaciones del 30 de abril de 1748”, en A.G.I.S; citado por Marcello Carmagnani (2001), *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial, Chile 1680-1830*, Santiago de Chile: Lom, p.102.

## **B. Talca: El paso de Villa a Ciudad.**

Durante el siglo XVIII y principio del XIX es más factible la definición de los centros urbanos como aldeas o villas antes de denominarlas ciudades. Esto en razón del volumen y del crecimiento de la población general del departamento y de la provincia. En 1748 San Agustín de Talca creció de 1.839 habitantes a 7.465 hacia 1844 (contando en el primer año, con una población departamental de 17.320 hab.). Asimismo, la población de la villa en 1780 contaba con 2.664 habitantes mientras que el departamento contaba con 29.371 habitantes.<sup>21</sup> En ambos periodos vemos que el porcentaje de la villa correspondía al 10,6% y 9,07% respectivamente y donde la villa de San Agustín representaba el mayor centro urbano de la zona, por ende, la ciudad primada del corregimiento del Maule. Concluyendo entonces, que la villa es similar a una isla urbana en medio de un sistema económico y

<sup>20</sup> Respuesta de la junta general de poblaciones a la consulta de don Jerónimo Hurtado de Mendoza, corregidor, 27 de septiembre de 1751 en A.N.F.C.G., Vol. 940, f. 344.

<sup>21</sup> Cifras departamentales obtenidas de los años de 1742 y 1778 en censos citados por Isabel González, *op cit.*

cultural mayor, como lo era el océano de la vida rural, cuyos caminos de conexión eran inseguros y se encontraban además en mal estado.<sup>22</sup>

Este letargo se debió a dos causas: La primera correspondía a la mencionada oposición de los hacendados al poblamiento urbano, (los que se sintieron amenazados en sus intereses). Estos vieron que sus tierras eran reducidas por las expropiaciones en favor de la urbe y sin siquiera recibir el pago de indemnizaciones. Generando con ello resentimientos en algunos. Esta situación se agravaba al imponer en ellos servidumbres, obligándolos. Quienes deben avecindarse y contribuir con las obras públicas para promover el buen orden y el fomento de nuevos poblados.<sup>23</sup> Así lo describe el gobernador Ortiz de Rozas a su sucesor Manuel de Amat en sus memorias, señalando como el principal objetivo de las políticas de urbanización el vencer la “general repugnancia” que tenían los hacendados al avecindarse en las villas, justificándolo en el hecho de no querer separarse de sus estancias, pero por sobre todo no perder su poder frente a la sujeción de las leyes. Argumentando de paso que los sectores más pobres de los alrededores no se avecindaban ante el control del trabajo de la ciudad.<sup>24</sup>

Algo similar ocurría con los campesinos, quienes no se sentían interesados por la vida de la ciudad, que los alejaba de su lugar de trabajo, siendo entonces su principal problema el desplazamiento. En cierto modo interpretaban que la ciudad los empobrecería y los alejaría de la vida comunitaria propia del espacio rural; presentándose el problema de cómo vivir, pues en el campo podían cosechar sus alimentos. No tenían tierras, ni animales y

---

<sup>22</sup> Es necesario hacer hincapié en el hecho que durante los siglos XVIII y mediados del XIX la población chilena era eminentemente rural. No podemos olvidar además que en 1752 la población urbana del país pasa a ser voluntaria, antes de esto coincidimos con el profesor Cavieres en señalar que el crecimiento de las villas era artificial debido a las obligaciones de las autoridades. Eduardo Cavieres, *Sociedad ... op cit.*

<sup>23</sup> Para los gobernadores de la época los vecinos eran los principales beneficiados con los avances, recayendo entonces en ellos, la creación y manutención de los edificios públicos. El gobernador Manso justificaba la obligación de los vecinos ante la imposibilidad de la Real Audiencia de hacerse cargo de las obras de mejoramiento urbano. Mayores antecedentes ver Armando de Ramón, *Historia urbana una metodología aplicada*, (Buenos Aires, 1978); Santiago de Chile, (Santiago, 2000); Hugo Roodiní, op cit.

<sup>24</sup> El gobernador Ortiz de Rozas en la memoria a su sucesor Manuel de Amat, 1755, en B.N.M.M., Vol. 188, fs. 61-63.



simplemente ya no contaban con la mano amiga generosa dispuesta a brindar techo o comida, posibilidades que al avecindarse en la ciudad se cerraban.<sup>25</sup>

Pese a estos obstáculos el crecimiento urbano sería constante, siendo la única disminución la expresada en el censo de 1761, circunstancia que guarda relación a la destrucción total de la ciudad por el terremoto del 25 de mayo de 1751; que no sólo aumentó la mortalidad sino que devastó la zona, dejando en condiciones paupérrimas a los vecinos, muchos de los cuales decidieron volver a la vida de campo al ver como su esfuerzo había sido derrumbado en cosa de minutos. “Todo por el suelo sin excepción de cosa alguna, se ve reducida a su primer ser y con mayor imposibilidad sus vecinos para fabricar nuevos edificios, por la perdida de los impulsos de su trabajo [que] habían levantado con bastante fatiga [después de invertir] en ellos los pocos haberes que tenían.”<sup>26</sup>

### **C. Crecimiento de la urbe: Primeros cambios en la estructura urbana.**

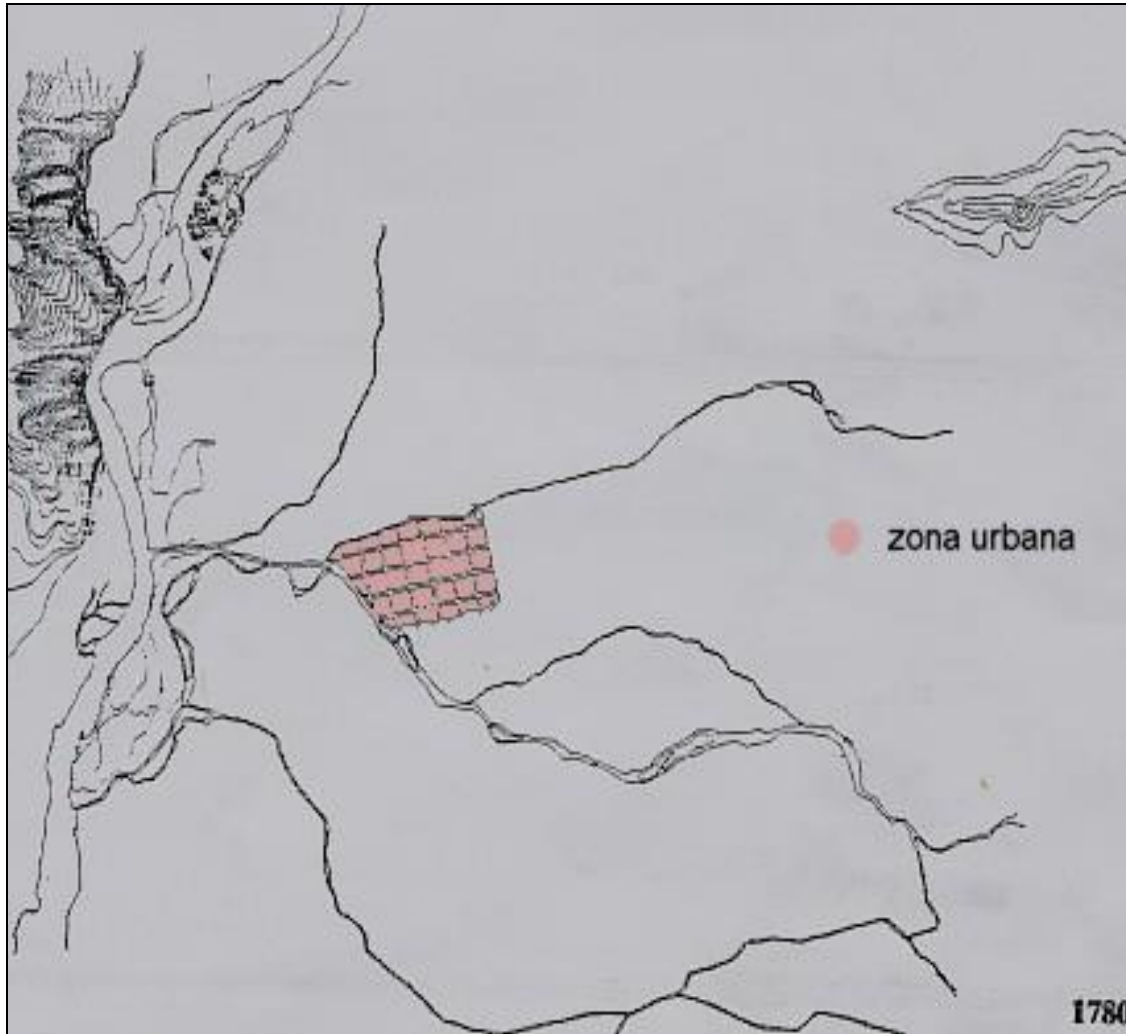
Lentamente, con la llegada de nuevos vecinos la villa adquiriría mayor importancia demográfica. Hacia 1813, Talca ya contaba con una población de 5.112 habitantes. Junto con ello comenzaría a vivir una serie de transformaciones, expresadas en la extensión de sus calles, la creación de construcciones habituales y edificios públicos destinados a la justicia, a la iglesia, la educación y al gobierno.

---

<sup>25</sup> Sin embargo no podemos olvidar que las autoridades concedían solares gratuitamente a los primeros pobladores, para estimular el crecimiento poblacional, como también chacras o quintas en los extramuros de la ciudad, pero su adquirente debía de levantar su casa, de acuerdo a la normativa vigente, y cerrar sus terrenos de lo contrario este beneficio caducaba. Santiago Lorenzo, Rodolfo Urbina, *op cit*, pp. 81-84.

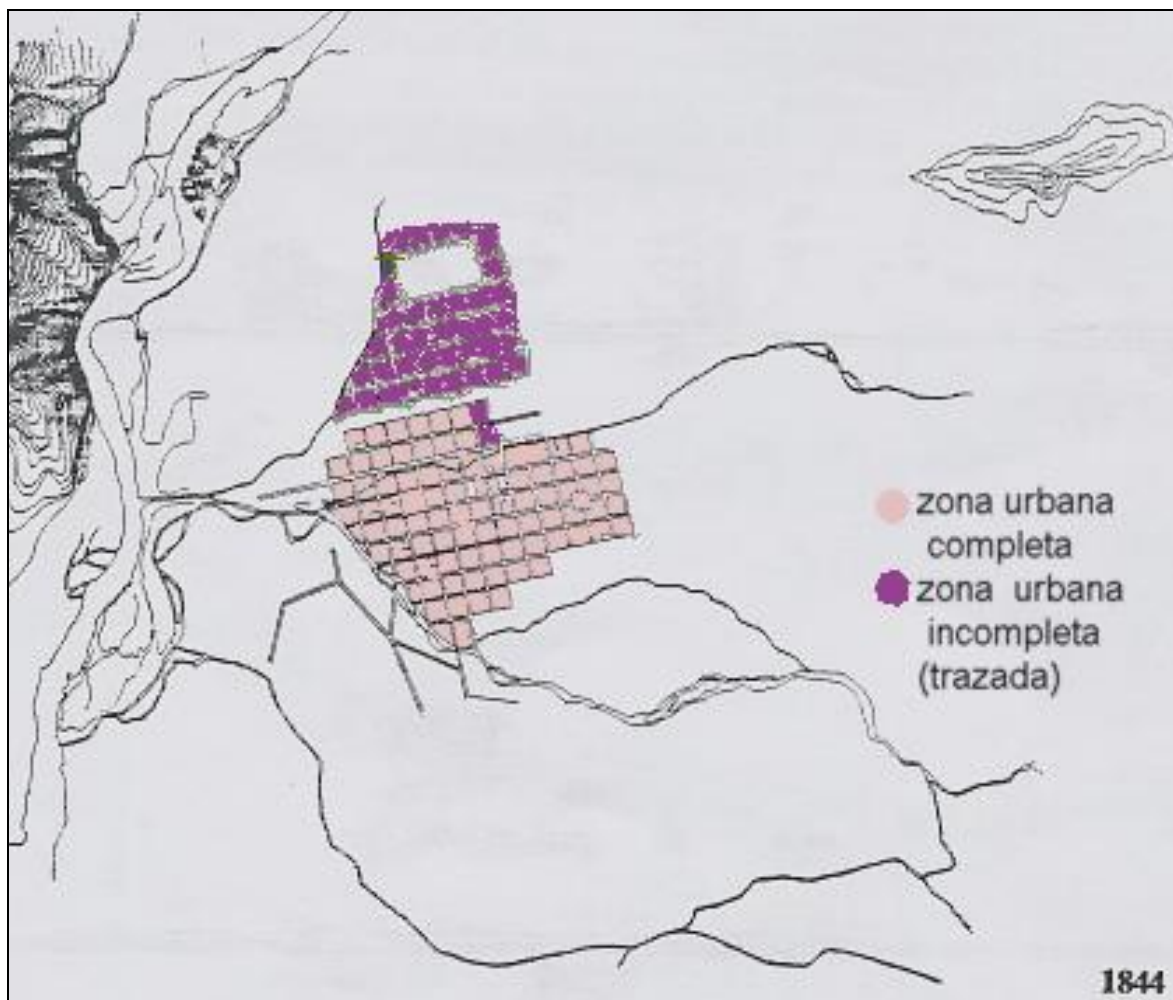
<sup>26</sup> Domingo Ortiz de Rozas al Rey, Santiago, 9 de junio de 1751, en A.G.I.S. citado por *Origen de las ciudades ... op cit*, p.111.

**Plano 1: Plano de la villa de San Agustín de Talca hacia 1780.**



Fuente: plano elaborado por Isabel González Martín, "Talca la muy noble y muy leal". Modificado para efectos de tesis.

## Plano 2: Plano de la ciudad de Talca hacia 1844.



Fuente: plano elaborado por Isabel González Martín, "Talca la muy noble y muy leal". Modificado para efecto de tesis.

En los planos anteriores se observa la disposición urbana trazada, verificando con ello el aumento de la población. Vemos además como la estructura urbana mantiene la forma clásica de damero, circunscrita por una serie de elementos físicos como el estero Baeza por el norte, el estero Piduco por el sur y el río Claro por el oeste. Por su parte, el *plano 2* nos muestra la ciudad de Talca hacia 1844, en el observamos un aumento de la superficie de 94,72% con 131,52 hectáreas, de superficie total. La población por ese entonces había alcanzado la cifra de 7.465 habitantes. Este crecimiento (acelerado por la explotación de las minas de oro del Chivato, y su importancia económica por el realce del comercio en la

urbe) motivo a familias arruinadas de Santiago y Concepción a avecindarse en Talca, buscando levantar su situación económica. Algunos pequeños propietarios rurales, labradores y peones seguirían su ejemplo; esperanzándose en la idea de mejorar su suerte en la ciudad, empleándose en distintos oficios.

Ante el crecimiento demográfico urbano, se crean nuevas poblaciones, entre ellas, las de Alameda y Cancha Rayada.<sup>27</sup> Éstas permitieron que la ciudad lentamente perdiera su forma cuadrangular. Al extenderse, la urbe debió adaptarse a las características físicas del territorio, perdiendo entonces su centro (la plaza mayor), emplazando nuevas calles que recibían el nombre que les había puesto la costumbre. (Era común que la residencia de alguna familia, un convento, o un hospital otorgara el nombre a la calle en que se encontraba como signos de orientación.)

Las edificaciones también aumentarían, el historiador Diego Barros Arana comentaba que a los tres años de la segunda fundación Talca ya contaba con 124 casas, una casa de cabildo, una cárcel, cuatro puentes y dos iglesias, contando con un ayuntamiento a partir de 1780.<sup>28</sup> Como se puede observar en el *cuadro 2* las construcciones habitacionales se desarrollarían con el tiempo y paulatinamente el tipo de construcción urbano (con techos de teja) sobrepasaría las edificaciones realizadas con techo de paja.

---

<sup>27</sup> Cancha Rayada, sumaba poco más de 217 personas con posesión de sitios municipales entre 1845 y 1847. Investigaciones realizadas por Pedro Araya Labra, *El medio ambiente urbano de Talca*, citado en Marcelo Bonta, Cesar García, *op cit.*, p.24.

<sup>28</sup> Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, Tomo VI, (Santiago, 1999), p.109.

**Cuadro 2: Número de casas en la villa de San Agustín de Talca 1744-1792.**

<b>Años</b>	<b>Número de casas con techo de teja</b>	<b>Número de casas con techo de paja</b>	<b>Total número de casas</b>
<b>1744</b>	<b>20</b>	<b>68</b>	<b>88</b>
<b>1745</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>124</b>
<b>1760</b>	<b>65</b>	<b>73</b>	<b>143</b>
<b>1787</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>403</b>
<b>1792</b>	<b>312</b>	<b>168</b>	<b>452</b>

Fuente: Isabel González Martín, *Talca la muy noble y muy leal.. op cit.*

Si bien existen cambios dentro de la estructura urbana, que reflejan una jerarquía social en el espacio, se puede establecer de acuerdo a la documentación revisada, que no existe una transformación cultural del bajo pueblo, pues los habitantes de las villas no se diferenciaban por el tipo de actividad económica que ejercían, (del que habitaba en el mundo rural). No existía una transformación esencial en el modo de vida rural tal como manifiesta Gay; “Con frecuencia pasan de las unas a las otras [de las ocupaciones urbana a las rurales] sobre todo cuando llega la época de cosechas”.<sup>29</sup>

La elite por su parte se preocupa de consolidar su estatus frente al resto de la sociedad de la zona, como también con los referentes provinciales de Santiago y Concepción. Fue así que durante todo el periodo colonial, se interesó por llenar de honores a la villa, pues con ello su categoría social se elevaba. Cumpliendo este objetivo la villa obtendría en 1760 su escudo de armas otorgado por el gobernador Manuel de Amat y Juniet, ante la insistencia de la elite local. La misma que en 1778 emprendía una campaña para aumentar el título del poblado, ante el “sentimiento” que les causaba ver que su pueblo fuera considerado sólo con el nombre de villa. Los frutos de esta petición llevarían a Ambrosio Higgins a escribir

---

<sup>29</sup> Claudio Gay, *Agricultura*, Vol. I (Santiago, 1973), p.199.

una “presentación” al rey en 1794, la que tendría como resultado la real cédula del seis de junio de 1796 que concedía el título de ciudad a la otrora villa de San Agustín de Talca, agregando el seis de diciembre de ese mismo año el título de “muy noble y muy leal”.<sup>30</sup>

Ya entrado el siglo XIX, sus habitantes principales obtendrían su sueño máspreciado, la separación administrativa del partido de Colchagua. Con la Constitución de 1833, Talca sería nombrada capital de la nueva provincia que tenía como límites: al norte, el río Lontué desde su nacimiento en Los Andes hasta su confluencia en el río Teno y desde este punto al río Mataquito (que se forma de la unión de aquellos dos); al sur, con el río Maule; al este la cordillera de Los Andes y al oeste el Océano pacífico.<sup>31</sup> La provincia de Talca contaba hacia 1835 con 60.810 habitantes distribuidos en dos departamentos: Talca, con 17 subdelegaciones y 73 distritos; y Lontué, con seis subdelegaciones y 18 distritos. En 1843 la provincia se distribuía en 60.847 habitantes en Talca y 10.534 habitantes en Lontué.<sup>32</sup>

## **2. Cuando la ciudad se ve sobrepasada.**

La elite local había logrado poner en pie y en marcha a la que sería la ciudad más importante entre Santiago y Concepción: Talca. Sus instituciones ya estaban formadas, la jerarquía social arraigada. Talca se perfilaba como uno de los principales centros urbanos del país, recientemente había logrado superar una de sus peores trabas: la dependencia burocrática del sector de Colchagua. La capital provincial dejaba atrás los difíciles momentos de su fundación y comenzaba a vivir una etapa de nuevos desafíos. Desde mediados de 1840 la población había aumentado considerablemente, y a fines de la década siguiente su población alcanzaría los 12.820 habitantes, perfilándose entonces una nueva amenaza.<sup>33</sup>

---

<sup>30</sup> Hederra, *op cit*, p. 20.

<sup>31</sup> Arturo Venegas, Alejandro Peralta, *Álbum histórico de la policía de Chile*, (Santiago, 1927), p. 165.

<sup>32</sup> Información censos 1835, 1843.

<sup>33</sup> Población de la ciudad de Talca hacia 1859 según censo año respectivo.

Tal como escribe Hugo Roodiní, el Chile central del siglo XIX se caracterizó por contar con tres subsistemas de acuerdo a la tasa de desarrollo urbano dentro de la red central. Según lo anterior el primer subsistema correspondía al valle de Aconcagua y Valparaíso; el segundo, la zona entre Santiago y Talca, influida por la capital; y el tercero, la zona entre Talca y Chillán.<sup>34</sup> Talca se convirtió en un lugar de contacto de dos subsistemas que a su vez representaba la dualidad del periodo: Santiago lo urbano y moderno y Chillán condicionado por las actividades agrícolas.

### **C. Talca y su entorno provincial.**

Tras la constitución de 1833, Talca lograba su independencia administrativa bajo la creación de una provincia de la cual nuestra anterior villa pasaría a ser capital. Toda provincia necesitaba como requisito mínimo contar con dos departamentos provinciales; el primero y más importante era el referido al departamento de Talca, cuya data corresponde al 5 de agosto de 1833, misma fecha, de la creación de dicha provincia.<sup>35</sup> Este se encontraba compuesto por 17 subdelegaciones subdivididas a su vez en 73 distritos, siendo sus centros poblados de mayor importancia hacia 1865, Junquillar, Penciahue, Colin, Perales y, por supuesto, la ciudad de Talca.

El segundo departamento correspondía al de Lontué creado el 23 de octubre de 1835 con las antiguas doctrinas de diezmos del mismo nombre, fue dividida en 6 subdelegaciones y 18 distritos. Molina fue su capital departamental y las aldeas de Los Valdivia y Pequén sus poblados de mayor importancia. Esta organización administrativa se mantuvo hasta el 17 de noviembre de 1882 cuando se originó la tercera y última administración del periodo, el departamento de Curepto. Este departamento fue formado en la parte occidental del antiguo departamento de Talca ante el aumento poblacional de la misma, su centro poblado principal era la Villa de Curepto y sus aldeas Junquillar, Pulu y el caserío de Batuco. Contó con 10 subdelegaciones y 35 distritos.

---

<sup>34</sup> Hugo Roodiní, *op cit*, p.43

<sup>35</sup> Ricardo Anguita, *Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta 1901 inclusive*, (Santiago, 1902), p.226

**Cuadro 3: Cuadro de las poblaciones por departamento de la provincia de Talca  
1843-1895.**

<b>Depto.</b>	<b>1843</b>	<b>1854</b>	<b>1865</b>	<b>1875</b>	<b>1885</b>	<b>1895</b>
<b>Talca</b>	<b>60.847</b>	<b>67.15</b>	<b>84.630</b>	<b>90.597</b>	<b>70.036</b>	<b>78.429</b>
<b>Curepto</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>31.315</b>	<b>28.345</b>
<b>Lontué</b>	<b>10.534</b>	<b>12.294</b>	<b>15.945</b>	<b>19.791</b>	<b>32.121</b>	<b>22.187</b>
<b>Total provincia</b>	<b>71.381</b>	<b>79.439</b>	<b>100.575</b>	<b>110.388</b>	<b>133.472</b>	<b>128.961</b>

Fuente cuadro, *Censos de la provincia de Talca, años 1843,1854, 1865, 1875, 1885 y 1885.*

Como se observa en el *cuadro 3*, el departamento de mayor densidad demográfica durante el periodo estudiado correspondió al de Talca, contando con el 84% de la población como promedio. Durante 1885 y 1895 Talca constituyó el 52% y 61 % respectivamente del total demográfico en razón a la creación de Curepto, originado, como se ha expuesto, en parte del departamento de Talca, ya que en esta zona la población alcanzaba a los 101.351 habitantes.<sup>36</sup> Mientras tanto los porcentajes poblacionales se mantendrían bajos en los departamentos de Curepto y Lontué, una explicación para tal situación se encuentra en la posibilidad de obtención de mayores beneficios económicos, al encontrarse dentro o cercano a los centros poblados urbanos de mayor importancia.

El *cuadro 4* indica que tanto Curepto como Lontué se caracterizan por tener un modo de vida predominantemente rural, de 86% a 79%. El atraso urbano en estas zonas queda de manifiesto al comparar las cifras entregadas por el censo de 1885 para cada departamento de la provincia de Talca. Mientras que la población aglomerada de Curepto alcanzaba en dicho año la suma de 5.285 habitantes y para Lontué 6.089 pobladores, la adición para la urbe del departamento de Talca correspondía a 28.583 habitantes. Las cifras poblacionales

---

<sup>36</sup> Ver cuadro anterior.



de los departamentos de Curepto y Lontué sólo podían igualarse a las registradas en el censo de 1813 para la ciudad de Talca, que por ese entonces contaba con 5.112 habitantes.

**Cuadro 4: Cuadro comparativo entre los departamentos de Curepto y Lontué en relación a la población y tipo de habitación. 1875-1895.**

<b>Población por departamento</b>						
<b>Depto.</b>	<b>Curepto</b>			<b>Lontué</b>		
<b>Años</b>	<b>Población urbana</b>	<b>Población rural</b>	<b>Total</b>	<b>Población urbana</b>	<b>Población rural</b>	<b>Total</b>
1875	-	-	-	3.230	16.561	19.791
1885	5.258	26.057	31.315	6.089	26.032	32.121
1895	4.056	24.289	28.345	4.729	17.458	22.187
<b>Tipo de habitación por departamento</b>						
<b>Depto.</b>	<b>Curepto</b>			<b>Lontué</b>		
<b>Años</b>	<b>Numero de casas</b>	<b>Numero de cuartos</b>	<b>Numero de ranchos</b>	<b>Numero de casas</b>	<b>Numero de cuartos</b>	<b>Numero de ranchos</b>
1875	-	-	-	425	70	2.070
1885	2.585	189	2.442	1.635	284	2.563
1895	3.042	119	1.049	1.730	118	1.619

Fuente cuadro, *Censos de la provincia de Talca, años 1875, 1885 y 1885.*

En el caso de Curepto, se observa, como en 1895 la población disminuyó, obteniendo un déficit de 2.970 habitantes respecto al censo anterior. Esta disminución puede ser observada entre las distribuciones rurales y urbanas. En esta última, se infiere que existe un aumento en las casas departamentales y un descenso en el número de ranchos, lo que indica un leve acercamiento de la población a la propiedad urbana. Por su parte, la baja en el número de

cuartos expresa una tendencia de migración a otros centros urbanos con mayores posibilidades de desarrollo.

El departamento de Lontué tiene un desarrollo distinto al de Curepto, pues si bien la población departamental general decrece, el porcentaje urbano mantuvo una constante de desarrollo. Si en 1875 esta distribución obtenía un 16%, en 1895 alcanzaba un porcentaje de 21%, lo que señala un interés en el modo de vida urbano. El número de casas aumentó, sobretudo en el sector de Molina, lo que manifiesta un aumento de apego urbano por parte de los sectores sociales medios-altos y altos. No sucede lo mismo en los sectores populares que ocupaban, principalmente, los cuartos de conventillos o *cites*. Tanto el número de cuartos como de ranchos disminuyó, lo que nos hace pensar en la existencia de migraciones externas (de región a región) e internas, (de provincia o departamentos).

Se advierte, de acuerdo a la documentación recabada que el mayor tipo de migración en la zona corresponde al de tipo interno. Así, se observa que el aumento general de la población de departamento de Talca, se debe principalmente a migraciones de distintos sectores de una misma región, es decir, migraciones departamentales que explicarían los descensos obtenidos en las zonas de Curepto y Lontué. ¿Se mantendrían las diferencias de porcentajes entre las distribuciones de la población urbana y rural?, ¿Cuál sería el desarrollo obtenido por la ciudad de Talca?

**Cuadro 5: Cuadro comparativo de la población y tipo de habitación en el departamento de Talca. 1875-1895.**

Años	Población urbana	Población rural	Total	Numero de casas	Numero cuartos	Numero Ranchos	Total
1875	27.552	63.045	90.597	3.256	1.466	8.658	13.380
1885	28.583	41.453	70.036	4.290	1.461	5.701	11.452
1895	36.948	41.481	78.429	6.878	1.324	3.898	12.100

Fuente: *Censos de la provincia de Talca, años 1875, 1885 y 1885.*

La población rural seguía siendo el principal tipo de distribución demográfica. Las diferencias porcentuales entre lo rural y lo urbano fueron, en un principio, bastante parecidas a las de los departamentos vecinos. Sin embargo a finales del siglo XIX esta brecha disminuiría, obteniendo una diferencia rural-urbano del 6% en 1895, coexistiendo entonces dos mundos superpuestos en los que un sujeto cualquiera podía pasearse entre ellos y notar sus diferencias.

El vaivén del número de ranchos refleja la presencia de un mundo en transición, situación que se apoya al revisar los cambios en los otros tipos de habitaciones. De acuerdo a la población aglomerada o urbana que mantuvo un aumento constante obteniendo un salto hacia 1895, donde la población crece más allá de las pautas registradas anteriormente. De estos porcentajes podemos expresar que la mayor parte corresponde a la ciudad de Talca, ya que si en 1875 la población urbana era de 30% de la población departamental, el 65% de ese porcentaje correspondía a la población residente en la ciudad de Talca.

El aumento de casas en esta área es constante y revela un sostenido interés de las capas medias y altas sociales en residir en la urbe; así también vemos cómo el nivel de cuartos es mayor que en los otros departamentos de la provincia, lo que indica la existencia de un aumento de los sectores del bajo pueblo en la ciudad en busca de mejores expectativas para sí.

La ciudad de Talca se formó como el mayor centro urbano dentro de la provincia<sup>37</sup>, teniendo como función principal el constituirse como el centro económico y financiero de toda la región.<sup>38</sup> Si bien sus cifras poblacionales parecieran ser mínimas de acuerdo al entorno provincial, entre 1875 y 1895 la ciudad de Talca se encontraba entre los principales centros urbanos del país.<sup>39</sup> Debemos recordar que nuestro país se vio envuelto en un lento

---

<sup>37</sup>Fuera de la capital, la población urbana dentro del departamento alcanzaba apenas 3.716 habitantes, distribuidos en las aldeas de Colín, (1.760 hab.), San Clemente (324 hab.), Penciahue (716 hab.) y Pelarco (416). Censo de 1895.

<sup>38</sup> Para mayor información acerca del tema revisar, Armando De Ramón, “Un progreso interrumpido: el caso de Talca durante la segunda mitad del siglo XIX”, en *revista EURE*, (Santiago, 1995).

<sup>39</sup> En 1865 Talca, se encontraba en el tercer lugar entre las principales ciudades del país con 17.900 habitantes, siendo superiores Santiago (115.377 hab.) y Valparaíso (70.438 hab.) en 1885 y 1895 Talca ocuparía la cuarta posición siendo desplazada por Concepción.

proceso de urbanización, generando oleadas migratorias que no sólo expandían el trazado urbano, sino, generaban una mayor segregación espacial que terminaría, ya entrado el siglo XX en protestas populares que lentamente darían origen a una ciudad de masas.<sup>40</sup>

**Cuadro 6: Desarrollo poblacional de la ciudad de Talca. 1859-1895.**

Años	1859	1865	1875	1885	1895
Ciudad de Talca	12.820	17.900	17.496	23.432	33.232

Fuente: *Censos de la provincia de Talca, años 1859,1865, 1875, 1885 y 1885.*

**B. Usos y costumbres: El apego a la cultura urbana.**

La ciudad de Talca lograba confirmar en forma concluyente su primacía sobre el resto de los centros urbanos de la provincia. Había logrado mantener el control poblacional, levantando nuevamente sus cimientos ante el terremoto de 1835, que devastó entre otras zonas a Los Ángeles, Concepción, Chillán y Cauquenes.<sup>41</sup> Su crecimiento se mantuvo continuo, integrando a extranjeros que promoverían un cambio de las costumbres y de valores, pero que a lo largo de su vida terminarían por adaptarse a algunas de las usanzas locales.

En 1875 se encontraban 331 extranjeros, siendo en su mayoría alemanes, italianos, ingleses, franceses, españoles y estadounidenses.<sup>42</sup> Muchos de ellos se dedicaron a ejercer sus profesiones y oficios como ingenieros, mecánicos, maquinistas, farmacéuticos, médicos, dentistas y profesores, como también se dedicaron al comercio, produciendo con ello

---

<sup>40</sup> Consultar al respecto Kart Brunner, “problemas actuales de urbanización” en *Anales de la Universidad de Chile*, (Santiago, 1930); Vicente Espinoza, *Para una historia de los pobres de la ciudad*, (Santiago, 1988); Luis Alberto Romero, *¿Qué hacer con los pobres? elite y sectores populares en Santiago de Chile, 1840, 1895*, (Santiago, 1997); Jorge Ruiz Tagle, *El desarrollo histórico de nuestra cuestión social*, (Santiago, 1906); Sergio Grez, *La cuestión social en Chile. Ideas y debates precursores (1804-1902)*, (Santiago, 1995)

<sup>41</sup> Armando de Ramón, *Santiago de Chile, op cit.*, p.132.

<sup>42</sup> *Censos de la provincia de Talca, años 1875.*

sensaciones de progreso y avance.<sup>43</sup> El desarrollo urbano sufrido por Talca generó una mayor jerarquización social, expresado en las diferentes ocupaciones económicas presentada por sus habitantes, aumentando los oficios dedicados a servicios, comercio y transporte. Así la ciudad no solo crecía en población, sino también lograba un estándar de desarrollo mayor ante la diversificación de actividades de sus habitantes, logrando una cercanía a las ciudades actuales, como se observa en el *cuadro siete*.

**Cuadro 7: Algunas de las diferentes ocupaciones presentadas por los habitantes del departamento de Talca. 1865-1875.**

1865		1875	
Abastecedores	99	Abastecedores	106
Abogados	17	Abogados	22
Albañiles	173	Albañiles	299
Armeros	1	Armeros	1
Arquitectos/ingenieros	3	Arquitectos/ingenieros	18
Cocheros	0	Cocheros	5
Comerciantes	484	Comerciantes	969
Costureras / sastres	4.630	Costureras / sastres	7.443
Dentistas /médicos	4	Dentistas /médicos	18
Empleados particulares	311	Empleados particulares	412
Empleados públicos	34	Empleados públicos	44
Escultores	3	Escultores	5
Farmacéuticos	5	Farmacéuticos	10
Fotógrafos / retratista	2	Fotógrafos / retratista	2
Fleteros/ lancheros	100	Fleteros/ lancheros	147
Herreros	134	Herreros	208
Lavanderas	1.076	Lavanderas	1.681
Maquinistas/ mecánicos	5	Maquinistas/ mecánicos	16

<sup>43</sup> La relación habitante-extranjero por habitante-nacional es de 17 extranjeros por 273 habitantes. La mayoría de los extranjeros tienen como residencia la ciudad de Talca, por lo que la relación disminuiría. La sensación de avance es percibida esencialmente por los sectores altos de la localidad.

Panaderos	154	Panaderos	248
Profesores/preceptores	84	Profesores/preceptores	108
Relojeros/joyeros	4	Relojeros/joyeros	13
Sombrereros	331	Sombrereros	435
Tipógrafos	4	Tipógrafos	25
Zapateros.	808	Zapateros.	870

Fuente: *Censos del Departamento de Talca, años 1865 y 1875*; el cuadro presenta sólo algunos de los oficios presentados en la zona, la intención es demostrar el aumento de algunos oficios relacionados con el desarrollo de la urbe.

Muchos de los oficios corresponden a las ocupaciones de las capas o sectores medios urbanos, los que con el tiempo generarían cohesión, formando asociaciones mutuales y gremiales. Los oficios dedicados a la salud y a la educación aumentan ante las mayores necesidades de la población; asimismo el número de las ocupaciones dedicadas a la construcción, por la mayor demanda de habitaciones privadas y construcciones de carácter público. A su vez el aumento del grupo de lavanderas conlleva un interés del sector femenino popular por la urbe en busca de nuevas posibilidades de bienestar social y económico.

El mayor número de comerciantes grafica la sensación de desarrollo, mientras que la existencia creciente de pobladores dedicados al oficio de panadero señala un cambio de costumbres dentro de la población. Entre las principales divergencias entre la población rural y la urbana se encuentra el modo de vida culinario. Un ejemplo claro es lo que ocurre con el consumo del pan, elemento netamente urbano. Santiago Lorenzo escribe que uno de las principales trabas que aletargaba el desarrollo urbano derivaba de problemas cotidianos como los que refieren al comer y el vestir; en el campo no se utilizaba el pan (de harina) siendo éste reemplazado por el mote, trigo cocido al que se agregaba en ocasiones carne. La ciudad impedía encontrar vías de suministro de este alimento por lo cual la urbe era vista como un lugar hostil para suplir una de sus necesidades básicas.<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> Santiago Lorenzo, *el origen..op cit*, p.170- ss.

El aumento del número de panaderos significó un mayor aumento de demanda del producto, por lo tanto, la existencia de un apego a la cultura urbana. Situación parecida a la ocurrida con el café y el té, dos bebidas extranjeras o modernas cuya utilización fue un ejemplo de transición en materia de costumbres o modificaciones de gustos y formas de alimentación. El mate, la contraparte popular, tenía un sentido comunitario y se encontraba más arraigada en los sectores populares.<sup>45</sup>

### **C. Desarrollo del espacio Moderno.**

Los cambios se verían reflejados a su vez en el espacio, generando nuevos trazados en la urbe, que intentaban dar cabida a los nuevos habitantes. Los *planos 3, 4 y 5*, dan cuenta del crecimiento espacial de la ciudad de Talca, que alcanza en 1895 una superficie de 366,93 hectáreas, cifra casi diez veces mayor a la de 1780.<sup>46</sup> El plano de finales de la década de 1850 nos muestra una ciudad que ha aumentado 74,24 hectáreas, siendo la superficie urbana total ocupada de 205,76 hectáreas, donde la zona urbana se extiende más al norte del estero Baeza y del campo de Marte. Este incremento se vio fomentado por un avance económico relacionado con la actividad agropecuaria, principal riqueza de la región, tal como se menciona en *el Eco*; “El trigo es la base de la subsistencia pública; de la abundancia y escasez de sus cosechas depende el bienestar o la miseria de la población.”<sup>47</sup> Talca era utilizada como un punto estratégico-comercial, ya que en ella se encontraban instaladas varias de las casas de compra de los frutos del país, las que se encargaban de los trámites necesarios para comercializar los productos, manejando en ello altas sumas de dinero tras distintos negocios de exportación.

La sensación de bienestar, producto del auge agropecuario condujo a cientos de personas a avocindarse en la población, copando los cuartos de los conventillos y generando una periferia urbana, un espacio que bien podríamos denominar como campesino-suburbano, pues se establece en las inmediaciones del damero urbano, manteniendo características

---

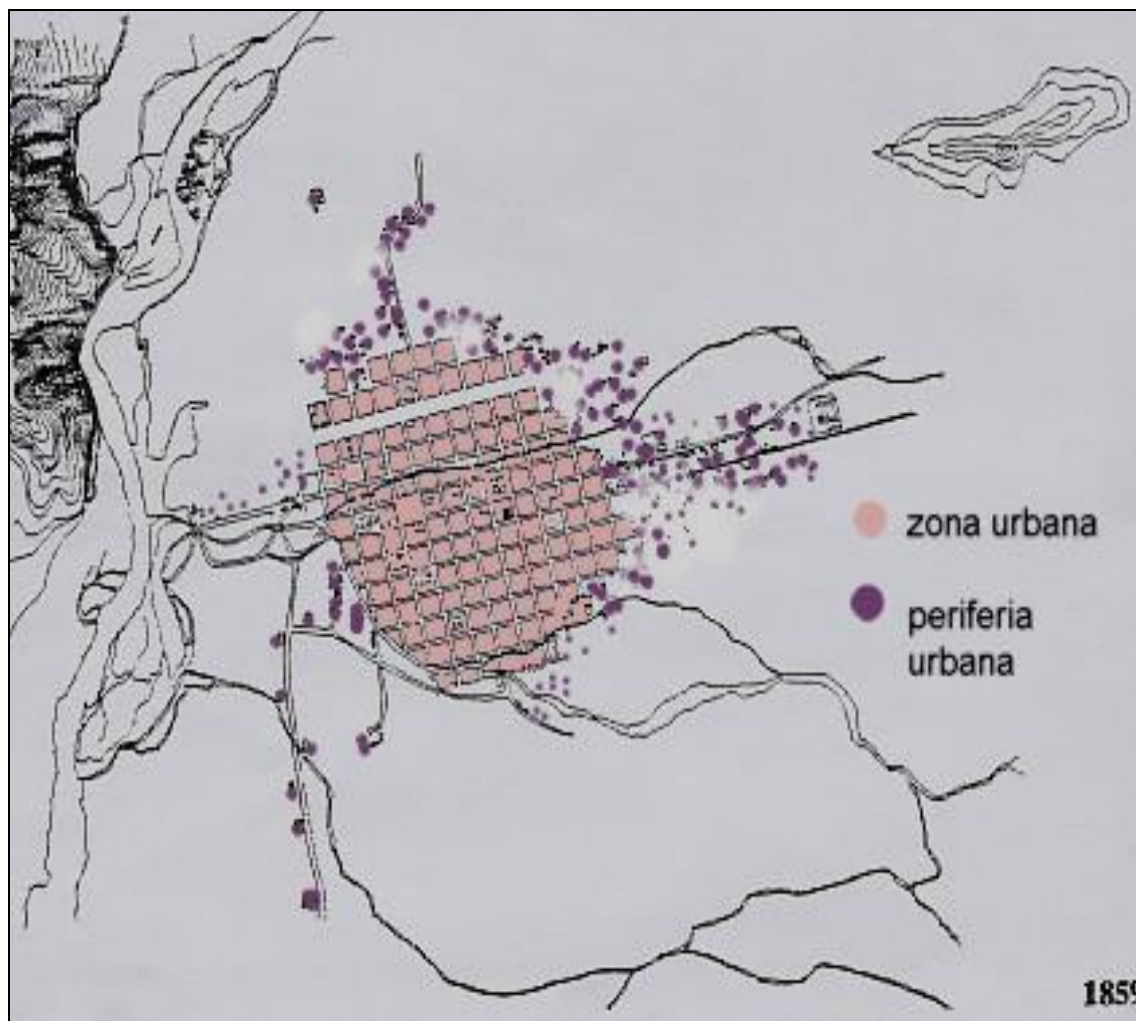
<sup>45</sup> Un estudio al respecto es el de Fernando Silva, “Los cafés en la primera mitad del siglo XIX”, en *Formas de sociabilidad en Chile. 840-1940*, (Santiago, 1992).

<sup>46</sup> Ver plano 1.

<sup>47</sup> *El Eco*, enero 20 de 1855, p.4.

difusas, un espacio que no es rural, pero que tampoco es urbano, un área mixta entre la campiña y la ciudad. El lugar de residencia de los habitantes más humildes de la ciudad.

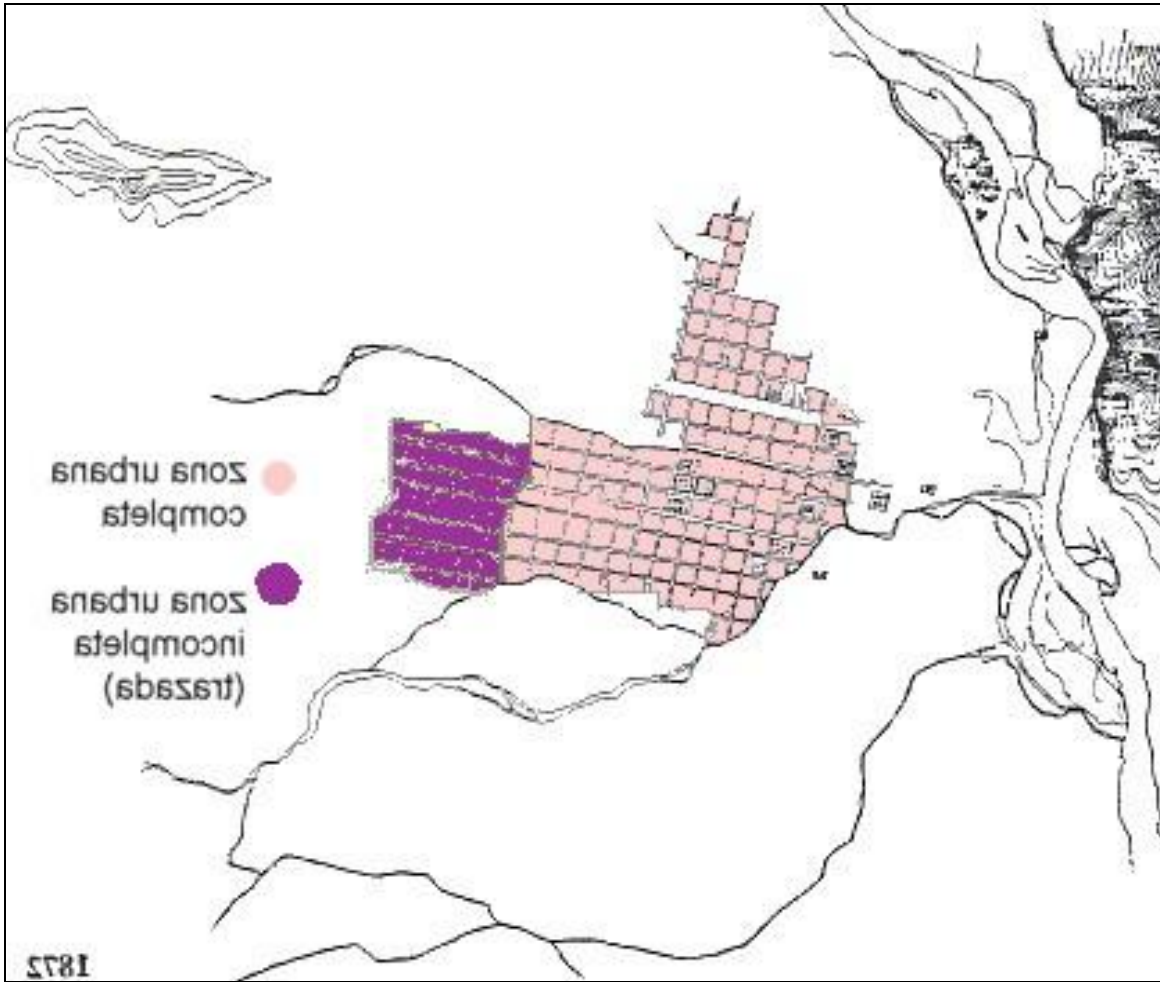
### Plano 3: Plano de la ciudad de Talca hacia 1859.



Fuente: Plano elaborado por Isabel González Martín, “Talca la muy noble y muy leal”. Modificado para efecto de tesis.

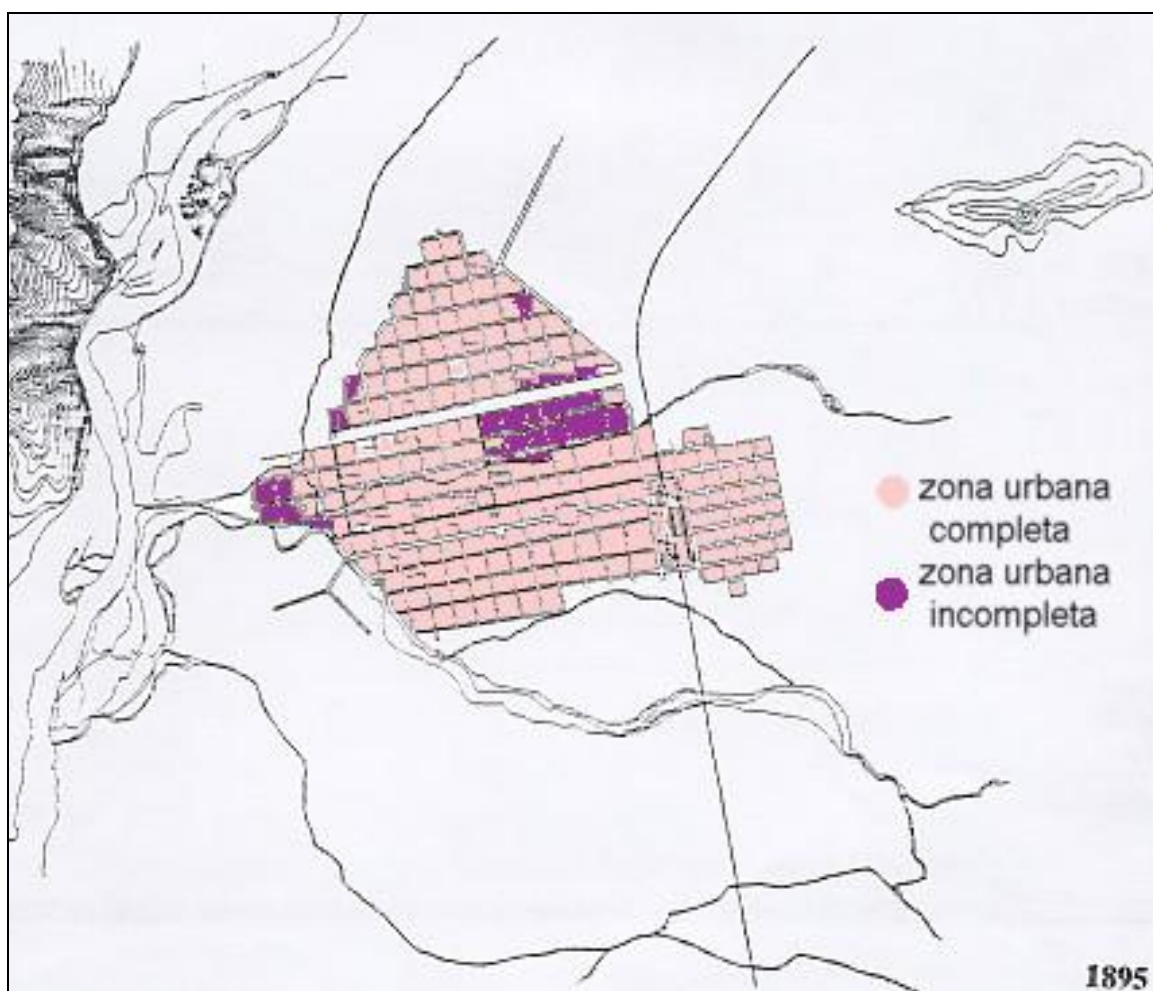


**Plano 4: Plano de la ciudad de Talca hacia 1872.**



Fuente: Plano elaborado por Isabel González Martín, “Talca la muy noble y muy leal”. Modificado para efecto de tesis.

### Plano 5: Plano de la ciudad de Talca hacia 1895.



Fuente: Plano elaborado por Isabel González Martín, “Talca la muy noble y muy leal”. Modificado para efecto de tesis.

En 1870 la extensión de Talca era de 17 cuadras en dirección norte-sur y 13 de este-oeste, constando además siete cuadas a partir del extramuro del lado oriente de la ciudad. La Alameda se prolongaba hasta el río Claro. El convento de los Agustinos, ubicado entre las calles cuatro norte y dos poniente se trasladó al lado norte de la Alameda para favorecer el crecimiento, situación que brindó resultados positivos como se corrobora en el *plano 5*. En 1872, la superficie de la ciudad de Talca había crecido en 36,37 hectáreas, extendiendo su trazado de damero en el lado este de la ciudad para la locación de nuevas casas y conventillos, que permitirían residir a los nuevos pobladores. Esta extensión se vio

beneficiada por la construcción de la estación de ferrocarriles, que traspasaba el límite de la ciudad, hasta ese entonces el hospital.<sup>48</sup> Hacia fines del siglo se completa el trazado urbano realizado décadas antes por Crisóstomo Erazo, la superficie alcanzó las 366,93 hectáreas, encontrándose la mayoría de las cuadras completas.

Otro aspecto importante en el desarrollo urbano es la creación de instituciones y construcciones, que avalarán de manera concreta y visible para todos, el progreso de la ciudad. Entre las construcciones de mayor importancia están: El servicio de correos y telégrafos, el seminario de Talca, fundado en 1871 con 50 alumnos, a cargo del párroco Prado.<sup>49</sup> Entre las construcciones religiosas, se encuentran las iglesias de Santo Domingo, La Matriz, San Francisco, San Agustín, La Merced, San Juan de Dios, la capilla de San Luis y Jesús Nazareno.

Existía también una capilla protestante en el lado sur de la ciudad; en ella se realizaban clases diarias y gratuitas a los niños pobres y la presencia de cuatro conventos: Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y La Merced y tres monasterios; las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, dedicado a la enseñanza femenina; Buen Pastor, consagradas a atender a las mujeres arrepentidas y a las niñas recogidas; y las de La Caridad, encargadas del hospital San Juan de Dios. Establecimiento de dos pisos para atender a hombres y mujeres por separado, y que según estimaciones de Tornero había atendido a 228 enfermos. En esta área, se encuentran también el dispensario de Caridad, donde se suministraba gratuitamente medicamentos a los pobres que acudieran a él. El hospicio ubicado al norte de la ciudad contaba con una extensión de media cuadra. En este lugar se daba alimento, hospedaje y vestimenta a quien lo necesitara. Existía además una casa de huérfanos y dos cementerios uno católico y otro protestante.

En las últimas décadas del siglo XIX, la ciudad contaba con una cárcel penitenciaria, una cárcel de mujeres. Desde 1885 existía una corte de apelaciones, cuya jurisdicción correspondía a la provincia de Talca, Linares, Maule y Ñuble. De la misma forma

---

<sup>48</sup> Roberto Moraga, *op cit*, p.17

<sup>49</sup> Recaredo Tornero, *Chile ilustrado guía descriptiva territorio de Chile de las capitales de provincia i de los puertos principales*, (Valparaíso, 1872).

funcionaban dos juzgados de letras (uno en lo criminal y otro en lo civil), un cuartel cívico, dos escuelas superiores de hombres y una de mujeres; 30 escuelas básicas, un liceo de hombres, un cuerpo de bomberos y tres bancos o establecimientos de crédito. Además de dos hoteles de primer nivel (El Comercio y La Unión), y un palacio consistorial.

A partir de la década de 1850, existe una preocupación oficial por el ornato y embellecimiento de la ciudad, impulsado por el auge económico ya mencionado.<sup>50</sup> Un ejemplo claro refiere al mejoramiento de las vías públicas; las calles de la ciudad, hacia 1870, comenzaban a encontrarse empedradas y enlozadas, mientras las veredas estaban cubiertas con piedra blanca de cerro (un avance que podía ser visto, solo en la zona principal del damero, no así, en sus alrededores). El enlozamiento de las calles se delimitó al sector céntrico de la ciudad, y presentó problemas en su elaboración, encontrándose – por lo general – mal acabadas, produciendo más problemas que beneficios. Tal como se expresa en *El Lábaro* una mañana de noviembre de 1875; [al salir a la calle se consigue] “andar de tropezones por el infernal pavimento que tenemos”.<sup>51</sup>

De igual forma las calles y plazas contarían con alumbrado público, el que continuamente sería mejorado pues, aparecía como un elemento previsor de la delincuencia. De tal manera, al releer los diarios locales se encuentran diferentes menciones sobre la necesidad de aumento del alumbrado, con argumentos que atribuían a este símbolo de modernidad la capacidad para resolver todos sus problemas. “Desde que acaece el sol, leen los lectores del *Eco*, las calles son una escuela abierta para el crimen donde el joven virgen bebe de las ideas del crimen, para vivir de él”, o una de las frases más recurrentes, utilizada incluso en nuestro presente “no hay mayor enemigo, especialmente para los ladrones, que un buen alumbrado público.”<sup>52</sup>

Ante tales ingerencias, repetidas corrientemente en los periódicos de la provincia, las autoridades locales deciden actuar, instalando en 1855 cincuenta lámparas a gas portátil,

---

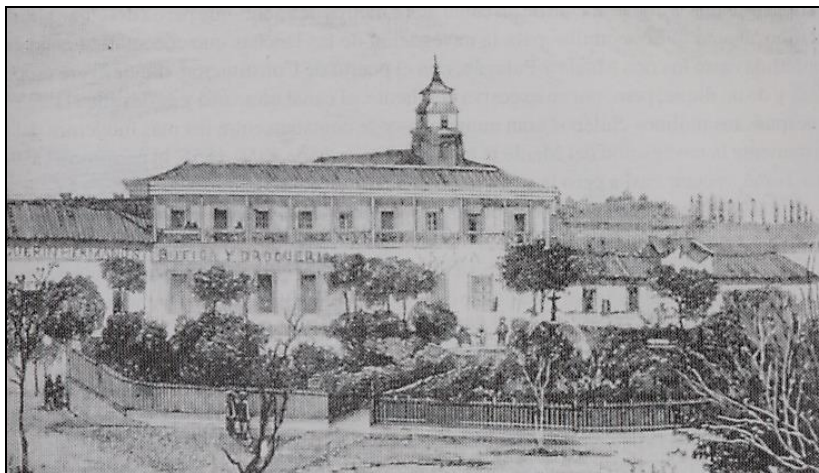
<sup>50</sup> Esta preocupación se inspirada en la modernidad de estilo francés, que buscaba generar una fuerte contraposición entre barbarie y civilidad por medio de nuevas estructuras y edificaciones.

<sup>51</sup> *El Lábaro*, 16 de noviembre de 1875.

<sup>52</sup> *El Eco*, Talca, 2 de noviembre de 1854.

que entregarían “una luz más clara que los antiguos faroles” a las vías públicas de la ciudad. En 1875 éstos se reemplazarían por lámparas a gas, y a fines de 1896 Talca contaría con 396 faroles para alumbrar sus calles.<sup>53</sup>

### Lámina 1: Plaza central de Talca.



Fuente: Dibujo de plaza de Talca antes de 1872, Recadero Tornero, *op cit.*

Otro elemento importante en la conformación de la urbe moderna fue la creación de espacios de sociabilidad, así a partir de 1874 la capital provincial contaba con un teatro municipal, cuya extensión era de 51 metros por 25,50 de ancho, donde cabían “cómodamente 300 personas,” caracterizándose por su tamaño y elegancia.<sup>54</sup> También existieron un Club Hípico y un Club que recibía a sus socios con amplios salones dedicados a la lectura y a los juegos de mesa.

El gobierno local se esmeró en generar espacios libres de reunión, cobrando protagonismo las plazas de la ciudad para las cuales se haría traer de los invernaderos de la Quinta Normal de Santiago árboles exóticos, plantando además acacias y olmos en torno a la Alameda hacia 1878. Por ese entonces, Talca contaba con cinco plazuelas de importancia para socializar, cuyos nombres eran San Juan de Dios, Merced, Santo Domingo, San Francisco y San Luis de Gonzaga.

<sup>53</sup> Gustavo Opazo Maturana, *op. cit.*, p.354.

<sup>54</sup> Armando de Ramón, citando al diario “La Opinión” 8 de junio de 1874, *Un progreso.. op cit*, p.39.

### **3. Cuando el control se hizo necesario: La regulación de lo cotidiano.**

Con el crecimiento demográfico se empieza a ser más visible la disparidad social, aumentando, por tanto, la marginalidad. Si bien siempre existió desigualdad en la sociedad, ésta se acentuó en la urbe, pues el talquino de la época podía ver la clara estratificación, recorriendo la ciudad del centro a la periferia. Este cambio se notaba en las construcciones habitacionales, los modos y vestimentas de sus residentes, pero sobretodo en la falta de elementos modernizadores. La iluminación de las calles, al igual que su enlozamiento se encontraban presentes sólo en el centro de la ciudad. El teatro, los clubes de caballeros, las glorietas, las fuentes y esculturas de la plaza mayor contrarrestaban fuertemente con el lodazal de la periferia en el invierno y las ventoleras de tierra en otoño y primavera, donde residía una población sumida en el hacinamiento.

Los problemas de marginalidad social terminaron en comportamientos de desarraigo y rebeldía, ante la incertidumbre de una población, que crecía sin espacios sociales que los integrarían armónicamente. Ante ello el bajo pueblo se fortalecía en su ethos histórico, buscando de esta manera mantener su identidad comunitaria, por medio de la repetición de actitudes y costumbres ancestrales; como juegos, supersticiones, creencias y sus prácticas religiosas consideradas profanas. Costumbres que atentaban contra los intereses de la elite, la cual intentaba reestructurar la mentalidad del poblador urbano.

¿Cómo lograría la elite la transformación cultural de la población popular?, ¿Cuáles fueron las estrategias políticas utilizadas?, ¿Cómo la elite logró transformar sus intereses en la expresión del deseo nacional y en pos del bien común? Al responder estas preguntas nos internamos en una historia de larga duración que comenzaba a expresarse en las primeras legislaciones destinadas a reglamentar las relaciones sociales, normando la vida en la ciudad, educando y reformando. Para ello en una primera instancia se utilizaron los bandos de buen gobierno, cuya modalidad era eminentemente ejecutiva, pues explicaba de manera clara y precisa las nuevas disposiciones y sus castigos a la comunidad. El objetivo que la elite perseguía era eliminar las manifestaciones de tipo social, política y económica de la comunidad popular.

### A. “Pues señor la ordenanza prohíbe ... esto es todo.”<sup>55</sup>

La legislación de la última parte del periodo colonial dio inicio a una transformación de la oligarquía contra los sectores populares. Principiaba la voluntad de ordenar la vida social de acuerdo a los intereses de la elite local, situación que se prolongaría durante el siglo XIX por medio de las distintas ordenanzas locales. La limpieza de las calles y las acequias, la construcción de habitaciones, las prohibiciones de actitudes y tradiciones propias de la plebe debían de ser transformados por tales instrumentos políticos. ¿Pero por qué el afán de la elite en regular ciertos elementos?, es decir ¿Qué se buscaba con la reglamentación?

Ciertamente, su principal fundamento se relacionaba con el regulamiento de lo que hasta entonces no se encontraba normado, para finiquitar con ello el desorden general. Por otra parte, el poder del Estado se afianzaba como autoridad impuesta, que podía mandar, prohibir y castigar, transformando con ello las normas tradicionales. Con este hecho se alude a la conformación de un estado moderno que controlaba, vigilaba y reformaba.

“Es igualmente prohibido, bajo la misma multa [un peso] arrojar a las calles i demás lugares de uso público, basuras, cáscaras, aguas i materias inmundas; i en general, todo objeto que pueda ensuciar los transeúntes, alterar el aseo de las calles, o producir exhalaciones insalubres.”<sup>56</sup> ¿Por qué el interés en la mantención del aseo de los espacios públicos? Las calles fueron, desde siempre, un espacio donde fluía el poder del Estado. Su cuadratura era el esquema físico que servía de espejo al orden y simetría que buscaba imponer el gobierno; por lo que el poder no debía de corromperse por la negligencia de los habitantes de la urbe.

Para el profesor Leonardo León, la limpieza de los espacios públicos actuaba como un símbolo político, por lo que el descuidar el aseo reflejaba una ausencia de gobierno más que

---

<sup>55</sup> Pedro Ruiz Aldea, “Nadie pasa sin pagar multa” extracto de artículo aparecido en Concepción 20 diciembre de 1862, en *Tipos y costumbres chilenas*, (Concepción, 2000), p.102.

<sup>56</sup> “Ordenanza de policía para la ciudad de Talca, Santiago diciembre 2 de 1876” en B.L.D.G., Vol.1876, art. 34.

una carencia de hábitos de higiene de sus pobladores.<sup>57</sup> Se prohibía cocinar, hacer fuego, poner asientos o colgar ropa en cualquier espacio público, asimismo se negaba la posibilidad de dejar escombros, arrojar agua de las certidumbres a las acequias fuera de los horarios preestablecidos, (12 de la noche hasta el amanecer). Estas regulaciones contribuían a la formación del espacio público, donde las autoridades locales se fortalecían como entidades fiscalizadoras y se incentivaban la conciencia de lo cívico. Las regulaciones condicionarían el modo de actuar en la ciudad, estableciendo diferencias entre el ser y el ser impuesto.

Las reglamentaciones dirigían los más mínimos gestos y actitudes del diario vivir, “es prohibido desmontarse del caballo, dejando la rienda abajo, o el caballo en la vereda. Los que necesiten dejar sus caballos en la calle pública los retendrán maneados: multa de veinticinco centavos a los infractores.” Rezaba el artículo 10 de la ordenanza de policía de Talca de 1876. Este artículo era uno de los cientos que fueron impuestos a la comunidad. En la misma ordenanza, se encuentra la persecución de perros vagos, la prohibición de adiestrar en la ciudad animales de tiro, la conducción de animales lanares, vacunos, porcinos u otros destinados al consumo, ante el escándalo, ruido y suciedad que traían consigo, causando la mayor de las veces daños en el tránsito de las calles por donde circulaban.<sup>58</sup>

Se prohibió el traslado de bultos por la noche, ante la suposición de robos o asesinatos. En los hoteles y posadas se comenzaron a utilizar folios que obligaban al recién llegado a registrarse. “Es obligación de los empresarios de las casas enumeradas anteriormente (hoteles, posadas, cafés), mantenerlas cerradas a la concurrencia desde las doce de la noche hasta las seis de la mañana, desde el 1º de abril; i desde las once de la noche hasta las siete de la mañana, en los meses restantes del año. Las posadas podrán no obstante recibir a todas horas los individuos que ocurran a alojarse en ellas, además deben llevar un libro foliado, en que se anote el nombre, apellido procedencia de los individuos que alojan en sus establecimientos, con expresión de la fecha en que llegan i el día en que dejan de

---

<sup>57</sup> Leonardo León, *Elite y bajo pueblo en Chile colonial. Reglamentando la vida cotidiana 1758-1768*, (Santiago, 1998), pp. 68-ss.

<sup>58</sup> “Ordenanza de policía para la ciudad de Talca, *op cit*, artículos del 10 al 15.



habitarlos. Dicho libro podrá ser revisado por la policía, siempre que alguna ocurrencia lo exigiere.”<sup>59</sup> Algunas de estas prohibiciones serían ridicularizadas por la prensa, un ejemplo de ello es la *Lámina 2* publicada en el periódico *El Charivari*, en relación al artículo 20 de la ordenanza de policía de Talca sobre conducción de bultos por la noche.

### Lámina 2: Humor gráfico de *El Charivari*.



POLICIAL.- *Pa entro*; es prohibido andar con bultos por las veredas.

Fuente: *El Charivari*, Santiago, 26 de octubre de 1867, distribuido a las provincias de Valparaíso, La Serena, Copiapó, Talca, Cauquenes, Concepción, Valdivia, Chillán, y San Fernando.

Sargento.- ¡Este lleva aquí una cuchilla o machete que yo no se lo que es. La ordenanza prohíbe cargar armas! Cierto – respondieron los corifeos – a lo que el afuerino contesta; Pues, señor, este cuchillo o machete, que usted no sabe lo que es, es para mi uso. Más si hubiese sabido que era un pecado venir con armas a esta tierra ya lo habría dejado enterrado antes de entrar. Respondiendo el policía: Pues señor, la ordenanza prohíbe llevar

<sup>59</sup> *Idem*, art.23.

armas, esto es todo.”<sup>60</sup> En un simple papel se dio a conocer una de las regulaciones más difíciles de acatar en el tiempo como fue la prohibición del uso de armas y su posesión en la vía pública.

El artículo refería a las armas de fuego y corto punzantes, estas últimas utilizadas cotidianamente por la población, en especial por los hombres de los sectores populares que empleaban el cuchillo y la navaja, como una herramienta del diario vivir tal como se advierte en la cita anterior del escritor Pedro Ruiz Aldea. Esta prohibición excusaba a las personas, cuyo ejercicio dependía obligatoriamente de este utensilio como los carniceros; pero el uso y porte de armas, de fuego y blancas, se restringía a las fuerzas públicas de contención. La norma intentaba dejar al pueblo indefenso ante los nuevos cambios, pero ante todo generaba un quiebre identitario, donde, el portar un cuchillo o laque era parte de su costumbre ancestral.<sup>61</sup>

#### **D. Entre juegos y tradiciones: Restricciones y apoderamientos de la cultura popular.**

Los juegos serían restringidos y moldeados de acuerdo al nuevo ethos, incluso el juego de los niños: Por el hecho de encumbrar un volantín, jugar a la pelota o al trompo, a la rayuela o a la chueca en un lugar público podían terminar pagando una multa de cincuenta centavos, y de no contar con dicha suma se verían obligados a pasar un día de retención en la prisión.<sup>62</sup> Esta regulación puede parecer curiosa en nuestros tiempos, pero la elite local contaba con razones profundas para llevarla a cabo. Primero que nada los juegos eran vistos como un malentretenimiento, al igual que otras recreaciones populares, pues desviaban de las obligaciones del trabajo. Caso de ello es lo que sucedía con el juego de volantín, que congregaba a gran parte de la comunidad, “el domingo sucedió que una multitud de jente se reunió en la plaza a consecuencia de una comisión de volantines. Hecho el enredo de los cordeles la grita de muchachos fue inmensa y crecía la bulla cuando calleron al suelo. La

---

<sup>60</sup> Pedro Ruiz Aldea, “Nadie pasa sin pagar multa”, *op. cit.*, p.102.

<sup>61</sup> Los intentos de prohibiciones de porte y utilización de armas en la ciudad, eran bastante antiguos. Ya en 1765 con el bando público de Antonio de Guill y Gonzaga se advertía una pena de 200 azotes a los sujetos que la trasgredieran. En 1824 se volvía a reiterar la prohibición con penas que varían de los 6 meses a los 2 años de trabajo público, los que en 1837, podrían ser conmutadas en dinero. Como se observa la constante regulación señala que el problema de porte de armas por los habitantes de las ciudades no lograba ser resuelto.

<sup>62</sup> *Ordenanza de policía... op cit.*, art. 28.

multitud se arrojó a ellos para despedazarlos, y muy prudentes los vigilantes desarrajaron sus caballos para tomar parte de la diversión y por milagro no hicieron otro daño que estropear a un niño.”<sup>63</sup> Este extracto periodístico señala la segunda razón de oposición a los juegos: el desorden que causaban los heridos en la lucha por obtener el volantín caído: el bullicio y los problemas en las techumbres de las casas principales. Por último, una tercera razón para impedir los juegos que guarda relación con la circulación de bienes: las apuestas que se generaban a su alrededor. “Los aficionados señalaban con voz alta sus favoritos, y la rueda de las apuestas y los pollas crecía con el entusiasmo colectivo.”<sup>64</sup>

“Los juegos de carta van apareciendo sucesivamente en el ambiente chileno, adaptándose a la modalidad del hogar, al regocijo doméstico o a la sensación de la aventura en el envite lucrativo y vicioso”<sup>65</sup>, con estas palabras Eugenio Pereira señala la intromisión del juego de cartas en nuestro país, recreación que tuvo bastante acogida en Talca en todos los sectores sociales. “En una de estas noches pasadas sorprendí la casa de un vecino Pablo Zalasar, encontré en ella jugando primera, i al día siguiente mandé al inspector sacase la multa a los jugadores (...) la noche después, sorprendí igualmente por fuera de la casa, la de Manuel Contreras, otro vecino, i conocí por las voces de la multitud, que persiví claramente, jugaban en ella, juegos de azar. Quise entrar, pero me detuve al acordarme que oí varios rumores de que me querían asesinar. Hice aser el examen por el teniente Lorenzo Castillo, pero sin fruto, porque me trae la noticia, que ciertamente abían tres mesas de juego, en que se amanecieron; pero que se jugaba solo brisca i dominó, lo cual puede ser mui falso por o mismo que yo he palpado. E resultado es que cuatro días con sus noches estubieron en dicha casa enserrados jugando, en número de ocho a diez personas, se podía creer que solo jugaban brisca o domino, estando a la cabeza de esta campaña el maestre de Coipue, insigne jugador de monta.”<sup>66</sup>

El juego de cartas y dados contaba con las prohibiciones legales, las que en muchos casos no se lograba combatir debido a la “común corrupción de los habitantes” tal como señalaba

---

<sup>63</sup> *El Eco*, Talca, 4 de noviembre de 1854.

<sup>64</sup> Eugenio Pereira Salas, *Juegos y alegrías coloniales en Chile*, (Santiago, 1946), p.174.

<sup>65</sup> *Ibid*, p.205.

<sup>66</sup> Comunicaciones entre el subdelegado de Chinquenco y la Intendencia de Talca, 19 de agosto de 1859, A.N.F.I.T., Vol. 33, n° 32, f.2.

el subdelegado de Chanquique: “la desmoralización parece ser en ellos, no solo inverterada costumbre, sino una lei de la naturaleza establecida desde la infancia.”<sup>67</sup> El discurso contra el juego se encontraba continuamente explicitado en los periódicos de la zona. Un ejemplo de ello es *La Crónica*, donde se señalaba que el juego cometía aberraciones y crímenes que tenían como objetivo el obtener ganancias con las cuales apostar; así el jugador se convierte lentamente en un ser despreciable.<sup>68</sup> Esta opinión no se encontraba alejada de la realidad, situación que se corrobora al revisar expedientes criminales, donde muchas causas de robo provenían de la circulación de bienes de las apuestas. Santiago Rojas fue acusado de robo, al encontrarse en su poder unos zapatos y hebillas de botas, prendas que había obtenido tras ganar una apuesta a Mateo Lorca en Vichuquen.<sup>69</sup> La apuesta y el juego eran elementos constitutivos en la cultura popular, así lo manifiesta el extranjero Alejandro Caldcleugh. “en las esquinas de las calles se establecen mujeres a vender fruta, especialmente sandías, siempre se las ve rodeadas de huasos apostando si las sandías son de interior rosado o blanco, un motivo común de apuestas, y un momento después no se ven más que cáscaras.”<sup>70</sup>

Las ordenanzas circundaban también las prácticas religiosas de los habitantes, generando grandes divisiones entre los actos de fe y los de carácter profano. A este último grupo llegaron a pertenecer los llamados velorios de angelitos, tradición seguida por la población sobre todo la de origen campesino. “Es prohibido en todo el departamento el canto, baile, i demás fiestas en el velorio de los párvulos, llamados vulgarmente anjelitos.”<sup>71</sup> Bajo penas pecuniarias y de reclusión que variaban de una multa de doce pesos o quince días de presidio, al dueño de casa y dos pesos o cuatro días de trabajos públicos a cada uno de los asistentes.<sup>72</sup> ¿Podría esta norma ser cumplida fácilmente por los deudos acostumbrados por generaciones a velar a sus pequeños muertos?<sup>73</sup>

---

<sup>67</sup> *Doc cit*, f.1

<sup>68</sup> *La Crónica*, Talca, 10 de junio de 1872.

<sup>69</sup> Causa contra Santiago Rojas, A.N.F.J.T., Leg. 241.

<sup>70</sup> Eugenio Pereira Salas citando a Alejandro Caldcleugh, *Viajes por Sudamérica, durante los años de 1819, 1820 y 1821*, (Santiago, 1914), colección de autores extranjeros relativos a Chile, p. 232

<sup>71</sup> *Ordenanza de policía... op cit.*, art. 27.

<sup>72</sup> *Idem*.

<sup>73</sup> Los velorios de angelitos se siguieron realizando hasta mediados del siglo XX en las zonas rurales de nuestro país. Al respecto ver Karem Badilla Contreras, *El velorio de angelitos: la comunidad metaforizando el mundo*, (Santiago, 2002).

“¡Qué feliz es el pueblo! No piensa más que en divertirse. El artesano contrae mil vicios, se aficiona al juego, al lujo, a la bebida, pierde sus ahorros y pierde su salud.”<sup>74</sup> ¿Cuál era el interés del Estado en las fiestas populares?, ¿Por qué el afán de controlar estos espacios? El interés de las autoridades en estos centros de recreación, se originaba en la rearticulación de la sociedad, que terminaría con los mundos de sociabilidad popular, en pos de un cosmos único, controlado y a servicio de la elite. Las chinganas, las ramadas (su versión esporádica), bodegones y pulperías, junto con las carreras de caballo y peleas de gallo, eran de esta forma instancias de sociabilidad popular, que entregaban acogida a los sectores medios y populares, siendo estos últimos los que lograban en ellos un reconocimiento como pares en un medio ambiente abierto y desprejuiciado.

Las chinganas llegaron a ser espacios auténticos y representativos de la cultura popular en los arrabales de la ciudad y en el campo. Estos centros de reunión popular, de baile, canto, risa, conversación amena o pelea, donde se conseguía comida, alcohol y refugio, sólo podrían funcionar en puntos designados por la policía los días domingo y festivos nacionales, estableciendo además un horario que no podía sobresalir de las ocho de la mañana “hasta las oraciones”.<sup>75</sup>

Estas medidas respondían a la necesidad de evitar el “San lunes”, es decir que los trabajadores no faltaran a sus lugares de trabajo, tal como expresa el superintendente de la provincia de Talca, Ezequiel Bravo: “hay un temor general por la falta de trabajadores que no salen los lunes, efecto de la tolerancia que en los domingos pasados se ha permitido la venta de licores, único objeto que tienen para solicitar la condescendencia de la noche.”<sup>76</sup> Asimismo, las ordenanzas y los controles de las chinganas y de las carreras de caballo

---

<sup>74</sup> Pedro Ruiz Aldea, “El perpetuo carnaval, en *Tipos y costumbres*, *op cit.*, p.92.

<sup>75</sup> Una medida más extremosa sería resuelta por Diego Portales, quien en 1836, intentó prohibir las chinganas rurales o ramadas a nivel nacional durante todo el año, disposición formulada en la necesidad de evitar las “perversiones” y escándalos de sus asistentes. La medida no lograría imponerse, pues seguirían funcionando a lo largo del país. Fernando Purcell T., *Diversiones y juegos populares. Formas de sociabilidad y crítica social. Colchagua 1850-1880*, (Santiago, 2000), pp. 35-37.

<sup>76</sup> “Carta del superintendente de Talca”, A.N.F.I.T., Vol. 23, n°4,s/f.

aumentarían en los meses de mayor trabajo en el campo.<sup>77</sup> Los agricultores necesitaban de una mayor mano de obra, acusaba el subdelegado de Lircay el 12 de enero de 1861. Se instaba a la persecución de los sujetos populares, acusándolos por sus malas costumbres, abundando los reclamos que intentaban disminuir la cantidad de establecimientos de diversión popular, reprimiendo así los excesos de este sector social que “gastaba toda lo ganado en la bebida y el juego.”<sup>78</sup> Las carreras de caballo se encontraban reguladas por instrucciones, debido a la concentración de personas que agrupaba. Estas tenían una duración relativa, entre cuatro a cinco días, contando el día de carrera, la llegada y la ida del lugar escogido. Las entreteniones hípcas generaban distintos problemas, pero sobre todo ayudaron a aumentar el número de apuestas.<sup>79</sup>

Los bandos, sus descendientes las ordenanzas de policía y en suma todos los reglamentos, que intentaban reestructurar la vida cotidiana, no lograban imponerse por completo en todos los sectores sociales; de ahí que la elite se interesara cada día más por regular, y adueñarse de las entreteniones populares, siendo la lógica de su estrategia de poder el empoderamiento de sus prácticas para ejercer el dominio sobre los otros. Con esto se mermaba, desde adentro, la fuerza social del pueblo (que se fortalecía, en sus prácticas de sociabilización) erradicando la vida y valores comunitarios, para aceptar una nueva estratificación de corte clasista.

### **C. El cuerpo policial.**

“El talquino, lamentando los salteos que están haciendo a la luz del medio día, pregunta: Hai alguna circunstancia extraordinaria que motive el estado de inseguridad en que nos encontramos”.<sup>80</sup> Al incrementar los reglamentos de control, se hizo imperiosamente necesario aumentar las fuerzas de contención social. El gobierno local debería hacerse

---

<sup>77</sup> “Comunicaciones entre la subdelegación de Chanquique a la intendencia de la provincia”, A.N.F.I.T., Vol. 33, s/f.

<sup>78</sup> “Comunicaciones entre la subdelegación de Lircay y la intendencia de Talca”, A.N.F.I.T., Vol. 46, s/f.

<sup>79</sup> Eugenio Pereira Salas, *Op. cit.*, pp.41-49.

<sup>80</sup> *El Faro del Maule*, Talca, 11 de abril de 1851.

cargo de este problema, ¿Podrían cumplir satisfactoriamente este desafío, las autoridades de la zona? Claramente no. El cuerpo de policía no alcanzaba a responder a las necesidades del pueblo, ya que la pequeña villa había multiplicado sus problemas, ante el desarrollo de su comercio. Por esta razón, en *El Eco* de Talca se expresaba en 1874 la concluyente afirmación; “el cuerpo de policía que la sirve es pues mezquino y ridículo”. La policía de seguridad en esa época contaba con 31 funcionarios distribuidos de la siguiente forma: un comandante, dos cabos, veinte soldados a caballo y ocho a pie, los que debían hacer frente a los más de doce mil habitantes de la urbe central.<sup>81</sup>

La exigencia de mayor resguardo se presentaba continuamente en los periódicos y semanarios, ante una situación que aparentemente no lograba mejoras.<sup>82</sup> El Estado centró su interés en la policía urbana, preocupándose de organizar, reglamentar y suplir la falta de contingente en esta área, olvidando la policía rural. ¿Qué pasaba entonces con la vigilancia de los campos?

El contingente policial dedicado a la vigilancia de la zona rural era aún menor al de la policía urbana (constituida por un cabo de policía y dos soldados)<sup>83</sup> Ante tal insuficiencia, se publicó en mayo de 1878 un llamado a los agricultores y hacendados para formar un cuerpo de vigilancia rural, que actuara como “Guardián de la vida y propiedad” en desmedro del bandolerismo, que azotaba los campos de la localidad. Está era la respuesta que podría solucionar “las milicias del crimen”. Esta convocatoria se extendía a las comunidades colindantes de Linares, Curicó y Ñuble, ya que sólo tras un esfuerzo organizado se podría “ahuyentar” a los ladrones. “Perseguidos los criminales en todas partes, al fin serán capturados i entonces el sostenimiento de una policía rural que duraría sino pocos meses. De esta manera los escudos del sacrificio tendrían una inversión útil; serán proyectiles que van a herir el corazón de un gigante, de otro modo serán simplemente municiones desperdiciadas al aire para espantar pájaros. Contra aves de rapiña tan

---

<sup>81</sup> *El Eco*, Talca, 23 de diciembre de 1854.

<sup>82</sup> En 1856 se registran tres funcionarios más; un sargento y dos sargentos segundos. *El Eco*, Talca, 1 de diciembre de 1856.

<sup>83</sup> *Las Noticias*, Talca, 12 de mayo de 1872.

peligrosas, vale más gastar una sola vez en un buen cartucho a bala, que no todos los días en municiones.”<sup>84</sup>

Así, la vigilancia de los campos y caminos rurales dependería del “servicio por rondas” hasta la creación de una policía rural el 22 de diciembre de 1881, supeditada a las órdenes del gobernador del departamento. En la misma línea, se agrega una junta departamental de vigilancia encargada de velar por el servicio de la policía; ésta se encontraba constituida por nueve contribuyentes, precedido por el señalado gobernador.<sup>85</sup>

La preocupación por el aumento de policía y rondas, constituyó una respuesta clara al temor de la elite en el pueblo, considerado el enemigo interno, sobre todo en un mundo de creciente transformación, con autoridades que presentían el peligro en todo aquello que no fuera regulado. La elite, prejuiciosa y soberbia, se arrojó contra la población popular, a la que identificaba con elementos de desorden y como un factor contraproducente a sus intereses. Mientras más se la intentaba controlar, más ésta se revelaba. El quiebre entre lo moderno y lo tradicional se hizo más intenso, y sus habitantes vivieron más acentuadamente el desequilibrio social, aumentando con ello el problema de la delictualidad.

---

<sup>84</sup> *El Eco* de Talca, Talca, 10 de enero de 1857, p. 2

<sup>85</sup> Arturo Venegas, *op. Cit.* pp.164-165.



**“Es indudable  
que la criminalidad aumente  
en nuestro pueblo  
en proporciones que inquietan**

**sobremanera a todos los que  
nos interesamos por el bien público.”  
“Las Novedades”, Talca 1881**

## **Capítulo II: La delincuencia cotidiana.**

“¿Entre que jentes estamos?, ¿vivimos en medio de un monte de ladrones y asesinos, o en una ciudad civilizada? He aquí las preguntas que nos hacemos los talquinos, cuando acaese tal cual asesinato, seguido de su correspondiente robo. Lo que por desgracia, sucede no tan raras veces (...) Preciso es convenir que la plaga de que hablamos nos aísla por todas partes; y no parece sino que los ladrones quieren, a nuestro pesar, darnos a conocer hasta donde llega nuestra impotencia. En el interior y fuera de casa, nada es respetado, y hasta el paseo más público de Talca ha sido, más de una vez, teatro de las hazañas de estos caballeros. No sino estése uno con la boca abierta, y verá si se queda con lengua.”<sup>86</sup> Opiniones como éstas se dejaban ver continuamente en los medios de prensa de la época; opiniones que demostraban una sensación de inseguridad latente en todos los sectores sociales de la zona, pues todos se consideraban afectados ante el problema de la delincuencia.

La descarnada disputa por mantener el poder, se tradujo, como se expuso en el capítulo anterior, en una búsqueda de control de la comunidad talquina. El aumento de la población urbana fortaleció la tensión social. La precariedad de las instituciones de control, la nueva

---

<sup>86</sup> *El Eco*, Talca, 2 de noviembre de 1854.

idiosincrasia del orden político administrativo, que aún no contaba con la legitimidad popular<sup>87</sup>, traerían consigo un escaso cumplimiento de la normatividad vigente, generando entonces un espacio apropiado para el desarrollo de la delincuencia.

¿Por qué debe interesarnos el estudio de la delictualidad?, ¿El modo o tipo de delincuencia puede dar a conocer circunstancias sociales y mentales que rodean los hechos?, ¿Cuáles eran las razones del aumento y descenso de las tasas delictuales? La intención principal de este capítulo es dar cuenta cómo el delito tiene un carácter estructural, que en razón de determinadas circunstancias socioculturales sufre de alteraciones en distintos momentos de nuestra historia. Así, el mundo de la delincuencia se tratará desde la perspectiva de lo común y lo cotidiano, enmarcado en el choque cultural de la transición del Estado y lo judicial, de lo tradicional a lo moderno.<sup>88</sup>

Este acápite comienza con una descripción de la metodología aplicada en el desarrollo de este tema, justificando la importancia del estudio de la delincuencia y su mundo. Le sigue una tipología de los delitos en función del bien jurídico protegido, y su tendencia porcentual en Talca de 1780 a 1880. Por último, nos internalizaremos en el desarrollo de la delincuencia y sus agentes conductores, los delincuentes y las circunstancias que los motivaron.

## **1. Un acercamiento a la delincuencia: Más allá de la cuantificación.**

---

<sup>87</sup> Enrique Fernández plantea que el proceso de legitimidad estatal fue tardío. Siendo más preciso el hablar de una ilusión de la legitimidad por la oligarquía nacional, ya que durante el siglo XIX, la presencia del Estado centralizado en la vida cotidiana era mínima, siendo desconocida por los sectores populares. Revisar del autor; *Estado y sociedad en Chile 1891-1931. el estado excluyente, la lógica estatal oligárquica y la formación de la sociedad*, (Santiago, 2003).

<sup>88</sup> Cf. con Lorena Fries y Verónica Matus, que tratan la delincuencia desde una perspectiva de género, *La ley hace el delito*, (Santiago, 2000); Juan Cáceres, que desarrolla un estudio de la delincuencia asociado al crecimiento económico, “Crecimiento económico, delitos y delincuentes en una sociedad en transformación” en *Historia social y de las mentalidades*, nº4, (Santiago, 2000); Doris Cooper, quien ve la delincuencia desde una perspectiva social teórica, *Delincuencia común en Chile*, (Santiago, 1994); Leonardo León, desde una relación de los espacios de frontera, “Violencia inter-étnica en la Araucanía, 1880-1900”, en *Araucanía: La frontera mestiza, siglo XIX*, (Santiago, 2004); “Los bandidos del arcaísmo: la criminalita en la Araucanía, 1880-1900”, en *Boletín de Historia y Geografía* nº 16, (Santiago, 2002).

En primer lugar, se debe advertir que el concepto de delincuencia es un concepto histórico, por tanto, sufre constantemente de alteraciones que lo adaptan a los intereses de cada época. Es por ello que la acción transgresora del orden, fue durante el periodo colonial reconocido como yerro, ligado al pecado y a la inmoralidad, derivando de acuerdo a la nueva terminología del siglo XIX en la noción de *delicto*, convirtiéndose entonces en una perturbación al grupo comunitario del que se es parte, pues se presenta como una conducta desviada de los parámetros de la estructura social, donde el delito no es más que un fenómeno de inadaptación social.<sup>89</sup> Ahora bien, hay que señalar que esta variación conceptual no es advertida por la población talquina, pues su percepción acerca del delito es la misma de finales del siglo XVIII, pues no existen mayores cambios en sus modos culturales, y es así como se puede observar que ni los mismos hacendados de la región lograrían entender que ya no residía en ellos la capacidad última para dirimir asuntos de justicia.

Tomando en cuenta los enunciados del historiador Rolando Mellafe<sup>90</sup>, es preciso insistir en el tratamiento de la delincuencia como un mecanismo compensatorio natural, ante situaciones que alteran o desestabilizan los equilibrios cotidianos en un número indefinido de la población. Estas circunstancias pueden ser motivadas por presiones provocadas en la sociedad por crisis económicas o agrícolas; alteraciones políticas, guerras, levantamientos locales, revoluciones internas; por fuerzas de la naturaleza como sequías, terremotos, inundaciones; por enfermedades epidémicas y su consecuente elevación en las tasa de mortalidad; por razones migratorias o quiebres culturales profundos, como el paso a la modernidad. Siendo en muchas ocasiones el resultado de distintas circunstancias relacionadas entre sí. He ahí la importancia del estudio de la delincuencia, ya que el mundo del delito no se acaba con la infracción y el delincuente, sino a través de distintas situaciones involucra a la comunidad, que actúa como receptor, testigo y como agente persecutorio y de reprobación al delito. En el intento de acercarnos al estudio histórico de la

---

<sup>89</sup> En el capítulo III se analizará con mayor atención este cambio conceptual de acuerdo a la terminología castigo, ya que ambos construyen en sí un binomio de principal importancia en la formación de la legislación y la legitimación de las instituciones gubernamentales.

<sup>90</sup> Rolando Mellafe, "Interpretación histórico-metodológica de la delincuencia en Chile del siglo XX", en *Contribuciones científicas y tecnológicas, área cs. Sociales y humanidades*, n° 118, (Santiago, 1998); *Ensayo metodológico sobre una interpretación de la delincuencia en Chile del siglo XIX*, (Santiago, 1985).

delincuencia, y de las circunstancias sociales que lo rodean, decidimos apelar al recurso de la cuantificación, encontrándonos con diferentes problemas en su implementación.

Se debe tener en cuenta que todo proceso de cuantificación conlleva errores, pues no reflejan exactamente la realidad; esto debido al origen de los datos. En primer lugar, solo a partir de 1860 el país constó con *Anuarios estadísticos*, pues la elite del siglo XIX se interesaba en el cálculo como una estrategia de poder, donde el contabilizar, significaba conocer el potencial de una futura riqueza y de los sujetos a controlar; antecedentes de vital importancia en el proceso de modernización del país. Antes de esta fecha no existían recopilaciones constantes y formales de la delincuencia, encontrándose esta información desperdigada en los diferentes archivos de documentación, desde los expedientes de la Real Audiencia, a la Capitanía General, hasta llegar a los Archivos Judiciales de cada zona. Estos archivos a su vez presentan un nuevo inconveniente, pues los casos presentes en ellos representan sólo una parte de las cifras delictuales; éstas refieren a las que se llegan a denunciar y logran constituirse en causas criminales en los tribunales competentes.

Existen otras dificultades prácticas a la hora de cuantificar la historia del delito. Éstas provienen de la forma en que era obtenido el dato, o más bien de la información que se entregaba durante la elaboración del documento: “Acontece también con alguna frecuencia que por la identidad de nombres suelen confundirse otros individuos con los reos que purgan sus delitos, o sucede que esos individuos den en llamarse con los apodos o nombres que llevan famosos bandidos, como ha sucedido con Ciriaco Contreras i otros. Ha habido casos en que por alguna de esas circunstancias se ha hecho aprehensiones en otros puntos i preguntándose al juzgado del crimen de Talca, si se ha fugado de la cárcel tal o cual reo, en ocasión que el aludido se halla tranquilo dentro de los muros de la penitenciaría”<sup>91</sup> Situación que expone a la comunidad de Talca, M. Bascar, alcaide de la cárcel de dicha ciudad, como un problema serio y habitual, que alteraba los registros de justicia y burlaba a las autoridades respectivas, lo que demuestra una inexistencia de legitimidad al nuevo orden por parte de la población y una incompetencia de los sistemas de control social y punitivo.

---

<sup>91</sup> *La Crónica*, Talca, 5 de junio de 1872.

¿A qué se debía esta situación?, ¿Qué elementos favorecieron la inoperancia del sistema? Sin duda, el principal obstáculo derivaba de la falta de un mecanismo de identificación de los habitantes, lo que traía consigo confusiones a la hora de identificar a la población infractora. La ficha de registro de los procesados era bastante escueta, limitándose principalmente, a la identificación del sujeto por su nombre y primer apellido; esto generó trastornos que involucraron en más de una ocasión a sujetos inocentes en situaciones delictivas. La Corte Suprema de Santiago intentó, el 24 de marzo de 1876, poner fin a los inconvenientes suscitados en el preso inscriptorio, estableciendo para ello modificaciones en el procesamiento de las causas criminales, conviniendo tres puntos a seguir. El primero de ellos versa sobre la identificación personal del reo: nombres y apellidos (paterno y materno), su edad, estado civil, lugar de nacimiento y su grado de instrucción, la que se resume para la época en saber leer y escribir. El segundo punto refiere a la ausencia del reo durante el proceso; en este caso los antecedentes sólo quedarán enumerados para ser posteriormente comprobados. El tercero radicaba en las formas de difusión de estas medidas, acorde a la mentalidad nacional y de legislación única que se buscaba implementar.<sup>92</sup>

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se expondrá la metodología usada en este capítulo. La base en la comprensión de la delincuencia recae en la cuantificación, razón por la cual se creó un catastro de la delincuencia de finales del siglo XVIII a finales del siglo XIX. Ante la falta de un documento de registro constante de delitos, durante todo el periodo que comprende la investigación, se decidió utilizar como fuente principal al archivo judicial de Talca, específicamente los expedientes criminales.<sup>93</sup>

En una primera etapa, se revisaron todos los expedientes judiciales criminales de la zona en cuestión. Ante la magnitud de la documentación se optó por realizar tablas de información que pudieran reflejar variaciones de la delincuencia en el tiempo. Con este fin se han

---

<sup>92</sup> “Auto acordado por la Corte Suprema de Justicia de Santiago, 28 de marzo de 1876”, B.L.D.G., Vol. Año 1876.

<sup>93</sup> En una primera etapa se había pensado agregar información de la Capitanía General y de la Real Audiencia, para la elaboración de nuestra cuantificación, sin embargo, esta inclusión tuvo que ser pospuesta pues no fueron revisados en su totalidad dichos archivos.

trabajado seis décadas, con saltos intermedios de diez años, que cubren el periodo desde 1780 a 1870, periodificación que nos permite establecer tendencias medianamente claras, gracias al estudio de 1480 causas criminales.

Cabe mencionar, que tal cantidad de información nos permitiría recabar una innumerable masa de antecedentes como la tendencia al uso y porte de armas, los móviles, los escenarios, los grados de instrucción de los reos, la evolución de los discursos de los testigos, las víctimas y los oferentes; como también la variación de las condenas por un mismo delito. Variables que si bien anunciamos no se presentarán durante el desarrollo de este capítulo, por considerarse elementos prescindibles, en el cumplimiento de nuestro interés primordial: la diferenciación en la tipología del delito y sus referentes cambios.<sup>94</sup>

Los antecedentes recopilados permitieron establecer tipologías del delito, los que adquieren una vital importancia, puesto que cada tipo representa una forma cultural de reacción ante circunstancias económicas y sociales determinadas. Así también los subtipos de delitos por bien jurídico protegido aumentarán con el paso del tiempo, lo que indica un interés de las autoridades por considerar más precisamente el delito.

Un ejemplo de ello, es la tipificación expuesta por la estadística de cárceles de 1894, que distribuía un plan de 10 secciones de delitos: delitos contra la seguridad exterior del Estado, delitos contra la seguridad interior del Estado, contra los derechos garantizados por la constitución, contra la fe pública, delitos cometidos por empleados públicos en desempeño de sus cargos, contra el orden de las familias y la moralidad pública, contra las personas, contra la propiedad, y las infracciones a las leyes y ordenanzas municipales.<sup>95</sup> Asimismo los delitos podían clasificarse en: crímenes, en su grado mayor; delitos, grado mediano y

---

<sup>94</sup> Un estudio detallado de cada una de estas variables mencionadas, nos permitirían sustentar nuestra hipótesis de investigación en un amplio nivel; así los discursos empleados por autoridades, infractores, víctimas y testigos nos anticipan la legitimación de discursos de poder, por ende la aceptación de una norma; por su parte los grados de instrucción nos permitirían establecer conexiones entre la educación y la delincuencia; asimismo la diferenciación de condenas de acuerdo a un mismo delito, lo que implica una aceptación de los jueces a la nueva legislación. Todos estos elementos deberían de ser estudiados en profundidad en futuras investigaciones.

<sup>95</sup> Dentro de estas secciones, las referidas contra el orden de la familia y la moralidad pública, las personas y la propiedad contaban a su vez con ocho o más subdivisiones. República de Chile, *Estadística de las cárceles año 1894*, (Santiago, 1896).

faltas, grado mínimo. Las variaciones dependían de las circunstancias agravantes que las acompañaran.<sup>96</sup>

Sin embargo, nuestro interés en el mundo del delito no termina aquí, pues si se intenta trabajar el tema de acuerdo a la cotidianidad, se debe evidenciar, quienes son los infractores, los sujetos que cometen el delito, sus motivaciones y el contexto histórico del momento en que se proyectó. Para la realización del estudio se ha utilizado la información enviada por el juez de letras de Talca José Clemente Fabrés<sup>97</sup> al Ministerio de Justicia sobre los presos procesados y condenados durante el año 1855.<sup>98</sup> Así conjugamos el delito desde una perspectiva de larga y corta duración.

## **2. Tipología del delito.**

“Observamos ahora como esta amalgama de acciones punibles, tan múltiples i variada en sus formas, ha ido fluctuando su desarrollo.”<sup>99</sup> Expuso el abogado Luis Galdames en su memoria a principios del siglo XX, refiriéndose a la delictualidad que presentaba el país. En esta parte del capítulo nos centraremos en los tipos de delincuencia registrados en Talca entre 1780 y 1870, para ello se formularon tres grandes áreas de clasificación de acuerdo al bien jurídico protegido: delitos contra la propiedad, contra las personas y contra la sociedad.

A su vez cada área consta de subsectores. Los delitos contra las personas se subdividen en dos escalas de acuerdo a su gravedad (violencia ejercida). Los delitos contra la propiedad presentan dos conjuntos en relación a la complejidad que los envuelve (planificación, cantidad de infractores, etc.). Por último, los delitos sociales que atentan contra los

---

<sup>96</sup> Mario Verdugo Marinkovia, *Código penal (concordado con jurisprudencia y doctrina), origen y antecedentes*, Tomo I, (Santiago, 1968).

<sup>97</sup> José Clemente Fabrés; (1826-1908) fue nombrado juez de letras de Talca el 14 de marzo de 1854, cargo que desempeñó ejemplarmente debido a su energética fiscalización; su prestigio en el área lo transforma en ministro de la Corte Suprema de La Serena hacia 1857. Fue profesor de derecho de la Universidad del Estado y entre sus obras se encuentran: *Porción conyugal, Nulidad y rescisión y Derechos de los hijos naturales*. Virgilio Figueroa, *Diccionario histórico y biográfico de Chile, 1800-1931*, (Santiago, 1929), Tomo II, p.120.

<sup>98</sup> “Estados del número de reos de los presos procesados por el juez de letras en el año de 1855, informaciones semestrales y trimestrales. A.N.F.M.J., Vol. 191, n° 82; n° 84; n° 110.

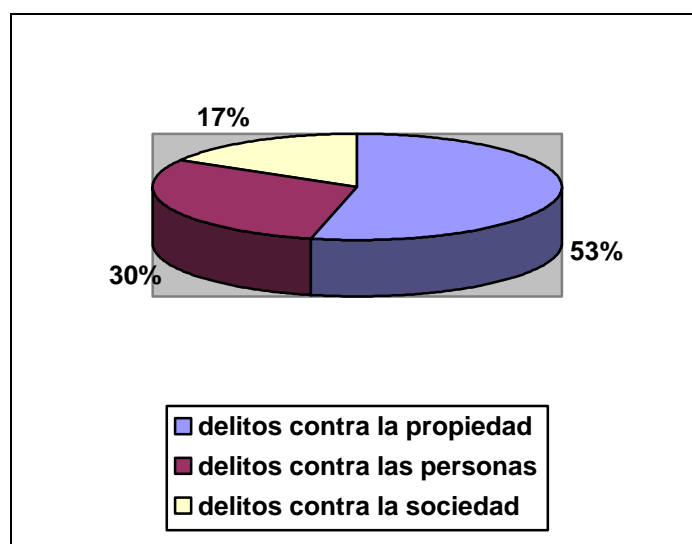
<sup>99</sup> Luis Galdames, *La lucha contra el crimen*, (Santiago, 1903), p.22.



discursos de moralidad implementados en la sociedad, y los que atentan contra las normas específicas de control y autoridad estatal. De igual modo, señalamos que, a excepción del abigeato, no se puede establecer una diferencia clara de los delitos de acuerdo a los espacios de infracción, ambiente urbano y rural, ya que ni siquiera estos espacios se encuentran claramente definidos culturalmente, como se ha visto en el capítulo anterior.

**Gráfico 1: Distribución porcentual de acuerdo a la tipología establecida.**

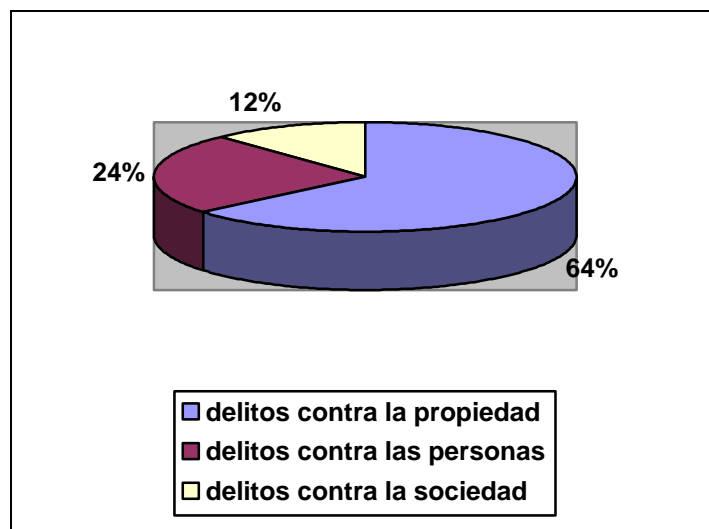
**Talca 1780-1870.**



Fuente: Las cifras proporcionadas para la creación de los gráficos fueron obtenidas tras la revisión de 1480 causas criminales de Talca de las décadas de 1780, 1790, 1810, 1830, 1850, 1870.

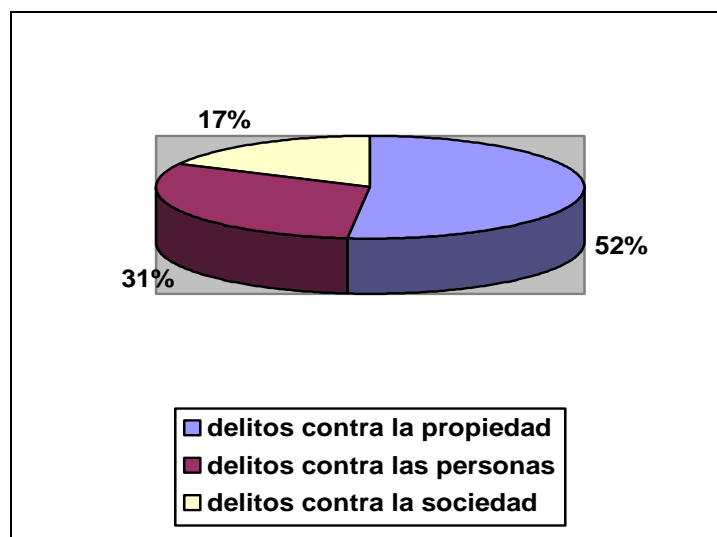
**Gráfico 2: Distribución porcentual de acuerdo a la tipología establecida.**

**Talca, primer periodo, 1780-1810.**



Fuente: Las cifras proporcionadas para la creación del gráfico fueron obtenidas tras la revisión de 237 causas criminales de Talca de las décadas de 1780, 1790, 1810.

**Gráfico 3: Distribución porcentual de acuerdo a la tipología establecida.  
Talca, periodo 1830-1870.**



Fuente: Las cifras proporcionadas para la creación del gráfico fueron obtenidas tras la revisión de 1243 causas criminales de Talca de las décadas de 1830, 1850, 1870.

A nivel global, durante la totalidad del periodo, resulta claramente predominante la sección de delitos contra la propiedad, obteniendo un 54 % de los casos del periodo. Esta preferencia se mantuvo continua durante todas las décadas estudiadas. Sin embargo, se

observa en los *gráficos 2 y 3* algunas fluctuaciones en los porcentajes, tanto en las cifras de periodo como las cifras de cada década.<sup>100</sup> Es así, como esta tipología se presenta más fuertemente durante los periodos de 1810-1819 y 1850-1859, con el 73% y el 57% respectivamente. Es preciso señalar, que ambos periodos se caracterizan por contar con fuertes presiones económicas en la zona, situaciones que analizaremos más profundamente en la tercera parte de este apartado.

Los delitos contra las personas obtienen la segunda importancia porcentual en el periodo, con un 30%. Este sector presenta una mayor variación en su tendencia, ya que si en 1780 este obtenía un 32%, en 1810 su porcentaje alcanzaba sólo el 20%, situación que volvería a cambiar veinte años más tarde (31%), durante la década del cincuenta. El porcentaje volvería a descender, pero generando en 1870, un nuevo aumento 40%, la mayor cifra porcentual de esta tipología. Sus mayores alzas se desarrollaron durante 1780-1789 y 1870-1879, periodos caracterizados por un aumento de control en la regulación.

En cuanto a los delitos sociales, éstos obtendrían el 17% de la distribución total del periodo. Hasta 1830 se presentaron drásticas variaciones en las cifras porcentuales. Un ejemplo de ello es que entre 1790 y 1810 se generó una diferencia porcentual de 15% a favor de la segunda década. Por su parte a partir de 1840 se observó un aumento constante de las cifras porcentuales, contando el periodo 1870-1879 con un 25,9%.

¿Qué se puede colegir al respecto?, ¿Existe algún tipo de transformación cultural según la tendencia delictual observada? Para responder estas preguntas, se requiere subdividir el espacio temporal en dos periodos 1780-1810 y 1830-1870. Cada segmento contó con tres décadas de estudio, que permiten exponer que: si bien los delitos contra la propiedad fueron la principal tendencia tipológica, ésta no desarrollaría un aumento en su relación porcentual en el segundo periodo, lo que indica una contraposición a lo planteado por Galdámes y otros autores acerca de la sustitución de los delitos de las personas por los de la propiedad.

101

---

<sup>100</sup> Ver anexo 1 variación de tendencia delictuales.

<sup>101</sup> Galdames, *op cit*, pp 22-ss

El planteamiento de esta investigación se sustenta en el aumento de los delitos contra las personas durante el segundo periodo, que como se ha expuesto tuvo constantes fluctuaciones durante la primera etapa. En razón de lo expuesto, se puede establecer que el periodo en el que se centra este estudio se presentan características de un mundo en transición; pues si bien las tendencias de la tipología – en general – demuestran algunas variaciones leves, los subtipos de cada área presentan marcadas transformaciones, tanto en cifras como en características. Al revisar con atención los delitos contra la sociedad, se observa, cómo los delitos sociales contra la moral se mantendrían como el principal subgrupo hasta 1830, llegando a ser desplazado – por escasos márgenes al finalizar el periodo – por los delitos sociales, que atentaban contra la legitimación y orden del Estado (delitos políticos).

Por otra parte, los delitos de carácter grave contra las personas descenderían lentamente, siendo superados a partir de 1850-1859 por los delitos de heridas y sus equivalentes. Asimismo los delitos contra la propiedad de mayor complejidad organizativa (abigeato y salteo) fueron superados a partir del cincuenta por los delitos de menor envergadura (robos, hurtos). Todos estos cambios actuaron de manera compensatoria al momento histórico vivido, situación que se analizará más adelante.

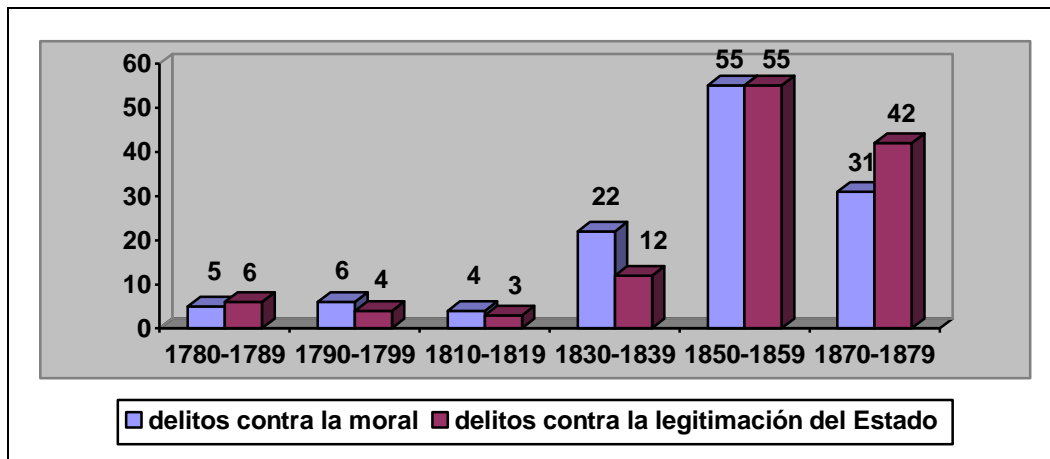
#### **A. Delitos contra la sociedad.**

Cuando hablamos de los delitos sociales, nos referimos a aquellas contravenciones que atentan a la sociedad por medio de los discursos referidos a la moralidad y las buenas costumbres (injurias, amancebamientos, trata de blancas, estupro, bigamia, adulterio, etc.), como también a los excesos frente a las reglamentaciones que buscaban legitimar el poder del Estado y sus instituciones (falsificación de billetes, falso testimonio, usurpación de atribuciones de gobierno, fugas, motines, abuso de autoridad, etc.).<sup>102</sup>

#### **Gráfico 4: Desarrollo de la distribución delitos sociales según sub-áreas. Talca, periodo 1870-1870.**

---

<sup>102</sup> Desde esta perspectiva se les llama también delitos de carácter político.



Fuente: Las cifras proporcionadas para la creación del gráfico fueron obtenidas tras la revisión de 1480 causas criminales de Talca de las décadas de 1780, 1790, 1810, 1830, 1850, 1870.

El análisis del desarrollo de la distribución de los delitos sociales según sus áreas socio-morales y socio-políticos resulta interesante, porque muestra las décadas con mayor concentración de delitos. Observando la totalidad del periodo advertimos que las variaciones entre ambos sectores son sutilmente armónicas entre 1780-1810, a partir del treinta se presenta un alza en la tipología delictual, que se mantuvo hasta fines del setenta, llegando a un pick de 110 casos registrados con igualdad de proporción en 1850. Sobre la base a estos datos, se puede establecer que tanto el sector social-moral y el sector social-político, se desarrollaron entre periodos de alzas y bajas, no existiendo además una supremacía marcada de alguno de ellos.

#### a.) Delitos sociales morales.

La palabra es uno de los principales instrumentos de sociabilidad; tiene un amplio poder – sobretodo cuando este conocimiento se basa en informaciones provenientes de los vecinos – donde cualquier palabra insinuante, provocadora o evasiva con referencia a la reputación de una persona cualquiera, conlleva una serie de consecuencias inmediatas, muchas de ellas con trágicos finales. Así lo relata Fernando Ávila, testigo en el juicio de homicidio de Tomás Candida en 1870: “El finado Tomás Candida i su muger llegaron ebrios a la pieza contigua a la que yo vivo y dirigieron varios insultos a las mueres de mi casa, Dominga

Muñoz le contestó con las mismas injurias [diciéndole que su mujer llevaba una vida licenciosa] e inmediatamente vino Candida echando abajo la puerta de la pieza. Al segundo rempujón saltó la tranca y le pegó a una de las mujeres que estaba cuidando un niño de la Norambuena. Candido tiró un peñazcaso para dentro que no le dio a nadie. En esas circunstancias José Contreras que estaba alojado en mi casa tomó la traca i al poner los pies en el umbral Tomás Candida le pegó con ella dos palos en la cabeza votándolo de espaldas a la calle (...) el ofendido duraría como una hora respirando i murió en la misma calle.”<sup>103</sup> Contreras se convierte – circunstancialmente – en criminal al querer defender a la familia que le prestaba alojamiento, un caso fatal, pero a la vez común.

La sospecha rompe con las relaciones igualitarias, constituyendo estratificaciones donde el “haber oído” adquiere un peso importante en la vida cotidiana y en los procesos judiciales donde no es difícil encontrar acusaciones y testimonios basados en el “decir” y el “haber escuchado”, iniciándose causas que posteriormente serían sobreseídas por faltas de pruebas concluyentes.<sup>104</sup> Así, la palabra se convierte en un instrumento peligroso, provocando una muerte social si se usa ofensivamente, de ahí que el hablar de *puta*, *ladrón*, *alcahueta*, *pícaro*, *cholo*, *botada en la basura*, *negra* pasan a ser acusaciones explícitas, ultrajes que deben resarcirse rápidamente. En 1835, doña Mariana Azócar fue acusada públicamente por la sirvienta María Guajardo de ladrona, ante tal descargo la afectada responde que: “no quería tener arengas con ninguna de su clase, que yo no soy como vos.”<sup>105</sup> Expresión que no hace más que exacerbar los ánimos de la Guajardo, quien la vilipendia de huacha, botada en la basura, dañando seriamente el honor de la Azócar ante la magnitud de la nueva afrenta y tras una fuerte gresca, Mariana termina matando a palos a la sirvienta, siendo condenada a reclusión en un monasterio de Santiago a elección.

La injuria es un ultraje de palabra, pero también de hecho, que intenta socavar el honor de una persona. Un caso ejemplarizador es el de doña Juana Valdivia – viuda de Justo Verdugo – quien en 1791 emprende un juicio contra Francisco Muñoz, recaudador del diezmo de cebollas: “habiéndome preguntado qual era el número de cabezas que debía

---

<sup>103</sup> “C.C. contra José Contreras, por homicidio de Tomás Candida”, 1870, A.N.F.J.T., Leg. 911, p. 6, fs. 3-3v

<sup>104</sup> A.N.F.J.T., Leg. 736, p.14.

<sup>105</sup> “C.C. contra Mariana Azócar, por muerte de María Guajardo”, 1835, A.N.F.J.T. Leg. 250, p.12, f.4v.

pagar, y yo le respondiese ser un mil, y sinquenta y habiéndome replicado que había dicho ser dos mil, como yo le contestase que mi hermano no sabía lo que decía, se indignó con esta respuesta diciendo ser dicho mi hermano un pícaro. – ofensa que recibió amargamente doña Juana y que sin duda terminó alterando sus ánimos – Yo señor al oír esta expresión tan denigrativa y agravante a la conducta de un hermano a quien amo tiernamente y que jamás ha dado el menor merito para ser reprehendido, y lo que es más ni aun para que se le noten los procedimientos me lastimó interiormente, y mucho más viendo que continuaba (...) Repitiendo en altas voces igual impropio, le contesté, sin excederme de los límites de la moderación, que eso solo nos faltaba, lo qual oído por dicho Muños, sin más merito que éste, abrasando de la investidura de juez y que interinamente tenía y atropellando los fueros, que conoce a viuda honesta, y de distinguido nacimiento me corresponde, sin advertir que en aquel acto no intervenía, en calides del juez, sino e un sujeto particular. Elevo inmediatamente un grueso bastón que en la mano trahía, y me descargó tantos y tan fuertes golpes sobre mi cuerpo, que llegó a romper con ellos en diversa partes de dicho bastón.”<sup>106</sup>

Es preciso advertir que aquellos que se querellaron frente a las injurias conocían los riesgos a los que se exponían: de tipo económico, pues los procesos son largos y costosos; y de tipo social, ya que se utilizan testigos, y el proceso se hace público por lo que no resulta favorable al demandante, ya que entre más se extiende el caso, mayor es el desagravio al honor. Esto fue lo que vivió Josef Antonio Grez, vecino de la villa de Curicó, quien se querelló civil y criminalmente contra don Pedro Josef Baeza por haberlo injuriado de hecho y a traición. Meses más tarde es el mismo querellante quien decide abandonar el proceso ante el temor de convertir su caso en un “notable escándalo del vecindario”, porque como él mismo señala “oy mejor aconsejado, i rreflexionado sobre las fatales concecuencias, que puede acarrear, solo pienso en poner a salvo mi honor, y vida, por los medios más suaves, que pueda ser.”<sup>107</sup> Agregando en la resolución final que no continuaría su querella por el “atros y feo delito de haberle cortado el pelo sino solo mirar por su onor, y asegurar su vida,

---

<sup>106</sup> “C.C. contra Francisco Muñoz por injurias a Juana Valdivia”, 1791, A.N.F.J.T. Leg. 241, p.25, fs. 1-1v.

<sup>107</sup> “Querella civil y criminal de Josef Antonio Grez contra Pedro Josef Baeza por injurias de hecho”, 1788, A.N.F.C.G. Vol. 315, p.5 f. 208v.

evitando las rencillas y diferencias perjudiciales que puede resultar entre parientes y personas de su notoria calidad.”<sup>108</sup>

La seducción, el rapto, el estupro, el incesto, la violación, refieren aquellos delitos sociales morales que atentan a los derechos de posesión del hombre, basado en la exigencia de la virginidad para el contrato de matrimonio. Dentro de los conceptos patriarcales de la sociedad el cometer cualquiera de los delitos mencionados significaba ejecutar un daño a una “mercadería de intercambio”.<sup>109</sup> Durante el periodo colonial el resguardo de la virginidad femenina fue uno de los principales intereses de la elite nacional, en ella residía el poder de las clases, pues solo el vientre de una virgen podía asegurar la heredad<sup>110</sup>, con el paso del tiempo el discurso de la virginidad femenina se extendería a la comunidad, transformándose en un bien comercial pues gracias a él se podía acceder a un mayor estatus social.

El rapto es un delito en el cual se ejerce violencia tanto para la ofendida como contra de sus familiares, siendo un acto en que, por lo general, se utilizan armas cortopunzantes. Este puede tener como motivo la impaciencia del novio para acceder sexualmente a su prometida (siendo por tanto un acto forzado) como también puede tener un carácter consensuado donde existe acuerdo de la pareja, pero no del resto siendo obstaculizado por las familias de los involucrados, la iglesia y el estado. Este caso es el de Francisco Rojas quien rapta y se casa clandestinamente con la hija de Domingo Labra y Maria del Rosario Fonsalida. Durante el proceso el padre de la afectada expone lo sucedido y su consecuencia social inherente: “Ha sido esto un dehonor muy grande para nosotros como toda nuestra familia y escándalo del vecindario, pues no a quedado personas que no lo sepa ya, haiga tenido que admirarse de lo sucedido todo el vecindario”.<sup>111</sup>

Es una realidad que el ejercicio sexual antes del matrimonio era una forma de vida tácitamente aceptada siendo marginal sólo ante la ley, pues se reitera con frecuencia y

---

<sup>108</sup> *Doc cit*, fs. 209-209 v.

<sup>109</sup> Fries, Matus, *op. cit*, pp. 60-ss.

<sup>110</sup> Asunción Lavrín, *Sexualidad y matrimonio en América hispánica*, (México, 1991).

<sup>111</sup> “C.C. contra Francisco Rojas por rapto.”1816, A.N.F.J.T. Leg, 245, p.12, f.2



diversidad. La seducción fue uno de los delitos sexuales que generó más inestabilidad en el sistema social, encontrándose presente a pesar del discurso moral y la persecución legal existente, formando entonces una tensión social. Igor Goicovic plantea al respecto la existencia de “fases de seducción” que comienzan con la aproximación y cortejo, etapa caracterizada por el asedio permanente y engañoso de atención, donde procede el enamoramiento confirmado con la petición de esponsales, que intenta persuadir de los sentimientos puros del solicitante para finalizar con el acto sexual.<sup>112</sup>

En los procesos judiciales que atentan contra la moral y la familia, es fácil encontrar el discurso de seducción como antítesis del honor femenino. El sujeto masculino demuestra su “hombría” en el acto de seducir, sin embargo, la mujer que seduce será vilmente castigada, pues gozará de mala fama, ya que su labor social es mantenerse pura y virginal hasta el día en que se despose, es por ello que se puede ver cómo las mujeres se excusan ante la ley y sus familias, al exponer que fueron seducidas siendo de esta manera las víctimas que han sido engañadas, generalmente bajo la promesa de matrimonio, durante el tiempo de esponsales.<sup>113</sup>

En el juicio, ellas buscan limpiar su honor y la concertación de la palabra dada, recurriendo argumentativamente al resguardo del linaje, haciendo con esto al infractor un quebrantador de las normas sociales vigentes y, por ende, recayendo el peso más duro de la ley ante él. Como lo vemos en la palabra de cumplimiento de esponsales entre María Galaín y don Juan Manso mantiene una relación ilícita<sup>114</sup> por alrededor de cuatro años, debido a las insistencias continuas de él; “sus cariños, ofertas y halagos, incauta por mi edad y de la pasión ciega, hube de entregarle mi corazón, rindiéndome a sus halagos de cuyas resultas ejecutó conmigo la mayor impiedad en la línea de amor recibido”<sup>115</sup> Este es también el

---

<sup>112</sup> Igor Goicovic, “Es tan corto el amor... *op cit*, p.29

<sup>113</sup> El periodo de esponsales corresponde a la primera fase formalizadora del matrimonio, legalmente es de un periodo de seis meses, cuyo ritual se realiza ante un notario-sacerdote, previo acuerdo entre los padres de los novios, tutores o padre de la novia y el novio, en ella se establece los bienes dotales que aportan al nuevo matrimonio, la dote femenina puede ser devuelta en caso de separación y la dote del novio o Arras corresponde al 10% de sus activos.

<sup>114</sup> Relación, lance, romance que no es permitido, o que no es lícito ejecutar o decir. *Diccionario De las Autoridades* tomo II p.210

<sup>115</sup> “CC seguida contra don Juan Manso por incumplimiento de esponsales”, A.N.F.R.A. Vol. 417, f. 2.

caso de María Albornoz quien había contraído relaciones ilícitas con Manuel López bajo la promesa de matrimonio.<sup>116</sup> O el caso llevado contra el italiano Luis Truco en diciembre de 1861, por haber seducido y raptado a Rosa Contardo bajo igual juramento y continua insistencia: “engañada con las protestas amorosas de don Luís Truco, corroboradas con sus cartas que recibía por el órgano del muchachillo de mi casa Eliseo convine en fugarme con él de la casa de mis padres.”<sup>117</sup>

Asimismo, los argumentos utilizados por los novios que no cumplían la promesa de matrimonio, abandonando a la mujer seducida, son variados: desde el arrepentimiento, al cuestionamiento a la honorabilidad femenina, donde la concesión sexual no demuestra más que la ligereza de carácter de la novia, pasando por la diferencia social y económica como obstáculo legal.<sup>118</sup> Como la defensa del abogado de Truco quien acusa a María Albornoz de llevar una vida licenciosa. “Maria Albornoz, a más de ser mayor de treinta años, es una *ramera*, desde tiempo atrás; ella regresó a este pueblo huyendo de la justicia que la perseguía por conservar concubinato con hombre casado; en este pueblo huyendo de la justicia que la perseguía por conservar concubinato con hombres casados. En este pueblo; ha mantenido relaciones ilícitas con diferentes hombres, y aun entabló demanda contra uno de estos, sobre impedirle casamiento. En fin cualquiera mujer sin los respetos que ella habría tenido más delicadeza en su trato que la desgracia de Albornoz.”<sup>119</sup> A lo que añade “La seducción presupone un corazón inocente, que aun no ha latido las consecuencias del hecho a que se le induce, y una razón enteramente inexperta. I si según los acertos ya emitidos, la Albornoz es maestra en lances amorosos y con una experiencia de más de treinta años sobre los resultados del amor ¿qué clase de inocencia sedujo mi defendido? De qué inexperiencia puede valerse para obligarlo a la fuga.”<sup>120</sup>

El estupro presupone seducción, ya que se resume como el trato ilícito y forzado con una virgen menor de 20 años, caso de ello fue lo ocurrido con Eufemia Aviles, una niña que fuera ultrajada en agosto de 1863, por el gañán Manuel Núñez, soltero, de 24 años de edad

---

<sup>116</sup> “C.C. contra Manuel López por incumplimiento de esponsales”, A.N.F.J.T., Leg. 726, p.7, f.11v.

<sup>117</sup> “C.C. contra Luis Truco por seducción”, 1861 A.N.F.J.T., Leg. 772, p.13, f. 18.

<sup>118</sup> Igor Goicovic, *op cit*, p.45

<sup>119</sup> “CC por intento de violación de María Albornoz”, A.N.F.J.T., Leg. 726, p. 7, f. 15.

<sup>120</sup> *Doc cit*, f. 16.

originario de Linares, encontrándose por tal razón gravemente herida. “En la mañana del veinte i nueve del pasado – confiesa el acusado – trabajaba a mi patrón en el fundo de don José Manuel Correa i fui a la habitación del inquilino Fabián Aviles, encontré sola a su hija Eufemia, que anda en sus seis años de edad. Haviendo axcedido a mis solicitudes, tube acto carnal con ella que no se consumó por la imposibilidad que ofrecía su menor edad, sin embargo de lo cual puse todos los esfuerzos de mi parte, pero ella no lloró ni supe entonces hubiese sido lastimada.”<sup>121</sup>

La defensa de Manuel Núñez fue oficializada por un procurador de pobres; éste intenta aplacar la fuerza de la pena de muerte, sentenciada ante la misma confesión del reo, bajo el discurso tácito del honor: “Verdad es que hubo consumación del delito, (...) sino por el parecer de dos mujeres ignorantes que ni firmar saben, que hubo tal consumación. De ahí que resulta **que no se ha transgredido la ley en la escala mayor del delito**. No estando consumado el estupro, i no habiendo podido consumarse, por ser físicamente imposible, sin destroz a la criatura, atendida su tierna edad, es claro que esta no ha **perdido el honor, que es el resultado más odioso que face este delito**, el principal fundamento de la lei para mi poner una pena tan fuerte.”<sup>122</sup> La argumentación presentada puede hoy sorprendernos, pues Eufemia la niña que había sido estuprada, y se encontraba en peligro de muerte, era ignorada por la misma justicia que debía protegerla, su sufrimiento físico y mental pasó a un segundo plano, lo que realmente interesaba, para ambas partes, era esclarecer la existencia del honor en el cuerpo de la niña. Así la causa se centra en la capacidad de engendrar de la víctima, donde el atentado mayor refiere a los derechos de posesión familiar. A este mismo discurso apela la defensa de Juan de Dios González, quien pide una sentencia menor a la de muerte, pues si bien acepta el haber cometido violación aclara que el atentar contra una mujer del pueblo (pobre) no es lo mismo “dañar” la honorabilidad de una mujer de mayor rango social.<sup>123</sup>

El incesto es visto también como una violación, pero su diferencia se encuentra en el ámbito de carácter privado, la familia. Es necesario señalar que el incesto se produce por

---

<sup>121</sup> “C.C. contra Manuel Núñez por estupro”, 1863, A.N.F.J.T, Leg.814, p.17, fs.2v.

<sup>122</sup> Doc. cit., fs. 10-10v. destacado del autor

<sup>123</sup> “Solicitud de indulto del reo Juan de Dios González”, 1859, A.N.F.M.J., Vol. 225, n° 640, s/f.

unión carnal con un pariente dentro del cuarto grado, con consuegra, cuñada o alguna mujer religiosa profesada.<sup>124</sup> Esto sucedió con Claudio Muños quien en abril de 1845 había raptado a su cuñada Nicolasa Miranda, siendo ambos acusados de mantener una relación incestuosa. Claudio Muños fue atrapado y sentenciado a siete años de trabajos forzados, Nicolasa en cambio seguía prófuga de la justicia.<sup>125</sup> Caso parecido fue el que vivieron José María Salazar y Teodora Albornoz, ambos fueron capturados y sentenciados, Salazar a 6 años de prisión y Teodora a 4 años en la cárcel de Santiago.<sup>126</sup>

La violación al igual que el estupro y el incesto son vistos como una transgresión a los derechos de posesión de un hombre sobre una mujer y su virginidad, la cual reiteramos era una mercancía de intercambio dentro de los conceptos patriarcales de propiedad. En varias ocasiones, éstas se presentaban en el transcurso de otros delitos como asaltos a propiedades. Esto ocurrió en Pehuenhue en 1869, en la casa de la familia Cáceres Flores, cuando interrumpieron violentamente a mitad de la noche Feliciano y Antonio Montesinos y José María Aravena: “El día domingo – declara Tomasa Cáceres – estando en su casa durmiendo llegó donde ella José María Aravena, agarrándola por la fuerza para violarla i tan pronto como el la deja se fue donde ella Antonio Montesinos violándola como el primero.”<sup>127</sup> Rosa Bahamondes sufriría el mismo ultraje en su casa a plena luz de día; “llegó un hombre allí a la casa i la encontró sola, i luego la abrasó diciendo que la quería mucho i tiniéndola sujeta le lewantó el bestido para biolarla i en resistencia le dio un golpe [donde] se rompió la frente.”<sup>128</sup>

El adulterio, la bigamia, el abandono de hogar y matrimonio clandestino atentan directamente a la base de nuestra sociedad, la familia tradicional (legal) a través del modelo de matrimonio impulsado por la iglesia católica<sup>129</sup>, que pretendía de esta manera, instaurar patrones de conducta social y personal, consagrando la autoridad paterna y así el sistema

---

<sup>124</sup> José María Ots de Capdequí, *Derechos de la mujer en la legislación de indias*, (Madrid, 1920), p.63.

<sup>125</sup> “Conmutaciones reo Claudio Muños”, 1846, A.N.F.M.J., Vol. 83, n° 24.

<sup>126</sup> “Conmutaciones reos José María Salazar y Teodora Albornoz”, 1847, A.N.F.M.J., Vol. 83, n° 111.

<sup>127</sup> “C.C. contra Feliciano y Antonio Montesinos y José María Aravena por violación”, 1870, A.N.F.J.T, Leg.737, p.7, fs.2.

<sup>128</sup> “C.C. contra José María Moraga por violación”, 1855, A.N.F.J.T, Leg.737, p.1, fs.lv.

<sup>129</sup> Asunción Lavrín, *Las mujeres latinoamericanas*, (México, 1985); René Salinas, “La transgresión delictiva de la moral matrimonial y sexual en Chile Tradicional (1750-1870) en *Contribuciones* n° 114, (Santiago, 1996); Eduardo Caviares, René Salinas, *Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional*, (Valparaíso, 1991).

en general.<sup>130</sup> El matrimonio tradicional establecía la familia legal, en consecuencia herencia, que es la garantía de legitimidad y prolongación, además de la aceptación colectiva. Es por esto que existen numerosas legislaciones al respecto, tanto en las Partidas, las Leyes de Indias, las Recopilaciones, las leyes de Toro, diferentes pragmáticas como la de 1776, extendida a América en 1778,<sup>131</sup> hasta finalizar con los artículos que regulaban cada tipo de infracción en el código penal.

La *bigamia* es el delito de contraer un segundo matrimonio válido o legal, estando ligado a un matrimonio anterior, cuyo primer cónyuge se encuentra vivo, haciendo del segundo por tanto fraudulento.<sup>132</sup> Cinco son las causas registradas en los años de 1838, 1856 y 1859, de los cuales dos son mujeres. Las razones presentadas por los acusados aducen a la creencia de que sus respectivos cónyuges se encuentran fallecidos; esto porque, alguno de ellos después de haber contraído matrimonio se aleja bajo distintas circunstancias, prevaleciendo la búsqueda de trabajo con el fin de mejorar su situación económica; así pasa el tiempo y se establece en otras regiones formando nuevas familias. Esa es la historia de José Rumbo, natural de Mendoza, residente en Talca, quien decide casarse con una “tal María”, viviendo su esposa Josefa Aguilera en Santiago a la cual tenía abandonada.<sup>133</sup>

Narciso Flores cae en manos de la justicia por el mismo delito, siendo condenado a diez años en la cárcel penitenciaria de Talca. Flores se encontraba casado con María del Carmen García pero vuelve a contraer matrimonio con otra mujer en Talca. Su defensa se apoya en “la vida de respeto” que mantenía: “durante toda mi vida he sido honorable y laborioso, como lo acredita el documento que acompaño, y la vez que infringí la ley con el delito mencionado, fue más por la natural debilidad que por depravación. Mi primer matrimonio fue desgraciado sin culpa de mi parte; abandonado de mi compañera, contraí otras relaciones, que al fin se hicieron notorias. Quise evitar un escándalo, y sin reparar en que

---

<sup>130</sup> Sergio Vergara, *Historia Social del ejército de Chile*. Vol. I, (Santiago, 1993), p.130.

<sup>131</sup> Sobre la pragmática de 1776 ver el artículo de Ana María Nazar, “Análisis comparativo de las principales disposiciones legales sobre matrimonio 1776-1855.” En *Descorriendo el velo II y III*, jornadas de investigaciones en Historia de la mujer. (Santiago, 1998). Sobre las legislaciones que afectan a la mujer de América ver el bosquejo histórico de José María Ots de Capdequí, *Derechos de la mujer e la legislación de indias*, (Madrid, 1920).

<sup>132</sup> Manuel Zamorano. *Crimen y literatura*. (Santiago, 1966), p.99.

<sup>133</sup> “Conmutación para Narciso Flores”, 1856, A.N.F.M.J., Vol. 233, s/n.

podía vivir aún la mujer que había dejado de existir ya para mí, celebré mi segundo matrimonio.”<sup>134</sup>

René Salinas expone que el matrimonio “es la llave que permite el control sobre la sociedad. Todo está contemplado (cortejo, noviazgo, esponsales, etc); funcionamiento interno (intimidad, relaciones sexuales, fidelidad); pervivencia de la institución, (educación de los hijos, relaciones de parentesco, enseñanza de la doctrina) y formas legítimas de ponerle término (nulidad, divorcio, separaciones, etc).”<sup>135</sup> Es visto como un recurso formal que controla la soltería lasciva de mujeres y hombres, en ella la esposa debe demostrar su virtuosidad, es decir ser prudente, constante, discreta, obediente, sumisa, su rol pasivo sometido a la potestad masculina y guardar fidelidad marital y ser virgen para lograr un matrimonio apropiado así se elimina el riesgo perpetuo para la familia, asegurando herencias y la continuidad legal.<sup>136</sup>

Es por esto que el matrimonio clandestino se persigue, pues no cumple con las etapas contempladas del matrimonio y, por lo general, tampoco cuenta con la autorización de alguno de sus padres. Esta razón tenían Josefa Bravo y José Ignacio Vergara para officiar su matrimonio puesto que aun sabiendo que era un delito, sabían que era la única forma de lograr sus deseos, pues si los descubrían, las autoridades los obligarían a casarse, la sentencia final fue distinta a la esperada por Josefa y José, obligando a la primera a retirarse a la provincia del Maule.<sup>137</sup>

---

<sup>134</sup> “C.C. contra José Maria Moraga por violación”, 1855, A.N.F.J.T., Leg.737, p.1, fs.1v.

<sup>135</sup> René Salinas, “La trasgresión delictiva de la moral matrimonial y sexual y su represión en Chile tradicional (1700-1870)” en *Contribuciones* n°114, (Santiago, 1996), p.3

<sup>136</sup> Los matrimonios se realizan bajo un acuerdo financiero, y por medio de él se puede acceder a un mejor nivel en la sociedad. Esto es claramente representado en las obras de Blest Gana: “Era dependiente de una casa de comercio en Valparaíso y no tenía más bienes de fortuna que su escaso sueldo, al día siguiente de su matrimonio podría girar con treinta mil pesos”. Alberto Blest Gana, *Martín Rivas, novela de costumbres político sociales*, (Caracas, 1985), p. 8. Para el caso de Dámaso Encina y cómo él intenta casar a su hija Inés “Nadie, por supuesto, se detuvo a indagar si el amor tenía parte en el consentimiento de Inés, por ser ésta una cuestión que en las familias se reputa de orden secundario, puesto que el código convencional que rige a las sociedades civilizadas no reconoce a ese elevado sentimiento el poder de influir en la felicidad conyugal, sino como agente subalterno”... “Lo que para ti es una gran suerte, porque es un joven rico, trabajador y juicioso; su familia es tan buena como la nuestra y aprueba su determinación.” Alberto Blest Gana, *El ideal de un calavera, novela de costumbres*, 1° tomo, (Santiago, 1974), pp. 136-138.

<sup>137</sup> “C.C. contra José Ignacio Vergara y Josefa Bravo por tentativas de clandestinidad en matrimonio”, 1839, A.N.F.J.T., Leg.258, p.15, fs. 2v-3.

En todos estos delitos, las partes ofendidas no podían castigar personalmente a los culpables, teniendo que recurrir a las instituciones de justicia, ejemplo de ello es lo que ocurría con el adulterio; donde el ofendido, aun cuando los sorprendiera *in fraganti* debía dar cuenta a las autoridades. En el caso de cobrar justicia con sus propias manos, éste debía ser juzgado. Esto aconteció con Santos Oliveros que ante un ataque de ira asesina al amante de su esposa, presentando como defensa la siguiente; “he tenido la desgracia de ocasionar una muerte, pero me justifican los motivos que me han conducido hasta en extremo la insertidumbre de que mi mujer burlaba la fe conyugal, el haberlo encontrado con su cómplice en una casa sospechosa para mí por noticias que tenía de que allí era el lugar de sus citas; la ocultación de Cubillos bajo un catre, el haberseme negado por mi muger y demás de la casa que estuvieres allí, todo contribuyó en aquel momento a acalorar de tal modo mi imaginación, que atendiendo solo a mi honor ultrajado me hizo olvidar toda otra consideración ¿y quien sería capaz de contener y no obrar como yo en un caso semejante?.”<sup>138</sup> Declaración que terminó absolviéndolo de toda culpa “como a un inocente exento de toda pena se ponga en libertad, quedando en su buena reputación y fama y con advección a los privilegios que dispersan las leyes a los de su clase.”<sup>139</sup>

A su vez, la mujer que tuviera hijos *bastardos* o ilegítimos dentro del matrimonio afrontaba dificultades para heredarlos en su testamento y la adúltera corría el peligro de perder sus bienes dotales.<sup>140</sup> De esta suerte habría corrido Carmen Bovadilla si hubiera resultado embarazada de Fabián Cubillos su notorio amante. “que el dicho Cuvillos estava en ilisita amistad con la muger de Olivares que save esto por notoriedad, y especialmente porque le consta que habiéndole mandado Olivares a su muger no fuese a un casamiento ella lo desobedeció y fue con Fabián Cubillos, y con el mismo vino a su casa en donde se demoraron por hora y media que en otra ocasión estando el que declara con Cubillos

---

<sup>138</sup> “Expediente seguido por Santos Olivares contra Fabián Cubillos”, 1834, A.N.F.J.T, Leg.249, p.13, f.15.

<sup>139</sup> *Doc cit*, f.16.

<sup>140</sup> José Maria Ots de Capdequí, *op. cit.*, p.58.

alojados en la casa de Olivares vio a la mujer de éste que durmió toda la noche con Cubillos y que a la madrugada abrió la puerta para que salieran ambos a la calle.”<sup>141</sup>

### **b.) Delitos sociales que atentan contra la legitimación y orden del Estado.**

La clasificación de los delitos sociales políticos obtendría una mayor diversificación hacia fines del XIX, de acuerdo a los discursos hegemónicos de gobierno. Durante fines del periodo colonial y principios de la era republicana el principal interés de las autoridades recaía en el control de la vagancia y la ebriedad, dos símbolos (para la época) de retraso cultural; pero sobre todo, obstáculos de desarrollo económico. Ambos delitos eran característicos –según la elite – de los sectores medios bajos y populares de la población, ellos eran los insubordinados, los enemigos directos del progreso. Con el paso del tiempo se hizo necesario regular aun más a la población, extender bajo una misma ley a todos los habitantes del país, donde sólo las autoridades del Estado pudieran administrar justicia. Pero donde ellos también serían regulados, castigando los abusos de autoridad, los allanamientos ilegales, la usurpación de funciones y atribuciones. En esta clasificación encontramos también delitos que atentaban directamente a la legitimidad gubernamental, donde un alzamiento, un motín, una fuga de recintos de reclusión, reflejaba una crisis en la sociedad, asimismo una falta de reconocimiento a la autoridad establecida.

La vagancia se persigue ante la necesidad de control con el fin de obtener un desarrollo moderno de la nación. Un vago no solo fomenta la desmoralización de la sociedad, sino también es visto como un “parásito que se alimenta a costa del hombre laborioso y trabajador.”<sup>142</sup> El vagabundo se consideraba peligroso por su improductividad, sobretodo durante el siglo XIX donde el tiempo adquiría un valor económico. “el ocioso, con su

---

<sup>141</sup> “Expediente seguido por Santos Olivares contra Fabián Cubillos”, 1834, A.N.F.J.T, Leg.249, p.13, f.17.

<sup>142</sup> *El Eco*, Talca, 30 de diciembre de 1854.



espíritu enervado por la pereza nada produce, y, consumiendo lo que mana de otros, fomenta la desmoralización en las masas.”<sup>143</sup> La elite lo caracteriza como un holgazán, sustentándose en la falta de un patrón – por lo tanto de dependencia – asimilando además su constante movilidad, que era producto de sus malas acciones no de la falta de trabajo, pues a su entender, la vagancia era intrínseca de los sectores populares ya que éstos eran inferiores por tener entre su sangre elementos indígenas.<sup>144</sup> Esto declara Afileto Exerra en la causa contra Francisco Gamboa, procesado como sujeto ocioso y malentretenido “en sus perversas costumbres”: “Dice y le consta que Francisco Gamboa, es un moço, ocioso, bago, que sus padres, no a podido sujetarlo desde su tierra y edad.”<sup>145</sup> Años antes en 1790 se comenzó una querrela civil y criminal en contra de Manuel Morales “hombre que su ejercicio es handar de ocioso, bagamundo”, natural de la doctrina de Guñaque. Miguel Garrido es testigo en este caso, declarando sobre el acusado: “Conoce a Manuel Morales más tiempo de dies y ocho años y que en este andar no le a servido a nadie y que su excersicio es de andar de ocioso vagamundo.”<sup>146</sup>

La persona que ejerce la vagancia, desde temprana edad, genera un problema mayor al Estado en relación al control de la sociedad; éste se presenta a la hora de verificar el nombre del vago, pues en su andar este puede cambiar cuantas veces quiera su identidad, siendo conocido generalmente por un apodo. Carece de un sentido de cohesión social, lo que significa que no se encuentra dispuesto a ofrecer su vida en un caso de conflicto, por el país, pues no cree en el principio del bien común y por lo cual tampoco respeta a las autoridades. Casos ejemplares son los de José Ignacio Varas y Miguel Maravolin, considerados ambos medios vagos, medios opositores y hablantines, que preferían ir recorriendo el país, antes de obedecer a las autoridades. José Corvalán era otro de ellos, de el cual las autoridades exponen: “Este, antes que lo llamasen i después dijo i ha dicho siempre que nadie obedece, que desde el presidente abajo, todas las autoridades son

---

<sup>143</sup> *Ibid.*

<sup>144</sup> Cf. con: Alejandra Araya, *Ociosos, vagabundos y malentretenedos, en Chile colonial* (Santiago, 1999); Leonardo León, “Callejuelas, estaciones y burdeles: los nuevos espacios de transgresión en la Araucanía, (1880-1900) en *Revista de Historia Indígena*, nº 6 (Santiago, 2002); Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, Tomo VI, (Santiago, 1999).

<sup>145</sup> “C.C. contra Francisco Gamboa por Vago”, 1817, A.N.F.J.T., Leg.246, p.6, fs. 1.

<sup>146</sup> “Querrela civil y criminal interpuesta por el juez diputado de Talca contra Manuel Morales por vagabundo”, 1790. A.N.F.C.G., Vol. 309, p18, f 64v.

ladrones, i el luego que se le aviso se mudo a otra subdelegación (...) anda hablando pestes i amenazando, a mi principalmente, su vida es de vago, mala lengua consuetudinaria, jugador de profesión.”<sup>147</sup>

Se debe de insistir en la preocupación económica de este delito, ya que las autoridades y la prensa hacen la distinción entre los verdaderos vagos, los mendigos, aquellos sujetos que no se encontraban en condiciones físicas y sicológicas de poder sustentarse y aquellos sujetos que buscaban vivir usurpando las prerrogativas de los primeros, tal como se expone en *El Eco* en 1854: “Basta ser testigo de lo que pasa, con vergüenza y mengua de un pueblo, que como el nuestro, pretende ser contando entre los más adelantados de Chile. El cinismo y la frescura de nuestros pordioseros llega a su colmo; pues vemos en el oficio gente perfectamente sanos, y en un Estado de abjección tal, que pueden considerarse perdidas para la sociedad, si ella no las salva con sus esfuerzos.”<sup>148</sup>

### Lámina 3: Imagen mendigos del siglo XIX.



<sup>147</sup> “Correspondencia al señor intendente de la provincia de la tercera subdelegación, 12 de enero de 1861”, A.N.F.I.T., Vol. 46.

<sup>148</sup> *El Eco*, Talca, 23 de diciembre de 1854.

Ante el aumento del segundo grupo, no era difícil encontrar en los diarios la protesta escrita ante una situación considerada “un terrible azote para el pueblo; pidiendo el pan de cada día, y exitando la compasión por medio de frases estudiadas y gestos embusteros, que solo sirven para hacer ridículo el acto más doloroso del hombre”.<sup>149</sup> Así, la caridad que había surgido bajo el alero de la iglesia y algunos miembros de la elite local, como alternativa al problema de los desposeídos, y por tanto de la delincuencia, se convirtió lentamente en un factor de riesgo mayor que incentivaba la holgazanería del pueblo, acabando con ello el progreso moral y material de la ciudad.<sup>150</sup> De ahí que se regulará bajo distintas reglamentaciones, entre ellas el uso de licencias para identificar a los verdaderos mendigos, las que debían llevar en un lugar visible para acceder a hospicios y a las limosnas. (Dicha licencia debía de ser renovada anualmente.) Si bien existen únicamente dos casos de vagancia podemos señalar que el ser vago será utilizado más como un discurso para aumentar la condena de un sujeto por otro delito, que ser una causal principal de castigo<sup>151</sup>, pues es un mal ejemplo para la sociedad y el sistema económico imperante pues no se asienta en un lugar fijo para lograr su sumisión laboral y conductual.

Lo mismo pasará con la ebriedad la que disminuirá a calidad de falta, siendo sus cifras más comunes y elevadas que las registradas en los expedientes criminales de Talca, “a consecuencia de la excesiva tolerancia que gastaba la policía con esta clase de individuos su número iba en aumento de una manera tal que ya no había día en la semana en que no se vieran los despachos i chincheles llenos de ebrios, jente ociosa i mal entretenida, que ocupaban su tiempo solamente en el vicio, i este mal se iba generalizando tanto que no era raro ver hasta mujeres haciéndoles compañía en tan repugnante i fea ocupación.”<sup>152</sup> y que sin embargo al caso que se registra veremos que es bastante común la entrada por ebriedad

---

<sup>149</sup> *El Eco*, Talca, 14 de octubre de 1854.

<sup>150</sup> En relación a la necesidad de combatir el aumento de vagos y mendigos se recomienda leer: Gabriel Haslip Viera, “La clase baja” en *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, comp. Luisa Hoberman, Susan Socolow, (Argentina, 1993).

<sup>151</sup> A.N.F.J.T., Leg., 241, p.19; A.N.F.J.T., Leg. 241, p.23.

<sup>152</sup> *El Impulsor*, Talca, 6 de mayo de 1895.

y pendencias entre 50 a 100 hombres todos los días festivos.<sup>153</sup> Situación que se mantendría en aumento a finales del siglo XIX, “esos a que repugna ver día a día en las calles, esquinas, i paseos públicos o lugares más frecuentados, a gran número de individuos sanos y robustos, que prefieren llevarse bebiendo al sol, como se dice, antes que buscar trabajo en que ocuparse.”<sup>154</sup>

**Cuadro 8: Algunos de los condenados por la falta de ebriedad, Talca 1855.**

Nombres	Patria	Estado civil	Edad	Oficio
Manuel Peres	Talca	Casado	40	Gañan
José Errera	Talca	Soltero	30	Gañan
José Osorio Marquez	Talca	Soltero	30	Gañan
Prospero Sambrano	Talca	Soltero	30	Gañan
José Maria Concha	Talca	Casado	40	Gañan
Antonio Riquelme	Talca	Casado	40	Gañan
Martin Astudillo	Talca	Casado	24	Gañan
Juan José Aravena	Talca	Soltero	45	Gañan
Francisco Rojas	Talca	Casado	40	Carpintero
Candido Molina	Talca	Soltero	24	Gañan
Cayetano Vergara	Talca	Soltero	40	Carpintero
Tomás Saavedra	Talca	Casado	24	Zapatero
Juan de Dios Ferrada	Talca	Casado	30	Carpintero
Rufino Durán	Talca	Soltero	50	Sirviente
Nicolas Araya	Talca	Casado	30	Gañan
Tiburcio Sepúlveda	Talca	Casado	40	Carpintero

<sup>153</sup> “Comunicaciones intendencia” A.N.F.M.J., Vol. 184, nota 104.

<sup>154</sup> *El Impulsor*, Talca, 15 de abril de 1895.

Javier Albornoz	Talca	Soltero	25	Gañan
Jorge Vol	Norteamericano	Soltero	40	Herrero
Bernardo Quezada	Santiago	Soltero	70	gañan
Pablo Bascuñan	Talca	Casado	25	Gañan
Juan Troncoso	Talca	Casado	30	Gañan
José Mercedes Muñoz	Talca	Casado	27	Zapatero

Fuente: “Lista de individuos considerados por falta de policía, suscribe el alcalde de Talca sr. Letelier”, 30 de noviembre, A.N.F.I.T., Vol. 23.

Así también la embriaguez guarda relación directa con la violencia interpersonal, siendo causante de distintos estragos, pues éste en un rato de exaltación puede cometer un delito abominable.<sup>155</sup> A partir de 1832 el estado de embriaguez (en el momento de cometer un delito) no se admitirá más como excepción del cumplimiento de condena.<sup>156</sup> Su control se hizo más severo, sin embargo, las cifras de ebriedad se fortalecieron, un problema que derivó de la misma persecución, ya que si bien se perseguían a los consumidores no se encontraban a los distribuidores, los que actuaban de manera encubierta resguardados por la comunidad; “en estos mismos días an andado a mi precensia en la poblacion cinco o seis individuos henchidos de licor enteramente ebrios, i entre ellos uno de mis inspectores de otro distrito. Ordene al del lugar i a los tenientes averiguaren donde se vendían tales líquidos, pero se obtubo el mismo resultado de siempre. Nadie lo sabe, si el subdelegado no es vigilante o inspector, nada se remedia.”<sup>157</sup>

Los abusos de autoridad guardan relación con el daño físico y social del cuerpo de una persona ofendida por un funcionario de gobierno central o local; encontrándose así vejaciones, flagelaciones, allanamiento al domicilio, legal, prisión arbitraria y usurpación de atribuciones.<sup>158</sup> La vejación es una injuria de hecho y acción cometida por un representante de la autoridad judicial. Un caso representativo es la causa seguida contra el subdelegado Don Anselmo Barrios, interpuesta por Manuel Bergara en 1835: “No soy yo el que llevo el peso y duro yugo despótico del señor Barrios; con otros hace otro tanto y acaso más, porque justamente parece que tiene autoridad para ir a capturar a alguna y saquearle o llevarle cuanto tiene en su casa hasta introducir en el mecanismos de lana e hilos de las mujeres para cargar con ellos, en circunstancias que resultando después inocentes los capturados se queda save con lo saqueado. Tal sucedió con Esteban Miño, a quien después de haberle acotado de un modo furioso, le mandó pagar lo que no debía, lo que no resultaba

---

<sup>155</sup> *La Crónica*, Talca, 30 de mayo de 1872.

<sup>156</sup> B.L.D.G., Vol. año 1832, p.91.

<sup>157</sup> “Comunicaciones del subdelegado de Chanquique a la intendencia de Talca”, 19 de agosto de 1858, A.N.F.I.T., Vol. 33, n° 32.

<sup>158</sup> *El Atalaya*, Talca, 22 de octubre de 1853.

ser responsable y lo que permanecía improvable, con azotes tiene la costumbre de hacer decirlo lo que quiere, y de este modo determinar los pagos.”<sup>159</sup>

La flagelación – en su sentido riguroso – significa azote. Sin embargo, su uso es regular para denominar cualquier tipo de castigo contra el cuerpo de las personas, como ya habíamos hecho mención, las prácticas abusivas de los castigos se fueron regulando con el paso del tiempo, situación que explicaría el registro de la flagelación como una falta de parte de las autoridades a las nuevas leyes. Bernardo Corvalán, vecino de la localidad de Pehuenhue, exigía en 1835 la liberación de su hijo Santos Corvalán, argumentando la inocencia de su hijo como también los abusos a los que era sometido. “Por medio de sus astucias y vil procedimientos, calumnias a mi ignosente hijo sin otro fin, que vaciar los ímpetus de su barbarie con la igosencia de un reo inculcado. Mereció este león sangriento triunfar y hacer presa por medio de sus maliciosas maniobras: arrebatando a mi hijo de aquel gobierno (Chillán), para conducirlo a esta, a poca distancia de aquel pueblo, lo cuelga de un espino y lo crucifica, [lo] azota hasta privarle del uso de la razón, y aun de quererle quitar la vida; y de este suerte lo condujo hasta esta ciudad sin permitirle pasase una gota de agua, llenándolo de apovios y vituperios.”<sup>160</sup>

La usurpación de atribuciones, por parte de las personas que creían tener el poder de disciplinar y castigar al resto, (siendo simples sujetos) desde la mirada del sistema jurídico Borbón y la posterior República, también se verían afectados en esta conformación cultural. Se debe recordar que el estatus social del honor podía establecer relaciones y alianzas de poder; la elite fue por mucho tiempo un agente de justicia frente a sus inferiores en la escala social, lentamente este poder se restringe a aquellos funcionarios de gobierno encargados de la administración de justicia local y central. Es en este periodo donde existen fuertes contradicciones entre lo que se hace y lo que la ley permite, de ahí que existan este tipo de transgresiones.

---

<sup>159</sup> “CC seguida por Manuel Bergara contra el subdelegado don Anselmo Barrios”, 1835, A.N.F.J.T., Leg. 250, p.13, f. 1v.

<sup>160</sup> “CC seguida por Bernardo Corvalan sobre flagelaciones a su hijo”, 1835, A.N.F.J.T., Leg. 251, p.17, f. 1v.

Un caso interesante y representativo es el de Juan Colliman, indio de la Imperial acusado de haber cometido robo por el español, vecino de Talca, José Antonio Bravo. En este juicio se nos presentaba a Juan y posteriormente a su hijo Pascual, como salteadores de la casa de doña María Mercedes Olave. Este caso tendría un vuelco fundamentado en otro expediente en el que se da cuenta la parte de los afectados por medio de su representante don Pedro de la Carrera, cura y vicario en “propiedad” de la villa y doctrina de San Agustín, quien expone que la querrela expuesta por Bravo no es más que una farsa que intenta cubrir las vejaciones cometidas anteriormente por él en las personas de los Colliman, quienes habían sido tomados y castigados por él, “sin ser juez, ni tener orden para ello,”<sup>161</sup> sin probar ni practicar diligencia de averiguación alguna actuando bajo el orden de la presunción. Ya que los mismos reos publicaban a voces “que el dicho muchachillo (Pascual Colliman), ni había concurrido, ni había andado con ellos, en aquella noche del salteo.”<sup>162</sup>

Así y todo don Joseph Antonio Bravo “paso de propia autoridad y sin ejercer jurisdicción alguna, y le castigo en su propio rancho sufriendo este infeliz esta injuria por no hallarse el protector partidario, a quien havia ocurrido para que le patrocinase.”<sup>163</sup> Pascual es tomado preso, flagelado, obligado a trabajar forzosamente y además en su traslado a Chillán es utilizado de verdugo: “Los 15 días por que fue destinado, infiriéndole el subdelegado en el tiempo que estuvo en la cárcel, el bejamen de que en calidad de berdugo le destinase a azotar a otro reo.”<sup>164</sup>

Las arbitrariedades cometidas por los jueces rurales solían ser más frecuentes que las que quedaron registradas en los expedientes judiciales. Esto lo podemos afirmar gracias a algunos informes enviados por la Intendencia de Talca. Una de ellas corresponde a la circular enviada en 1835 a los diferentes subdelegados de la provincia, en la que se indica cómo los subdelegados de campo toman presos sin mayor proceso ni sumario, más aun sin tener un motivo aparente contra el inculpado.<sup>165</sup> “imploramos de su justificación el remedio de los males que nos aquejan, ocasionados por la más injusta i inicua persecución que han

---

<sup>161</sup> “Proceso en contra de Joseph Antonio Bravo”, A.N.F.A., Leg. 241, p.14, 1v.

<sup>162</sup> *Doc cit*, f. 2.

<sup>163</sup> *Doc cit*, f 3v.

<sup>164</sup> *Doc cit*, f. 4.

<sup>165</sup> A.N.F.I.T., Vol. 6 n°3, s/p.



desplegado contra nosotros los jueces de nuestra reincidencia, que abusando de su autoridad, y sin más motivo que nuestra debilidad i indigencia se han constituido arbitrios de nuestra suerte para disponer a su antojo de nuestros bienes y personas.”<sup>166</sup> Muchas de las irregularidades eran cometidas por los alcaldes de cada pueblo que actuaban como jueces, ante la falta de éstos. Los alcaldes, por lo regular, se encontraban relacionados con casi todos los pobladores de sus pequeños pueblos. Por esta razón no era difícil que estuvieran influenciados por personas poderosas, encontrándose limitados en sus acciones, sin capacidad de independencia, sentenciando según los intereses de sus benefactores.<sup>167</sup>

Los casos de falsificaciones revisadas responden a las adulteraciones de monedas, billetes, la reproducción de firmas y enmendaciones de documentos.<sup>168</sup> Se revisaron 11 procesos correspondientes a la falta o mal desempeño de funcionarios públicos; de éstos, cuatro causas correspondían al servicio de correos, mientras que el resto recaía en diferentes funcionarios del sistema judicial. Este fue el caso de Salvador Cabrera, juez de Talca, al que la prensa tacha como “El peor de todos los jueces que ha habido en la República”.<sup>169</sup> Dicho juez intercambiaba conmutaciones de pena por dinero, convertía acciones civiles en criminales, sin oficio ni querrela, atormentaba con azotes, ayunos y cepos a los reos para arrancar sus confesiones, al igual que a los testigos a los que amenazaba para que declarasen según su interés.<sup>170</sup>

Otro caso representativo es el expuesto por Juan José Osorio y Rafael Ramires quienes son víctimas de la negligencia de los jueces, a través de un juicio rápido, sin declaraciones ni defensas; “Tres individuos fuimos juzgados juntos, i todo el proceso duró menos de 24 horas. La naturaleza del juicio demandaba esta rapidez; pero si bien es cierto que la lei del caso quedó cumplida, no lo es menos que un procedimiento tan breve, es imposible rendir prueba i justificarse. En causas como la nuestra saldrá condenado todo hombre aun el más justo, con sostener un malqueriente que haga un relato por falso e injurioso que sea – A lo

---

<sup>166</sup>“Manuel Domingo Gonzales causa contra los jueces de su reincidencia, sobre injurias y vejaciones”, A.N.F.J.T., Leg. 251, p.7, f.7.

<sup>167</sup> “Ministerio de justicia, culto e instrucción publica, sobre causas de mayor cuantía”, 1 de octubre de 1838, B.L.D.G., Vol. Año 1838

<sup>168</sup> “proceso contra Ruiz Ficher por desobediencia al juzgado”, A.N.F.J.T., Leg., 729, p.16.

<sup>169</sup> *La Opinión*, Talca, 1 de octubre de 1864.

<sup>170</sup> Ver anexo sobre los cargos contra Salvador Cabrera.

que agrega – nosotros fuimos capturados a un tiempo e incomunicados en el acto, sin que saliéramos de la incomunicación sino mucho después de habernos notificado las sentencias (...) más: los defensores que se nos nombraron no nos vieron ni menos hablaron durante el juicio, i la primera vez que nos visitaron fue para firmarnos las peticiones de indulto.”<sup>171</sup>

Las fugas, los desacatos y los alzamientos, son los mejores ejemplos de la contradicción legalidad-legitimidad ya que en ellos se expresa una inexistencia de respeto y sumisión a la autoridad. Los alzamientos son levantamientos populares contra algunas de sus autoridades o sujetos que representan alguna causa de insurrección. Tienen un carácter agresivo y son la forma de desahogarse colectivamente sobre algún conflicto; en él se utilizan armas de toda naturaleza por lo general rústicas, produciendo desorden y saqueo.

La sedición es el nombre que recibe el alzamiento cuando los amotinadas corresponden a las fuerzas militares; caso de ello es lo que ocurre con don Juan de la Mata de la Cruz en 1859: “Que esta acimismo justificado que Cruz aun cuando no tomo armas acepto i sirvió el movimiento sedicioso, bien entusiasmado la tropa con el poder de su palabra, bien vicitando las fortificaciones o bien aceptando comisiones de los cabecillas para capitular ampliamente con los jefes de gobierno lo que indica que mereció toda la confianza de ellos.”<sup>172</sup> El desacato a su vez es una falta de respeto y sumisión a una autoridad, de carácter particular, uno de ellos el interpuesto contra Candelario Dias quien opone resistencia del arresto.<sup>173</sup>

Las fugas podían realizarse dentro de hospitales, cuando éstos actuaban como centros de reclusión; también podían darse en el ejército, adquiriendo el nombre de desertión, en razón al “reclutamiento forzado” para las luchas de intereses de la elite, un conflicto que no les pertenecía, pero por el que, sin embargo, debían en el peor de los casos entregar su vida, la que sino se perdía en contienda debía de vivir entre reglamentaciones y recibiendo

---

<sup>171</sup> “Conmutaciones reos Juan José Osorio y Rafael Ramires”, 1859, A.N.F.M.J., Vol 151.

<sup>172</sup> “Sentencia de reos políticos, comandancia general de armas”, 1859, A.N.F.M.J., Vol. 151, n°. 442 y 443.

<sup>173</sup> “CC contra Candelario Díaz por resistencia a la justicia”, 1837, A.N.F.J.T., Leg, 254, p.5

ordenes.<sup>174</sup> El resto de las fugas corresponde a las producidas en el recinto carcelario. “Ayer a las cuatro y media de la tarde se ha alarmado todo el pueblo, no sin razón, porque cerca de 100 facinerosos que encierra nuestra cárcel dieron el grito de alzamiento.”<sup>175</sup>

Las fugas podían ser individuales y grupales, utilizando los más diversos medios de escape, escalando sus muros, provocando incendios, produciendo motines internos; “doce de ellos estaban de acuerdo para sublevarse y apoderarse de la guardia en los momentos del relevo, aprisionando al alcalde, al llavero. Después se dirijian al cuartel de policía con el objeto de ejercer una cruel venganza contra algunos clases y oficiales de este cuerpo, con quienes guardan rencor, sin duda porque han sabido cumplir con su deber”<sup>176</sup>; por excavaciones subterráneas como sucedió el 1º de noviembre de 1826 con 16 presos “los más bellos salteadores”.<sup>177</sup> O por la negligencia de algunos funcionarios de policía, como también la falta de personal y armas, lo que podemos ver en la declaración del cabo de policía por la fuga del reo Francisco Henríquez, “El día de la fuga el reo Francisco Bautista Bravo e Hilario Michel, seis reos se ocupaban en barrer las aguas, siendo uno de ellos el citado Henríquez. Los tres custodias teníamos fusil, pero sin municiones, así es que cuando Francisco Henríquez se arrancó de improviso no tuvimos como intimarle i aunque yo le seguí, no pude darle alcance. Se dejó caer luego al estero por el puente de Walton introduciendo después en una viña a donde la abandonó para poder volver donde havian quedado los otros sinco reos, vajo la custodia de solo dos soldados e impedir que también se fugaron.”<sup>178</sup> A lo que concluye el acusado “La causa de esta evasión ha sido principalmente por no tener ninguna de nosotros municiones con que obligar a los reos a cumplir nuestras ordenes. En un momento cualquiera nos sorprenden, dando la carrera i el fusil no sirve sino de estorbo – para perseguirlos- es natural que nos saquen ventaja i siendo

---

<sup>174</sup> Diversos autores exponen que la deserción del ejército responde a un reclutamiento forzado que desequilibra aun más las necesidades y el acceso a la mano de obra, aumentando con esto la población trashumante y con ello la vida del hombre. María Angélica Illanes, *Azote, salario y ley. Disciplinamiento de la mano de obra en la minería de Atacama (1817-1850)*. En proposiciones 19, (Santiago, 1990); Leonardo León. “Reclutas forzados y desertores de la patria: el bajo pueblo en la guerra de independencia. 1810-1814”. *Revista Historia*, Vol. 35, 2002.

<sup>175</sup> *El Alfa*, Talca, 12 de septiembre de 1845.

<sup>176</sup> *Boletín de Noticias*, Talca, 5 de mayo de 1866.

<sup>177</sup> A.N.F.I.T., Vol.1,s/n

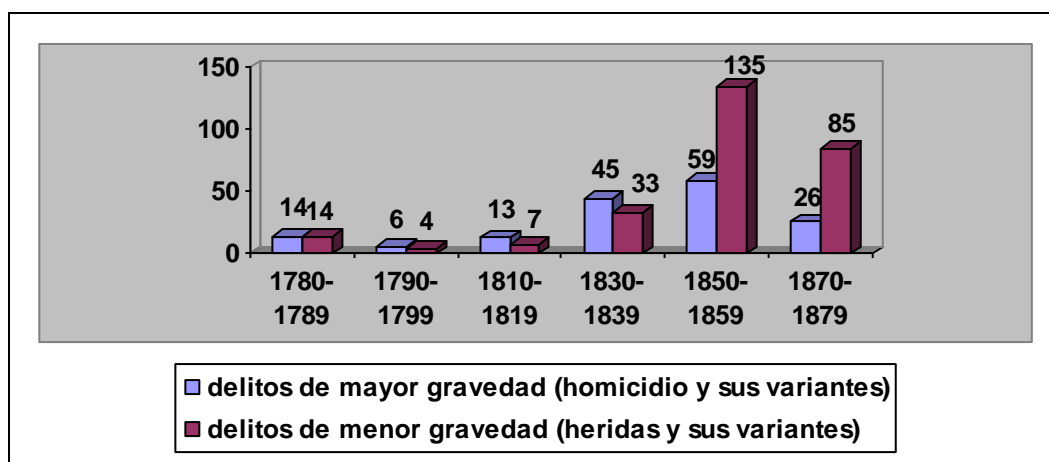
<sup>178</sup> A.N.F.J.T., Leg 911, p.9, f. 2.

un poco más lijeros, ya no es posible darles casa. Es precisamente esto lo que ha sucedido con el reo Francisco Henriquez.»<sup>179</sup>

## B. Delitos contra las personas.

Los delitos contra las personas son aquellas contravenciones que atentan contra la vida, como un bien jurídico protegido; sus infracciones podían tener un carácter verbal en el caso de dañar la dignidad de una persona, por lo que a su vez pueden ser considerados parte de los delitos sociales-morales, como los casos planteados de injuria y calumnias desarrollados anteriormente. Por esta razón, este apartado se centra en los daños de carácter físicos, cometidos por la comunidad en general, los que fueron subdivididos de acuerdo a la gravedad de los actos, encontrando por ello dos secciones: una referente a los delitos de mayor gravedad (pérdidas humanas), en los que encontramos homicidios, parricidios, fratricidios e infanticidios y una sección relativa a los delitos de menor gravedad: las heridas y lesiones.

**Gráfico 5: Desarrollo de la distribución de delitos contra las personas según gravedad.**  
Talca, periodo 1780-1870.



Fuente: Las cifras proporcionadas para la creación del gráfico fueron obtenidas tras la revisión de 1480 causas criminales de Talca de las décadas de 1780, 1790, 1810, 1830, 1850, 1870.

<sup>179</sup> A.N.F.J.T., Leg 911, p.9, f. 2v.

El análisis general de la tendencia de esta tipología delictual demuestra cómo los delitos contra las personas adquieren mayor importancia en el desarrollo del siglo XIX. La primera década de estudio muestra paridad en las cifras de cada sector, situación que no se volverá a repetir en el resto de los periodos revisados. El decenio siguiente sufre un descenso en sus cifras, generando una leve diferencia que sitúa en un primer lugar (dentro de esta clasificación) a los delitos de mayor gravedad por sobre las heridas, estas cifras se distanciarían aún más entre 1830 y 1839.<sup>180</sup> Sin embargo, entre 1850-1859 se observa un vuelco drástico giro que se traduce en el aumento de los delitos de heridas, situación que se mantendría durante la década del setenta. Como se advierte estamos en presencia de una continuidad histórica del delito, cuya mayor transformación recae en la variación de la distribución en cada sub-tipo, donde su porcentaje en relación a las demás clasificaciones de los delitos no decrece, echando por tierra el planteamiento de sustitución delictual. ¿A qué se debe esta transformación?, es la inquietud que planteamos y que será resuelta posteriormente.

#### **a.) Delitos contra las personas de mayor gravedad (homicidio y sus variantes).**

El, en ese entonces, consejero del Estado Francisco de Paula Taforó<sup>181</sup>, expuso en 1876 que quien asesina a otra persona se hace culpable de un delito contra la sociedad, puesto que “despoja inicualemente a uno de sus miembros, violando por tanto la ley natural y la divina”.<sup>182</sup> Según Carmignani es necesario aplicar a esta definición la de “muerte ocasionada por el ilícito comportamiento de otro hombre;” ilícito porque esta previsto por

---

<sup>180</sup> De acuerdo a la investigación realizada este subgrupo obtiene el 11% de la totalidad de los delitos cometidos entre 1780 y 1880.

<sup>181</sup> Francisco de Paula Taforó Zamora fue un presbítero de gran elocuencia y talento. Fue misionero en Atacama y Copiapó, en 1847 fue miembro de la facultad de teología y se encargó la redacción de un compendio de Historia Sagrada, en 1849 se inició en la vida política como miembro del partido liberal y diputado por Linares, un año más tarde es nombrado canónigo magistral de la Iglesia Metropolitana, fue protector de la instrucción popular y abogó por mejores establecimientos penales, en 1874 fue nombrado consejero del Estado y mantuvo ese cargo durante las administraciones de Errázuriz, Pinto, Santa María y Balmaceda.

<sup>182</sup> Francisco de Paula Taforó, *El libro de las cárceles o rehabilitación del presidiario. Instrucciones religiosas i morales dirigidas a los condenados por los Tribunales de justicia a ser destinados a presidio*, (Santiago, 1876), p.364.

la legislación, y el cometerlo significa infringirlo, radicando en ello su ilicitud.<sup>183</sup> En el gráfico se puede observar la existencia de un continuo aumento de este subgrupo, cuyas mayores alzas se presentaron en las décadas de 1830 y 1850, periodos de conflictos políticos y sociales que exacerbaban los ánimos de la población. Estos incrementos se percibían en la comunidad de Talca, quienes se sentían inseguros en las calles y con miedo en sus propias casas.

El homicidio podía tener un carácter circunstancial, lo que implicaba que cualquier tipo de persona podía cometerlo. Un caso de ello es el de José Contreras, quien por defender a la familia que le había prestado albergue, termina cometiendo un asesinato “tomé yo entonces la tranca que es la misma que está en la sala del juzgado i al poner el vecino el pie en el cuarto donde nos hallábamos, le di un pinchazo con la tranca, lo voté de espaldas a la calle, (...) no se le sintió más resollar un momento más espirando después el muerto.”<sup>184</sup>

Podía ser el resultado de una riña: “todos los testigos están conformes en la riña pero ninguno puede asegurar que la muerte fuere inmediato resultado de las heridas. Las declaraciones últimamente prestadas por José Cacio i Juan Bautista Mondaca unidas a lo que el inspector del Ronco dice, ponen en claro que la muerte de Ponce fue originada por sus desarreglos pues herido, andubo a caballo, se ocupó de *lechar* e hizo otras cosas que naturalmente debieron serle contrarias a su salud.”<sup>185</sup> O el resultado final de una venganza, en el que puede existir premeditación y planificación por parte del agresor, el que además suele cometer su crimen con alevosía, situación común que se expresa en el reconocimiento del cadáver de la víctima. “Tenía el ojo sumido no pudiendo distinguirse con qué clase de instrumento serían estas heridas, además se le encontraron algunas peladuras en la garganta y desestructurado, con el hueso del pescuezo bien quebrado i ultimado desde el estomago hasta el pescueso, todo morado i como desollado en algunas partes.”<sup>186</sup> O el caso de José Maria Molina que presenta nueve heridas mortales en la cabeza.<sup>187</sup>

---

<sup>183</sup> En relación a los dichos del abogado Carmignani en Ricardo Levene. *El delito de homicidio*. Edit. Perrot, (Buenos Aires, 1955), p.15.

<sup>184</sup> “CC contra José Contreras por homicidio” A.N.F.J.T., Leg., 911, p. 23, f.2.

<sup>185</sup> “CC contra de Juan Ponce por homicidio”, A.N.F.J.T., Leg., 563, p.3, f. 9.

<sup>186</sup> A.N.F.J.T., Leg., 736, p. 19, f.1v.

<sup>187</sup> A.N.F.J.T., Leg., 249, p.1, f.1.

El homicidio podía presentarse como medio o consecuencia de un robo donde la víctima ofrece resistencia; como queda registrado en los diarios de la localidad en 1854, perpetrado en el cuerpo del profesor de música don Vicente Ricci, quien vivía solo en una casa ubicada en la calle la Unión a una cuadra de la plaza principal. “A las ocho de la noche del día 11 (septiembre) se le vio por las ventanas dentro de su casa, y poco después de las nueve, por sospecha que tuvo la policía se hizo abrir la casa y se le encontró muerto. Tenía el cráneo roto de un golpe feroz dado con arma contundente, y la garganta apretada con la corbata.”<sup>188</sup> Este asesinato perpetrado a primera hora de la noche, llenó de espanto a la población, pues ni siquiera dentro de sus hogares podrían sentirse seguros, trayendo como consecuencia el aumento de medidas de defensa contra los delincuentes.

El homicidio, su grado de alevosía y las circunstancias que lo envuelven, son elementos que nos ayudan a ilustrar la tensión social, tensión que se refleja en los cuerpos sin vida encontrados a las orillas del río, muchos de los cuales son recordados en la prensa matutina de la localidad: “El mismo día 22 se trajo de la subdelegación de Queri un hombre muerto. Dicese que fue encontrado ahogado en el río Maule, pero como resulta con una herida en la cabeza y ha sido asesinado y arrojado después al río.”<sup>189</sup> Viendo como una simple disputa se convierte en riña tras la agresión verbal finalizando con la muerte de uno de los involucrados.<sup>190</sup>

El parricidio es un atentado a la ley natural que une a padres e hijos, esto según lo expuesto en la sesión 78 de la comisión redactora de 1872. Durante el periodo estudiado encontramos solamente tres casos cometidos en los años de 1858 y 1871. El fratricidio es el asesinato de un hermano por el otro, un caso de ello es el expuesto por Teodoro Chamorro en 1793 que tras un intenso pleito acaba brutalmente con la vida de su hermano en la cercanía de la mina que ambos trabajaban, o el de Lorenzo Espinoza que apuñala a su hermano provocándole 14 heridas, junto a otro amigo con el fin de robarle. Dos niñas fueron los mudos testigos de este macabro hecho, quienes salvaron sus vidas ocultándose y

---

<sup>188</sup> *El Eco*, Talca 16 de septiembre de 1854.

<sup>189</sup> *El Eco*, Talca, 25 de noviembre de 1854.

<sup>190</sup> A.N.F.J.T., Leg, 250, p.12.

denunciaron lo sucedido y a sus culpables.<sup>191</sup> El infanticidio supone el dejar vivir a su hijo para luego matarlo, sus móviles principales son la necesidad económica, donde se mata para no ver sufrir al hijo y el resguardo del honor, durante el periodo estudiado se pueden encontrar tres casos de este tipo.

#### **b.) Delitos contra las personas de menor gravedad (heridas).**

Las heridas son el delito de mayor preferencia dentro de la clasificación contra las personas y obtiene la segunda mayoría de los delitos cometidos en el margen temporal establecido (1780-1880). Sus 278 causas son una muestra del clima de tensión social vivida por los habitantes de la localidad talquina lo que se ve demostrado en el considerable aumento de este delito en la década de 1850, siendo los años de mayor transgresión de este tipo el de 1855 y 1850 con 21 y 19 causas respectivamente. Uno de estos casos es el de Rosario Bravo quien acomete contra el *infeliz* Juan Salas, terminando éste con un brazo roto. El juez de este caso termina sentenciando a Rosario, al pago de una multa de doce pesos para la curación y los atrasos que la lesión ha producido en el afectado exponiendo el promotor fiscal que “la rea doña Rosario Bravo hizo muy mal en pegarle de palos sin autoridad competente al querellante Juan Salas por solo ir a reconvenir que don Mateo Bravo, marido de la afectada le debía veinte y sinco fanegas de trigo (...) que si la insultó con palabras ofensivas y denigrantes a su honor, como lo expresó la rea en su confesión, debió haber puesto su queja, antes de haverse hecho juez de su causa”.<sup>192</sup>

Otro caso representativo es el suscitado por Leopoldo Baugency, boticario del hospital del Salvador en Talca en 1854, “uno de los atentados más terribles y escandalosos que pudieran cometerse,” según nos señala el escribano, pero que responde aun hecho de transgresión cotidiana que refiere a la agresión “patadas y bofetadas” que recibe el administrador del establecimiento de salud don Luis de la Cruz. Una agresión que atañe al orden social reflejado en la relación víctima-victimario; de ahí el tilde de escandaloso, idea de quien no debe ni puede rebelarse: “a mas de ser este un delito común de suma gravedad, es al mismo

---

<sup>191</sup> A.N.F.J.T., Leg, 242, p, 13 y Leg., 257, p.1

<sup>192</sup> “CC contra Rosario Brabo por haberle quebrado un brazo a Juan Salas”, 1839, A.N.F.J.T, Leg.257, p.9, fs. 4-4v.



tiempo la falta más escandalosa que pueda cometerse contra la disciplina de un establecimiento de esta clase, i contra la **estricta subordinación** que debe haber de parte de un empleado tan inferior como el boticario respecto al administrador del establecimiento.”<sup>193</sup> ¿Qué es lo que enciende la ira del boticario? Sin duda el altercado entre él y el mayordomo del establecimiento ocurrido unos minutos antes. El boticario había salido, volviendo ebrio a su lugar de trabajo: “habiéndole preguntado al mayordomo si había alguna novedad, le contestó que un muerto y un recién entrado. El boticario le replica que no es eso lo que le pregunta prodigándole algunos insultos, i moviéndose de aquí un altercado de palabras provocativas de bastante poco respeto”<sup>194</sup> como vemos el delito de heridas se encuentra muy presente en la vida pública, pero también en los espacios privados, en los cuales no existen mayores denuncias a no ser de tener una consecuencia grave.<sup>195</sup>

### **C. Delitos contra la propiedad.**

La clasificación de los delitos contra la propiedad, presenta la primera mayoría porcentual de los delitos cometidos entre 1780 y 1880. Son 794 expedientes criminales que representan el mismo número de vidas e historias; particulares en las circunstancias que los rodearon, pero con distintos finales y amplios matices. En esta categoría encontramos dos subgrupos principales; el primero corresponde a aquellos delitos que contaron con una mayor preparación u organización por parte de los infractores, siendo parte de esta sección los delitos de abigeato y salteo. El segundo sub-grupo contiene a los delitos de robos y hurtos, de menor complejidad, pero de mayor cotidianidad y número. Existe una tercera agrupación que presenta diversos grados de complejidad, encontrándose en ella, principalmente, los delitos de contrabando y estafas.

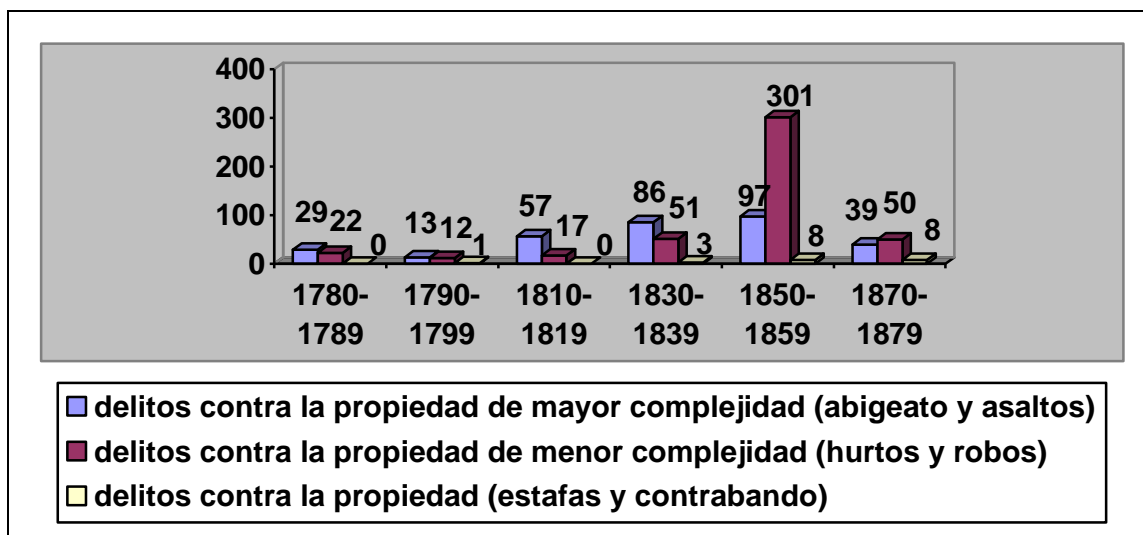
---

<sup>193</sup> “CC contra Leopoldo Baugeney por golpes dados a Don Luís de la Cruz”, 1854, A.N.F.J.T., Leg. 728, p.9, fl.

<sup>194</sup> *Doc cit*, f.1v.

<sup>195</sup> Un caso representativo es el de Mercedes Amanda Bravo y su esposo Salustio Bravo, parte de este expediente se expresa en el anexo.

**Gráfico 6: Desarrollo de la distribución de delitos contra la propiedad según complejidad. Talca, periodo 1780-1870.**



Fuentes: Las cifras proporcionadas para la creación del gráfico fueron obtenidas tras la revisión de 1480 causas criminales de Talca de las décadas de 1780, 1790, 1810, 1830, 1850, 1870.

En 1769, Talca ya contaba con renombre nacional: Era el lugar con más ladrones de todo el reino. Así lo comunicaba el fiscal Francisco López, exigiendo mayores recursos para ser destinados a la persecución, aprehensión y redestinación de los reos.<sup>196</sup> Situación que reiteraba décadas más tarde Vicente Cruz,<sup>197</sup> y que veríamos repetir continuamente en el resto del periodo estudiado. Tal como se representa en el *gráfico 6* los delitos contra la propiedad presentan constantes variaciones en sus sub-áreas, lo que indica la existencia de alteraciones dentro de la sociedad talquina. Como se observa, las décadas de mayor intensidad delictiva corresponden a 1830 y 1850, décadas de conflicto social, por una marcada brecha económica, por las alteraciones políticas, que terminaban en alzamientos y que destruían las cosechas.

<sup>196</sup> “Sobre el aumento de ladrones en su partido”, Talca 17 de agosto de 1769, A.N.F.C.G., Vol. 803, p.27, fs, 92.

<sup>197</sup> “Sobre persecución y captura de ladrones”, Talca 2 de marzo de 1791, A.N.F.C.G., Vol. 813, p.71, f.167.

### **a.) Delitos contra la propiedad de mayor complejidad (abigeato y salteo).**

El abigeato<sup>198</sup> corresponde al delito contra la propiedad de mayor envergadura en una sociedad de economía tradicional, pues se trata del robo de ganados: “al otro lado del río Claro en el lugar que llaman *Pulmodon*, encontró a Felipe Villalobos que arriaba dos vueyes de la propiedad de Manuel Oyarzun, que intentó quitárselos, pero Villalobos le dijo que lo acompañase, porque iba a venderlos y le daría la mitad del precio.”<sup>199</sup> Con la facilidad de enganche – que demuestra el caso anterior – para cometer el delito, podemos ver como el abigeato se transforma, en una gran pérdida patrimonial (para el dueño, en el caso particular y para el país, en el plano general) ya que dañaba fuertemente su pilar económico, la industria agropecuaria en su área ganadera. Recuérdese que Talca mantiene como principal medio económico las actividades agropecuarias; si bien esta zona al igual que Colchagua contaba con una mayor abundancia de este producto, recaía en ellas la obligación de abastecer al resto del país, el robo de animales significaba, por tanto, un desequilibrio que afectaba a la población en general.

Este delito fue bastante recurrente en la comunidad talquina, 148 causas fueron registradas en su nombre, siendo sus mayores alzas los años de 1855 (22 casos) y 1839 (9 casos), años que coinciden con periodos de aumento poblacional en la zona de estudio. Distintas fueron las políticas de control y castigo interpuestas por las autoridades que buscaban disminuir las cifras de este delito, así las penas variaban desde ser sancionada con la muerte,<sup>200</sup> con los azotes y la prisión. En 1837, se exponía a la comunidad que quien fuera encontrado con cuatro o menos, cabezas de caballería, vacunos u otro ganado menor, que no le pertenecieran, sufriría una pena de veinticinco a cincuenta azotes; además de ocho a dieciocho meses de servicios en obras públicas. Estas penas aumentarían, al llevar más animales, de seis meses de servicio en obras públicas o veinticinco azotes por cada cabeza de ganado mayor y cuatro por cada animal menor.<sup>201</sup>

---

<sup>198</sup> Término proveniente del latín *Abigeatus* y trata del robo de ganados

<sup>199</sup> “CC contra Antonio Muñoz i otros”, 1849, A.N.F.J.T., Leg. 737, p. 5, f.1v.

<sup>200</sup> Ley 19, Título XIV, Partida 7.

<sup>201</sup> *El Alfa*, Talca, 14 de noviembre de 1845.

Las penas no lograron mantener el orden, menos acabar con las cifras que aumentaban considerablemente con el paso del tiempo, donde la astucia de los ladrones se dobló para eludir los controles, alentados ante el lucro y la facilidad del robo.<sup>202</sup> ¿Qué elementos propagaban el aumento del abigeato?, los hacendados respondían continuamente esta pregunta, presentando como respuesta única la falta de la policía rural, para vigilar y perseguir a los infractores. Para el gobierno en cambio, la facilidad para cometer el robo radicaba en el descuido de los propios dueños, quienes mantenían sus animales en los campos, sin vigilancia estable y sin cercas que limitaran sus tierras y que obstaculizaran la salida del ganado mayor, como se expresa en 1856 mediante una circular de gobierno que fue publicada en *El Eco* un periódico de la ciudad.<sup>203</sup>

En el citado documento, se aduce además como factor de ascenso del abigeato la falta de una normativa adecuada que regulara la creación de símbolos o marcas que permitían la diferenciación de los animales, ya que como señala: “de la voluntad de una persona, cualquiera que sea su condición, pende la fabricación de una marca que llama suya y que puede imprimir indirectamente a los animales propios o ajenos. – Donde – el ladrón de este espacio puede recorrer tranquilo toda la república y enajenar con las formalidades acostumbradas la cosa hurtada.”<sup>204</sup>

La identificación del ganado traía consigo un problema para el dueño del animal usurpado, pues debía hallarlo, reconocerlo y señalar las características de su animal a las autoridades, para posteriormente justificar el fraude. Un ejemplo de ello es el que se relata a continuación. En la noche del ocho de marzo de 1870 en la hacienda de Toquihue, lugar de residencia de don Bruno Ortiz, se sustrajeron algunos de sus animales, los que posteriormente se encontraron en el poder de Juan de Dios Suaso en el mes de junio del mismo año. Ortiz reconoce y señala con lujo de detalles a los animales en su declaración; “siendo sus colores, el uno obeso clavel, otro vajo amarillo, otro barroso enserado i el otro negro; los dos primeros llevan la marca que acostumbra el recurrente en la pierna al lado del montar i que se figura el marjen, a más de esto tienen ambos vueyes

---

<sup>202</sup> *El Eco*, Talca, 3 de enero de 1857.

<sup>203</sup> *El Eco*, Talca, 23 de diciembre de 1856.

<sup>204</sup> *Idem*.

una oreja pilona i en la otra sejo. El tercero de los bueyes que es el barroso enserado, tiene la marca de los Arabenas en la espaldilla al lado del enlazar, la que también figura al margen, tiene a más una oreja i la otra entera. El último de los bueyes que es negro, tiene la marca de don Clemente Urrutia en el cuadril al lado de montar que figura al margen,” con ello convence a las autoridades y los animales le son devueltos.<sup>205</sup>

Mientras esto ocurría, el delincuente se encontraba bastante alejado de la escena del crimen por lo que muchas veces no era detenido, en otras ocasiones al verse acorralados dejaban a los animales en algún lugar donde no generaran mayor sospecha. Esto ocurrió con Mariano Guzmán, talquino, de treinta años, casado de ocupación posadero, Mariano es aprehendido junto a Basilio Roco y Bautista Ramírez, la noche del sábado 11 de junio de 1855, por ser sospechosos del robo de tres caballos que fueron encontrados en la casa-posada de Guzmán. Contra él, como queda explicitado en los vistos de foja 32, no se puede probar que haya tenido participación en el robo, ni que los hubiere utilizado, quedando absuelto pues tiene el plus de no contar con mala fama, misma suerte correrían Roco y Ramírez.<sup>206</sup>

La palabra salteo proviene del latín *saltus* que significa bosque.<sup>207</sup> Se denomina salteo al robo en los despoblados, caminos o propiedades particulares rurales y urbanas. Cuando el salteo se realiza en caminos y despoblados no existe mayor distinción horaria, ya que al ser zonas abiertas y de poca concurrencia permiten atacar y escapar sin mayor problema, a diferencia de cuando se atacan las propiedades rurales y sobre todo urbanas, las que muestran una marcada tendencia nocturna con el fin de sorprender, actuar y escapar entre las sombras. Las décadas de mayor registro de salteo corresponden a las de 1810, 1830 y 1850, épocas en las que como se había hecho mención, aumentó el nivel general de la delincuencia tanto por la situación económica como por el aumento del control.

Una de sus principales características es la agresividad con que actúan, profiriendo golpes y amenazas a sus víctimas. Esto ocurrió, como a las diez y media de la noche del siete de

---

<sup>205</sup> “CC contra Juan de Dios Lasso por abigeato”, 1870, A.N.F.J.T, Leg.914, p. 5, f.1.

<sup>206</sup> “CC contra Mariano Guzmán por abigeato”, A.N.F.J.T, Leg. 736, p.17.f.,32.

<sup>207</sup> *Diccionario de autoridades*, tomo III, (Madrid, 1964), p.30.

enero de 1855. Tránsito Gaete y José Antonio Correa asaltan la casa de los vecinos de Talca, Juan de Mata Soto y Francisca Azócar “el primero con una pistola y el segundo con un puñal, en compañía de doce hombres armados se introdujeron con violencia a su casa situada al oriente de esta ciudad; robándoles quinientos setenta y siete pisos en plata y oro sellado.” Su violencia se dirigió tanto a los dueños de la casa como a sus empleados. Carmen Pezoá, muchacha de catorce a quince años, sirviente de la casa asaltada recibió un golpe de uno de los asaltantes “quien le pego con un sable de cacha blanca, de plano en la cabeza sin herirla habiéndole ordenado cubrírsele la cabeza.”<sup>208</sup>

Un caso no menos representativo es el que nos da a conocer el periódico *El Radical*, acerca de un salteo realizado la noche del treinta de noviembre de 1870 en la subdelegación de Libun: “fue asaltado por unos bandidos el rancho donde dormía un tal Manuel Sepúlveda que ese día había recibido la suma de diez pesos. Los facinerosos le encendieron el rancho para que este saliera i una vez fuera se apoderaron de el y no solo se contentaron con sacarle todo su capital sino que le infieren tres puñaladas las que felizmente no son de gravedad.”<sup>209</sup> Este caso demuestra la existencia de un acto premeditado y previamente organizado, pues sabían de la existencia del dinero.

La existencia de asaltos realizados por bandas a plena luz del día dentro de la ciudad, los que adquieren un carácter dirigido, pues sus víctimas eran representantes de la autoridad local, buscando con ello generar una afrenta pública. Esto aconteció en 1813, teniendo como sujetos principales a la “guerrilla de facinerosos” capitaneada por Domingo Vega, *El Remalo*, “hera domingo y dentro a la villa de Chanco saltiando con toda su gente en presencia de más de doscientos hombres, saltió primeramente a don Justo León quitándole unas espuelas a punto de fúsiles, se ganó a la casa del diputado don Juan de Dios Sánchez y le hicieron el punto a un hijo de dicho juez para que les entregara unas espuelas.”<sup>210</sup>

Los salteos y abigeatos se realizan en grupos o bandas, cuya dimensión dependía de la magnitud de la empresa a realizar, pues en varias ocasiones las bandas se disgregan tras la

---

<sup>208</sup> “Expediente sobre indulto que solicita el reo don Trancito Gaete”, 1858, A.N.F.M.J., Vol. 233, n° 25.

<sup>209</sup> *El Radical*, Talca, 3 de diciembre de 1870.

<sup>210</sup> “CC contra Domingo Vega por salteos y robos”, 1813, A.N.F.J.T, Leg., 244, p.25, f., 2.

repartición del botín obtenido. Tenían un líder o cabecilla, un delincuente habitual reconocido por sus andanzas, por el respeto que infundía en sus iguales y el temor que generaba en la sociedad. Sus protagonistas directos son exclusivamente hombres, las mujeres relacionadas a este delito son cómplices y aposentadoras. Como se expuso, en las citas, no es difícil encontrar en este tipo de delitos la utilización de armas corto punzantes como cuchillos y machetes y en menor cantidad armas de fuego como fusiles, los que utilizaban para amedrentar y defenderse sobre todo en el caso de los salteos.

#### **b.) Delitos contra la propiedad de menor complejidad (hurtos y robos).**

El hurto y el robo refieren a una sustracción o toma fraudulenta de alguna cosa-mueble ajena sin autorización del dueño.<sup>211</sup> La diferencia entre ambas es que en el primero la víctima no se da cuenta de la sustracción hasta cuando necesita el objeto usurpado; en el robo, en cambio, el dueño es conciente de la acción y opone resistencia, por lo cual el ofensor ejerce una fuerza o violencia contra él, (mal tratamiento de obra, amenazas o bajo la manifestación de una orden falsa, o haciéndose pasar por policía o funcionario judicial). Se registraron 453 expedientes criminales referidos a estos delitos (172 robos y 281 hurtos), siendo comúnmente los, artículos usurpados especies menores; como pañuelos, alimentos, peines, joyas u otros artículos de igual valor.

Los robos y los hurtos se producen en el diario vivir y en mayor cantidad que el grupo anterior. Se realizan a cualquier hora del día, en las calles, las casas y los lugares de trabajo por lo que, más que delincuentes avezados, sus actores eran simples sujetos, tanto hombres como mujeres de diverso rango etario y rubro laboral que buscaban generar más recursos para sí. En efecto, muchos de estos delitos eran cometidos por empleados temporales o sirvientes puertas afuera, que trabajaban en casas de sectores sociales medios y acomodados. De hecho, muchas mujeres procesadas figuran en los registros como lavanderas; María Sánchez, era una de ellas, esta lavandera de oficio fue acusada de haber hurtado y empeñado prendas que no le pertenecían en la casa-agencia de don Jerónimo

---

<sup>211</sup> Ricardo Anguita, *Leyes promulgadas en Chile 1810 – 1901*, Santiago 1902, p.512.

Vacara, delito que, al igual que muchos de su tipo, no se habría dado a conocer de no ser por la misma ofensora.

Antes de confesar, la lavandera había concurrido a la casa de empeño en varias ocasiones dejando en total tres manteles, cuatro enaguas, nueve fundas, tres sábanas, un par de calzoncillos y una camisa, toda ropa perteneciente a doña Dolores Vergara, a quien se le entregan una vez reconocidas.<sup>212</sup> Un año antes, María había utilizada el mismo ardid en la agencia *Dominique*, dejando otras especies en nombre de ella y sus hermanas Beatriz y Luisa también lavanderas, con un valor total de nueve pesos.

Los cargos no son presentados por Dolores, ya que ésta recupera sus prendas de la casa de empeño, cuyo dueño es el gran perdedor en esta ocasión, quien lanza sus descargas contra María Sánchez a la que exige la devolución total del dinero. Lo interesante de este caso es que la misma doña Dolores Vergara se encargará de la defensa de la lavandera, reprimiendo fuertemente al dueño de la casa de prendas ya que él: “había recibido en empeños esas especies no pidiendo duda de que eran ajenas, pues consistía en alguna hablar de manteles y ropa blanca fina.”<sup>213</sup> Siendo, por ende, mayor culpable el propio tendero que la lavandera Sánchez, dejando con ello en claro que el tendero tenía como uso corriente el recibir objetos de origen dudoso, haciéndose cómplice de hurto.

Por otra parte, los robos y hurtos pueden considerarse sacrílegos, connotación que adquiere gravedad, ya que si bien el robo fue visto por la sociedad de la época como un pecado, el atentar contra algún objeto sagrado, significaba atentar directamente contra Dios y la religión. Este es el caso en contra de Jacinto Donoso mayor de 25 años, casado y de ejercicio peón gañan, quien comete un robo en la Parroquia de Limavida en la doctrina de Curepto en 1837, el robo consistió en los zarcillos de oro y perla a una imagen de la virgen patrona de dicha parroquia. Su acción es reprochada por los vecinos de la localidad que se apresuran a denominar este acto como sacrílego, exigiendo la muerte o en su

---

<sup>212</sup> “CC contra María Sanchez por hurto”, 1870, A.N.F.J.T., Leg. 914, p. 7, f.2

<sup>213</sup> *Doc cit*, f.3



defecto el destierro del condenado.<sup>214</sup> Jacinto declaró en su defensa que la necesidad lo habría “obligado” a actuar de esta manera, argumentando además la ignorancia de la “gravedad de su acción”- pues pensaba - “que era como robar en cualesquiera otra casa particular.”<sup>215</sup> Después de finalizar el robo Jacinto azoga los zarcillos, trocando posteriormente el oro de ellos, con el dinero del intercambio – 7 pesos y medio – pagó parte de las deudas que lo aquejaban y el resto lo gastó en alcohol.

En ciertos tipos de robos, se puede percibir un grado de planificación mayor al del hurto, premeditación que tiene relación con la utilización de instrumentos para cometer el delito. Por ejemplo, el uso de escaleras; “entró solo poniendo una escalera, por la cual subió a la ventana que cae a la sacristía, y como ésta no tubo reja, se batió de la misma escalera, para bajar y subir después de sacados los sarcillos de la imagen.”<sup>216</sup> En otras ocasiones, se manipulaban ganzúas o *fierros*: “El 9 del corriente hurtaron de la tienda de don José Quinteros más de doscientos pesos en mercadería usando ganzúa con la que fueron sorprendidos.”<sup>217</sup> O armas para amedrentar, como también, a través de los testimonios de testigos durante el proceso de la planificación de su accionar, tal fue el caso de Pedro Valenzuela en 1791 en cuyo proceso, algunos testigos aseguraron haber oído que el citado Valenzuela tenía citas por las lunas para planificar y entregar robos.”<sup>218</sup>

### **c.) Delitos contra la propiedad de diversa complejidad (estafas y contrabando).**

Los delitos de contrabando, incendio intencional y estafas suman un total de 20 casos, siendo por ende los de menor tendencia delictual entre los delitos contra la propiedad. El contrabando tiene un carácter especial, ya que es una prohibición que atañe al comercio no establecido y, por ende, ilegal sobre algún tipo de especie, artículo de hogar, vestimenta, bebestibles, tabaco, animales, extracciones de metales preciosos y armas, es visto como un

---

<sup>214</sup> “CC contra el reo Jacinto Donoso por el robo de unos zarcillos de oro a la imagen de nuestra señora de la parroquia de Limavida”, 1837, A.N.F.J.T, Leg. 254, p. 6, f3v.

<sup>215</sup> *Doc cit.*, f.4.

<sup>216</sup> doc., cit, f. 2v.

<sup>217</sup> A.N.F.M.J., Vol. 440, n° 156.

<sup>218</sup> A.N.F.J.T., Leg. 242, p. 2, f. 1v.

fraude al Estado, pues no existe el cobro de impuestos o derechos de cobro, lo que impide un crecimiento de la nación, pues el impuesto es: “Un medio de subsistencia que permite mantener entre otras cosas el ejército”, expone el coronel del ejército Hilarión de la Quintana.<sup>219</sup>

Las siembras de especies contrabandeadas eran confiscadas, los comerciantes involucrados perdían sus mercancías y sus empleados eran despedidos. Así, en 1823 el contrabando se persigue más intensamente, ya que es la única renta con la que se contaba como país independiente. “mirando este acto como se debe, es hacer un robo de primera calidad y condición punible”, dejado de lado ante los desórdenes de la guerra de independencia.<sup>220</sup>

Las estafas por su parte corresponden a los engaños “hechos con malicia”, en relación de dinero o precios de alguna cosa.<sup>221</sup> Sobre este delito se pueden encontrar 12 casos, cuyos actores (solo hombres) utilizaron como medio de engaño la palabra oral y la escrita por medio de cartas, boletas u otros medios que permitan solventar su interés. Un caso de estafa corresponde al de Agustín Casanova quien se encuentra preso por ser cómplice en la venta de metal falso, embaucando con ello a don Ignacio Fernandois, vecino de la villa de Curicó.<sup>222</sup> Los casos de incendios intencionales suman tres, los que se utilizan como medio de venganza o “ajuste de cuentas” del ofensor al dueño de la propiedad o como circunstancia beneficiadora del robo.

### **3. “Que los crímenes se aumentan en una progresión espantosa.”<sup>223</sup>**

#### **A. Desarrollo de la delincuencia.**

“Que los crímenes se aumentan en una progresión espantosa” fue el decir y el sentir de una población, que aclamaba por una pronta solución a su problema. Este fue presentado a las autoridades, quienes se encontraban obligados a terminar con la sensación de angustia que

---

<sup>219</sup> B.L.D.G., Vol., año 1817, pp.77-80.

<sup>220</sup> B.L.D.G. Vol., año1823, pp.141-142.

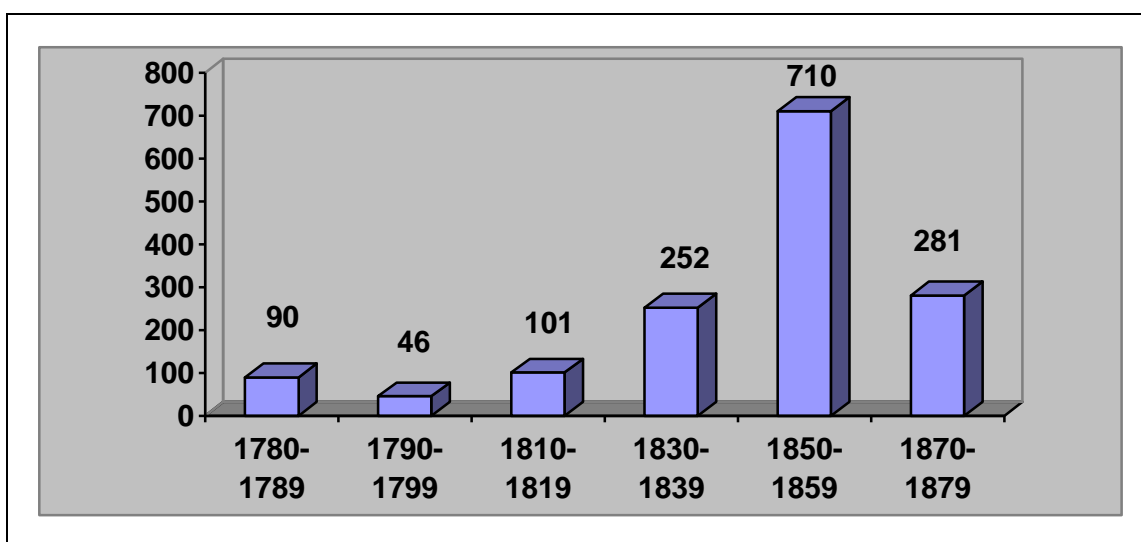
<sup>221</sup> *Diccionario de autoridades, op.cit.* tomo II, p.624.

<sup>222</sup> “CC. contra Agustín Casanova por estafa”, 1791, A.N.F.J.T., Vol., 241, p.24.

<sup>223</sup> B.L.D.G., 8 de diciembre de 1832, Vol. Año 1832, p.5.

experimentaba la comunidad talquina. Por medio de las gráficas anteriores se demostró el carácter variable de la delincuencia, en cuanto a sus principales áreas de infracción. Al analizar el desarrollo de la delictualidad en el espacio temporal establecido, nos enfrentamos a distintas circunstancias históricas que alteraron la cotidianidad y, por ende, a la población. La intención de este apartado es comprobar que la delincuencia es un fenómeno compensatorio al desequilibrio social.<sup>224</sup>

**Gráfico 7: Desarrollo de la delincuencia en Talca. 1780-1870.**



Fuentes: Las cifras proporcionadas para la creación del gráfico fueron obtenidas tras la revisión de 1480 causas criminales de Talca de las décadas de 1780, 1790, 1810, 1830, 1850, 1870.

Entre 1780 y 1810 fueron registrados 237 delitos. De los tres periodos el que presenta una mayor importancia corresponde a la década de 1810, etapa de conmoción política y social para el país. Sobre todo en el valle central, pues fue – en estas zonas – donde se desarrollaron los mayores conflictos bélicos, que ocasionaron destrozos en las ciudades y en los campos de cultivo. La zona de Talca se vio seriamente afectada, el hecho de ser un sector de paso la sindicó también como área de abastecimiento y de guerra, con ello la

<sup>224</sup> Ver primera parte del presente capítulo.

agricultura se postraría.<sup>225</sup> “La agricultura i el comercio – expone, tras el tratado de Lircay, el teniente de segundo grado del ejército, Humberto Gajardo – sufrió notablemente con el estado de guerra. Además, la lucha era, hasta cierto punto, civil, pues el ejército del Rei había sido formado casi en su totalidad por chilenos de Chiloé, Valdivia i Concepción.”<sup>226</sup>

Talca sería mermada por las guerras, y los constantes desórdenes de las tropas patriotas y realistas en estas tierras<sup>227</sup>, hordas de campesinos-soldados, que saqueaban a diestra y siniestra al resto de la población, burlando a las autoridades locales, al gobierno y la ley. Convirtiendo a Talca en cuna de desorden y de vicios; así José Miguel y Juan José Carrera dan rienda suelta a sus tropas, generando “escandalosas arbitrariedades” aumentando por ello, los delitos contra la propiedad.<sup>228</sup> La situación social se malograría aun más, siendo los peores años los de 1815 y 1817; los robos y salteos aumentarían considerablemente al igual que los homicidios, las violaciones y los maltratos.<sup>229</sup>

No se puede olvidar que en esta lucha de intereses de la elite, el pueblo fue obligado a alistarse en el ejército, participando con su sufrimiento y en muchos casos con su vida, en una guerra que no le pertenecía, obligándolos a disparar sobre su misma familia y amigos o ha desertar hacia otras latitudes, dejando sola a su familia, la que debía donar y pagar distintos tipos de impuestos para la mantención del ejército. En consecuencia, se empobrecen las familias populares, pues las manos de trabajo del campo eran reclutadas y las mujeres cargaron con el peso del hogar, las familias se disgregaron y los más jóvenes se internaron en los centros urbanos en busca de un mejor trabajo.

Entre 1830 y 1870 los delitos aumentaron considerablemente, registrándose 1243 casos de delitos en esta jurisdicción. Caso de ello es que en 1864 Talca contara con un preso cada 66

---

<sup>225</sup> José Bengoa, *Historia social de la agricultura chilena, Haciendas y campesinos*. Tomo II, (Santiago, 1988), p.102.

<sup>226</sup> Humberto Gajardo, *Historia de los hechos de armas ocurridos en la provincia de Talca desde el año 1810*, (Talca, 1918), p.34.

<sup>227</sup> Leonardo León expone que las clases populares se encontraban obligadas a pelear pero también a saquear en nombre del bando en que se encontraran, fuera por la patria o el rey. Ver del autor “Reclutas forzados y desertores de la patria: El bajo pueblo chileno en la guerra de la independencia, 1810-1814”, en *Revista Historia*, Vol. 5, (Santiago, 2002).

<sup>228</sup> *Colección de historiadores i de documentos relativos a la independencia*, Tomo II, pp.69-72.

<sup>229</sup> A.N.F.J.T., Legajos relativos a la década de 1810

habitantes y en 1870 un encarcelado por 57 habitantes, cifra considerada sobre la media nacional, compartiendo junto a Valparaíso y Valdivia los mayores índices delictuales.<sup>230</sup> Así también lo expresan las autoridades locales; “esta ciudad es bastante populosa, i por la situación central que ocupa es el lugar de transito i en que se refugian los vagos i criminales del sur i del norte, principalmente los autores de hurtos de animales,”<sup>231</sup> aumentando los reos con estos personajes. El carácter reciente del orden político; el escaso cumplimiento de la normatividad vigente debido a la precariedad de las instituciones de control; los desastres naturales; la marginalidad social con sus comportamientos de desarraigo y rebeldía; el aumento demográfico de una población mestiza sin tierra que no contaba con los espacios necesarios para socializar y el camino de transición al mentado progreso, fueron los ingredientes necesarios para generar un ambiente de tensión permanente que fortalecería el aumento de la delincuencia.<sup>232</sup>

En la década del treinta, la población de Talca había aumentado considerablemente. Parte de la población rural emigraba estacionalmente a los centros urbanos en busca de trabajos temporales que los ayudaran a subsistir en los tiempos de menor actividad agrícola; de ahí que los delitos contra la propiedad se mantuvieran en ascenso. Dentro de este periodo, se puede señalar que los años de mayor delictualidad son: 1835 (61), 1837 (36) y 1839 (36) coinciden con momentos álgidos de la vida rural como lo fueron una seguidilla de trastornos naturales, que se tradujeron en una baja en la producción de las cosechas, por tanto, hambre para los habitantes de la zona de Talca.<sup>233</sup>

El 47% de los delitos declarados corresponde a la década de 1850, durante este espacio temporal el desarrollo de la localidad de Talca sufriría diversos traspiés, que terminarían

---

<sup>230</sup> República de Chile, *Anuarios estadísticos sección criminal, 1864 y 1870*, (Santiago; 1865:1871).

<sup>231</sup> “Comunicaciones Intendencia de Talca al departamento de Justicia”, 19 de junio de 1852, A.N.F.M.J., Vol. 135.

<sup>232</sup> Juan Cáceres, “Crecimiento económico, delitos y delincuentes en una sociedad en transformación, Santiago en la segunda mitad del siglo XIX” en revista *Historia social y de las mentalidades* 4, (Santiago, 2000); Arnold Bauer, *La sociedad rural chilena, op cit*; Armando de Ramón, *Santiago de Chile, op cit*. William Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales*, (México, 1987). Eduardo Cavieres, “Aislar el cuerpo y sanar el alma; El régimen penitenciario chileno 1843-1928” en revista *Iberoamerikanisches Archiv*, (Berlín, 1995).

<sup>233</sup> Arnold Bauer, *La sociedad rural chilena, desde la conquista española a nuestros días*, (Santiago, 1994), p.67.

adaptando a la población, elevando lo índices de criminalidad. Tal como se demostró en el primer capítulo, la población de la provincia de Talca vivía un proceso de migración interna, centrado en el departamento de Talca y la ciudad del mismo nombre. Esto aumentó la jerarquización de la pirámide social urbana, generando una marcada brecha social y económica entre la elite local y los habitantes de los suburbios.<sup>234</sup>

La situación política no sería favorecedora, ya que se presentaron dos levantamientos en contra del gobierno central con fuertes ramificaciones en esta provincia, lo que llevó a un recrudecimiento de represión social en la zona, favoreciendo a un enardecimiento de pasiones, odios y venganzas, generando una violencia arraigada en un vida más popular y, por ende sensitiva, triunfando la sensualidad sobre la racionalidad, dejando a un gran número de protervos personajes que si regresaban a sus tierras serían perseguidos por la justicia por sus fechorías. Así lo evidencia Nicanor Gregorio de Las Heras, quien participó en el motín del 19 de enero de 1859 y fuera capturado y sentenciado a muerte por los delitos de violaciones y raptos, ejecutados en “personas decentes del pueblo o de las inmediaciones”; “comprenderá cuando interesa a la vindicta pública que hechos de tanta criminalidad no queden impunes i que deben esclarecerse con la mayor prontitud.”<sup>235</sup>

La economía de la zona tenía su base en la agricultura, por tanto, cualquier tipo de alteración en ella trastocaba fuertemente a la comunidad. Constantes fueron las ocasiones en que fenómenos naturales (fuertes temblores, sequías y aluviones) generaron cosechas escasas; así lo publica *El Eco* en 1855: “las cosechas que al presente tienen lugar son mui poco abundantes y es casi más causa de la sequedad del año, dos grandes lluvias han acabado de proporción al país el único elemento que faltava para subir a la cúspide de la desgracia. Sus resultados todavía no se hacen sentir, porque recién se han principiado pero tarde o temprano, de grado o por fuerza, nos ha de hacer sufrir tal vez la necesidad, si las cosas continuaran como van. Si pocos eran ayer nuestros productos para abastecer el consumo interior, hoy con más razón son mucho menor por las perdidas que el temporal ha ocasionado en todos los sembrados, sin exceptuar uno solo: tal ha sido de grande y de

---

<sup>234</sup> Ver capítulo I.

<sup>235</sup> “Conmutación de pena a Nicanor Gregorio de Las Heras”, 1859, A.N.F.M.J., Vol. 226.

intespectivo en todo el medio y en el sur de la República.”<sup>236</sup> Los temporales no solo produjeron grandes pérdidas en el cultivo, sino también los campos quedarían destrozados y en completo desorden; “el pobre campesino tuvo que ir en busca de sus *mieses* a la propiedad vecina, porque anegados los campos en todas direcciones las gavillas nadando tomaron destino a donde el viento las impelió”.<sup>237</sup>

Los problemas no terminaban allí, sino que se extendían a las ventas de sus productos, y (primero que nada) a la inexistencia de condiciones y vías accesibles para el traslado de su producción; “malos puertos y peores caminos” denunciaba *El Alfa* en 1848<sup>238</sup>. Asimismo se recalca la escasez de mercados por esta situación: “en vano el pobre agricultor se sacrifica para cosechar sus frutos, cuando no halla quien se los compre perdiendo una parte de su valor, y en vano la agricultura pide una protección segura y eficaz, cuando se conspira en su contra, se le niega y desconoce.”<sup>239</sup>

La situación no cambiaría durante 1870 -1879, se mantendrían los conflictos de venta y producción, pues tal como menciona Armando de Ramón, el crecimiento autónomo de cada región se vería interferido ante una centralización política y económica, donde se abandonaría la canalización el Maule, desviando la producción agropecuaria hacia Valparaíso y Talcahuano, dejando atrás a Talca como ciudad principal del eje comercial y autónomo de la región.<sup>240</sup> El clima también sorprendería - en distintas ocasiones – amargamente a los agricultores, empeorando sus condiciones de vida: “Doloroso nos es tener que dar cuenta a nuestros lectores la terrible catástrofe que ha venido sobre las viñas, huertas i chácaras de nuestro departamento. Una gran elada que nos visitó la noche del sábado último ha cosido i quemado todas las viñas sin dejar una sola, los frejoles, arvejas,

---

<sup>236</sup> *El Eco*, Talca, 20 de enero de 1855.

<sup>237</sup> *Idem*.

<sup>238</sup> *El Alfa*, Talca, 5 de diciembre de 1848.

<sup>239</sup> *El Eco*, Talca, 20 de enero de 1855. estas observaciones se dejan ver frecuentemente en los diarios de la localidad ejemplo de ello es *El Motor*, “el año anterior quedaron trigos sobrantes en las bodegas, porque lo subido de sus precios, no permitió convertirlos en harinas para la exportación.” *El Motor*, Talca, 2 de junio de 1855.

<sup>240</sup> Armando De Ramón, “Un progreso interrumpido: el caso de Talca durante... *op cit*, p.43.

papas etc., etc., todo se ha quemado, todo se ha perdido”.<sup>241</sup> Situaciones que dejaban sin trabajo a muchas personas, las que debían de buscar diversas formas de lograr sustento.

## **B. Quiénes son los delincuentes.**

¿Quiénes cometían los delitos en Talca?, ¿Cuál era su procedencia social?, ¿Qué ocupaciones realizaban?, ¿Qué motivos tenían para delinquir?, ¿Son bandidos sociales como lo decía Hobsbawm o simples ladrones y transgresores ocasionales? En esta última sección, se explorará la delincuencia desde la perspectiva de sus infractores. Para ello se utilizará la información ya descrita por el juez de letras de Talca: José Clemente Fabrés, para el año de 1855. Por tanto nos referimos a una perspectiva más limitada, que sin embargo nos permite establecer una tendencia o un padrón que nos pudiera servir para extrapolar en el resto del periodo.<sup>242</sup>

De un universo de 126 personas procesadas y condenadas se pueden advertir claramente dos características principales, que creemos repetitivas en el resto de la periodificación investigada. La primera de ellas refiere al género del infractor, la documentación revisada da cuenta de que las mujeres delinquen menos que los hombres, ya que en este segmento temporal sólo se encuentran cinco casos de mujeres procesadas y condenadas.<sup>243</sup> ¿Qué respuesta se puede tener para clarificar esta situación? Una respuesta tradicional y completamente funcional en nuestros tiempos, se encuentra en el sistema de organización social del que somos parte, en el cual la tendencia cultural señala que, el hombre es el encargado de proveer alimentación y seguridad a la familia, donde la mujer se encuentra supeditada a un ambiente más privado, dependiendo de sus padres o esposo para mantenerse.

Dentro de esta perspectiva no existiría un motivo para delinquir – al menos en lo referente a delitos contra la propiedad – así el sector femenino se vincularía a la justicia más como

---

<sup>241</sup> *El Radical*, Talca, 3 de noviembre de 1870.

<sup>242</sup> Capítulo II, parte 1.

<sup>243</sup> Datos obtenidos en A.N.F.M.J, Vol., 191, n° 82, Vol., 218, ns° 109 y 110. correspondiente al año de 1855.



víctima que como ofensora.<sup>244</sup> Sin embargo, los índices de delictualidad femenina aumentarían con el paso del tiempo, producto de la marginalidad social, ligándose a los hurtos y robos, como aposentadoras de ladrones o como cómplices, pero por sobre todo, aumentando su consideración de delitos contra la moralidad, como prostitutas, adúlteras y amancebas.<sup>245</sup>

Por otra parte, podemos asegurar, por medio de una ardua revisión archivística, que las cifras correspondientes a las mujeres delincuentes se encontraban por debajo de su realidad más cotidiana, esto debido a la falta de mecanismos de reclusión para ellas, donde muchas delincuentes mujeres tras ser atrapadas eran liberadas sin mayor proceso, ante la falta de cárceles para destinarlas, hecho que expuso el gobernador de Lontué en 1864. “Hai en la cárcel de esta villa mucha necesidad de emprender un trabajo cuya importancia requiere su pronta ejecución. El trabajo al que aludo es el de un departamento para mujeres, pues careciendo de este hai que elejir entre dos males, cuales son el de la impunidad o mezclar los delincuentes de ambos sexos, de estos dos caminos se está elijiendo el primero, por creerse que el segundo da peores resultados.”<sup>246</sup>

La segunda característica radica en la calidad del delincuente, si es habitual u ocasional; la primera clasificación refiere a aquellos delincuentes con prontuario criminal, sujetos que constan en su hoja de vida con más de un encarcelamiento o procesamiento, razones por las cuales son llamados *bandidos*. La segunda clasificación corresponde a los sujetos que cometen un delito motivados por circunstancias específicas que los apremian, se denominan también delincuentes por conflicto, éstos son nuestros sujetos de mayor interés.

Los delincuentes habituales o bandidos son responsables de un pequeño porcentaje de la delincuencia general. Así queda demostrado en la información entregada por Fabrés donde

---

<sup>244</sup> Estas ideas son manifestadas por diversos autores entre ellos; Lorena Fries y Verónica Matus, *La ley hace el delito*, (Santiago, 2000); Doris Cooper, *Delincuencia común en Chile*, (Santiago, 1994);

<sup>245</sup> Al respecto ver; María Soledad Zárate, “Mujeres viciosas, mujeres virtuosas, la mujer delincuente y la casa correccional de Santiago” en *Disciplina y desacato construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*. (Santiago, 1995); ver también Álvaro Góngora, *La prostitución en Santiago 1813-1931*, (Santiago, 1999).

<sup>246</sup> “Comunicaciones entre la Intendencia de Talca y el departamento de Lontué”, A.N.F.M.J., Vol. 318, n° 42.

solo un 4% de los involucrados contaba con reincidencias. Ahora bien, ¿Quiénes son estos bandidos?, ¿Es posible encontrar en ellos la visión social de Hobsbawm? Nuestros bandidos eran sujetos alzados y publicitados ladrones, una realidad bastante alejada de la visión romántica del bandido que beneficiaba con sus delitos a los más desposeídos en desmedro de la elite.<sup>247</sup>

Coincidimos con Andy Daitzman, cuando señala que el concepto de bandolero social en nuestro país no es más que un discurso hacia el ideal del bandido, un mito creado por intelectuales, principalmente de clase media que deseaban volver a un pasado que imaginaban menos conflictivo y más “puro” que la sociedad que habitaban.<sup>248</sup> Situación que podemos corroborar en la prensa de la época. Ejemplo de ello es el poema publicado en *El Alfa* titulado *El Bandido*, del cual transcribimos una parte.

*“Yo tranquilo sosegado*

*Desentierro en mi memoria*

*Alguna sangrienta historia*

*De mi hoguera al resplandor.*

*O me lanzo prevenido*

*A buscar lo que yo quiero*

*En el palacio altanero*

*De algún magnate o señor*

*Que esos hombres llenos de oro*

---

<sup>247</sup> Eric Hobsbawm, *Rebeldes primitivos. Estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, (Barcelona, 2001).

<sup>248</sup> Andy Daitzman, “Bandolerismo: mito y sociedad. algunos apuntes teóricos.” En *Proposiciones* n° 19, (Santiago, 1990), p.264.

*Llamándose, onerosos,  
Arrebatan codiciosos  
Cuanto su ojo alcanza a ver.  
Y al amparo de una leyes  
Que ellos llaman justas, santas  
Las de natura quebrantan  
Hartos de gozo y placer.*

*Sin que piensen ni un instante  
Exaltados de codicia  
En la bárbara avaricia  
Con que amontonan metal.  
Y es que son usurpadores  
De cuanto bello el cielo hizo,  
Y al formar al hombre quiso  
Que gozaran por igual.*

*Sin cuidarse del mendigo  
Que en el lecho de muerte*

*Maldice su triste suerte,  
Y a su avariento señor.  
Sin tener un pan siquiera  
mientras él nada en riqueza,  
Y apurando su en pobreza  
La miseria y el dolor*<sup>249</sup>

Al contrario del discurso del bandido social, el bandido de Talca – y sus alrededores – atacaba a diversos grupos poblacionales no importando su condición socioeconómica, delinquiendo para sí, no se sentían adscritos a la sociedad que la elite intentaba formar. Tampoco pretendían subordinarse a sus reglas, no querían trabajar para otros, menos en condiciones adversas como la mayoría del campesinado, por eso delinquían. Entre más cruentas fueran sus acciones mayor respeto encontraban entre sus pares, por plantear un modo de vida alternativa a la impuesta por el sistema legal y el poder político. Sin embargo, su actitud violenta era temida y rechazada por el resto de la población. Situación que se deja ver en el siguiente extracto que refleja el imaginario colectivo acerca de la vida del delincuente habitual.

*“Bella vida es la que paso  
viendo a mis plantas rendido  
al más valiente varón;  
con el habla balbuceante,  
por las mejillas del llanto  
llena el anima de espanto*

---

<sup>249</sup> *El Alfa*, Talca, lunes 5 de abril de 1847.

*pidiendo humilde perdón.*

*En mi obra me gozo  
y en mi puñal homicida,  
con el cual quito la vida  
para poder yo vivir.*

*El mundo así lo ha querido,  
y esa sociedad Impía  
que imbécil de mi reía  
mi despacho ha de sufrir.*

*Que estando yo en mi desdicha  
destituido de esperanza,  
juré a los hombres venganza  
que la he sabido cumplir.*

*Un caballo es mi tesoro,  
el puñal me da contento,  
y a mis plantas sin aliento*

*todo ser se ha de rendir.*”<sup>250</sup>

Domingo Vega, fue un bandido temido en la zona, de él se decía que: “ha cometido los mayores excesos rovando toda clase de especies entrándose en las casas, de los sujetos onrados (trabajadores) para destruirlas con los saqueos haciéndose capitán de bandoleros por dos ocasiones; y por último haver sido ladrón toda su vida, por lo que me ha mandado el señor Justicia Mayor.”<sup>251</sup> En su juicio testimonia don Gregorio Espinosa; “dice que save y le consta que en el mes de setiembre en el año de 1813 saltió a doña María de Opazo traendo consigo una guerrilla de facinerosos a quienes el capitaniava, y la de dejaron enteramente destruida llevándole en efectos de plata y oro: doscientos pesos. Tanvien dice que save que haviendod hido a se tan poco a Chillán se huyó traendose consigo dieseis facinerosos entre ellos sinco con fusiles a quienes el venía capitaneando y en las inmediaciones de Cauquenes para asaltiar sinco casas dejándolos a todos em pelota quitándoles hasta los sapatos.”<sup>252</sup> o el caso de Francisco Ríos alias “El rucio” quien goza de fama de ladrón, “con sus muchos rovos y delitos tienen incomodada a nos la esta doctrina y en el mayor conflicto a todos sus besinos.”<sup>253</sup>

### **Perfil del delincuente ocasional.**

Interesa profundizar en los infractores que se encuentran en esta clasificación, pues son ellos, la gente común que se ve involucrada en el mayor (86%) y más diverso número de delitos, en ellos se manifiesta la delincuencia como un mecanismo de equilibrio a las alteraciones sociales-económicas que afectaban a la población. ¿Cuál era su procedencia?, ¿Quiénes eran? Son las preguntas que se revisarán a continuación.

#### **a.) Procedencia.**

---

<sup>250</sup> *El Alfa*, Talca, lunes 5 de abril de 1847, p.3.

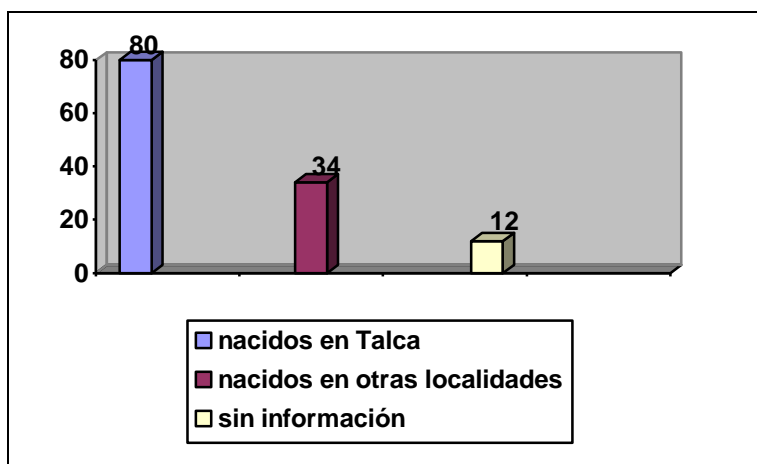
<sup>251</sup> “CC contra Domingo Vega por salteos y robos”, 1813, A.N.F.J.T., Leg. 244, p. 25, f.1

<sup>252</sup> A.N.F.J.T., Leg. 244, p 25, f 1v.

<sup>253</sup> “CC contra Francisco Ríos alias el rucio por salteos y robos”, A.N.F.J.T., Leg. 245, p.20, f. 1.

La mayoría de la población delincente (63%) del año 1855 proviene – según la información de Fabrés – de la misma población del departamento de Talca. Esto indica que la población infractora ocasional, convive abiertamente con el resto de la población, lo que sustenta la visión del delito como un mecanismo de equilibrio social, donde el delincente actúa motivado por una situación concreta. Así un agricultor puede reaccionar, delinquiendo contra la propiedad ante la escasez de su cosecha, la lavandera ante el poco trabajo, o el sombrero ante la falta de clientes, o involucrarse en una rencilla que terminaría con la muerte de uno de los participantes, como ocurrió con María Jelve, dueña de casa de 23 años o siendo apresado por seducir a una joven de mejor esfera social como Dionisio Ortiz.<sup>254</sup>

**Gráfico 8: Procedencia de los procesados y condenados en Talca, año 1855.**



Fuente: Datos obtenidos en A.N.F.M.J, Vol., 191, n° 82, Vol., 218, ns° 109 y 110.

<sup>254</sup> A.N.F.M.J, Vol., 191, n° 82, Vol., 218, n° 109. correspondiente al año de 1855.

Ante esta situación no es difícil encontrar en los procesos, testigos que declaren conocer a los inculpados “desde niños” o “desde que tienen uso de razón”, y son estas declaraciones donde se apela a la vida honesta o deshonesto del reo, según el interés de salvar la imagen del preso y menguar de esta manera su condena, o también agravar la demanda y con ello el castigo. Para cumplir estos objetivos se apela también a la conducta de su familia y amigos, esto lo vemos en el caso contra Nicanor Gregorio de las Heras, cuya defensa apela al honor y patriotismo de sus antepasados y cómo éstos lucharon para lograr la independencia; “yo imploro piedad de V.E. y de los SS miembros del consejo de Estado a favor de un joven que cuyas venas corre la sangre de uno de los ilustres defensores de nuestra independencia. No es posible que los buenos servicios del padre de mi defendido, de ese anciano venerable no sean bastantes para inclinar el animo de V.E. de conmutar la pena que se le ha impuesto.”<sup>255</sup>

Ante tales instancias y un discurso enardecido de la patria, el defensor Mauricio Herrera, consigue el 28 de junio de 1859 conmutar la pena de muerte y sustituirla por la de ocho años de destierro fuera del país. Si bien el pasado heroico de la familia de Nicanor pudo salvarlo de la muerte, las conductas de la familia y amigos de Pedro Valenzuela, serían utilizados en su contra, durante el proceso por el delito de robos. De él y de su familia declara el testigo Florencio Valenzuela: “dice el que declara que le dijeron que un hermano que tiene llamado Carlos Balençuela, [es] ladrón, que está viniendo continuamente a [su] casa con otro ladrón que llaman “el zoquete” y dice el declarante que aviendo ydo al otro lado del Maule le detuvieron allá que avia ydo en un cavallo gordo tordilla negro le defendió su hermano el dicho Carlos y que no sabe de quien puede ser el dueño de dicho caballo.”<sup>256</sup>

Los delincuentes foráneos constituyen el 27% de la población transgresora se caracterizan por ser de zonas departamentales contiguas (Molina, Linares, Lontué) y de regiones aledañas, (de un día o menos de viaje como villa Bulnes, Colchagua, Parral), por lo que se insertan dentro de las migraciones intermedias, en busca de mejores expectativas laborales,

---

<sup>255</sup> “Conmutaciones de penas” 1859, A.N.F.M.J., Vol. 233, n° 71 sf.

<sup>256</sup> “CC contra Pedro Valençuela por ladrón”, A.N.F.J.T., Leg. 242, p. 2, f. 4v.



de la década de 1850, aumentando la población de los suburbios urbanos y de las zonas rurales.<sup>257</sup>

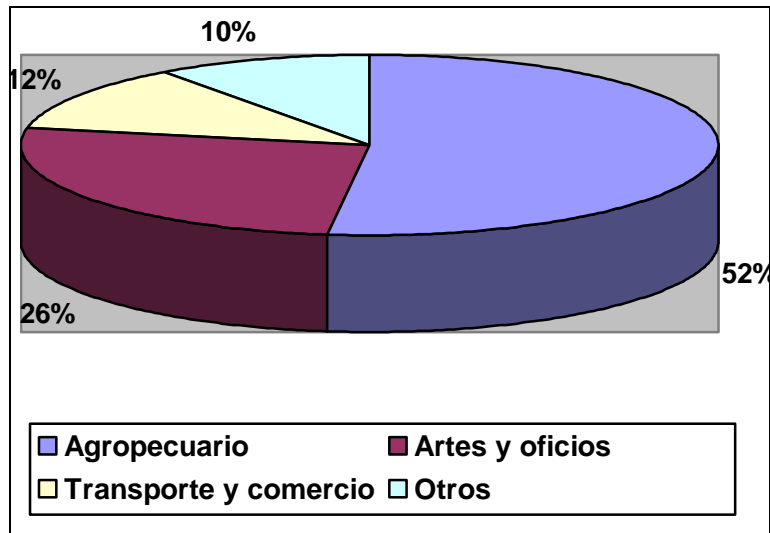
## **b.) Ocupaciones.**

La clasificación de los delincuentes ocasionales da cuenta de una agrupación heterogénea, ya que para estos infractores el cometer delito no representaba un accionar continuo y diario, sino una herramienta de sustitución momentánea para suplir necesidades atinentes, en los casos de delitos contra la propiedad y en el resto (social-personas) son respuestas exclusivas de tensiones particulares. Por lo tanto, los delincuentes ocasionales, mantienen una o más actividades laborales, existiendo entonces peones, zapatero, gañanes, costureras, comerciantes, posaderos, entre sus integrantes.

### **Gráfico 9: Distribución porcentual ocupaciones clasificadas por sector económico de los procesados y condenados en Talca, año 1855.**

---

<sup>257</sup> Ver capítulo I desarrollo de la ciudad.



Fuentes: Datos obtenidos en A.N.F.M.J, Vol., 191, n° 82, Vol., 218, ns° 109 y 110.

Los principales infractores dentro de esta agrupación son los sujetos pertenecientes al sector agropecuario, esto guarda relación al hecho que Talca es eminentemente rural en cuanto a su economía, de ahí que se encontraran agricultores, jornaleros, viñueleros, rienderos y principalmente labradores (22) y gañanes (33). Todos ellos principales afectados de los traspiés del sistema económico nacional, de las estructuras laborales y de las condiciones climáticas, razón por la cual el 65% de los delitos que cometieron los sujetos del sector agropecuario correspondieran a los ejercidos contra la propiedad, principalmente robos y hurtos, los que se expresan con mayor fuerza entre los meses de octubre-diciembre, periodo que aumenta la población agropecuaria, en búsqueda de las labores de cosecha, situación que alteraba los ánimos de la elite local que veía a la mano de obra temporal con recelo, pues a su ver estos traían consigo violencia y ansiedad la que se impregnaba en los espacios públicos con sus expresiones verbales, sus modos de vida y valores de los sectores populares.<sup>258</sup>

<sup>258</sup> Jaime Valenzuela, *Bandidaje rural en Chile central: Curicó 1850-1900*, (Santiago, 1991).

Los labradores procesados y condenados por delinquir fueron 22, de éstos solo siete fueron capturados por delitos contra las personas, principalmente por el delito de heridas; este fue el caso de Nicasio Quinteros y Pedro Roco quienes fueron apresados el 5 de enero de 1855, tras haber participado en una gresca callejera. El resto de los delitos pertenece al grupo que afecta a la propiedad, ¿Qué situaciones apremiaban al labrador para cometer hurtos y robos? El labrador era un campesino independiente o semi-independiente, que cultivaba en sus propias tierras lo necesario para consumir y en algunos casos comercializar. Sin embargo, éstos al igual que todo trabajador rural dependían de la estacionalidad de los cultivos, en especial del ciclo del trigo, a su vez recaían sobre ellos las presiones tributarias y comerciales, aumentando con ello el peso sobre el labrador y su familia, obligando a recurrir a otros modos de supervivencia, el delito.

Los gañanes<sup>259</sup> constituían el grupo mayoritario de los sujetos que cometían infracciones, el porcentaje de involucrados era mínimo de acuerdo a la población gañal de 1854.<sup>260</sup> Los peones eran el grupo más precario de la estructura social y económica de Talca, laboralmente se desplazaban entre el campo y la ciudad, según la estacionalidad del trabajo rural, pues no contaban con un sustento estable en gran parte del año, Claudio Gay nos menciona su constante andar: “pidiendo trabajo y se hace con frecuencia era la plaga de las huertas desnudándolos árboles para satisfacer su hambre o para contener su afición a las frutas”.<sup>261</sup> La elite veía en el desplazamiento una característica de inadaptación de los sectores populares, los que por su propia naturaleza tendían a la transgresión.<sup>262</sup> Los arrieros por su parte, tenían mayor contacto con los animales y el entramado social, pudiendo manejar los precios de animales y convertirse fácilmente en cuatrerros.

---

<sup>259</sup> Alejandra Araya señala que el término gañán refiere a un tipo de trabajador rural encargado de labores agrícolas y ganaderas. En la documentación utilizada Fabrés encierra en una misma agrupación a los gañanes y a los peones, pues el interés de las autoridades ejecutoras del informe se centra en la denominación general de aquellas personas que trabajaban en base a jornal, es decir, que arrendaban su fuerza de trabajo. Sobre el peonaje, en general, léase Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios*, (Santiago, 2002) acerca del peonaje y la delincuencia, Alejandra Araya, *Ociosos, vagabundos y malentretidos*, (Santiago, 1999).

<sup>260</sup> Según el censo de 1854 existían 10.878 gañanes en Talca.

<sup>261</sup> Claudio Gay, *Agricultura Chilena, op., cit.*, p. 201

<sup>262</sup> Idem, pp. 198-199.

El segundo grupo de interés residía en el segmento de artes y oficios, con un 21%. La población de Talca en 1854 contaba con una menor mano de obra especializada en razón de que la mayoría de la población se dedicaba a las labores rurales; un ejemplo de ello, es que en la provincia se podían encontrar 24 artesanos que contrarrestaban abiertamente al número de agricultores (4.617).<sup>263</sup>

Carpinteros, zapateros, albañiles, herreros y sastres eran los oficios que más se repetían en esta agrupación, todas ocupaciones comunes y necesarias en el desarrollo urbano y rural que además se caracterizaban por su deambular, ya que se encontraban en movimiento ofreciendo sus productos. Al igual que en el resto de la población sus delitos podían ser consecuencia de rencillas pasajeras, como el caso contra Nieves Vibanco, originario de cauquenes, soltero, aprendiz de zapatero procesado pro el delito de heridas.<sup>264</sup> Como también podían realizarse en el marco de su trabajo, caso de José Antonio Aravena, talquino de 32 años, sastre acusado de hurtas una levita de don Federico Fischer, quien fuera posteriormente absuelto ante la falta de pruebas en su contra.<sup>265</sup> El grupo de los comerciantes y transporte se adjudicó el 10%, mientras que el resto de la población delincuente refería a mujeres sin oficio (dueñas de casa) y hombres sin ocupación declaradas y viajeros.

### **c.) Edad y estado civil.**

Para terminar este capítulo nos referiremos brevemente al rango etario y estado civil de los delincuentes descritos en el informe de procesados y condenados de 1855. Primero que nada debemos mencionar que la composición etaria es en si un problema en la generación de estadísticas durante el siglo XVIII y XIX, ya que muchos de los delincuentes no son

---

<sup>263</sup> Censo distribución de la población en la provincia de Talca, de 1854.

<sup>264</sup> “Documentación procesados y condenados”, A.N.F.M.J., Vol 191, n°. 84.

<sup>265</sup> “Copia de sentencias criminales”, 1858, A.N.F.M.J., Vol. 443, n° 37.

juzgados ni condenados por sus corta edad, siendo entonces juzgados por otro tipo de autoridad extraoficial.<sup>266</sup>

**Cuadro 9: Edad y estado civil de los procesados, Talca 1855.**

Edad	15-25	25-35	35-45
Casados	15	32	13
Viudos	38	10	1
Solteros	2	3	0
Totales	54	45	14

Fuente: “Lista de individuos considerados por falta de policía, suscribe el alcalde de Talca sr. Letelier”, 30 de noviembre, A.N.F.I.T., Vol. 23.

La edad era un problema de apreciación, pues dependía más de la apariencia del sujeto, la “inspección popular de la voz pública,” razón por lo cual las mismas autoridades designaban una edad de acuerdo a la apariencia física del procesado, por lo que no hablamos de un dato preciso, caso de ello son Manuel Ramírez, maulino, mayor de veinte y cinco años”, Tomasa Sepúlveda, “mayor de 30 años”.<sup>267</sup> En muchas ocasiones ni siquiera el propio inculpado conocía su edad como declaraba Fabián Cubillos en 1834 “que su edad son por cincuenta y dos años.”

Los sujetos que más delinquieron se encontraban entre los grupos etarios de 15 a 35 años con un 84%, de los cuales el 55% se distribuyó entre las edades de 25, 26, 28 y 30 años

<sup>266</sup> Cuando hablamos de corta edad nos referimos a los niños, menores de 15 años, que participan en delitos contra la propiedad principalmente hurtos; éstos se encuentran inhabilitados por la ley, considerados incapaces de discernir entre el bien y el mal, por tanto, se encuentran sujetos a sus padres, siendo ellos los responsables de las costumbres de sus hijos. Ver Marcos Fernández Labbé, “La explicación y sus fantasmas. Representaciones del delito y de la eximición de responsabilidad penal en el Chile del siglo XIX”, en *Revista de historia social y de las mentalidades* n° 4 (Santiago, 2000); Alejandra Araya, *ociosos, vagabundos, op cit.*, en relación a la minoría de edad y la dependencia laboral a sus padres. Léase un interesante artículo sobre la inhabilitación legal para menores en el caso peruano del siglo XVIII. Bianca Premo, *Penas y Protección. delincuencia juvenil y la minoridad legal en Lima Virreinal, siglo XVIII*. En línea [internet] [http://www.pucp.edu.pe/publicaciones/rev\\_aca/historica/his02.htm](http://www.pucp.edu.pe/publicaciones/rev_aca/historica/his02.htm). S/n. visitado marzo 2003.

<sup>267</sup> “delitos y condenas”, A.N.F.M.J., Vol. 443, n° 37.

guardando relación con la problemática de la inseguridad laboral, más que con la falta de interés en la formación de una familia como exponen algunos autores.<sup>268</sup> Lo que se verifica al observar la diferencia entre solteros (48) y casados (47) dentro del grupo de 15 a 35 años. Cifras en la que no vemos una sobrerrepresentación mayor, ya que las ocupaciones que presentan mayor número de casados son las de los labradores y artesanos (zapateros, herreros, carpinteros), propio de su situación socioeconómica, donde los hijos se convierten en trabajadores de una pequeña empresa familiar.<sup>269</sup>

Entre 1780 y 1880 distintas fueron las transformaciones que afectaron a la población talquina. Décadas claves en el desarrollo de su historia fueron 1810, 1830 y 1850; épocas de opresiones políticas, sociales y económicas, que fueron lentamente transformando a los sujetos, tensionándolos en su vida laboral, amorosa y social. Situación que trajo consigo un aumento de la población criminal, delincuentes que actuaban en un ambiente hostil, que debían ser castigados – para evitar su aumento – sometidos a la justicia institucional, la que debía de contar con legitimidad, pues sin ésta no lograría sostenerse; de ahí que se fundamentara en discursos de poder que iban evolucionando de acuerdo a los intereses en curso, de esta manera la elite lograría la más importante de sus estrategias, no el poder controlar, sino el poder castigar. Historia que analizaremos en el siguiente capítulo.

---

<sup>268</sup> Juan Cáceres, “Crecimiento económico, delito y delincuente en la sociedad en una sociedad en transformación. En Santiago en la segunda mitad del siglo XIX”, en revista *de Historia de social y de las mentalidades*, n°4, (Santiago,2000). Leonardo León, “Callejuelas, estaciones y burdeles: los nuevos espacios de transgresión en la Araucanía, 1880-1900.” En *revista de historia indígena*, n° 6. (Santiago, 2002)

<sup>269</sup> Gabriel Salazar, *Labradores... op., cit*, pp., 76-78.



***“La nación corre a su ruina moral:***

***No puede ser de otro modo si se considera la impunidad  
en que quedan los delincuentes, y que fuera de la capital,  
no hai una pena que aplicarles, o viene a ser la que se decreta.  
(cuando no se elude absolutamente)tan tardía,  
y tan distante del teatro del delito,  
que no produce escarmiento”.***  
**B.L.D.G., 8 de diciembre de 1832**

### **Capítulo III: De pecados a infracciones**

“Escarmentados deben seer los homes por los yerros que facen ... Et porque los que yerran non son todos eguales, et los yerros que facen acaecen en departidos tiempos, porque por fuerza se han de acrecer ó menguar las penas ... de todos los malos fechos que los homes facen, por que merecen recibir tormentos, et de las penas de cada uno dellos, queremos aquí decir en general de las penas que son gualardon et acabamiento de los fechos malos; et mostreremos qué cosa es pena: et quantas maneras son della: et quién la puede dar, et á quién, et cuándo, et en qué manera: et por qué razones la pueden crecer, ó menguar ó toller de todo”.<sup>270</sup> Este título de la *Séptima Partida*, describe abiertamente una sociedad

---

<sup>270</sup> Setena Partida, Título XXXI, de las penas et de las naturas dellas, En *Las Siete Partidas Del Rey Don Alonso El Sabio*, cotejadas con varios códices antiguos. Por la Real Academia de la Historia y el licenciado Gregorio López, Tomo IV, (Paris, 1845), p.700.



disciplinaria, acostumbrada a vivir entre lo prohibido y lo permitido, reprimiendo nuestras acciones de acuerdo a los márgenes culturales implantados en un espacio y tiempo determinado, por tanto nos referimos a una política social dinámica y moldeada por lo que Leandro Favaro y Cristian Peláez denominan gramática simbólica de formas culturales.<sup>271</sup>

Entre 1780 y 1880, Chile sufrió una importante transformación a nivel nacional, dejando su condición colonial para convertirse y legitimarse en una nueva nación independiente. Un proceso parsimonioso en el que se reconfigurarían los papeles institucionales y en el que se trastocarían las bases que legitimaban el antiguo poder monárquico, Ana María Stiven nos habla de una etapa de conciliación entre discursos políticos modernos, con valores, historia y creencias de un mismo grupo dirigente.<sup>272</sup> Entre estas adaptaciones y reconciliaciones nos enfrentamos a una herramienta clave de dominación; la Justicia, no las instituciones que la regulan (“las que hacen justicia”), sino el discurso que hay detrás, lo que potencia y legitima, lo que da autoridad a las autoridades.

¿Por qué interesarse en el discurso y no en las autoridades y los organismos que las ejecutan? Simplemente, porque en el trasfondo del discurso jurídico subyace el discurso hegemónico central de legitimación gubernamental. Por tal razón, el discurso jurídico se transforma en cada comunidad, o en una misma, en un distinto periodo histórico. El periodo que estudiado presenta esta característica; en él podemos apreciar un cambio más rápido en las leyes escrituradas que en la mentalidad de la población, lo que en parte se debió a la falta de visualización del gobierno y sus instituciones, las que debían dar a conocer y enseñar las nuevas prácticas judiciales. Ahora bien, el interés de este tercer y último capítulo radica en la transformación del castigo judicial; no pretendemos hacer un estudio pormenorizado sobre la variación legal del castigo, sino examinar cómo éste mutó en relación al cuerpo del sujeto delincuente, ya que éste es el símbolo práctico del discurso

---

<sup>271</sup> Leandro Favaro y Cristian Marcelo Peláez. “Arte. Sensibilidad y derecho penal. Consideraciones sobre una relación relegada a la penumbra. En busca de una hermenéutica.” Ponencia presentada el 3 de octubre de 2003 en el XV Congreso Latinoamericano de derecho penal y criminología en Córdoba Argentina, en Internet (en línea). En: <http://www.congresopenal2003.comar/index.htm>. [consultado el 15 de marzo de 2004] s/p.

<sup>272</sup> Ana María Stiven V., *La seducción de un orden: las élites y construcciones de Chile en las polémicas culturales y políticas del siglo XIX*, (Santiago, 2000), pp. 38-39.

jurídico colonial, por tanto, principal elemento a transformar teóricamente dentro del Chile republicano.

Este capítulo consta de dos partes fundamentales; la primera responde brevemente a los discursos jurídicos principales, el cuerpo-honor (por tanto jerarquizado socialmente) y la ciudadanía (cuerpos iguales socialmente), y cómo ambos moldearon la práctica del castigo, a su vez nos interesa demostrar cómo esta transformación se plantea en el plano lingüístico y jurídico. En una segunda parte, se abordará la evolución práctica del castigo, cómo pasa de lo tortuoso a lo púdico, refiriéndonos a algunas de las formas punitivas que se implementaron en la localidad estudiada, Talca.

## **1. Espacio punitivo, poder de dominación.**

### **A. Honor: base discursiva del poder punitivo en la sociedad colonial.**

En la sociedad colonial, los sujetos se definían de acuerdo a su accionar social, en otras palabras el contacto con los otros definía lo que uno era; la forma en la que se hablaba y se actuaba marcaban pautas que diferenciaban la superioridad de la inferioridad social. Es aquí donde entra en juego, el concepto del honor, que actúa como discurso justificador de la estratificación política, económica y social. Arlette Farge, señala que el honor en la sociedad colonial era una necesidad privada y pública, pues se imponía en la mirada del prójimo, dando valor y estima a las personas, razón por la cual debía de protegerse pues era lo más sagrado de la vida de los hombres.<sup>273</sup>

Es necesario señalar que el honor o reconocimiento social comenzaba en el vientre materno cuyo “origen limpio” traía consigo los derechos de una clase gobernante; el poder acceder a puestos administrativos destacados, la posibilidad de emprender negocios significativos, ya que solo ellos eran reconocidos legalmente por la corona.<sup>274</sup> Únicamente ellos podían

---

<sup>273</sup> Arlette Farge, “Familias. Honor y secreto” en Philippe Aries y George Duby edits, *Historia de la vida privada*, Tomo VI, (Buenos Aires, 1991), p.191.

<sup>274</sup> El “origen limpio” es el honor reservado para los cristianos con riqueza y propiedad sin mezcla racial o “manchas de tierra” (trabajo manual), el que debe ser legítimo por cuatro generaciones comprobados. En el

casarse en forma legítima, podían heredar, y contaban con una serie de garantías que les entregaba el Estado colonial para la preservación de su linaje y el orden funcional general. Ellos representaban la cabeza del cuerpo social, eran los encargados de dirigir, enseñar y controlar en nombre de Dios y el rey a la mayor parte de la población constituida por mestizos, indígenas y negros. En el fondo, nos referimos a un concepto que se acuñó en las tradiciones, se legitimó por las instituciones, y se fomentó por la educación, la iglesia y la literatura, un principio teóricamente firme, pero prácticamente corrompible.<sup>275</sup>

Este discurso necesitó, por tanto, de una legitimación acorde a sus necesidades, cuyos principales resguardadores del orden debían de cumplir con los requisitos de pureza y los castigos debían recaer en el cuerpo del sujeto transgresor, ya que éste actuaba como el templo donde residía el honor; donde llagas, cicatrices y muerte eran parte de un juego doble de señales, culpas y poderes.

“Dios es comienzo, et mediania, et fin et acabamiento de todas las cosas, et sin él cosa alguna non puede ser; ca por el su saber son fechas, et por el su poder guardadas et por la su bondat mantenidas”.<sup>276</sup> En el nombre de Dios y del Rey, las autoridades coloniales ejercieron un control efectivo de la población, en este sentido, *Las Partidas* contribuyeron a afianzar este orden, en España, sus colonias americanas y, por ende, en Talca. Formuladas en la ley de Dios según su “placer” (voluntad divina) siendo transmitidas – según consta en la primera partida – por las “palabras de los santos” a los “sabios” escribientes del rey, en

---

hombre su honor se limitará a la ausencia de mezcla, ser católico ancestral, con capacidad de servidumbre y propiedad, respeto en otros, es decir, el reconocimiento social de una persona. En el caso de la mujer se centra en su virginidad el “tener vergüenza”, siendo responsabilidad familiar el tener garantizado la honra, traducido en la arquitectura de las habitaciones y las salidas con prisión móvil o la manutención de la honra por convento, ya que la pérdida de virginidad significa una baja cotización matrimonial, lo que lesiona el patrimonio familiar, interés primordial de la sociedad colonial. Diversos escritos circulan acerca del honor y su rol en la jerarquización social; éstos son algunos a los que podemos recurrir; Asunción Lavrin *Sexualidad y matrimonio*, op. cit.; *Mujeres Latinoamericanas* (México, 1985), Damaris Otero-Torres quien entrega una valiosa perspectiva sobre el tema unido a la literatura en *Ventre, manos y espíritu: hacía la construcción del sujeto femenino en el siglo de oro*, (México, 2000); René Salinas; “La familia tradicional en Chile: moralidad y realidad. Siglos XVI a XIX”, *Proposiciones 24* (Santiago, 1994), pp. 272-279; Igor Goicovic, “Es tan corto el amor y tan largo el olvido... seducción y abandono en Chile tradicional, 1750- 1880”, revista *Contribuciones Científicas* 144 (USACH, Santiago, 1996), pp. 25-56.

<sup>275</sup> Damaris Otero- Torres, op cit., pp.291-ss.

<sup>276</sup> Las Siete Partidas, op., cit., p., 1, p.XXXIII.

relación a la “bondad del cuerpo et a salvamento del alma”, al principio armónico de la convivencia de la vida.<sup>277</sup>

De hecho, la ley comienza con un encabezado que la une a la religión; In christ nomine, Dios es el comienzo y como tal, debe de preceder a las leyes y los procesos judiciales en su forma escrita y en la señal del crismón. La ley impone un orden jerarquizado de autoridad donde los hijos deben obediencia a sus padres, Dios es el padre supremo y celestial, y su representante terrenal en el mundo español recae en la figura del rey, quien se encarga de realizar la voluntad de Dios en la tierra.<sup>278</sup>

De esta unión dual (ley- religión), la legislación que regía en la colonia era una versión articulada de la patria potestad. Los derechos de un padre sobre su familia, de un señor sobre su siervo, del maestro a su discípulo, del rey sobre sus súbditos, lo que se encuentra expresado en los distintos códigos españoles.<sup>279</sup>

Los derechos de un padre sobre sus hijos y esposa se encontraban limitados a la hora de aplicar el castigo. Este debía de tener un carácter leve, sin mediación de algún instrumento disciplinador como palos, piedras u otros objetos de igual gravedad. El que castigaba alevosamente a su hijo o esposa, produciendo su muerte recibiría como pena el destierro por cinco años en el caso de no contar con premeditación; de lo contrario, sufriría la pena de homicida.<sup>280</sup> El castigo de un padre a su hijo debía estar inspirado en la corrección paternal, por lo tanto, no podía ser severo. He aquí la diferencia clara a favor del juez quien gozó de la autoridad necesaria para castigar cruelmente al condenado y torturar al acusado para lograr su confesión. “Todo acusado por el hecho de serlo, debía ser castigado: si se

---

<sup>277</sup> Idem, Leyes 1 y 6, Título 1, Partida 1ª.

<sup>278</sup> Idem, Ley 12, Título I, Partida 1ª.

<sup>279</sup> La estructuración de las *Siete Partidas* es la mejor representación del complejo de sistematización conductual, ya que en el se señala los pasos a seguir para lograr una legitimación de un modo de vida, para lo cual primero se debe creer e imponer un poder supremo (Dios), logrado esto se debe de ordenar o reestructurar el orden de las cosas, la cotidianidad e institucionalidad, para luego mandar a través de nuevas leyes; reintegrar según conveniencia de la disparidad, premiar a los que cumplen, prohibir tendencias contrarias al orden impuesto y castigar a quienes no se sometan al sistema.

<sup>280</sup> Ley V, Título 8, Partida 7ª.

confesaba culpable, se le imponía la pena del delito; si es inocente, se le atormentaba hasta que se declarase delincuente, aun cuando no hubiera pensado en tal.”<sup>281</sup>

La ley fue entonces concebida como una instancia que enseñaba lo que se debía hacer y usar para “no hacer mal a los demás”, siguiendo el camino leal a Dios.<sup>282</sup> Quienes no cumplían con estos preceptos debían ser sancionados, entrando en la dinámica de la transformación cultural del castigo, el que era visto en esta época como una *pena*, concepto en el que se advierte una clara connotación religiosa, similar al sermón dominical de la iglesia donde se condenaba con “las penas del infierno” a quien no se sometiera a la ley de Dios: el pecador, lo que entregaba un aire de gravedad al castigo que se imponía por el yerro u acción transgresora cometida.<sup>283</sup> Esta acción involucraba no solo al ofensor y ofendido, sino también al Estado colonial y al rey en su finalidad puesto que los actos más privados eran vistos como un acto de subversión al orden y, por ende, un crimen de “lesa majestad”, lo que provenía del origen legal.<sup>284</sup>

La pena constaba de dos funciones explícitas: la primera, correspondía a la enmienda del hecho transgresor y, la segunda, a la generación de un escarmiento para el infractor, lo que desarrolló una advertencia a la comunidad que buscaba evitar la repetición del crimen. A su vez, la dureza del castigo dependía de la gravedad y las circunstancias que rodeaban el yerro.<sup>285</sup>

La ley estableció siete formas o maneras de escarmentar al “hacedor de los yerros”. De las siete, cuatro corresponderían a las penas mayores. La primera, era la de pena de muerte y la de perdimiento o extracción de alguna parte del cuerpo, las cuales podían ser acompañadas

---

<sup>281</sup> *El Alfa*, Talca, 2 de enero de 1845.

<sup>282</sup> Ley IV, Título 1, Partida 1ª.

<sup>283</sup> Según la Ley III del Tit. XXXI, de la Séptima Partida, cuatro maneras de cometer yerros. - nótese que se habla de errores no se ocupa la palabra delito – Los primeros son los de hecho entre los que se encuentra matar, hurtar, robar, entre otros; el segundo tipo, refiere a los yerros de palabra, el calumniar, dar testimonio falso; la tercera, corresponde a la de escritura donde entran las cartas falsas, y todo lo escrito que perciba algún daño o deshonor; la cuarta y última manera de contraer yerro es por consejo para “producir algún mal” como levantamiento contra las autoridades, dar malos consejos o diversas agrupaciones de “malhechores.” Véase ley citada pp. 703-704.

<sup>284</sup> Loreto Orellana, *Trabajar a ración y sin sueldo. Elite, bajo pueblo y trabajo forzado en Chile colonial, 1770- 1810*, (Santiago, 2000), p.18.

<sup>285</sup> Ley 1, Título 31, Partida 7ª.

de una ritualización del suplicio – tipo de daño corpóreo, intensidad, duración de sufrimientos – los que dependían de un riguroso código.<sup>286</sup> La segunda, era la condena permanente en los fierros (mazmorras) o las minas del rey, ya fuera cavando, labrando o sirviendo a otros que allí se encontrasen. La tercera, recaía sobre el destierro temporal a una isla u otro lugar con pérdida de todos sus bienes. La cuarta, radicó en la pérdida de libertad, pena que no tenía un carácter escarmentador, puesto que solo tenía lugar durante el procesamiento del inculpado, hasta la resolución de la sentencia. La quinta correspondió al destierro fuera del país de nacimiento permanentemente, sin pérdida de bienes. La sexta forma de castigo consistió en el daño del honor y la séptima, la pena de azotes, la picota, entre otros castigos tortuosos que solían combinarse entre sí.<sup>287</sup>

La intensidad con la que se castigaba, los medios para infligir dolor y sufrimiento se fueron determinando según los usos y sensibilidades del momento, así la cultura va moldeando la fuerza de los patrones de castigo. Ejemplo de ello es que si bien se permite dañar el cuerpo existe una restricción específica en lo que respecta al rostro el cual jamás debía de ser quemado con “fierro caliente”, ni tampoco “sacarle los ojos”. La cara se salvaba jurídicamente de la aplicación punitiva, la razón que pesaba era la religiosa “el hombre está hecho por Dios a su imagen y semejanza” desfigurar la cara era deshonar a Dios. Sin embargo, cualquier otra parte del cuerpo se encontraba disponible para alterar.<sup>288</sup>

Las penas no solo variaban de acuerdo a la gravedad y las circunstancias en que se cometió el yerro, sino también guardaban relación con un elemento clave en la sociedad colonial, el honor o dignidad de la persona. Es así como en la ley octava del título treinta y uno de la Séptima Partida se señaló explícitamente esta condición, advirtiendo a los jueces que la sentencia debía de tener en cuenta el honor de la persona juzgada, referido esencialmente a la condición social; así el simple aldeano que cometiese homicidio debía pagar su afrenta con su propia vida en condición humillante (arrastrado, quemado, ahorcado o “echado a las bestias bravas”) y si el sujeto que gozase del reconocimiento social cometiera igual delito podría ser su pena conmutada al destierro permanente o temporal, si su caso no permitiera

---

<sup>286</sup> Michel Foucault, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. (Madrid, 1997), pp.39-40.

<sup>287</sup> Ley IV, Título 31, Partida 7ª.

<sup>288</sup> Ley VI, Título 31, Partida 7ª.

perdonarle la vida, ésta debía de ser tomada de una manera más sutil que al resto. También cobra importancia el honor en la relación ofendido-ofensor, exigiendo mayor castigo aquel que yerra contra su señor, su padre, o cualquier persona de mayor jerarquía social que si lo hiciese contra alguna de igual o menor rango.<sup>289</sup>

La pena no fue igual para todos, como lo demuestra la legislación. La jerarquía social se mantuvo firme, el mismo rey de clemencia paternal, señala la diferencia escrita entre y para sus hijos. Tal cual niños consentidos, la elite chilena no percibió el clamor de la justicia con igual impacto de fusta, su cuerpo templo de dignidad social no sufrió del dolor tan abiertamente como un pobre hombre de campo, un vagabundo, o una mujer esclava. Su pena debía ser silenciada de la luz pública, acallar el dolor, que podía alentar al insulso vulgo a creerse igual que el noble y con ello levantarse ante el orden social. La diferencia tenía que mantenerse clara, después de todo era la base social.

## **B. La legislación en la República: El trasfondo del cambio.**

El nuevo Estado buscó consolidar un proyecto fundacional de nación, proyecto que trajo consigo la idea de homogeneizar a través de la ciudadanía y procurar una identidad común, resguardada en fiestas, himnos y símbolos nacionales y donde la ideología del Estado era la justificación de la nueva elite chilena, su legitimación como agentes de dominación. Si la estratificación social se centraba en el cuerpo, la nueva legislación traería consigo su transformación discursiva, uniéndolo a los discursos de igualdad y lo ciudadano.

La ciudadanía era el concepto, que acababa con la jerarquización del cuerpo, a través de ella todos los sujetos se hacían semejantes por ley. Esto permitió acabar con el sistema de pequeñas y consecutivas autoridades fundamentadas por el color de la piel y por el linaje. Si todos eran iguales, solo las personas con autoridad legal (léase funcionarios de gobierno autorizados) podían hacer justicia dentro de marcos nacionales regulados. El honor restringido en un principio a la elite, fue apropiado por el resto de la comunidad,

---

<sup>289</sup> Ley VIII, Título 31, Partida 7ª.

generalizándose también sus características, pues un pobre podía ser honorable si mantenía una vida discreta y contaba con un trabajo estable, entonces el cuerpo pasa a ser un elemento productor de trabajo, y el trabajo una herramienta para escalar socialmente.

Leyes, normas e instrucciones, fueron algunos de los mecanismos que la elite utilizó para lograr su cometido. La generación de Constituciones les permitió crear un sistema de principios igualitarios bajo la forma del derecho jurídico, mientras que a nivel cotidiano se originaron nuevos conjuntos de normas conductuales que reintrodujeron las desigualdades, fortaleciendo a una clase dominante y coartando el ascenso de las demás.<sup>290</sup>

El nuevo gobierno se encargó de crear leyendas negras, los cambios en la legislación se justificaron en el concepto de civilización y domesticación de la barbarie, dulcificando las costumbres del pueblo, para ello constó con las más variadas instituciones, familias, escuelas, cuarteles, hospitales, fábricas y psiquiátricos; reglamentos y normas que masificaron la particularidad, que fueron sometiendo ante ideales culturales propuestos, que convirtieron tras el disciplinamiento del cuerpo, mente y deseo a sujetos libres en obedientes y trabajadores. La legislación punitiva, por lo tanto, debió de cambiar, y generar claras diferencias entre los códigos españoles que regían de antaño.<sup>291</sup>

La legislación punitiva colonial era calificada de bárbara por el nuevo hombre de la República. Se le identificó con un pasado arcaico y vergonzoso, con la exposición de una violencia innecesaria, un desenfreno de pasiones que había que reconducir a través de múltiples mecanismos de control en relación al poder y lo corpóreo que generaron esta vez, no un castigo-venganza, sino un castigo que buscó la docilidad-utilidad del individuo.

---

<sup>290</sup> Cristian Marcelo Peláez, “La arqueología del concepto. Control social, poder punitivo y derecho penal”.(en línea) [www.derechopenalonline.com/congresobahia/pelaez.htm](http://www.derechopenalonline.com/congresobahia/pelaez.htm). [consultado el 15 de marzo de 2004]

<sup>291</sup> “La justicia penal no ha sido producida ni por la plebe, ni por el campesinado, ni por el proletariado, sino por la burguesía, como un instrumento táctico importante en el juego de las divisiones que ella quería introducir.” Michel Foucault, *Microfísica del poder*, (Madrid, 1992). p. 63.



Benjamín Vicuña Mackenna, en su memoria *Sobre el sistema penitenciario en general y su mejor aplicación en Chile* da cuenta de la transición del castigo en su época: “desde entonces acá, la idea de la crueldad, el derecho a vengarse que dicen tenían las sociedades, fue sustituido por un pensamiento de caridad y beneficencia, que iguala esta institución a las creaciones más admirables de la filantropía. Esto es en cuanto al principio fundamental de castigo del crimen y enmienda del delincuente.”<sup>292</sup> Transición de corte teórico, que buscaba legitimar el nuevo sistema judicial, donde la pena-castigo era un concepto que debía ser desterrado, ya que como algunos teóricos de la época afirmaron, su aplicación no había dado buenos resultados.<sup>293</sup> En el castigo colonial sólo se apreció el tormento, jamás la enmienda del culpable, tampoco logró sorprender al pueblo que ya se encontraba acostumbrado a la pestilencia y la exposición de sujetos torturados en las plazas del reino.<sup>294</sup>

La legislación y el castigo fueron formando un cuerpo policial subjetivado, una represión interiorizada en cada sujeto, donde no se persiguió el castigo en sí, sino la previsión. Se movió en el campo de las prohibiciones y de las amenazas sistémicas para infundir una dosis de temor a cada individuo ante una posible exclusión de los escenarios legitimados por la autoridad estatal. ¿Qué pasaba entonces con el transgresor?

Si antes, la acción del transgresor era considerada un yerro, pues cometía principalmente una falta a la moral o a la religiosidad; con las nuevas políticas del siglo XIX este yerro pasó a denominarse delito, lo que implica, y según se expresara posteriormente en el código penal, aprobado el 12 de noviembre de 1874, “toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Por lo tanto, previamente a la existencia de la ley no puede haber infracción, sólo pueden sufrir penalidades las conductas efectivamente definidas como reprimibles por la ley.<sup>295</sup> El delito es, entonces, una perturbación a la sociedad, el criminal un enemigo interno, un individuo que rompió el pacto social.

---

<sup>292</sup> Benjamín Vicuña Mackenna, *Memoria sobre el sistema penitenciario en general y su mejor aplicación en Chile*. (Santiago, 1857), p. 16.

<sup>293</sup> Israel Drapkin, *Manual de Criminología, apuntes tomados en clase y revisados por el profesor Israel Drapkin*, (Santiago, 1849), p. 18

<sup>294</sup> Benjamín Vicuña Mackenna, *op. cit.*, p.34

<sup>295</sup> Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, (Barcelona, 1998), p. 93.

El castigo que aún mantiene el nombre de pena, es recubierto por un halo de modernidad, la flagelación ya no tiene explicación, pues la relación discursiva del cuerpo había cambiado, era retrogrado e impropio, por lo que se hizo necesario crear nuevas formas punitivas. En 1832 se publicó en el boletín general de leyes: “Para contener a los malhechores no es necesario que las penas sean excesivas, y menos todavía atroces: basta con que sean prontas é indefectibles.”<sup>296</sup> Promoviendo de esta manera un castigo que atenuara su severidad, pero que a su vez era más universal y más acorde a la necesidad de control social. Veinticinco años más tarde los lectores de *El Eco* leen cómo el castigo cambia su principal motivación, la enmienda del daño, para ser un medio de coartación a la repetición del “contagio de la depravación”, siendo el principal trabajo del legislador la creación de castigos capaces de retraer a los sujetos de cometer algún acto criminoso.<sup>297</sup>

A la luz del nuevo orden jurídico ciudadano, sumado a los alcances importados de la ilustración, el castigo debió hacerse menos tortuoso y público que durante el periodo colonial. Esta transición sería por lo demás bastante parsimoniosa, tanto en el proceso de creación de una nueva reglamentación, como en su aplicación, esta última sería sin duda la de mayor preocupación, ya que muchos de los encargados de hacer y mantener justicia, sobre todo en las áreas rurales, continuaban apegados a la postura colonial de flagelación. Sin embargo, aparecería en escena la visión de corrección, una forma para lograrlo dependía de la reclusión del delincuente. El castigo al infractor tendría un cambio en su dirección.

## **2. De las penas tortuosas a las penas púlicas.**

### **A. Pena de muerte y azote.**

---

<sup>296</sup> B.L.D.G., Vol., año 1832, p.272.

<sup>297</sup> *El Eco*, Talca, 3 de enero de 1857.

Ambas penas fueron los mejores exponentes de los castigos flagelantes coloniales, la pena de muerte negaba la posibilidad de transformación del agresor y se autoinvalidaba como medida de prevención en la comunidad, alterando los ánimos de ésta, que mantenía en su inconsciente la crueldad del castigo, alejando de sí el recuerdo del crimen, pues esta pena, por lo general, contaba de una ardua y extendida tramitación judicial.<sup>298</sup> Podía ser llevada a cabo en la hoguera, el descuartizamiento o la horca. Este último método quedaría abolido según bando de 31 de enero de 1812; la razón expuesta tendría un doble motivo, el primero refería a la familia del sentenciado que sería vista como la verdadera víctima del castigo, pues sufriría el desprecio social a partir del cumplimiento de la pena, la otra razón correspondió a la repugnancia del espectáculo, la horca pasó a ser sustituida por el no menos doloroso garrote.<sup>299</sup>

Para los liberales del siglo XIX, este castigo fue visto como injusto y tiránico y bastante alejado al pensamiento de una nación libre e ilustrada, pero cercana a los excesos de la legislación española.<sup>300</sup> Así también se exponía en las solicitudes de conmutaciones de penas: “Ni nuestras costumbres ni nuestra civilización pueden mirar sin disgusto la aplicación de una pena que es de otros tiempos.”<sup>301</sup> Esta pena se mantuvo como una sanción excepcional hacia quienes cometieron delitos de traición, parricidio u otro crimen que se considerara peligroso o enemigo declarado del orden social.<sup>302</sup>

Por su parte, el azote tuvo como condición la exhibición pública del suplicio, el sujeto era flagelado físicamente, pero también era humillado y denigrado ante la muchedumbre que presencia el espectáculo, que adquiere un nivel ceremonial; “un notorio agravio del honor, reputación y tranquilidad de los ciudadanos y de sus inocentes familias a los que siempre

---

<sup>298</sup> Benjamín Vicuña Mackenna, *op. cit.*, p.34.

<sup>299</sup> “Sustitución pena de horca por garrote”, A.N.F.C.G., Vol. 754 (III), p. 134, f. 427.

<sup>300</sup> *El Eco*, Talca, 10 de enero de 1857.

<sup>301</sup> “Solicitud de indulto hecha por el procurador Rafael Carrasco en nombre de los reos Gonzalo Ramírez y Francisco Roja,” 1859. A.N.F.M.J., Vol. 440, n°.156.

<sup>302</sup> Mensaje del Gobierno acompañado al código penal aprobado el 12 de noviembre de 1874. en Mario Verdugo Marinkovic. *Código penal: concordado, con jurisprudencia y doctrina*. Origen, antecedentes históricos, penalidades, (Santiago, 1968), p. 13.

son denigrativas en su estima”<sup>303</sup>, una ritualización a plena luz que buscaba desenmascarar la verdad de un crimen. Esta pena mantendría su vigencia durante todo el periodo estudiado y se aplicaría con mayor vigor en las áreas rurales, donde hacendados, jueces de comisiones, capitanes y comisarios colgaban y azotaban a los reos capturados entregándolos después a la justicia sin exponer el castigo dado.<sup>304</sup>

Aunque era una práctica común, muchas veces no contó con un respaldo legal, quedando expresado en el caso contra el delegado Barrios: “de modo que los azotes es la forma establecida para que don Anselmo examine testigos y reciva confesiones a los que llama reos.”<sup>305</sup> Los azotes serían suprimidos en 1813 ante el cuidado del pudor, la decencia y la dignidad, prohibición que fue exclusiva a los españoles y que más tarde se extendía a los colegios, las casas de corrección y los demás centros de reclusión.<sup>306</sup> Diez años más tarde el Director Supremo de Estado, Ramón Freire amplió esta prohibición a todos los chilenos,<sup>307</sup> situación que cambiaría radicalmente en 1832, ante la necesidad de una pena alternativa a la capital, al destierro y el presidio fuera de la provincia, lo que además ayudaría a generar una administración de justicia más pronta y expedita, que tendría como resultado final un escarmiento efectivo.<sup>308</sup> En 1850, esta pena se suprimiría por la de presidio entrando en vigencia nuevamente en 1852.<sup>309</sup>

En 1883 la pena era aplicable teóricamente a los delitos de hurtos y robo. Sin embargo, en la práctica su aplicación se extendió a distintos delitos. Mientras esto sucede, no es difícil encontrar en la prensa del periodo, las más diversas aristas sobre ella, como el proyecto de ley que buscaba la abolición de esta pena publicado en *La Democracia*: “La vigencia de una lei bárbara, como la de azotes es una vergonzosa negación de nuestro progreso i un verdadero ultraje a nuestra dignidad republicana. - Por lo cual proponen como artículo

---

<sup>303</sup> “Bando sobre lo declarado por la Real Audiencia sobre la facultada de aplicar las justicias ordinarias y la pena de azotes”, A.N.F.C.G. Vol. 811, p.62, f.176v y A.N.F.A., Vol 3, p 14, f. 159v.

<sup>304</sup> “Sobre abusos de autoridades”, A.N.F.C.G., Vol., 928, f.295.

<sup>305</sup> “C.C. contra el delegado Barrios”, 1835, A.N.F.J.T., Leg. 250, p. 13, f. 2.

<sup>306</sup> “Sobre desterrar entre los españoles el castigo de azotes”, 1813, A.N.F.C.G., Vol., 754 (IV), p. 23, f. 424

<sup>307</sup> B.L.D.G., Vol. año 1823, p.122.

<sup>308</sup> B.L.D.G., Vol año 1832, pp.272-273

<sup>309</sup> B.L.D.G., Vols. Año 1850, p. 313; año 1852, p. 236.

único – queda abolida la pena de azotes. En los casos en que las leyes vijentes la prescriban se sustituirá por la de presidio, computándose un mes de cárcel por cada diez azotes.”<sup>310</sup>

Esta es una muestra de cómo para algunos sectores de la sociedad era necesario cubrir las prácticas punitivas bajo un velo más bien púdico, dejando de lado una práctica tan antigua como los flagelantes de 1348 quienes creían que a través de su penitencia por los pecados del mundo, lograban retardar la ruina de su sociedad mientras se infirieran dolor.<sup>311</sup>

Una opinión contraria es la que expone el juez José Clemente Fabrés quien ve en esta pena la única solución para los ladrones, ya que era temida y aplicable tanto en hombres como en mujeres.<sup>312</sup> Un vuelco interesante sería el propuesto en el proyecto del código penal de nuestro país, en el que se intenta unir indultos de castigos al fomento de la educación, intención refutada por muchos de los jueces consultados los que consideran irrisoria esta aplicación, “No me parece que con este exención se logre dar impulso a la instrucción primaria: creo seguro que no habrá una sola persona que aprenda a leer y escribir por eximirse de la pena de azotes”<sup>313</sup>

Pese a las diferentes apreciaciones la tortura a los prisioneros se mantuvo durante todo el siglo XIX, tanto como castigo como medio para lograr la confesión: “respecto de los tormentos, cuanto se haga por estirparlos nunca será bastante. Bien sabido es el calvario que recorre un criminal presunto o infragante: desde que se le lleva a la policía, donde la varilla del verdugo suele ser el primer elemento de investigación i ultimo, en la cárcel son de oportunidad, los grillos<sup>314</sup>, esposas i grilletes.”<sup>315</sup>

---

<sup>310</sup> Proyecto de ley, para obtener la abolición de la pena de azotes, presentado por Guillermo Matta, diputado por Ancud. Isidoro Errázuriz, diputado por Talca. José Manuel Balmaceda, diputado por Carelmapu. Pedro Nolasco Videla, diputado por Coquimbo. En *La Democracia*, Talca, 12 de Junio de 1872.

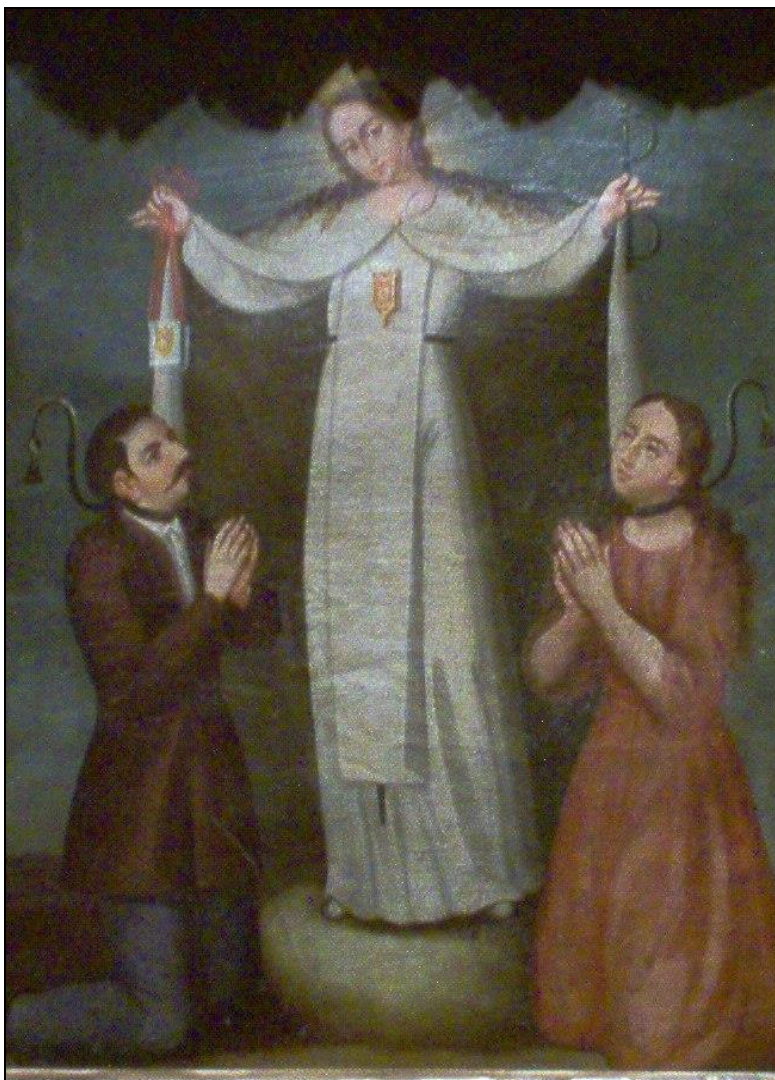
<sup>311</sup> Hans Von Henting, *La pena, las formas modernas de aparición*, tomo II, (Madrid, 1968), p. 417.

<sup>312</sup>“Observaciones del juez José Clemente Fabrés sobre el informe del proyecto de código penal para la República de Chile, art.95 de penitenciaría mayor”, Talca, 8 de julio de 1856. A.N.F.M.J., Vol. 218, nº.113.

<sup>313</sup> doc., cit.

<sup>314</sup> Grillos conjunto de dos grilletes (aro de hierro, con un perno que segura una cadena) que se colocan en los pies de los presos, sirviendo como estorbos para impedir su huida.

#### Lámina 4: Virgen de La Merced como protectora.



Fuente: Museo La Merced. Pintura al óleo sobre tela, de autoría desconocida, origen chileno, siglo XVIII. La reproducción pertenece al Museo de La Merced, muestra permanente de arte religioso. (Agradecemos a los funcionarios del Museo de La Merced, por permitirnos reproducir algunas de sus imágenes).

El lienzo de la virgen de La Merced – patrona de la libertad y la misericordia – y los suplicantes describe la identidad mercedaria, cuya misión principal es la búsqueda de libertad de los cautivos, y la redención de las personas, de ahí que la virgen sostenga en su

---

<sup>315</sup> “Leyes de procedimiento”, 1899, M.M.J., Vol. Año 1899, p104. sobre causas al respecto, ver capítulo II sección delitos sociales.

brazo izquierdo unos grillos. Nuestro interés en esta imagen radica en los oradores; ambos castigados con una pena destinada a deshonrarlos socialmente. En su cuello, ambos personajes poseen un cinto de metal que sostenía una campanilla, la que sonaba con cada movimiento del inculcado. Esto permitía a las autoridades saber donde se encontraban, pero por sobretodo indican al resto de la comunidad que la persona, que lo portaba había cometido un delito de carácter social que atentaba contra la moralidad, donde el usuario del artilugio punitivo terminaba siendo infamado por todos.

## **B. Marina, presidios y trabajo forzado.**

Entre las fórmulas ocupadas para resolver el problema de qué hacer con los infractores, se encuentran la de destinar a los reos a la marina nacional, otra forma de castigo utilizada y por lo que se pudo constatar no menos recurrente, pues existen diversos documentos en los que se expresa el perjuicio de la marina al sumar entre sus filas a reos procesados que por lo demás son “ancianos, achacosos o acostumbrados al ocio y a los vicios son inútiles al Estado”.<sup>316</sup> Los sentenciados a esta pena son causantes del envilecimiento de la marina, ya que, por lo general, se trata de ladrones “que degradan la profesión de marino”, insertándose en 1844 un petitorio que buscaba evitar la condenas a la marina bajo las razones de ser causantes del relajamiento de la disciplina y moralidad, como también de ser un castigo ilusorio e ineficaz, pues por la ineptitud y desconfianza, que generaban no lograban hacerse cargo de ningún trabajo, además de las constantes fugas por no contar con personal para resguardarlo debido a que la mayor parte del tiempo los barcos se encontraban en los puertos.<sup>317</sup>

Los presidios podían ser permanentes, lo que significaba vivir sin libertad, pero con la posibilidad de obtener un indulto o atenuación de la condena y temporales en los que el sentenciado debía cumplir sus condenas como prisionero en los presidios generales de

---

<sup>316</sup> B.L.D.G., Vol., año 1823, p.144.

<sup>317</sup> “Petitorio que busca evitar las condenas a la marina, ya que es visto como un castigo ineficaz que altera el orden y la moralidad de la tripulación”. En B.L.D.G., Vol. año 1844, p.120.

Valdivia y Juan Fernández.<sup>318</sup> Vicente Cruz, subdelegado del Maule enuncia que entre 1789 y 1790 la cárcel de Talca había remitido cincuenta reos a la plaza de Valdivia e igual cantidad a la isla de Juan Fernández.<sup>319</sup> Situación que se repetía periódicamente; práctica que encontró mayor aceptación en el periodo de reconquista, donde muchos patriotas fueron sentenciados a cumplir condena en la isla presidio, algunos de ellos fueron José de Rosas, Francisco de la Lastra, Juan Rosales, Martín Calvo, Ignacio Cienfuegos, Pedro Nolasco, Joaquín Larraín, Juan y Mariano Egaña. En estos presidios se encontraban sujetos infractores de la seguridad interior del Estado, que convivían con personas sentenciadas por heridas, o delitos contra la moral. Ejemplo de ello son Prudencio Morales y Feliciano Quiroz quienes cometieron el delito de doble matrimonio.<sup>320</sup>

El sistema de presidio ambulante se extendía entre las regiones de Copiapó y Concepción, exponiendo a los presos a condiciones miserables. Tenían formas de jaulas rodantes hechas de hierro y eran arrastradas por caballos exponiendo a los reclusos no solo a la vergüenza pública, sino también a las inclemencias del tiempo, su capacidad permitía hasta 14 reos, los que eran engrillados en parejas para dificultar posibles fugas. Al respecto, el antropólogo Miguel Chapanoff presenta el caso de Valparaíso: “Cuento veinte i un carros de reforzada i pesada construcción; cuatro están completamente descubiertos porque, según me dicen, no hai lona en Valparaíso con qué cubrirlos; los demás si bien tienen un toldo de arpillería que fue pintada en otro tiempo, no resguardan a sus locatarios de las injurias del tiempo i la lluvia. Uno está ocupado de leña, de víveres otro, tiene otro el oficial, cuatro la tropa, i los diez restantes están ocupados por 130 presidiarios. A mi estrañeza de que se haga vivir en espacio tan reducido un número tan grande de hombres, me contestan que se hace por la comodidad i el abrigo, lo que satisface completamente mi pregunta, pues que tan desnudos los veo, que mas de treinta están, sin reserva de parte alguna, en cueros vivos,

---

<sup>318</sup> Mensaje del Gobierno acompañado al código penal aprobado el 12 de noviembre de 1874, en Mario Verdugo Marinkovic. *Código penal: concordado, con jurisprudencia y doctrina*. Origen, antecedentes históricos, penalidades. (Santiago, 1968), p. 13.

<sup>319</sup> “Comunicaciones subdelegación del Maule”, A.N.F.C.G., Vol., 803, p. 92, fs. 92-93.

<sup>320</sup> Ver en anexo el Boletín criminal de reos en presidio de Juan Fernández.



i el resto revela que no tienen quien trabaje por ellos mientras permanecen en ejercicios.”

<sup>321</sup> Situaciones que sin duda se repetían en el resto de la zona señalada.

Las malas condiciones de este castigo se agravaban cuando la población penal aumentaba, la seguridad era cada vez menor, la vigilancia del traslado de los presos, y su alimentación constituirán gastos que el Estado debía aniquilar, la precaria condición de vida de los reos, las constantes fugas y escándalos producidos en su trayecto lograron poner en jaque este modo de enclaustramiento. Sin embargo, un principio de este arcaico sistema se mantendría y cobraría cada vez más fuerza, nos referimos al trabajo de los reos.<sup>322</sup>

El sistema de trabajo forzado fue utilizado en la colonia teniendo un auge a partir de las políticas de urbanización pública del Estado Borbón. En un principio esta idea no generó mayores cuestionamientos debido a que concebía una fuerza de trabajo no despreciable, para la construcción de caminos, puentes, obras públicas. Ejemplo de ello es la remesa de reos entregada por Francisco Polloni (corregidor de Talca hacia 1779) al gobernador general para ser utilizados en los trabajos públicos de Santiago; “Remito a V.S. ocho reos, los cinco de mi cuenta y los tres del Alcalde de segundo voto, cuyos nombres y destinos consta en la lista que a V.S. acompaño juntamente con los autos de sus sentencias para en vista de ellos, determine V.S. lo que fuere de su superior agrado.”<sup>323</sup> Este modelo de castigo buscaba dar utilidad a los delincuentes y su ejercicio era visto como el ejemplo diario y constante de la desgracia de sus sentenciados, por lo que se veía como un motivo poderoso de prevención del delito.<sup>324</sup>

---

<sup>321</sup> Miguel Chapanoff, “*Sistema carcelario, cuerpo y corrección: espacios de prisión en Valparaíso s. XVII s. XX*”. En Cuarto Congreso Chileno Antropología 19 al 23 de noviembre 2001 Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile; Los Desafíos de la Antropología: Sociedad Moderna, Globalización y Diferencia. Simposio: El Reverso del Derecho: La Ley y la Costumbre vista por los Antropólogos. Documento (en línea) <http://rehue.csociales.uchile.cl/antropologia/congreso/s0916.html>.

<sup>322</sup> B.L.D.G., Vol., año 1847, p. 109.

<sup>323</sup> “Francisco Polloni, corregidor de Talca, al Gobernador General. Remite reos y expedientes destinados a varios obras del país”, 16 de agosto de 1779, A.N.F.C.G., Vol. 309, fs 262- 272v.

<sup>324</sup> *El Eco*, Talca, 10 de enero de 1857.

La preocupación de las autoridades era mantener y, de ser posible, aumentar esta fuerza laboral gratuita más que conseguir una regeneración del delincuente. De ahí la preocupación presentada por el subdelegado Cruz, quien encuentra en la falta de delincuentes de la zona de San Luis de Talca un hecho nuevo y angustiante: el no contar con la cantidad de hombres suficientes para continuar las obras públicas significa estancar el desarrollo de la ciudad, por ello la preocupación del subdelegado y su esfuerzo en la captura de criminales, para lo cual exigirá a los jueces del partido un mayor control: “no dispensarles un pollo sin que por el degen de cer punidas”, así y todo la cárcel de Talca mantendría en su interior a cuatro reos crimosos de continua asistencia.<sup>325</sup>

La necesidad de cubrir la falta de reos para el trabajo público, llevó al subdelegado a apresar a los ebrios y a los que “están enredados con mujeres”, correspondiendo a esta categoría seis de los ocho individuos utilizados para el trabajo forzado.<sup>326</sup> Esta situación se puede corroborar en el cuadro siguiente, donde se observa una misma sentencia para distintos delitos, donde ladrones, asesinos, ebrios y sujetos infractores de alguna ley menor son sentenciados a trabajar forzosamente, respondiendo la sentencia y su duración a una necesidad de modernización a través de la urbanización, y en la que el juez condena de acuerdo a su ánimo e intereses.

**Cuadro 10: Sentenciados a trabajos forzados provenientes de Talca, 1779.**

Nombre del reo	Sentencia	Delito
Silverio Concha	1 año de servicio en obras del Maipo	Robos de diversas especies y una mujer con la que “anda por los montes.”
Bernardo Rojas	1 año de servicio en obras	Robos varios

<sup>325</sup> “Sobre persecución y captura de ladrones”, 2 de marzo de 1791, A.N.F.C.G., Vol. 813, p. 71, f. 167.

<sup>326</sup> Doc., cit., f.168.

(El payo)	del Maipo	
Pascual Bilma	1 año obras mayores	Delitos varios
Eugenio Romero	Espera sentencia en trabajos obras públicas	Asesinato
Eduardo Oyarse	Espera condena	Robos y otros delitos
Isidro Cañete	4 meses en servicio canal San Carlos	Robos
Lorenzo Cañete	6 meses canal San Carlos	Robos

Fuente: A.N.F.C.G., Vol., 309

Los reos se convirtieron en trabajadores de la sociedad. Ésta, los condenaba con el trabajo, tanto fuera como dentro del recinto de arresto. Sus jefes pasaron a ser los representantes del Estado centralizador y de las municipalidades, que ordenaban la construcción de diversas obras públicas; fueran puentes, canales, caminos o edificios gubernativos. Sin embargo, éstos no fueron sus únicos señores, existiendo así un patrón más: el particular, el hacendado, que buscaba satisfacer su necesidad de mano de obra barata, constando para ello con las dadas y permisos de los jueces de campo, los que de una u otra manera se sentían subordinados hacia estos representantes del poder local.

### **C. Prisión: ¿Constructora de igualdad?**

La legislación punitiva colonial dejaba algunos baches, que atentaban a la “igualdad” de las personas en el espacio punitivo, deficiencias que las mismas autoridades estaban concientes, pues en 1832 hicieron una modificación al respecto. Esta no lograría demasiado, pues si antes el castigo para un mismo delito dependía del carácter de noble o plebeyo del infractor, la reforma mantendría esta diferenciación, pero bajo los conceptos de rango o situación del reo en la sociedad, sus hábitos de vida, su educación y su anterior conducta.<sup>327</sup>

Esta vaguedad en las leyes señala Vicuña Mackenna es “una causa perpetua de desorden para la clase ignorante que compone casi la totalidad de los delincuentes. Digo más todavía, mientras la ley no sea una invariable, mientras la autoridad que impone el castigo no sea irrevocable en sus fallos, hay un incentivo poderoso del crimen, por no decir una justificación parcial de los delitos.”<sup>328</sup> Argumentos que se repiten y enuncian en *La Democracia*, periódico de Talca: “Que todos los hombres tengan un mismo castigo i una misma pena por sus delitos humanos, esa es la justicia; pero que para el rico haya un peso i una balanza distinta que para el pobre, esa es la injusticia i el privilegio... Que el clérigo tenga una lei, que el militar tenga otra diferente, que el rico sea juzgado por un código i el pobre por otro, en una palabra, que hay fueros i distintas leyes para los hombres dentro de un mismo país, eso no es justo ni razonable a los ojos de Dios i el mundo.”<sup>329</sup>

Dieciséis años pasaron entre lo escrito por Mackenna y lo publicado en *La Democracia*. Tiempo en que no se vieron mayores cambios. Se necesitaba urgentemente de un proyecto penal nuevo; uno que reuniera a todos los ciudadanos que cometieran algún delito y que no hiciera distinciones entre las diversas vestimentas. Un código que dejara atrás los funestos tormentos, una legislación con la cual el país pudiera levantar el rostro ante los demás países modernos. Así bajo los principios de humanidad y justicia pertenecientes a la “razón y la filosofía del nuevo siglo”, se crearía una comisión que se centraba en los crímenes más comunes en Chile, castigando de acuerdo a la ignorancia, la edad, sexo, la inexperiencia y

---

<sup>327</sup> B.L.D.G., febrero 1838, Vol. año 1838, p.1.

<sup>328</sup> Benjamín Vicuña Mackenna, *Memoria sobre el sistema penitenciario en general y su mejor aplicación en Chile*, (Santiago, 1857), p. 40.

<sup>329</sup> *La Democracia*, año 1 n° 4, Talca mayo 15 de 1872,p.1.

la debilidad, “economizando la pena de muerte”, graduando las penas e interesándose más por los medios correctivos, donde la penitenciaria se ofrecía como el medio más eficaz de corrección.<sup>330</sup>

Se establece otra cláusula en el sistema punitivo, una que marcó la diferencia con el anterior sistema de castigos. Este tercer requerimiento que implica la necesidad de la corrección, inspirado como dice Foucault en un control interesado más que en el individuo en lo que éstos pueden hacer, son capaces de hacer, están dispuestos hacer o están a punto de hacer.<sup>331</sup> Nace entonces la prisión penitenciaria como una institución distinta a lo que se conocía anteriormente, pues no es un nombre genérico, sino corresponde a un sistema particular y exclusivo, puesto que no es aplicable a la justicia o al castigo por sí solos. Para que exista un sistema penitenciario debe de haber también corrección del individuo.<sup>332</sup>

El castigo penitenciario es castigo y enmienda para el infractor, sin el propósito de corrección. No existe un sistema propiamente penitenciario, por lo tanto, no puede recibir otro nombre que el de simple cambio de régimen. En palabras de Vicuña Mackenna: “el sistema penitenciario consiste, no tanto en el *castigo* como en la *corrección*, o en otros términos, su fin es la rehabilitación del alma más bien que la del suplicio del cuerpo, y en esto consiste su excelencia, y los imponderables beneficios de que le es deudora a la humanidad.”<sup>333</sup>

Según las Memorias del Ministerio de Justicia de julio de 1873, los nuevos establecimientos penales debieron de generar rehabilitación del culpable, proponiendo entonces la expiación de la falta y su enmienda, lo que no sucedería si solo se encerraba al delincuente en una especie de jaula “como una bestia feroz”, pues al cumplir su sentencia, éste sólo buscaría la venganza, originando a un ser más perverso. La rehabilitación debía de

---

<sup>330</sup> B.L.D.G., 18 de diciembre 1846, Vol. año 1846, p.550

<sup>331</sup> Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, (Barcelona, 1998), p. 97.

<sup>332</sup> Benjamín Vicuña Mackenna, *Memoria sobre el sistema penitenciario en general y su mejor aplicación en Chile*. Para el grado de licenciado en leyes y Ciencias Sociales, 22 de mayo de 1857. en Biblioteca Nacional, Sección Chilena. p. 13.

<sup>333</sup> *Op. Cit.* p. 15.

comenzar entonces por la religión, para continuar con la educación<sup>334</sup>, la formación de un trabajo y la adquisición de conocimientos industriales.<sup>335</sup> Así observamos cómo esta “rehabilitación” busca la modificación cultural del individuo, convirtiendo a un hombre libre en un sujeto sumiso y trabajador.

La cárcel, se ofrece como el gran taller de un opíparo escultor, quien transformará a la piedra (un ser heterogéneo, hombre o mujer cualquiera cuyas costumbres aun no han podido ser modificadas) en la más bella escultura; un hombre o mujer de “bien,” un sujeto homogéneo, un trabajador y posterior ciudadano. ¿Podría esto suceder en el transcurso del periodo estudiado? La observación es clara. Si nuestra escultura no se modela como debe ser, siguiendo paso a paso lo recomendado; ésta se resquebrajara, se romperá en mil pedazos y sólo nos quedaremos con la ilusión de haber visto la más hermosa escultura en una piedra común.

Para cumplir con efectividad cada paso de la “rehabilitación” del infractor, es necesario adoptar un sistema de encarcelamiento moderno, razón por la cual se creó una subdelegación a cargo del oficial don Francisco Solano Astaburuaga, que tenía como misión visitar las casas penitenciarias de Estados Unidos y entregar un informe acerca del régimen y la disciplina de ellas: “Sabido es que estos dos establecimientos destinados para la custodia y reforma de los reos de sus respectivos Estados, se hallan constituidas bajo sistemas distintos, que tanto aquí como en Europa han estado disputándose las preferencias en estos últimos 20 años. Los beneficiosos resultados que desde luego presentaron y la novedad de su plan, llamaron la atención pública al estudio serio de estas instituciones.”<sup>336</sup> Estas dos propuestas eran la de Filadelfia y la de Auburn.<sup>337</sup>

---

<sup>334</sup> En 1877 se celebra un proyecto de contrato de enseñanza para los reos. Éste establecía el número de reos a participar (que no podía exceder de cincuenta), las horas y días de clase y la obligación que sus participantes no dejarán de lado el trabajo que prestaban en los talleres. Talca, 1877, A.N.F.M.J., Vol. 447, s/n.

<sup>335</sup> “Comunicaciones varias”, M.M.J., Vol. año 1873, pp.13-14.

<sup>336</sup> “Informe de la legación chilena en Estados Unidos sobre la visita en las casa penitenciarias de Filadelfia y Nueva York”, Washington, 1851, A.N.F.M.J, Vol. 103, s/n.

<sup>337</sup> El sistema de Auburn fue iniciado en la penitenciaría de igual nombre, consta de dos criterios fundamentales el confinamiento solitario durante la noche y el trabajo en común durante el día, manteniéndole silencio absoluto para evitar contactos y motines y convocara la meditación del reo. El sistema de Filadelfia se basa en el sistema de confinamiento absoluto (día y noche), para evitar la contaminación del

Ambos sistemas buscan “rehabilitar” al reo. El primero busca el purgamiento de la pena por medio del aislamiento celular total (diurno y nocturno con el fin de evitar el contagio del crimen), la obligación del silencio sepulcral y la oración que genera la meditación y el arrepentimiento. El cautivo no distingue el paso de tiempo, su celda lo aísla hasta desarticularlo, para volver a articularlo, reconstruirlo según las necesidades del sistema. “Transformar al criminal en un “ser subordinado” – nos dice Pavarini – lo que el *solitary confinement* propone es la del trabajador ocupado en una producción de tipo artesanal, en una manufactura. Para este fin la educación para el trabajo debe hacerse en un proceso productivo esencialmente manual, donde el peso del capital fijo es casi inexistente.”<sup>338</sup> El sistema Auburn busca la uniformidad en lo estético, donde todos los objetos que utilicen los presos sean iguales. A diferencia del anterior este permite el trabajo en común durante el día, reinando eso sí el *silent system*, con el fin de evitar la comunicación entre reos y no interrumpir nunca su meditación particular.<sup>339</sup>

El sistema Filadelfia generó discordias entre los intelectuales nacionales, ya que bajo este sistema muchos reos enloquecían o se suicidaban, lo que lleva a las autoridades nacionales a decidir finalmente por el sistema penitenciario Auburn.<sup>340</sup> En 1856, el entonces juez de Talca, José Clemente Fabrés entrega un informe sobre el proyecto del código penal referente a la penitenciaría mayor y la incomunicación completa para el condenado a esta pena, la cual razona extremosa. “Basta observar lo que sufre un procesado con la imperfecta incomunicación de pocos días. Según los datos estadísticos que han llegado a mi noticia, referentes a la época en que recién se introducía este sistema en los Estados Unidos, era mui considerable el número de reos que se suicidaban, enloquecían o morían por enfermedad. En mi concepto debería mezclarse este sistema con el que se adopta en este

---

germen de la delincuencia, se transforma el cuerpo a través de una disciplina de hábitos obteniendo así la rehabilitación del agresor entendida como una educación a la sumisión.

<sup>338</sup> Darío Melossi, Massimo Pavarini. *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI XIX)*. (México, 1980), p.180.

<sup>339</sup> Idem., p.172.

<sup>340</sup> Lily Sepúlveda, *Los presidios en Chile*, (Santiago, 1947), p. 85.

proyecto para la penitenciaría menor, haciendo sufrir al condenado solo 6 meses alternado en el año la completa incomunicación”.<sup>341</sup>

Ambos sistemas, Auburn y Filadelfia, para ser desarrollados en plena capacidad necesitan de una nueva infraestructura carcelaria, una que pasaría ser los “ojos vigilantes del poder”, el Panóptico.<sup>342</sup> Sobre este nos comenta Pavarini “El *panopticon* de Bentham es un intento ingenuo y nunca realizado de coordinar un exasperado sistema punitivo y de control con una eficacia productiva, intento que muestra la tendencia definitiva que se impondrá en los años siguientes a favor del primer aspecto. El *panopticon* es al mismo tiempo una idea arquitectónica y la materialización de la ideología que la sustancia.”<sup>343</sup>

El panóptico podía ser utilizado en cualquier tipo de establecimiento, que requiriera de disciplina y por sobre todo, vigilancia. Se trataba de una construcción en forma de anillo, cuya periferia se dividía en celdas, con ventanas exteriores que aportaban luminosidad a su interior, y en el centro una torre, provista de amplias ventanas abiertas al interior del anillo. Cada prisionero se encuentra aislado de sus compañeros, por los muros laterales de sus celdas, que impiden el contacto visual entre ellos.<sup>344</sup> ¿Pudo aplicarse esta edificación de control en nuestras cárceles a nivel nacional? Es más, ¿Pudo aplicarse este sistema en la provincia de Talca?

La respuesta a esta interrogante es negativa, al menos durante el periodo estudiado. Sabemos por un diario de la época, que existían sólo dos establecimientos carcelarios que constaban con una infraestructura deseable y estos centros de reclusión referían a la

---

<sup>341</sup> “Observaciones del juez José Clemente Fabrés sobre el informe del proyecto de código penal para la Republica de Chile, art.95 de penitenciaría mayor. Talca, 8 de julio de 1856. ANFMJ, Vol. 218, n°.113.

<sup>342</sup> El panóptico es un proyecto de cárcel racional cuyos pabellones en forma de abanico, permitirían teóricamente la vigilancia por un solo guardián. Creado por Jeremías Bentham, (1748-1823), teórico del utilitarismo inglés, abogado, en sus obras se observa la idea de que las instituciones se encuentran viciadas por los prejuicios irracionales en que se asientan, siendo necesario entonces una visión más racional y práctica de las cosas. Florentino Pérez-Embid, *Forjadores del mundo contemporáneo*. Tomo I, (Barcelona, 1973), pp.99-105.

<sup>343</sup> Darío Melossi, Massimo Pavarini. *Cárcel y Fábrica*, .op ci., p.64.

<sup>344</sup> Michel Foucault, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Editorial siglo XXI Madrid España, 1997 p.203-204.



penitenciaria de Santiago y muy posteriormente la de Talca.<sup>345</sup> Los recintos penales rurales se caracterizaban por ser arcaicos, en su mayoría se encontraban ubicadas en las tierras de un hacendado. Cuando esto no sucedía se constaba con improvisados calabozos de barro y paja, de pequeñas dimensiones.

Ejemplo de ello, es la cárcel de Lontué, en 1854 se comenzaban los preparativos de construcción de la cárcel de dicho departamento. Este poseía – según figuraba en los planos – un calabozo de mujeres: uno de hombres; dos cuartos para los incomunicados; uno para el alcalde y uno pequeño para el cuerpo de guardia.<sup>346</sup> La estrechez de su espacio permitía el desorden, el contagio del crimen se extendía pues la comunicación entre los presos era constante; “resulta de aquí que los reos están aglomerados i confinados entre si con grave prejuicio de salubridad general de todos ellos, i especialmente de la moralidad pública; porque no pudiendo separarse los reos de grandes delitos de los que han cometido pequeñas faltas. La cárcel se convierte en una escuela de inmoralidad.”<sup>347</sup>

Lo mismo ocurría en la ciudad de Talca hasta mediados del siglo XIX. La *lámina 5* da cuenta de la estructura carcelaria planeada para la urbe hacia 1769. Ésta proyección contemplaba la separación de la cárcel de mujeres (que contaba con dos calabozos y un patio), y el reclusorio masculino (cinco calabozos, un patio, un cuarto para el carcelero y un calabozo para la “gente decente”). Ambas partes se encontraban separadas por la capilla de San Antonio de los Pobres – así se aseguraba la asistencia de los reos a los oficios religiosos – al costado noreste de la cárcel se encontraría el Cabildo, con el fin de trasladar a los presos internamente durante su proceso y evitar las fugas.<sup>348</sup> Sin embargo, a pesar de la necesidad de éstos espacios de retención, éste plan no sería llevado a buen término.

### **Lámina 5: Plano cárcel y capilla de San Antonio de la villa de Talca en 1769.**

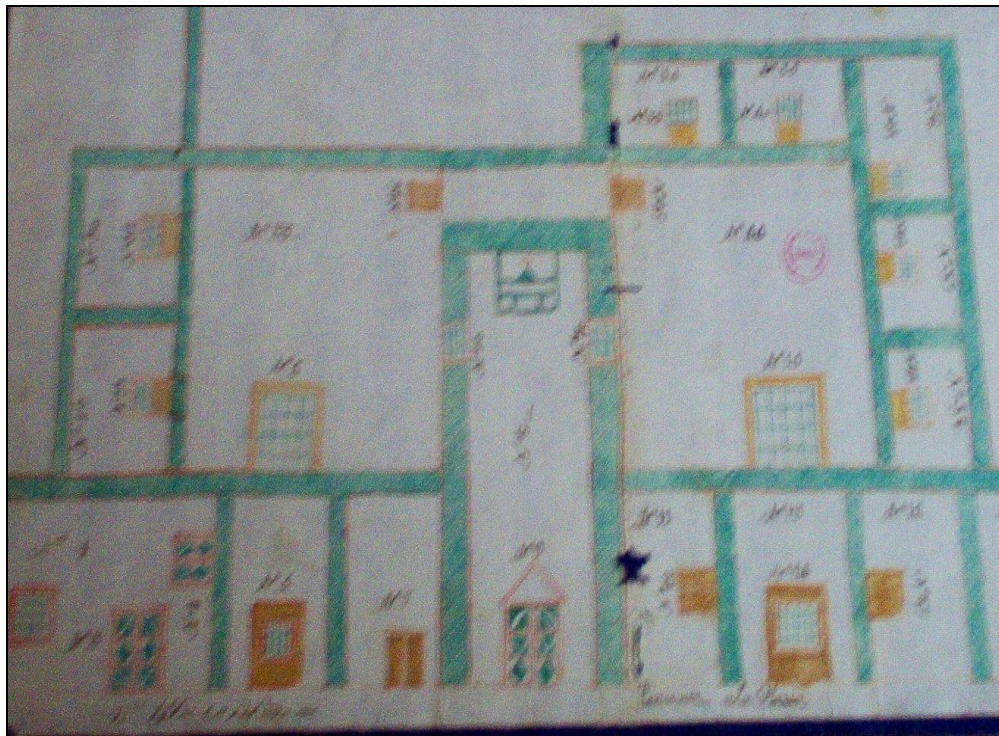
---

<sup>345</sup> *La Época*, Santiago, 1 de noviembre de 1884.

<sup>346</sup> “Comunicaciones del gobernador de Lontué”, mayo 1854, A.N.F.M.J., Vol. 135, n° 257.

<sup>347</sup> *La Opinión*, Talca, 20 de agosto de 1864.

<sup>348</sup> A.N.F.C.M., Vol. 1053, fs. 27-ss.



Fuente: Contaduría mayor, serie 1º, Vol. 1053.

En 1845, un periódico de Talca denunciaba la falta de infraestructura del recinto de reclusión de la ciudad: “nuestra pésima cárcel sólo contiene un calabozo i un patio interior, donde en el día se permite a los reos salir a respirar un aire más libre”<sup>349</sup>. Esta situación se mantenía hacia 1854 cuando se reconoce a este recinto como un lugar ruinoso, inseguro y de una capacidad muy reducida, en razón a las necesidades del país.<sup>350</sup>

La necesidad de un nuevo penal es imperante, y a esta carencia apunta el arquitecto August Charme, quien diseña un plano que además de contar con mayores dimensiones que la anterior cárcel, establece una división de las celdas para los reos sentenciados y los detenidos por presunción no sumariados. En este sentido, se evita una condena anticipada donde sujetos inocentes se vieran expuestos a convivir con individuos, que no deberían

<sup>349</sup> *El Alfa*, viernes 12 de septiembre de 1845, año 1, n° 47, p.3

<sup>350</sup> “Sobre la cárcel pública de la provincia de Talca”, 31 marzo de 1854, en A.N.F.M.J., Vol. 184 n° 99. s.p

tener contacto al volver a la “vida social”, inquietud que nace de una experiencia vivida por Charme: “Tuve la desgracia, señor ministro por una sumaria indagatoria de 18 meses, una prisión preventiva, en la cárcel en que estuve encerrado, no se había observado esta división, y me hallé confundido con hombres que más tarde y cuando la justicia me hubiese vindicado de odiosas calumnias, encontraba en las calles cargado de grillos y que me llamaban su camarada. A los hombres de educación que, como yo, tengan que sufrir inmerecidamente una encarcelación preventiva, quisiera ahorrarlos a lo menos los padecimientos morales que entonces tuve que sobrellevar.”<sup>351</sup>

En este plano, puede observarse también un departamento aislado para mujeres. De la misma manera, celdas apartadas para los incomunicados sometidos a juicio. Charme piensa además en la administración, para lo cual establece tres piezas ubicadas en el segundo piso del frente de la cárcel; dichas salas servirán al administrador, al capellán y la última, más amplia que las anteriores, quedará destinada a las reuniones de los jueces de la corte de apelaciones; mientras ésta no se estableciese, la sala serviría para las reuniones de la municipalidad. Cuenta, de igual forma, con dos cañones los que sirven para resguardarla.<sup>352</sup> Sin embargo, la cárcel de Charme contaría con opositores, debido a las dimensiones del recinto: “Por otra parte el plano cuya construcción ha sido decretada, está muy distante, a la opinión de los señores intendentes y juez de Talca, de llenar las necesidades actuales de la provincia y menos las que con el aumento de la población se harán más apremiantes, existiendo ahora amontonados en los cuartos del plano de la cárcel más detenidos que celdas.”<sup>353</sup>

En julio de 1866, el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Federico Errázuriz daba cuenta del nuevo edificio penitenciario calificado de “buena y sólida construcción”. En ella se observan diversas áreas de celdas y patios de detenidos rodeados de gruesas murallas de ladrillos, para evitar posibles fugas. En su centro se encontraban una capilla,

---

<sup>351</sup> “Sobre el plano de la cárcel de Talca diseñada por August Charme” Talca 31 de marzo de 1854 en A.N.F.M.J., Vol. 184 n° 99.

<sup>352</sup> *Ibid.*

<sup>353</sup> “Comunicaciones varias acerca de la cárcel de Talca”, Talca, 1854, A.N.F.M.J., Vol. 184 n° 124.

dispuesta para lograr la “reconvención del alma” de los reos. El sistema de separación de los detenidos expresa también la distribución religiosa, encontrándose para ello los reos según las secciones del establecimiento. En el nuevo edificio se encontraba el juzgado del crimen, la alcaldía y el departamento del cuerpo de guardia.<sup>354</sup> Las constantes modificaciones en este recinto permitieron a la ciudad de Talca contar con el segundo recinto de reclusión más importante del país.

El centro penal de Talca, tendría un importante papel en la historia de la delictualidad nacional, tal como se expuso en el capítulo anterior. Los índices de criminalidad aumentaron en todo el país y los únicos centros de reclusión adecuados eran los de Santiago y Talca, ante el colapso de la penitenciaría de la capital, la penitenciaría de Talca apareció como la única respuesta viable a este problema del aumento de la delictualidad.<sup>355</sup>

Así, la cárcel de Talca que encerraba entre 230 a 250 reos procesados y rematados provenientes de la provincia y sus alrededores, (de los cuales más de la mitad tenían una larga condena por sentencia) pasaría a fines de ese año, a albergar a los nuevos habitantes traídos de la cárcel penitenciaría de Santiago; todos pertenecientes a regiones del sur, existiendo así en 1869 treinta y dos reos de esta condición.<sup>356</sup> Por esta misma razón, en 1894 el recinto penitenciario de Talca, acogería a todos los reos condenados a presidio mayor de las siguientes localidades: Talca, Lontué, Curepto, Linares, Parral, Loncomilla, Cauquenes, Itata, Constitución, Chillán, San Carlos, Bulnes, Yungay, Concepción, Traiguén, Mariluan, Temuco, Imperial, Lebu, Arauco, Cañete, Valdivia, Unión, Llanquihue, Carelmapu, Osorno, Ancud, Castro, Quinchao.<sup>357</sup>

Esta última decisión se tomó tras finalizar la última transformación del periodo en la cárcel penitenciaría de Talca. Durante 1877, la cárcel volvería a transformarse bajo la mirada

---

<sup>354</sup> “Sobre avances de la construcción de la cárcel de Talca”, 23 de julio de 1866, M.M.J., Vol. año 1866.

<sup>355</sup> En 1866 la cárcel penitenciaría de Santiago albergaba 566 reos, cantidad muy superior a la capacidad de dicho recinto, a esto se sumaba la creación en 1866 del primer juzgado del crimen de Talca cuyo fin radicaba en mejorar la rapidez de la administración judicial. B.L.D.G. Vol. año 1866, p. 306.

<sup>356</sup> A.N.F.M.J., Vol. 318, n1 113, s/f. ,B.G.L.D. Vol. año 1869, p. 11.

<sup>357</sup> República de Chile. *Estadísticas penitenciarias y presidios de 1894*, pp.IX – ss.

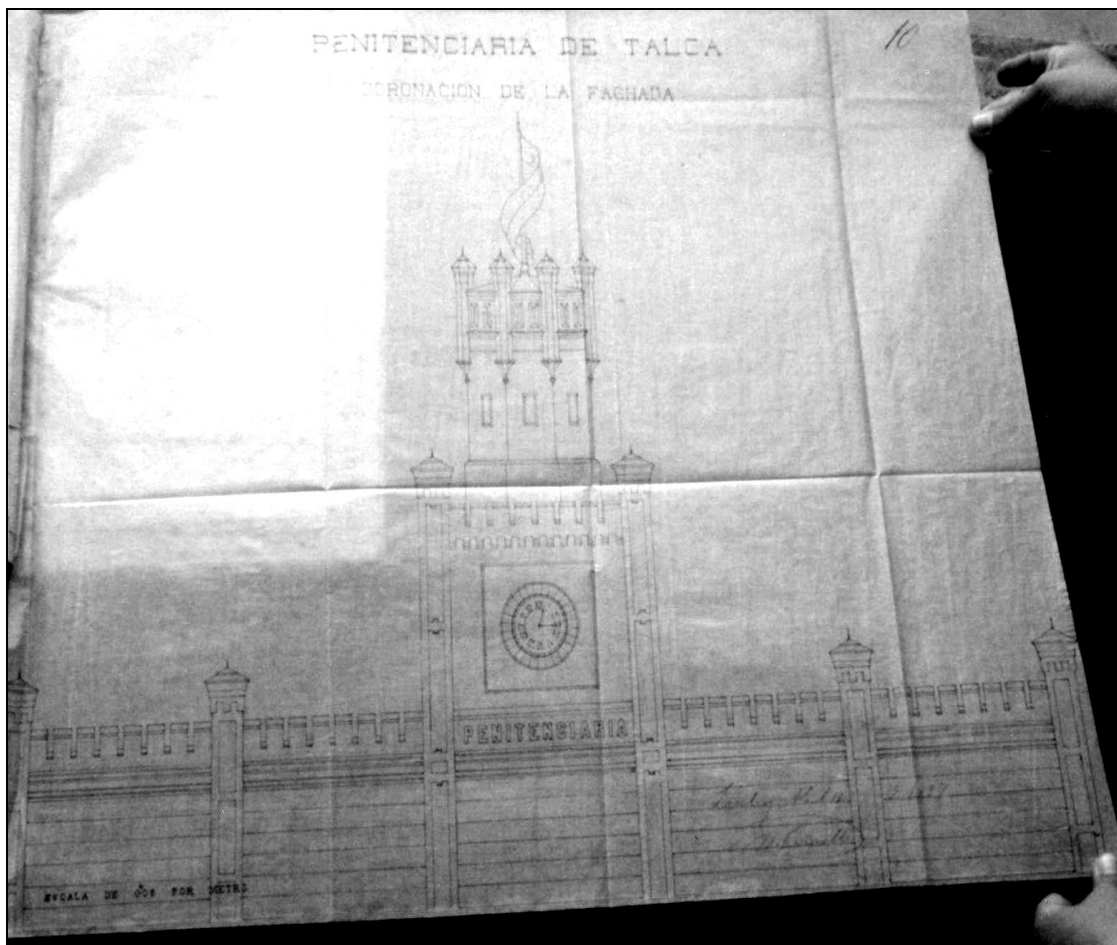
atenta del arquitecto Narciso Carvallo. Estando a cargo del trabajo el contratista José M. Muñoz, la terminación del recinto presentó distintos problemas, tanto en la construcción como por los materiales utilizados, demorando su finalización.<sup>358</sup> Dos años más tarde en una visita a la penitenciaría de dicha ciudad se informa: “La arquitectura de la penitenciaría de Talca está concebida a partir de un centro denominado “la rotonda”, desde el cual nacen “cuatro largas calles de dos pisos también, tres de ellas son distribuidas en celdas para contener 270 reos. La cuarta está por término i consta de 80 celdas. Separando las calles de la rotonda están los talleres para los presos.”<sup>359</sup>

**Lámina 6: Fachada penitenciaría de Talca, plano Carvallo.**

---

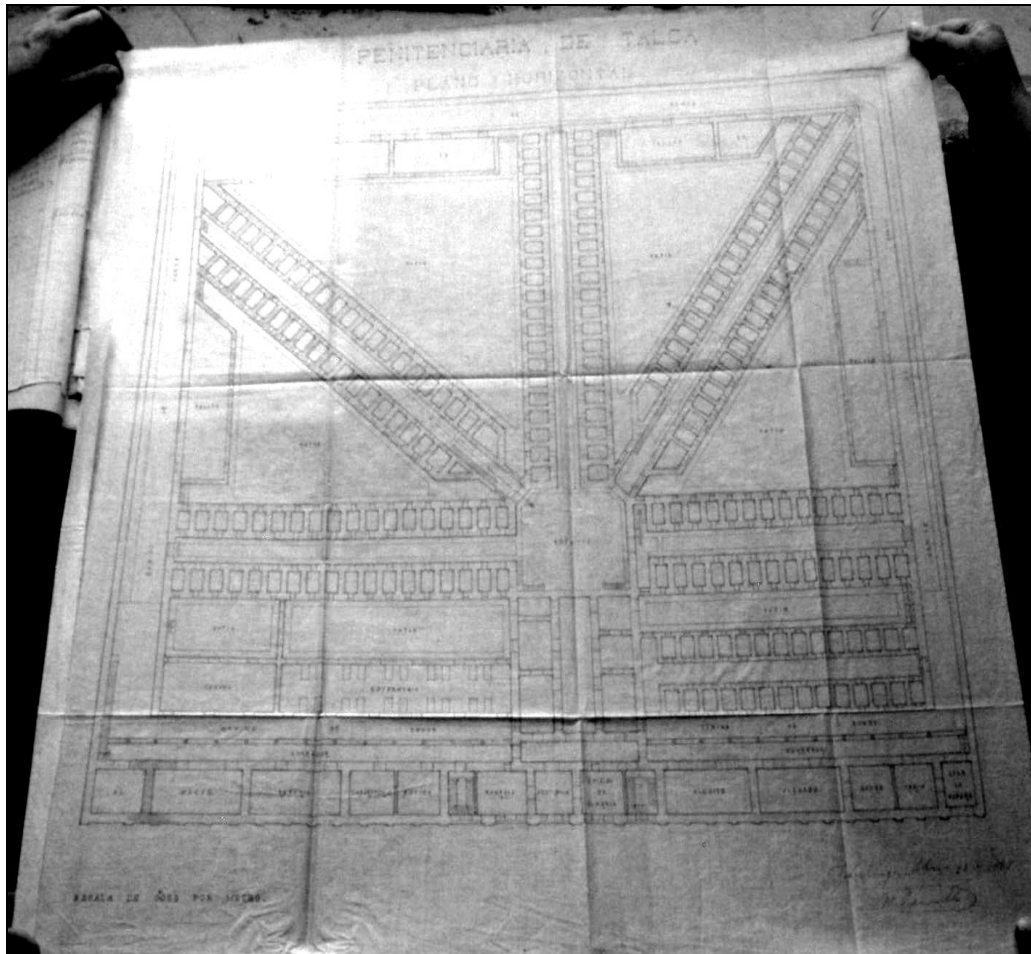
<sup>358</sup> “Informe de construcción de la cárcel de Talca”, 1887, 1888, A.N.F.M.O.P., Vol. 224, ns° 14, 28.

<sup>359</sup> “Visita a la penitenciaría de Talca, año 1889”, A.N.F.M.J., Vol.857 s.p.



Fuente: "Coronación de la fachada penitenciaria de Talca, planos de Narciso Carvallo, 1887, en A.N.F.M.O.P., Vol.224.

**Lámina 7: Plano horizontal de la penitenciaría de Talca, plano Carvallo.**



Fuente: “Planos penitenciaria de Talca, plano horizontal”, 1887, A.N.F.M.O.P., Vol. 224.

Así el panóptico creado por Jeremías Bentham fue citado en la época como la mejor fuente científica para ordenar y corregir las conductas y almas de los presos y detenidos; fue visto como el mejor reemplazo de las antiguas cárceles ambulantes.

El sistema penitenciario persigue la reforma del infractor, pero para lograrlo fue necesario antes que nada trabajar en la construcción de una identidad del prisionero. Cada habitante del recinto de encierro es portador de las más diversas raigambres culturales, historias que los identifican, que permiten vivir dentro de este microcosmos en grupos, donde se afianzan

coaliciones internas entre los reclusos. Alianzas que la cárcel – como institución – se empeña en destruir. Para ello necesita transformar al labrador, al vagabundo, al bandolero o al campesino libre en un mismo ser, un prisionero en la cárcel y fuera de ella un ciudadano de una emergente nación ¿Cómo alienar en este recinto entonces, a un sujeto y su carga cultural? Es la difícil tarea que trataron de lograr las autoridades de la época, mediante el uso y articulación de diferentes mecanismos legales, como la que se transcribe a continuación.

“Art.6º.- Todos los presos permanecerán en sus respectivos calabozos desde el toque de oraciones hasta la salida del sol. Desde el 15 de abril hasta el 15 de octubre se recojerán a sus camas a las nueve de la noche, i en el tiempo restante a las diez. Después de recojidos guardaran un estricto silencio, i no podrán mantener luces en los calabozos que no fueren ocupados por más de cuatro personas, a no ser por motivos calificados para la intendencia o juzgado de letras.”

Art. 7º.- Todos los presos se levantarán al salir el sol durante el día tendrán salida sus patios respectivos; i si en esta salida no pudiera observarse la separación prevista en el Art.1 se turnarán las cuatro primeras secciones por periodos proporcionados a las horas útiles del día según la estación o se tomará por la Intendencia a las condiciones que ofrece el edificio de la cárcel actual.”<sup>360</sup>

Los Artículos citados son un fragmento del Reglamento de la cárcel de Talca, una parte de la maquinaria jurídica que buscaba subordinar al sujeto-prisionero y convertirlo en un ser obediente, dispuesto a cumplir ordenes sin ejecutar reclamo alguno. En ellos queda claramente establecido los horarios que reglamentan a los presos, el trabajo y el descanso, medidas que buscaban transformar el modo de vida del reo; acostumbrarlo a un horario

---

<sup>360</sup> “Reglamento para la cárcel de la ciudad de Talca, discutido i aprobado por la ilustre municipalidad del departamento en las sesiones ordinarias del segundo periodo de 1862”. Talca, junio 1862. A.N.F.M.J., Vol. 318, nº.10. fs.1v.



laboral más extenso que al que estaban acostumbrados, donde la noche ya no servía para la diversión popular, sino para el descanso.

El Artículo 1º que es mencionado refiere a la división interior de los presos de acuerdo a su grado de criminalidad; dicha división se llevará a cabo, separando a los reos en calabozos diferentes y en las salidas al patio.<sup>361</sup> Se observa que en el caso de no constar aún con la infraestructura adecuada en los patios, las salidas deberán realizarse por turnos. De esta manera, se evitaba lograr la contaminación criminal, ya que el delito se observa como un fenómeno epidemial que es necesario aislar y extinguir. La reglamentación abarca incluso la alimentación y el vestido como Vicuña Mackenna señala; “La más perfecta igualdad es el precepto primordial de los estatutos en cuanto a la distribución del régimen interior (de las cárceles). Igualdad en el vestido, en la habitación, en el trabajo, en el alimento, en todo en fin, pero igualdad inflexible y práctica, escrita más bien en los hábitos que contraen los condenados que en los reglamentos que la imponen. Ni el rico, ni el noble pueden llevar allí su orgullo, ni sus privilegios, ni la ostentación de sus caprichos para provocar la envidia del miserable, ni alterar con sus excesos la severa disciplina de la casa, que, como dice, M. De Beaumont, sería repugnante ver en los lugares del arrepentimiento y de la explicación, escenas de gozo y orgía.”<sup>362</sup> La reforma no se queda aquí, éste es solo un paso, para lo que se nos avecina a continuación el trabajo en las cárceles.

#### **a.) El trabajo en las cárceles:**

“¿Qué hacen tantos hombres reunidos en un lugar?, ¿En qué se ocupan desde que amanece hasta que anochece? En nada. A cualquier hora que se entre a la cárcel, se ve a estos infelices pegados a las rejas de los calabozos, apiñados, unos sobre otros, mirando para el

---

<sup>361</sup> “Art. 1º.- Los presos se dividirán en cuatro clases: 1º. Los condenados por delitos graves, los procesados i condenados por delitos de policía, los procesados por delitos graves, y los presos por deuda. A cada una de estas clases se señalarán en cuanto lo permita el local del establecimiento, calabozos diferentes; destinándose los departamentos más seguros para los procesados i rematados por delitos graves, i los más decentes para los deudores. Esta separación procurará observarse también en las salidas al patio i en los demás actos del establecimiento.” En *doc cit*, f.1.

<sup>362</sup> Benjamín Vicuña Mackenna, *Memoria sobre el sistema.. op cit.*, p. 25.

patio, o diseminados en los corrales interiores, sufriendo el peso de la consideración de sus males, y maldiciendo su triste situación.”<sup>363</sup> ¿Qué hacen tantos hombres reunidos en un lugar? Es la pregunta que tienen en sus manos los lectores de *El Alfa*, un sábado de mes de enero de 1845. ¿En qué se ocupan desde que amanece hasta que anochece?, repite en su cabeza en lo que presumimos fue un día caluroso. Seguramente nuestro lector, llega a la misma conclusión de este diario... en nada y ¿no es así acaso?, ¿no es esto lo que ocurre en la actualidad con nuestros presos y los recintos penitenciarios?

El trabajo surge como respuesta a todos los males, es importante para la conclusión satisfactoria de la pena. La iglesia católica apoya la condición de trabajo para el infractor y este apoyo se ve reflejado en los escritos de Francisco Paula Taforó, quien habla en su *Libro de las cárceles* de lo bueno que es el trabajo, el que debe de ser visto como una obligación de todo ser humano y aquel que comete alguna falta debe de recibir como castigo un trabajo forzado, pues debe someterse “con espíritu de penitencia a la ley del trabajo,” “si el no hubiese pecado jamás, su vida no estaría sujeta a trabajos penosos que le obligan en cada momento.”<sup>364</sup> El habría trabajado de la manera que Dios le había prescripto al hombre inocente; pero su trabajo no sería más que una ocupación suave, un ejercicio cómodo i a la vez agradable, exento de penas i de fatigas que agotan su espíritu i gastan su cuerpo. (...) Pero desde que el hombre se reveló contra su Dios, fue condenado a un trabajo Forzado; la tierra le fue ingrata, estéril i cubierta de maldición, ella no le produce sino espinas i abrojos; el hombre no saca de ella su subsistencia, sino al precio de su cansancio i de sus fatigas.”<sup>365</sup>

---

<sup>363</sup> *El Alfa*, Talca, 25 de enero de 1845.

<sup>364</sup> Presbítero, miembro de la facultad de teología, rector y catedrático del liceo de Santiago, en 1850 fue nombrado canónigo magistral de la iglesia metropolitana, protector de la institución popular, en 1874 fue elegido consejero del Estado, conservando ese cargo durante las administraciones de Errázuriz, Pinto, Santa María y Balmaceda, fue miembro del partido liberal y diputado por Linares, se interesó por la mejora de los establecimientos penales, entre sus obras encontramos “Compendio de historia sagrada y Libro de las cárceles o rehabilitación del presidiario”. Virgilio Figueroa, *op cit*, Tomo V, p.875.

<sup>365</sup> Instrucción XIX: Necesidad del Trabajo en Francisco de Paula Taforó, *Libro de las Cárceles o Rehabilitación del presidiario, instrucciones a los condenados por los tribunales de justicia a ser detenidos en los presidios*, (Santiago, 1876), p.214

Otra de sus justificaciones emana de la corrupción de los detenidos originada por la falta de un trabajo fijo. Así los delincuentes avezados narrarán la historia de sus crímenes, a los que llegaron por faltas menores, los que se adentrarán al mundo criminal, pues no tiene mayor ocupación que oír hablar de robos, asesinatos y demás delitos. No sólo se entera de ellos, sino aprende el modo de cometerlos; por eso es recurrente encontrar en la prensa ideas como “el que pisa la cárcel una vez, la visita con frecuencia el resto de su vida.”<sup>366</sup> La corrupción se libera, el estar confinado sin actividad alguna que hacer vuelve al hombre insano, el vicio se propaga a través de las enseñanzas que reparten sin distinción los más avezados criminales a aquellos que recientemente suman sus filas. De este modo, la cárcel pasa a mutar su característica teórica de institución de reforma a la mejor escuela del crimen en la práctica.

Incluso el mismo Ministerio de Justicia, ante esta situación, manda un comunicado general sobre los talleres penitenciarios; en él se expresa la preocupación de dar ocupación a los presos de largas condenas, con el fin de distraer al delincuente del “constante pensamiento del crimen”, modificando así sus tendencias; introduciendo la nueva moral ligada al trabajo el cual se fomenta como una fuente de beneficios. “Someter al trabajo, sería sacar a esos desgraciados seres del triste estado de abyección en que están sumidos, al mismo tiempo que dar empleo a esa cantidad de fuerza perdida de tantos brazos ociosos.”<sup>367</sup>

Los recintos penitenciarios se fortalecieron con reglamentos particulares, y algunos muy específicos como el artículo 16° de la cárcel de Talca, en el que se beneficia a quienes realizan algún trabajo, castigando fuertemente al ocioso, el que corre con la amenaza de estar encerrado todo el día, y al cual se obliga a ser parte de los trabajos públicos, actividades que a los primero se les libera.<sup>368</sup>

---

<sup>366</sup> *El Alfa*, Talca, sábado 25 de enero 1845.

<sup>367</sup> “Sobre los Talleres penitenciarios”, Talca, 12 de mayo de 1868. A. N.F.M.J., Vol. 318, n°.113.

<sup>368</sup> “Art. 16°.- Todos los presos podrán ocuparse en trabajos de su propia cuenta, para lo cual se les permitirá usar o se le facilitarán los útiles que no se opusieren a la seguridad o disciplinamiento del establecimiento. Los que no quisieren ocuparse de nada, estarán sujetos a restricciones que les hagan más pesada la ociosidad pudiendo encerrárseles durante el día. Por el contrario, los que enseñaren a otros o se distinguiesen por su laboriosidad i buena conducta, tendían derecho a que en las visitas semanales de cárceles les condena salida al

No fue raro entonces que la mano de los mismos detenidos fueran las que ayudaran a construir los propios centros de reclusión. Ejemplo de ello es la petitoria elevada en 1854 por el francés August Charme, quien solicitó el uso de los propios detenidos para abaratar los costos de la construcción de dicho recinto bajo las siguientes justificaciones; “Me parece que con el auxilio de estos mismos detenidos, artesanos y peones robustos, se podría ahorrar casi todo el costo de la mano de obra, de la ejecución de la nueva cárcel. Los peones detenidos son de los mismos que todos los días acuden a servir en los trabajos públicos en los desmontes y terraplenos, ayuda carpinteros y albañiles. Los artesanos encarcelados son también generalmente albañiles y sobretodo carpinteros. Si a los condenados a una detención de 8 a 15 días se les erigiera no que asistiesen al trabajo durante el mismo tiempo, porque permanecerían ociosos, sino que ejecutasen una tarea proporcionada a su delito y variada según sus aptitudes luego tendría la obra de la cárcel, y con poco desembolso. (...) estos obreros vendrían a suplir la falta de los que, luego que principien las cosechas, van a escasear y encarecer sobremanera. (...) si es que puede admitirse esta disposición que no es otra cosa sino una aplicación anticipada del sistema penitenciario de Auburn que el gobierno piensa establecer en todas las casas de detención de la República.”<sup>369</sup>

Su solicitud obtuvo una buena acogida, después de todo se necesitaba mantener ocupados a los reos y ésta resultaba ser una buena opción, mientras no se generara la infraestructura necesaria para establecer talleres en las cárceles. Así esta medida se extendió y llegaría a ser clave en los futuros contratos del fisco con particulares para la realización de nuevas infraestructura penitenciaria. De esta forma se celebra un contrato entre el Estado y don José M. Muñoz para la ejecución de diversos trabajos en la penitenciaría de Talca, en el cual el primero se comprometió a proporcionarle diariamente de cincuenta a ochenta presos

---

patio durante todo el día, y que se les exima del servicio de policía interior i aun de los trabajos públicos.”*Reglamento para la cárcel de la ciudad de Talca 1862, ... op cit.* A.N.F.M.J., Vol. 318, n°.10. fs.1v.-2v.

<sup>369</sup> “Estado de los trabajos de construcción de la parroquia y la cárcel de Talca, al ministro de estado en el departamento de culto y justicia, presentada por el arquitecto August Charme,” Talca, 19 de noviembre de 1854, A.N.F.M.J., Vol. 184, f.104.

para que el contratista los ocupe en el trabajo.<sup>370</sup> Esta parte del contrato es nominal i fue un fundamento preciso que se tomó en cuenta para aceptar el trabajo, contando con el aliciente de un ahorro, en el pago de cierto numero de obreros detenidos.”<sup>371</sup> El trabajo de los prisioneros sería visto entonces, como una forma de abaratar costos para el Estado – los presos pagarían de esta manera su comida y de paso construirían los nuevos centros de reclusión – además de inculcar de este modo el trabajo.

Sin embargo, estas disposiciones no contaban con la aprobación de la población penal la que era obligada a asistir a estas labores. Los contratistas y el Estado se repartían así el tiempo de los reclusos, jugando con ellos, olvidando su calidad de hombres, para tomarlos como un simple objeto manipulable, un instrumento de sus deseos; ¿serían los cautivos una simple marioneta controlada por la alianza particular-estatal?

La respuesta a esta interrogante, sin duda, es negativa tal como lo demuestran algunas de las anotaciones de ingenieros, arquitectos y contratistas, que no tardarían en arrepentirse de esta condición de contrato, debido a la poca colaboración prestada por los reclusos, los que solo obedecían a los empleados superiores de la cárcel y al alcalde. Los reos se preocuparon más de retrasar las obras que realizarlas, destruyendo los materiales y obras ya comenzadas. “he tenido que recorrer cuatro veces los tejados deteriorados intencionalmente, varias puertas concluidas destrozadas con la herramienta que se les proporciona i las maderas preparadas en la mayor parte de primera calidad, hechas astillas a fin de destinarlas a fuego”, “El descuido había llegado a su colmo, las murallas se construían sin escantillón alguno i los ladrillos tan mal asentados que fácilmente deja comprender que la albañilería ha sido ejecutada con reos de la penitenciaría que están mui lejos de llenar las condiciones del oficio.”<sup>372</sup> Todo en razón de las condiciones de libertad superiores a los otros

---

<sup>370</sup> “Vistos del contrato pronunciado don José M. Muñoz, para la construcción de la cárcel de Talca. Santiago 9 de enero de 1889.” A.N.F.M.O.P., Vol. 224. n° 28, s.p

<sup>371</sup> *ibid.*

<sup>372</sup> “Cuenta del estado de los trabajos de la penitenciaría de Talca”. A.N.F.M.O.P., Vol. 224. n 42.p., s.f

compañeros pues no se encontraban en una celda, sino entre muros y libertad – aparente y vigilada – construyendo las prisiones que ellos mismos habitarían.<sup>373</sup>

Como no sonreír ante tales sucesos descritos por José Miguel Muñoz, contratista de los trabajos de cárcel para 1887. La escultura que proyectaban las autoridades de la época, era vilmente destruida. Las legislaciones hechas para ser respetadas por el pueblo, fueron pisoteadas y vulgarmente masacradas por él. Iluso fue pensar que la sumisión sería lograda tan fácilmente. Sin embargo, existía otra posibilidad entre las tretas del sistema punitivo penitenciario: si los castigos drásticos al cuerpo no daban resultados, sino al contrario exacerbaban los ánimos de la población general; si los trabajos fuera del recinto carcelario producían desordenes y fugas, no quedaba más que establecer como única solución un trabajo interno, que ya se venía perfilando, pero que cobró aun más importancia a partir del 30 de marzo de 1889, fecha cuando se publica una circular de la dirección general de prisiones a la Intendencia de Talca donde se expone la asistencia obligatoria de los reos condenados a formar parte de los trabajos organizados en la prisión, pudiendo, siempre que el régimen del establecimiento lo permita, dedicarse en su celda a su propio oficio. Se prohíbe la salida del establecimiento penal a los reos que no cumplieran su sentencia, teniendo entonces que realizar sus trabajos dentro del recinto de la prisión y en conformidad a los reglamentos respectivos, debiendo por tanto trabajar en los talleres penitenciarios.”<sup>374</sup>.

#### **b.) Talleres penitenciarios: Un régimen de trabajo.**

“Helos aquí que van y vienen sosegados; Helos allí que pueblan las cárceles, que abastecen el cadalso, que gimen en los carros, que enriquecen al propietario, que sobrellevan el insulto; helos ahí trabajando para el cura, para el Estado y para el rico”.<sup>375</sup> El escarmiento no es exención, la tortura y la muerte no generan arrepentimiento, el trabajo exterior tiene

---

<sup>373</sup> A.N.F.M.O.P., Vol. 224, nº 46, s/f.

<sup>374</sup> “Circular 14 de la dirección General de Prisiones a la Intendencia de Talca”, Santiago 1 de julio de 1890. A.N.F.I.T., Vol. 105.

<sup>375</sup> Francisco Bilbao, *Sociabilidad Chilena*. Obras completas, tomo I, (Santiago, 1897), p.45.

como peligro la evasión del recluso; el estar encerrados sin nada que hacer los provoca a la criminalidad, su contagio se expande como una epidemia incontrolable. Lo rescatable del sistema de prisión ambulante, de los trabajos públicos municipales y de los particulares fue siempre lo mismo, la utilización de la mano de obra. En los talleres se rescata esto, pero no con una intención ganancial – económicamente hablando – ya que como expresan los autores de *Cárcel y fábrica*, (para el caso italiano), los talleres de las penitenciarias corresponderían a lo que podría llamarse una “empresa marginal”, cuya producción era, por lo general, consumida dentro de las mismas instituciones del Estado.<sup>376</sup> Nuestro país no sería la excepción, estos talleres fueron vistos como una carga penosa en cuanto a las ganancias obtenidas. se consigue en 1860, – por primera vez – utilidades, las que corresponden a 4.958 pesos y 62 centavos de los cuales el 61, 8% sería distribuido a los reos por jornales a nivel nacional.<sup>377</sup>

¿Cuál es el objetivo y ganancia que esperaba el sistema penitenciario al mantener la idea del trabajo entre los reos? La corrección sin duda, pero se debe tener en cuenta que el tipo de corrección que se busca radica en una variación político-económica del sistema punitivo occidental. Las revoluciones tecnológicas del momento, llevaron a reestructurar los sistemas sociales, los pequeños productores (antes libres) tuvieron que convertirse en asalariados, ser menos vagabundos y trabajar en situaciones precarias, para precaverse alimento. El empresariado popular que Gabriel Salazar muestra en *Labradores, peones y proletarios* entra en crisis, el campesino independiente tal como el pirquinero es expoliado, por el estado, la iglesia y el hacendado.<sup>378</sup>

Es aquí donde entra en juego el taller penitenciario, que más que enseñar algún tipo de oficio, persigue el acostumbramiento a una disciplina de producción; un régimen laboral estricto, que transforme la voluntad del preso al trabajo asalariado y que éste adquiera legitimidad, citando a Melossi y Pavarini “La dureza particular de las condiciones en el

---

<sup>376</sup> Darío Melossi, Massimo Pavarini, *op cit.*, p.189.

<sup>377</sup> “Sobre los establecimientos penales en general”, 1860, en M.M.J., Vol. años 1849-1876. pp.17-18

<sup>378</sup> Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios*, (Santiago, 2002), pp., 75-ss. Para el caso particular de Santiago ver el trabajo ya citado de Juan Cáceres M., “Crecimiento económico, delitos y delincuentes en una sociedad en transformación: Santiago en la segunda mitad del siglo XIX”.

interior de la casa de corrección tiene, además, otro efecto sobre el exterior, lo que los juristas llaman de “prevención general”, o sea una función de intimidación, por la cual, el trabajador libre, antes que terminar en la casa de trabajo o en la cárcel, prefiere aceptar las condiciones impuestas al trabajo y, más en general, a la existencia.”<sup>379</sup> Así, el preso es un engranaje además de ser producto de la maquinaria punitiva. Que se escuda en el trabajo como si fuera su religión.<sup>380</sup>

El trabajo es – como señala el diario talquino *El Impulsor* – el remedio natural ante el bandidaje, el vicio y demás actitudes que generen delincuencia; sin embargo éste aun no se encuentra arraigado en las costumbres demostradas por los penados: “la inmensa mayoría en completa ociosidad, i mui pocos ocupados en hacer zapatos y artículos de hueso.”<sup>381</sup> Solo debido a la extrema vigilancia que se observa, puede mantenerse algún orden, pues sin ella este patio sería el más terrible foco de inmoralidad”.<sup>382</sup>

Daniel Barros Grez, expone su opinión de acuerdo a la utilización de los delincuentes: “Tampoco debe hacerse trabajar a los detenidos, irritándolos hasta la demencia contra la sociedad. Tampoco debe hacerse trabajar a los detenidos, con el exclusivo objeto de lucrar, porque el principal fin del trabajo, es la conversión del criminal al camino del orden, la domesticación del hombre bravío (si me es permitido espresarme así). Porque el castigo humano es corrección; así, el castigo que no corrige, o que no tiene en mira la corrección de los criminales deja de ser humanitario i cristiano; deja de cumplir con el gran objetivo político, social i religioso, al mismo tiempo que toda sociedad cristiana debe tener en mira de curarse a sí misma de la gangrena criminal que la corroe, tratando de preservarse de esa asquerosa enfermedad del espíritu.”<sup>383</sup>

---

<sup>379</sup> Darío Melossi, Massimo Pavarini. *op. cit.*, p.42.

<sup>380</sup> Michel Foucault, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, (Madrid, 1997), p.245.

<sup>381</sup> *El Impulsor*, Talca, 15 de abril de 1895.

<sup>382</sup> “Visita a la penitenciaría de Talca”, A.N.F.M.J., Vol.857 año 1889 s.p.

<sup>383</sup> Daniel Barros Grez, “Utilización de los delincuentes y criminales.” En *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*, Marco Antonio León (comp.), (Santiago, 1996), p.267



El trabajo excesivo volcará los ánimos del encarcelado, por lo que debe regularse. La idea, prosigue Barros es que el preso- obrero penitenciario trabaje como un simple peón: “ganando un corto jornal, que quedaría en la caja del Establecimiento para ser entregado, al obtener su libertad el detenido; ya como industrial, tomando el numero de lotes que pudiera cultivar, pagando un canon reducido, i vendiendo a la casa sus productos; ya, en fin, como mayordomo pagado por el establecimiento para rejentar cierto numero de peones, por cuenta de la casa, etc.”<sup>384</sup> Los cupos para trabajar en un taller son limitados en consideración con la población total del recinto penal por lo cual son seleccionados por el jefe de servicio interno de dicho recinto.

Existieron tres tipos de talleres penitenciarios. El primero corresponde al taller fiscal, éstos se rigen por el reglamento industrial de la Dirección de General de Prisiones, dependiendo del departamento industrial de esta dirección. Existirá en ellos un jefe de talleres, quien debe aplicar las medidas de convivencia entre reclusos e instructores; él nombra a estos últimos y, por lo tanto, también puede removerlos. Se cuenta con la presencia de un inspector encargado de fiscalizar el proceso de fabricación en los talleres. Cada taller cuenta con un maestro jefe; su labor radica en la organización, distribución y ejecución de los trabajos, el debe informar acerca de la conducta y el aprendizaje del reo-obrero. Por último, se encuentra él maestro-instructor; quien dispone y distribuye las funciones de los reos de acuerdo a las capacidades de cada uno de ellos.<sup>385</sup>

El segundo tipo pertenece al de los talleres particulares, los que se difundieron ante la imposibilidad del Estado de distribuir talleres fiscales en todos los establecimientos penales del país. Para suplir esta falta se otorgan concesiones a particulares para habilitarlos; esto mediante contratos, previa licitación en propuestas públicas. “El trabajo está a cargo de contratistas, quienes obtienen del Estado la concesión en cada prisión y pagan el salario que

---

<sup>384</sup> *Op. Cit* p.274.

<sup>385</sup> Si bien el trabajo de Sergio Cuevas se centra en la penitenciaría de Santiago, la información que entrega acerca del funcionamiento de los talleres es valiosa, ya que ésta corresponde a un patrón que se extiende en todas las cárceles por igual. Sergio Cuevas, *Estudio Crítico sobre la organización y régimen de la penitencia de Santiago*, (Santiago, 1949), pp.28- 29.

devengue cada penado, de acuerdo con las disposiciones de los contratos de explotación de talleres carcelarios.”<sup>386</sup>

El acuerdo entre el contratista y el director general de prisiones es avalado por el Ministerio de Justicia a través de un decreto que otorga la concesión, en el cual se expresa la garantía que debe presentar el concesionario. La duración – que no puede otorgarse por más de cinco años, pero que sí puede renovarse siempre que se hubieren cumplido todas las obligaciones de manera satisfactoria – Ejemplo de esto es el proyecto de taller en Talca, entre el Estado y Adolfo Freymann “El permiso durará tres años a contar desde el día en que se firme la respectiva escritura.”<sup>387</sup> También lo demuestra el contrato celebrado entre Nicolás Montt en representación del Estado y Otto Haebig “El permiso durará siete años que superarán a contarse desde el 1º de agosto de 1894. Durante el transcurso de este plazo, el señor Haebig se obliga a mantener trabajo constante en el taller. La suspensión del trabajo, sin causa justificada dará derecho a la Dirección Jeneral de Prisiones para poner término al permiso.”<sup>388</sup> El contrato entre Bidegaray y el Estado es otro ejemplo, para establecer un taller de zapatería en esta ciudad, que duraría cinco años, pudiendo ocupar de 80 a 100 reos.<sup>389</sup> En cada cárcel no puede haber sino un taller de cada rama de trabajo.

El contratista está obligado a dar trabajo a los reos que se encuentren en la nómina entregada por el jefe del establecimiento, hasta completar el mínimo de reclusos ocupados en el decreto de concesión, manteniéndolos en el taller; teniendo como único impedimento a esta última resolución, el mal estado de salud de uno de los reos-trabajadores lo que será verificado y posteriormente solucionado por el jefe de establecimiento. “El señor Haebig dará ocupación en su taller, por lo menos, a cuarenta reos de los que cumplen sus condenas

---

<sup>386</sup> Adalberto Toro Arias. “La rehabilitación y la necesidad de reforma.” En *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*. p.285. Sobre este tipo de contrato Melossi y Pavarini exponen que los empresarios particulares entran en este sistema de *contract* ante la necesidad de utilizar económicamente también el trabajo de los internados y que el modelo de *silent system* se propone como un modelo de “pedagogía penitenciaria”. Melossi y Pavarini, *op cit*, p.182.

<sup>387</sup> “Proyecto d. Nicolás Montt, director General de prisiones, en representación del fisco i d. Ernesto Adolfo Freymann”, 1 de marzo 1895, en A.N.F.M.J., Vol. n° 1164

<sup>388</sup> “Proyecto de contrato entre d. Nicolás Montt en representación del fisco i el señor Otto Haebig”, 13 de julio de 1894. en A.N.F.M.J., Vol. 2096, n°1603. s/p.

<sup>389</sup> “Contrato entre Bidegaray y el Estado de Chile para establecer un taller de zapatería en la penitenciaría de Taca,” 1835, en A.N.F.M.J., Vol. 546, s/n.

en el presidio. Estos reos serán elegidos entre los que posean mayores aptitudes para los trabajos de que se trata”.<sup>390</sup> “El señor Freymann dará ocupación en su taller hasta 30 reos de los que cumplen condena en el presidio”.<sup>391</sup> En el caso de tener un número menor de reclusos, trabajando el contratista se encuentra obligado a abonar al fisco los derechos correspondientes al número de reos, que estuviere obligado a tomar según el decreto firmado por ambas partes.<sup>392</sup>

A su vez el contratista tiene que asegurar que el taller funcionara como un **centro de enseñanza** a los reos-obreros; “Siendo el objeto principal del taller el aprendizaje por medio de la explotación inteligente del trabajo, el señor Haebig se compromete a mantener constantemente a cargo de las obras tres maestros libres a lo menos i cinco, a lo más, todos de reconocida competencia i honradez que se encarguen de enseñar a los reos el arte de trabajar manualmente.”<sup>393</sup> También debe pagar a los reos un salario determinado, el que se impondrá en acuerdo con el Director de Presidio; éstas serán revisadas para el caso de Haebig cada tres meses, y serán modificadas si esto fuera necesario.<sup>394</sup>

El concesionario debe cancelar una suma mensual a la tesorería del recinto penal de acuerdo al uso del local proporcionado para el taller. “Como compensación por el uso del local que se le proporcionará para el taller i por las ventajas que el señor Haebig cree obtener con la celebración de este contrato, pagará mensualmente en la tesorería del establecimiento la suma que corresponde a razón de 10 centavos por cada día de trabajo de cada uno de los reos ocupados en su taller. El señor Haebig queda exento de hacer este pago durante el primer año de su contrato”.<sup>395</sup> Éstas son algunas de las cláusulas por las que deben responder los concesionarios de las cárceles. Por último se encuentran los talleres de tipo individual; éste refiere a los reos que cuentan con permiso para trabajar dentro de sus propias celdas o en lugares adecuados para ello (en consideración a su buena

---

<sup>390</sup> *Ibid.* art n° 3

<sup>391</sup> “Proyecto d. Nicolás Montt, director General de prisiones, en representación del fisco i d. Ernesto Adolfo Freymann 1 de marzo 1895”, en A.N.F.M.J., vol. ° 1164art.n°5.

<sup>392</sup> Sergio Cuevas *op. Cit.* p. 30.

<sup>393</sup> “Proyecto de contrato entre d. Nicolás Montt en representación del fisco i el señor Otto Haebig, 13 de julio de 1894”. en A.N.F.M.J., Vol. 2096 N°1603. art. 4º, s/p.

<sup>394</sup> *Ibid.* Art. N° 5.

<sup>395</sup> *Ibidem.* Art n°6

conducta). El mismo tiene que abastecerse de materiales y herramientas, las ganancias de trabajo pasan a ser depositadas en la contaduría del establecimiento. No tiene mayores garantías.

Los talleres penitenciarios pasan a ser la esperanza de las autoridades gubernamentales para infundir y difundir el trabajo asalariado. En ellos se enseña el sistema de trabajo impositivo, no se busca transformar al preso mediante el castigo, sino, como hemos visto, bajo una base de privilegios y premios, una compensación, que permitirá una reproducción “natural” de dicho sistema al salir del recinto de reclusión, pues por el trabajo se conseguirá un salario, y de la sumisión se obtendrán beneficios.<sup>396</sup>

Sin embargo, los talleres pasan a ser un arma de doble filo, pues en éstos se promueve también la sociabilidad entre los reos<sup>397</sup>, muchos de ellos dispuestos aun a enfrentarse a sus captores en busca de su libertad; las herramientas de trabajo, pasan a ser utilizadas como herramientas de escape o para herir a los guardias en su intento. ¿Cuántos motines y fugas se habrán planeado en ellos? Pregunta abierta que quizá con el tiempo nos atrevamos a responder.

Azotes, muerte, servicios obligados a la marina o al ejército fueron parte de los intentos de disciplinar a la “plebe insolentada”, que no distinguía aún entre lo legal o lo que quedaba fuera de ella. Los talleres penitenciarios, persistentes en la actualidad, corresponden a una de las últimas propuestas de disciplinamiento para este periodo, donde el trabajo, la disciplina y la sumisión debían ser los referentes claves en la vida del hombre de bien. Como vemos, este último sistema buscaba reintegrar al delincuente en una sociedad que

---

<sup>396</sup> Misma situación observa el profesor Juan Cáceres en la casa de corrección de Santiago, en Juan Cáceres, *op. cit.*, p.94.

<sup>397</sup> Marcos Fernández Labbé, se interesa por la sociabilidad en los recintos penales, el autor señala los talleres penitenciarios como centros de reproducción de costumbres y generación de bandos de defensa ante las autoridades y otros grupos de presos. Ver del autor *Prisión común, imaginario social e identidad, Chile, 1870-1920*, (Santiago, 2003); “La explicación y sus fantasmas. Representaciones del delito y de la eximición de responsabilidad penal en Chile del siglo XIX”, en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* n° 4, (Santiago, 2000); “Relatos de precariedad y encierro. La cárcel rural en el Chile de la segunda mitad del siglo XIX”, en *Contribuciones* 118, (Santiago, 1998); “Perfiles masculinos al interior de la cárcel rural: historia de reos y soldados en el penal de Rancagua durante el siglo XIX”, en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* n° 3, (Santiago, 1999).

comenzaba a vivir los primeros embates del capitalismo, donde el disciplinar era el educar en el proceso productivo de dependencia, acentuando la lógica del trabajo asalariado.

## **Conclusión**

Las transformaciones discursivas del castigo (cuerpo-honor/cuerpo-productor) y el desarrollo variable de la delincuencia son características-reflejo que dan cuenta de las transformaciones culturales (política, económica y social) que tuvieron lugar en Talca entre fines del siglo XVIII y fines del siglo XIX.

Como se ha demostrado en esta investigación, el periodo en el que se centró nuestro estudio (1780-1880) fue marcado por una transición cultural trágica y violenta. Mientras la elite talquina luchaba por lograr su aspirada modernidad europea, los sectores populares sucumbían ante una reconfiguración de sus costumbres. La elite se apropiaba lentamente de sus formas y lugares de sociabilidad, situación que observamos con las regulaciones impuestas en las chinganas, picanterías y bodegones y las prohibiciones de sus juegos.

La inconformidad de los habitantes de la provincia se elevaba ante el aumento de las normativas de control. El capitalismo como sistema económico emergente ampliaba la brecha social, pues muchos sujetos, hombres y mujeres pobres no contaban con empleos ni tierras para subsistir. Esta población desocupada fue atraída durante el siglo XIX por la ciudad la que brindaba nuevas oportunidades laborales, pero también nuevos obstáculos y mayores represiones.

La urbe se convirtió en el espacio físico de mayor tensión durante la transición tradición-modernidad. La ciudad de Talca sería el escenario principal de los efectos más dramáticos de las transformaciones de esta época; el aumento de la población, los bandos y reglamentos de policía, el crecimiento de los suburbios irían marcando lentamente la personalidad de sus habitantes. El contexto histórico fue difícil y propicio para generar un

ambiente de frustración donde la necesidad se cubría a través de medios alternativos, uno de ellos la delincuencia.

A partir de la documentación recabada, se puede afirmar el carácter estructural de la delincuencia presente en la cotidianidad de esta sociedad, cuyas oscilaciones dependieron de circunstancias históricas específicas, que reflejaron el drama social en el que se vivió, pues como se pudo corroborar la mayor recurrencia delictual recayó en los delitos contra la propiedad, aumentando en los periodos de mayor conflicto económico por las crisis políticas que sufrió el país y que se hicieron notar en Talca durante las décadas de 1810 y 1850, siendo este último periodo el que presenta un mayor crecimiento urbano lo que trajo consigo un deterioro de la calidad de vida de sus habitantes, sobre todo de los sujetos del cordón periférico urbano.

Ahora bien, no podemos olvidar que entre 1830 y 1870 las cifras de los delitos contra las personas y la sociedad aumentaron (31 % y 17% respectivamente), y que los grandes cambios de la delincuencia se dieron en las subcategorías de cada clasificación, ejemplo de ello es lo ocurrido entre 1850-1859 donde existió un aumento de los delitos de heridas por sobre los de homicidio; y de hurto y robo por los de abigeato, reflejo de una sociedad alterada por el medio físico y hechos históricos que le circunscriben.

La evidencia documental nos revela la existencia de una heterogeneidad de la población delincuente, categoría compuesta en su mayoría por delincuentes ocasionales (86% según lo registrado por Fabrés para 1855), preferentemente nacidos en la misma localidad de estudio, sujetos pertenecientes al sector laboral primario y secundario siendo por lo general peones y labradores.

Es necesario exponer que la población delincuente contaba con lo que podríamos llamar una “subcultura del delito”, ésta refiere a las costumbres, pero además a las alianzas de apoyo en la comunidad que permitían el acceso a redes de consumo, amistad, alojamiento, comercialización y reducción de especies e información. La viuda Juana Guajardo y sus hijos, junto a Juan Manuel Bravo de Villalba y su hermana Ana Josefa formaron parte de

esta red, siendo aposentadores de “quantos ladrones pasan desde las fronteras hasta la capital de Santiago,” para lo cual contaban con su estancia de *Los Montes*.<sup>398</sup>

La red de apoyo social adquiere un papel importante al comerciar especies robadas, existiendo entonces, reducidos de productos los que se encargarían de “desaparecer el rastro” de la prenda o artículo robado. Tres de sus representantes fueron Severino, Gregorio y Rosario; Severino Ramírez recibiría una pistola, un velo, unos prendedores y una huincha de mano, Gregorio Castro tendría en su poder algunos efectos que según su confesión le habrían asegurado haberlos encontrado tras la pasada revolución, y Rosario González tendría en su poder unos “pancitos de grasa”, que al igual que el citado Gregorio insistiría en desconocer “su mal origen.”<sup>399</sup> Recordamos también al dueño de la casa de empeño Jerónimo Vacara, quien recibía en su tienda especies sin preguntar su origen. Esto nos lleva a afirmar que los reducidos no se suscriben solamente a los sujetos pertenecientes a sectores sociales populares.

La transformación cultural trastocó también el sistema punitivo; primero que nada señalamos que la transición monárquica-republicana trajo consigo una mutación lingüística y jurídica de la visión del castigo. Así, si en un principio se hablaba de pena ligada al suplicio del cuerpo, sustentado en la religión y el concepto de estratificación social mediante el cuerpo y el honor, la República variaba al concepto de delito ligándolo a la infracción de una ley, donde todas las personas eran iguales en cuanto al cuerpo del sujeto, bajo el concepto de ciudadano fundamentado en la ley superior de los hombres libres, la Constitución.

El castigo tortuoso del cuerpo del delincuente no fue necesario- en tanto discurso- , pues la perorata de dominación había mutado ante el imperativo económico y el planteamiento del Estado Nación. Surgió entonces el problema de ¿cómo castigar?, las respuestas variaron en el tiempo hasta llegar a la propuesta del sistema penitenciario, ante la necesidad de generar sujetos sumisos y trabajadores. El castigo se concentró en la pérdida de libertad donde las autoridades se apropiaban de la capacidad laboral del recluso. En la cárcel penitenciaria y

---

<sup>398</sup> “CC contra Juana Guajardo e hijos por aposentadores”, 1805, A.N.F.J.T., Vol., 243, p.29, f.1

<sup>399</sup>“CC contra Gonzalo Ramírez y Francisco Rojas por ladrones”, en su proceso salen a relucir estos tres personajes, A.N.F.M.J., Vol., 440, N° 156, s/f.

en sus talleres se enseñaban a los reos a recibir órdenes y cumplirlas sin poner objeción, se les sometía a los trabajos más duros sin mayor sueldo, se les preparaba para el trabajo arduo y mal remunerado, se les iniciaba en el trabajo asalariado.

Sin embargo, la precariedad de los recintos de reclusión solo permitieron la reproducción de la delincuencia, haciendo de la cárcel una escuela del crimen. La falta de recursos impidió el ideal penitenciario, existiendo una gran distancia entre el discurso y la práctica; el número de reos procesados y rematados hizo imposible ejecutar el sistema de celda solitaria, no existiendo lugar para la meditación. A su vez durante el periodo estudiado no presenciamos la transformación del reo en sujeto trabajador salariado – por tanto, sometido a otro –. Sin embargo, podemos advertir que lentamente y desde principios del siglo XX surgieron las primeras manifestaciones de acercamiento al trabajo salariado por parte de los reos, cuyo discurso sería apropiado en relación a los beneficios adquiridos (tal como se había realizado con anterioridad en la aceptación del honor) existiendo huelgas, reclamos y solicitudes como reos trabajadores, pero sin duda, más tardías que los movimientos obreros a nivel nacional. Caso de ello, fue lo ocurrido entre los reos del taller de zapatería y el contratista Ceferino Cruz, quien había prometido gratificar a los reos si cumplían con una producción de zapatos para el ejército, los reos cumplieron pero el contratista no les pagó, ante tal situación los reos-zapateros paralizaron sus obras.<sup>400</sup>

Por otra parte, el castigo físico se mantendría en pie, contara o no con la legalidad requerida, haciendo de los azotes pan de cada día, ya que la sociedad de la época mantenía los razonamientos del antiguo orden. Asimismo, la policía era insuficiente en las calles y en los campos, no dando abasto a las exigencias que debía cumplir. No obstante, cabe señalar también la postura de algunas autoridades locales como el intendente Cayetano Astaburuaga sobre el aumento de la policía, quien en 1852 sentenció: “mientras más se mejore la policía, mayor será el numero de reos que habrá en la cárcel de esta ciudad.”<sup>401</sup> Esto nos revelaba que de nada servía el contar con una mejor policía si no se mejoraba la cárcel donde finalmente todos quedaban hacinados, de esta manera los mecanismos de

---

<sup>400</sup> “Carta de los reos participantes en el taller de zapatería de la penitenciaría de Talca, 1898”, A.N.F.M.J., Vol. 1291.

<sup>401</sup> “comunicación al Ministerio de Justicia por sobrecargo de ocupaciones en el juzgado de Talca”, junio de 1852, A.N.F.M.J., Vol. 135, n° 121.



disciplinamiento punitivo serían un buen ejemplo de la existencia de una modernidad a medias propio de los países de América latina.

Para finalizar debemos señalar que el sistema penitenciario de la época no cumplió con su labor reformadora, como tampoco lo cumple en la actualidad. Las cárceles como en el principio de su creación se encuentran colapsadas; los delincuentes hacinados en condiciones inhumanas, los motines suelen ocurrir muchas veces para manifestar a la comunidad las circunstancias en las que se encuentran.

Si las condiciones sociales en las que vive el infractor no se modifican positivamente, el pensar en que las creaciones de nuevos centros de reclusión o la aplicación de castigos más duros terminaría con el problema de la delincuencia es incurrir en el mismo error de 150 años atrás. De nada sirve buscar una respuesta en el campo de penal, sino tomamos en cuenta la extrema desigualdad social y económica, el hacinamiento de los “blocks” de los barrios populares y la falta de empleo, disfrazado con los trabajos temporales. Las formas de escape, antes el alcohol y las chinganas, hoy las drogas y las esquinas se mantendrán y los focos de delincuencia sin duda aumentarán.

## Bibliografía

### I. Fuentes inéditas:

**Archivo Nacional, Fondo Antiguo. (A.N.F.A.):**

Volúmenes: 3, 241.

**Archivo Nacional, Fondo Capitanía General. (A.N.F.C.G.):**

Volúmenes: 309, 315, 754 (III), 754 (IV), 803,811, 813, 928, 940.

**Archivo Nacional, Fondo Contaduría Mayor. (A.N.F.C.M.):**

Volumen: 1050.

**Archivo Nacional, Fondo Intendencia de Talca. (A.N.F.I.T.):**

Volúmenes: 1, 6, 23, 33, 46, 105.

**Archivo Nacional, Fondo Judiciales Criminales de Talca. (A.N.F.J.T.):**

Legajos (correspondientes a parte criminal 1780-1880, completos): 239, 240, 241, 242, 443, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 364, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 563, 564, 565, 644, 645, 646, 647, 721, 722,725,726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 764, 765,766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 808, 809, 810, 811, 812, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916,917, 918.

**Archivo Nacional, Fondo Ministerio de Justicia. (A.N.F.M.J.):**

Volúmenes: 83, 103, 135, 151, 184, 191, 218, 225, 226, 233, 318, 440, 443, 447, 546, 857, 1164, 1291, 2096.

**Archivo Nacional, Fondo Ministerio de Obras Públicas. (A.N.F.M.O.P.):**

49, 224.

**Archivo Nacional, Fondo Real Audiencia. (A.N.F.R.A.):**

Volumen: 417.

**Biblioteca Nacional, Colección de Manuscritos Medina. (B.N.M.M.):**

Volúmenes: 188

**Archivo Histórico Nacional:**

Volumen: 344.1

## **II. Fuentes impresas:**

### **Anuarios Estadísticos República de Chile:**

Correspondientes años: 1864, 1870.

### **Boletín de leyes y decretos de Gobierno. (B.L.D.G.):**

Volúmenes años: 1817, 1823, 1832, 1838, 1844, 1846, 1847, 1866, 1869, 1876.

### **Censos de la República de Chile.**

Correspondientes a los años: 1854, 1865, 1875, 1885, 1895.

### **Estadística de las cárceles República de Chile:**

Correspondiente año: 1894.

### **Memorias Ministerio de Justicia. (M.M.J.):**

Volúmenes años: 1849, 1860, 1873, 1899,

### **Diarios y periódicos:**

*Boletín de Noticias*, Talca, 1866.

*El Alfa*, Talca, 1845-1847.

*El Atalaya*, Talca, 1853.

*El Charivari*, Santiago, 1867.

*El Eco*, Talca, 1854-1857.

*El Faro del Maule*, Talca, 1851.

*El Impulsor*, Talca, 1895.

*El Lábaro*, Talca, 1875.

*El Motor*, Talca, 1855.

*El Radical*, Talca, 1870.

*La Crónica*, Talca, 1872.

*La Democracia*, Talca, 1872.

*La Época*, Santiago, 1884.

*La Opinión*, Talca, 1864-1874.

*Las Noticias*, Talca, 1872.

*Las Novedades*, Talca, 1881.

## **III. Bibliografía**

**Ricardo Anguita.**

*Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta 1901 inclusive.* Imprenta Nacional, Santiago, 1902.

**Alejandra Araya.**

*Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile colonial.* Centro de Investigaciones Barros Arana, Lom ediciones, Santiago, 1999.

**Diego Barros Arana.**

*Historia general de Chile.* 16 volúmenes, editorial Universitaria, Santiago, 1999.

**Iñaki Bazán.**

“Historia social de las mentalidades y la criminalidad,” en *Historia a debate*, editor Carlos Barros, Tomo II, retorno del sujeto, actas del congreso internacional historia a debate, Santiago de Compostela, 1995.

**Arnold J. Bauer.**

*La sociedad rural chilena desde la conquista española a nuestros días.* Editorial Andrés Bello, Santiago, 1994.

**José Bengoa.**

*Historia social de la agricultura chilena, Haciendas y campesinos.* Tomo II, Sur ediciones, Santiago, 1988.

**Francisco Bilbao.**

“Sociabilidad Chilena” en *Obras completas.* Tomo I, imprenta El Correo, Santiago, 1897.

**Alberto Blest Gana.**

*Martín Rivas, novela de costumbres político-sociales.* Editorial Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1985.

...

*El ideal de un calavera, novela de costumbres.* 2 tomos, editorial Zig-Zag, Santiago, 1974.

**Marcelo Bonta, Cesar García.**

*Talca: patrimonio arquitectónico fines del siglo XVIII- siglo XIX.* Seminario de grado departamento de historia de la arquitectura, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile, Santiago, 1982.

**Kart Brunner.**

“Problemas actuales de urbanización” en *Anales de la Universidad de Chile.* Santiago, 1930.

**Juan Cáceres M.**

“Crecimiento económico, delitos y delincuentes en una sociedad en transformación: Santiago en la segunda mitad del siglo XIX”. *Historia social y de las mentalidades.* Universidad Santiago de Chile, Santiago, 2000.

**Marcello Carmagnani.**

*Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial, Chile 1680-1830.* Dibam, Santiago, 2001.

**Eduardo Cavieres.**

*Sociedad y mentalidades en perspectiva histórica.* Editorial Universidad de Valparaíso, Valparaíso, 1998.

...

“Aislar el cuerpo y sanar el alma. El régimen penitenciario chileno 1843-1928.” *Revista Iberoamericana kanisches. Archive 21 n° 314.* Berlín, 1995.

**Eduardo Cavieres, René Salinas.**

*Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional.* Ediciones Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, 1991.

**Miguel Chapanoff.**

“Sistema carcelario, cuerpo y corrección: espacios de prisión en Valparaíso s. XVII s. XX”. En Cuarto Congreso Chileno Antropología 19 al 23 de noviembre 2001 Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile; Los Desafíos de la Antropología: Sociedad Moderna, Globalización y Diferencia. Simposio: El Reverso del Derecho: La Ley y la Costumbre vista por los Antropólogos. Documento (en línea) <http://rehue.csociales.uchile.cl/antropologia/congreso/s0916.html>.

**María Cobos.**

“El régimen de Intendencias en el Reino de Chile, fase de implementación, 1786-1787” en *Revista del derecho*, Santiago, 1987.

**Simon Collier.**

*Ideas y política de la independencia Chilena, 1808- 1833.* Editorial Andrés Bello, Santiago, 1977.

**Doris Cooper M.**

*Delincuencia en Chile.* Lom ediciones, Santiago, 1994.

**Sergio Cuevas.**

*Estudio Crítico sobre la organización y régimen de la penitenciaría de Santiago.* Tesis Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Santiago, 1949.

**Andy Daitsman.**

“Bandolerismo: mito y sociedad. Algunos apuntes teóricos.” En *Proposiciones* n° 19, ediciones Sur, Santiago, 1990.

**Israel Drapkin S.**

*Manual de criminología: apuntes tomados en clase y revisados por el profesor Israel Drapkin*, Tomo I, Apuntes, Santiago, 1849.

**Enrique Espinoza.**

*Geografía descriptiva de la República de Chile: arreglada según las últimas divisiones administrativas, las más recientes exploraciones i en conformidad al censo jeneral de la República levantado el 28 de noviembre de 1895.* Impr. i Encuadernación Barcelona, Santiago de Chile, 1897.

**Vicente Espinoza.**

*Para una historia de los pobres de la ciudad*, ediciones Sur, Santiago, 1988.

**Arlette Farge.**

“Familias. Honor y secreto” en Philippe Aries y George Duby edits, *Historia de la vida privada*, Tomo 6, editorial Taurus, Buenos Aires, 1991.

**Leandro Favaro y Cristian Marcelo Peláez.**

“Arte. Sensibilidad y derecho penal. Consideraciones sobre una relación relegada a la penumbra. En busca de una hermenéutica.” Ponencia presentada el 3 de octubre de 2003 en el XV congreso Latinoamericano de derecho penal y criminología en Córdoba Argentina, en Internet (en línea). En: <http://www.congresopenal2003.comar/index.htm>. [consultado el 15 de marzo de 2004].

**Domingo Faustino Sarmiento.**

*Facundo, edición crítica y documentada.* Editorial Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 1938.

**Enrique Fernández.**

*Estado y sociedad en Chile, 1891-1931, el Estado excluyente, la lógica estatal oligárquica y la lógica estatal oligárquica y la formación de la sociedad.* Lom ediciones, Santiago, 2003.

**Marcos Fernández L.**

*Prisión común: imaginario social e identidad. Chile, 1870-1920.* Editorial Andrés Bello, Santiago, 2003.

...

“La explicación y sus fantasmas. Representaciones del delito y de la eximición de responsabilidad penal en el Chile del siglo XIX”, en *Revista de historia social y de las mentalidades* n° 4, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 2000.

...

“Perfiles masculinos al interior de la cárcel rural: historia de reos y soldados en el penal de Rancagua durante el siglo XIX”, en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* n° 3, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 1999.

...

“Relatos de precariedad y encierro. La cárcel rural en el Chile de la segunda mitad del siglo XIX”, en *Contribuciones* n° 118, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 1998.

**Virgilio Figueroa.**

*Diccionario histórico y biográfico de Chile, 1800-1931*. V tomos, Grafica Balcells & Co., Santiago, 1929.

**Lorena Fries, Verónica Matus.**

*La ley hace el delito*. Lom ediciones, Santiago, 2000.

**Michel Foucault.**

*La verdad y las formas jurídicas*. Editorial Gedisa, Barcelona, 1998.

...

*Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Editorial Siglo XXI, Madrid, 1997.

...

*Microfísica del poder*, ediciones La Piqueta, Madrid, 1992.

**Humberto Gajardo A.**

*Historia de los hechos de armas ocurridos en la provincia de Talca desde el año 1810*, imprenta Talca, Talca, 1918.

**Luis Galdámes.**

*La lucha contra el crimen*, Memoria para optar a la licenciatura en la facultad de Leyes y ciencias políticas de la Universidad de Chile, imprenta Enrique Blanchard-Chessi, Santiago, 1903.

**Claudio Gay.**

*Agricultura chilena*. Ed. facsimilar de la historia física y política de Chile, ICIRA ediciones, Santiago, 1973.

**Igor Goicovich D.**

“El amor a la fuerza o la fuerza del amor. El rapto en la sociedad chilena tradicional”. *Contribuciones científicas y tecnológicas, área ciencias sociales*. N° 118, Universidad Santiago de Chile, Santiago, 1998.

...

“Es tan corto el amor y es tan largo el olvido... seducción y abandono en Chile tradicional, 1750-1880” en *Contribuciones científicas y tecnológicas, área ciencias sociales*. N° 114, Universidad Santiago de Chile, Santiago, 1996.

**Álvaro Góngora.**

*La prostitución en Santiago*. Editorial Universitaria, Santiago, 1999.

**Fundación Góngora, Maurice Agulhon.**

*Formas de sociabilidad en Chile, 1840-1940*, editorial Fundación Góngora, Santiago, 1992.

**Isabel González Martín, Jaime Matas C.**

*Talca, la muy noble y muy leal, 250 años de historia (1742-1992)*, ediciones Universidad Católica del Maule, Talca, 1992.

**Sergio Grez T.**

*La "cuestión social" en Chile. Ideas y debates precursores (1804-1902)*. Recopilación y estudio crítico, editorial Dibam, Santiago, 1995.

**Gabriel Haslip V.**

"La clase baja" en *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, compiladoras Susan Socolow, Luisa S. Hoberman. Fondo Cultura Económica ediciones, Argentina, 1993.

**Francisco Hederra Concha.**

*Crónicas y anécdotas talquinas*, [s/e], Talca, 1927.

**Eric Hobsbawm.**

*Rebeldes primitivos. Estudios sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*. Editorial Crítica, Barcelona, 2001.

**Polidoro Icaza Barros.**

*Recuerdos del Banco de Talca. Al cumplir 50 años de servicio público*. Imprenta Talleres Gráficos C.Ch. de F., Talca, 1935.

**Maria Angélica Illanes.**

"Azote, salario y ley. Disciplinamiento de la mano de obra en la minería de Atacama (1817-1850)" en *Proposiciones* 19, Sur ediciones, Santiago, 1990.

**Alfredo Jocelyn-Holt L.**

*La Independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*. Editorial Planeta/Ariel, Santiago, 2001.

**Asunción Lavrín.**

*Las mujeres latinoamericanas, Perspectivas Históricas*, editorial Fondo Cultura Económica, México, 1985.

...

*Sexualidad y matrimonio en América hispánica*. Editorial Grijalbo, México, 1991.

**Marco Antonio León L.**

*Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*. Editorial Dibam, Santiago, 1996.



**Leonardo León S.**

“Violencia Inter-étnica en la Araucanía, 1880-19002. En *Araucanía la frontera Mestiza, la frontera mestiza siglo XIX*”. Lom ediciones, Santiago, 2004.

...

“Callejuelas, estaciones y burdeles: los nuevos espacios de transgresión en la Araucanía, (1880-1900) en *Revista de Historia Indígena*, n° 6, Universidad de Chile, Santiago, 2002.

...

“Los bandidos del arcaísmo: la criminalita en la Araucanía, 1880-1900”, en *Boletín de Historia y Geografía* n° 16, Santiago, 2002.

...

“Reclutas forzados y desertores de la patria: El bajo pueblo Chileno en la Guerra de la independencia, 1810-1814.”, en *Revista de Historia*, Vol. 5, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2002.

...

*Elite y bajo pueblo en Chile colonial. Reglamentando la vida cotidiana 1758-1768*, manuscrito preliminar, Santiago, 1998.

**Ricardo Levene.**

*El delito de homicidio*. Ediciones Perrot, Buenos Aires, 1955.

**Santiago Lorenzo.**

*Origen de las ciudades chilenas, fundaciones del siglo XVIII*. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1986.

**Santiago Lorenzo, Rodolfo Urbina.**

*La política de poblaciones en Chile durante el siglo XVIII*. Editorial El Observador, Concepción, 1978.

**Valeria Maino P.**

*La navegación del Maule. Una vía de conexión con el exterior 1794- 1898*. Editorial Universidad de Talca. Talca-Chile. 1996.

**Rolando Mellafe.**

“Interpretación histórico-metodológica de la delincuencia en Chile del siglo XX”, en *Contribuciones científicas y tecnológicas, área cs. Sociales y humanidades*, n° 118, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 1998.

**Rolando Mellafe, Leopoldo Montesinos.**

*Ensayo metodológico sobre una interpretación de la delincuencia en Chile del siglo XIX*, sexta jornada nacional de historia Universidad Austral de Valdivia, Santiago, 1985.

**Darío Melossi, Massimo Pavarini.**

*Cárcel y Fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario siglos XVI XIX.*, Editorial Siglo XXI, México, 1980.

**Roberto Moraga V.**

*Aproximaciones a la estructura urbana. La forma estructural de la ciudad de Talca*, seminario de grado departamento de planificación urbano-regional, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile, Santiago, 1975.

**Hugo Morán.**

*Historia del Liceo de hombres N°1 de Talca.* Imprenta Salesiana, Talca, 1977.

**Ana María Nazar.**

“Análisis comparativo de las principales disposiciones legales sobre matrimonio 1776-1855.” En *Descorriendo el velo II y III*, jornadas de investigaciones en Historia de la mujer, edit. Sergio Vergara Quiroz, ediciones Lom, Santiago, 1998.

**Gustavo Opazo Maturana.**

*Historia de Talca 1742-1942.* Imprenta Universitaria. Santiago-Chile.1942.

**Loreto Orellana.**

*Trabajar a ración y sin sueldo. Elite, bajo pueblo y trabajo forzado en Chile colonial, 1770- 1810*, tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Universidad de Chile, Santiago, 2000.

**Damaris Otero-Torres.**

*Ventre, manos y espíritu: hacía la construcción del sujeto femenino en el siglo de oro*, editorial Universidad Veracruzana, México, 2000.

**José Maria Ots de Capdequí.**

*Derechos de la mujer en la legislación de indias, bosquejo histórico.* Editorial Reus, Madrid, 1920.

**Karem Badilla Contreras.**

*El velorio de angelitos: la comunidad metaforizando el mundo.* Tesis de grado Licenciatura en Historia Universidad de Chile, Santiago, 2002.

**Massimo Pavarini.**

*Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico.* Ediciones Siglo XXI, Argentina, 2003.

**Cristian Marcelo Peláez.**

“La arqueología del concepto. Control social, poder punitivo y derecho penal”.(en línea) [www.derechopenalonline.com/congresobahia/pelaez.htm](http://www.derechopenalonline.com/congresobahia/pelaez.htm). [consultado el 15 de marzo de 2004]

**Alejandro Peralta R., Arturo Venegas S.**

*Álbum Histórico de la policía de Chile.* Ediciones Atenas, Santiago, 1927.

**Eugenio Pereira Salas.**

*Juegos y alegrías coloniales en Chile,* editorial Zig- Zag, Santiago, 1946.

**Florentino Pérez-Embid.**

*Forjadores del mundo contemporáneo.* Tomo 4, editorial Planeta, Barcelona, 1973.

**Bianca Premo.**

“Pena y Protección. Delincuencia juvenil y la minoridad legal en Lima Virreinal, siglo XVIII”, en línea [internet] [http://www.pucp.edu.pe/publicaciones/rev\\_aca/historica/his02.htm](http://www.pucp.edu.pe/publicaciones/rev_aca/historica/his02.htm). S/n. visitado marzo 2003.

**Fernando Purcell T.**

*Diversiones de sociabilidad y crítica social. Colchagua, 1850-1880.* Editorial Lom, Santiago, 2000.

**RAE.**

*Diccionario de autoridades.* Editorial Gredos, Madrid, 1964.

**RAH.**

*Las Siete Partidas Del Rey Don Alonso El Sabio,* cotejadas con varios códigos antiguos. Por la Real Academia de la Historia y el licenciado Gregorio López, VII Tomos, Paris, 1845.

**Armando de Ramón.**

*Santiago de Chile,* editorial Sudamericana, Santiago, 2000.

...

“Un progreso interrumpido: el caso de Talca durante la segunda mitad del siglo XIX”, en revista *EURE*, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1995.

...

*Historia urbana una metodología aplicada,* Clacso, SIAP, Buenos Aires, 1978.

**Luis Alberto Romero.**

*¿Qué hacer con los pobres? elite y sectores populares en Santiago de Chile, 1840 –1895,* editorial Sudamericana, Santiago, 1997.

**Hugo Roodiní Cruz.**

*Geografía de Chile.* Ediciones Instituto Geográfico Militar, Santiago, 1985.

**Gabriela Rubio.**

*Modernización y conflicto social: formas de acción popular, Valparaíso 1880-1918.* Tesis magíster en historia, Universidad de Chile, Santiago, 1993.

**Pedro Ruiz Aldea.**

*Tipos y costumbres chilenas,* edición Universidad de Concepción, Concepción, 2000.

**Jorge Ruiz Tagle.**

*El desarrollo histórico de nuestra cuestión social,* [s/e], Santiago, 1906.

**Gabriel Salazar V.**

*Labradores, peones y proletarios.* Lom ediciones, Santiago, 2002.

**René Salinas.**

“La transgresión delictiva de la moral matrimonial y sexual en Chile Tradicional (1750-1870)” en *Contribuciones* n° 114, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 1996.

...

“La familia tradicional en Chile: moralidad y realidad. Siglos XVI a XIX”, *Proposiciones* 24, Sur ediciones, Santiago, 1994.

**Lily Sepúlveda.**

*Los presidios en Chile.* Tesis profesor de estado en historia y geografía, Universidad de Chile, Santiago, 1947.

**Francisco de Paula Taforó.**

*Libro de las cárceles o rehabilitación del presidiario. Instrucciones religiosas i morales dirigidas a los condenados por los tribunales de justicia a ser detenidos en los presidios.* Imprenta B. Mora, Santiago, 1876.

**Recaredo Tornero.**

*Chile ilustrado. Guía descriptiva territorio de Chile de las capitales de provincia i de los puertos principales.* Librerías i agencias del Mercurio, Valparaíso, 1872.

**Ana Maria Stuvan V.**

*La seducción de un orden. Las elites y la construcción de Chile en las polémicas culturales y políticas del siglo XIX.* Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 2000.

**William B. Taylor.**

*Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas.* Fondo Cultura Económica ediciones, México, 1987.

**Jaime Valenzuela M.**

*Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial.* Lom ediciones, Santiago, 2001.

...

*Bandidaje rural en Chile central: Curicó 1850-1900*. Editorial Dibam, Santiago, 1991.

**Sergio Vergara Q.**

*Historia Social del ejército de Chile*. Departamento técnico de investigación U. de Chile, Santiago, 1993.

**Mario Verdugo Marinkovia.**

*Código penal (concordado con jurisprudencia y doctrina), origen y antecedentes*, Ediciones Encina, Santiago, 1968.

**Benjamín Vicuña Mackenna.**

*Memoria sobre el sistema penitenciario en general y su mejor aplicación en Chile*. Memoria para optar al grado de licenciado en leyes y ciencias políticas, Santiago, 22 de mayo de 1857.

**Hans Von Henting.**

*La pena, las formas modernas de aparición*, tomo II, Espasa-Calpe Madrid, 1968.

**Eugenio Zafforini.**

*En busca de las penas perdidas, deslegitimación y dogmática jurídico penal*. Ediar ediciones, Tucumán, 1998.

**Manuel Zamorano.**

*Crimen y literatura*. Editorial Universitaria, Santiago, 1966.

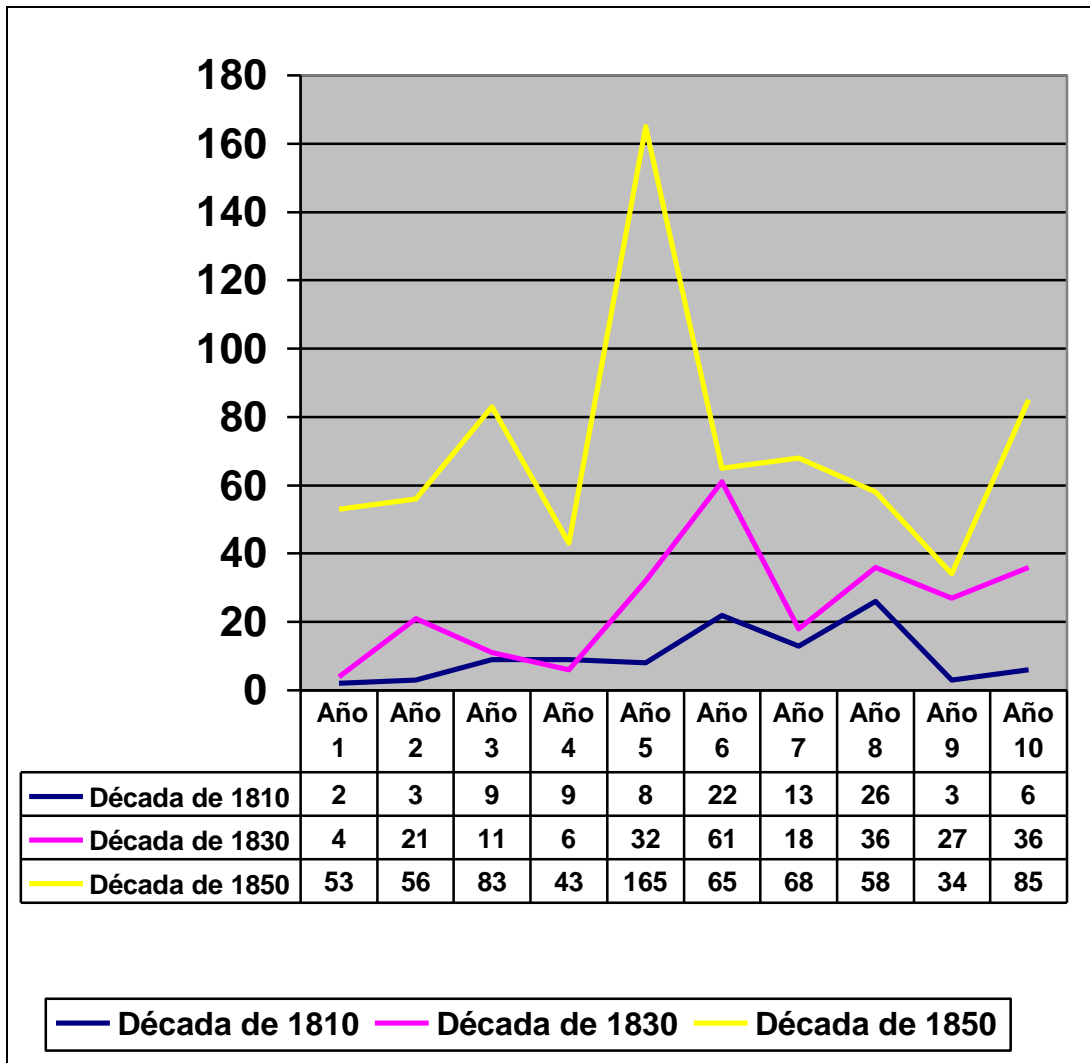
**María Soledad Zárate.**

“Mujeres viciosas, mujeres virtuosas, la mujer delincuente y la casa correccional de Santiago” en *Disciplina y desacato construcción de identidad en Chile siglos XIX y XX*, Sur/Cedem, Santiago, 1995.

## **Apéndice**

**Anexo 1: Gráfico variación de tendencia delictual. Talca décadas de 1810, 1830 y 1850.**

(Fuente: A.N.F.J.T.; Volúmenes años 1810, 1830, 1850.)



\*\*\*\*\*

**Anexo 2: Cargos contra el juez de letras Salvador Cabrera 1865.**  
(Fuente: *La Opinión de Talca*, Talca, 8 de julio de 1865. año 3. n° 227, pp.2-3)

*¡¡Honor a los Tribunales de Justicia!!*

El juez de letras de Talca, don Salvador Cabrera, fue acusado ante la ilustrísima Corte de apelaciones por delitos; que se enuncian a continuación en los siguientes capítulos. La acusación fue entablada por el señor fiscal a solicitud del gobierno y coadyuvada por veinte de los vecinos más respetables del pueblo de Talca.

1°. Capítulo. Haber convertido en criminal una acción civil, de oficio sin denuncia, sin querrela ni antecedentes, sin autorizar una pesquisa. Este proceder, grave en su origen, pues versaba sobre delitos que no pueden perseguirse de oficio, se enriqueció durante el desenvolvimiento con circunstancias odiosas, abusivas i vejatorias.

2°. Capítulo. Hacer azotar reos para arrancarle su confesión, i aplicar otros tormentos, como horribles ayunos a pan y agua, grillos, etc.

3°. Capítulo. Haber hecho azotar a varios reos rematados porque no querían desempeñar el infamante oficio.

4°. Capítulo. Arrancar declaraciones de testigos por amenazas, tormentos o favores.

5°. Capítulo. Poner en libertad a los reos rematados antes de cumplir sus condenas, o a criminales sumariado sin castigo.

6°. Capítulo. Entregar reos a la misma parte interesada para ser juzgados por ella.

7°. Capítulo. Poner diligencias falsas en causas civiles o criminales.

8°. Capítulo. Sustracción de documentos presentados en juicio, de merito excesivo.

9°. Capítulo. Denegar justicia o dilatarla sin justa razón

10°. Capítulo. Perfidias.

11°. Capítulo. Haber atropellado las atribuciones de los jueces subalternos.

12°. Capítulo. Haber torcido audazmente la justicia

13°. Capítulo. Escándalo público relacionado con la administración de justicia.

14°. Capítulo. No haberse vindicado de cargos gravísimos que le ha hecho la prensa.

15°. Capítulo. Defraudación de rentas fiscales.

Esta acusación se presentó aparejada e ilustrada con ochenta y seis documentos, que justificaban ampliamente todos los cargos en ella. Después de seis meses de retardo i mil providencias dilatorias, dictados con el exclusivo objeto de dificultar la tramitación del proceso, el



tribunal ilustrísimo, sin mandar instruir siquiera una información sumaria i ahogando acusación que se presentaba revestido de todas las certidumbres de la verdad, se pronunció en los términos siguientes:

Santiago, julio 4 de 1865- vistos- el procurador don Quitero Núñez en representación de Francisco Opazo, don Ramón Donoso i diversas personas vecinas de Talca que suscriben el poder de f. 24 presento al supremo gobierno el memorial de f.190 que contiene 13 capítulos de cargos el juez letrado de aquella provincia, don Salvador Cabrera, el señor ministro de justicia ordeno pasar que entablase contra la respectiva acusación. I este funcionario presento la que corre a f. 203, en la cual pidió se le tuviese como coadyuvante de la acusación en virtud de las instrucciones que tuvo de sus comités.

Este tribunal después de examina prolijamente los antecedentes, i de empate de votos, i conforme a lo resucito por la exma. Corte suprema en su sentencia corriente vta 1 lei de 12 de septiembre de 1831, desecha igualmente los restantes, señalados con los números, 1, 2, 3, 4, i 5 – Mújica, Valenzuela, Castillo, Torres, Bernales.

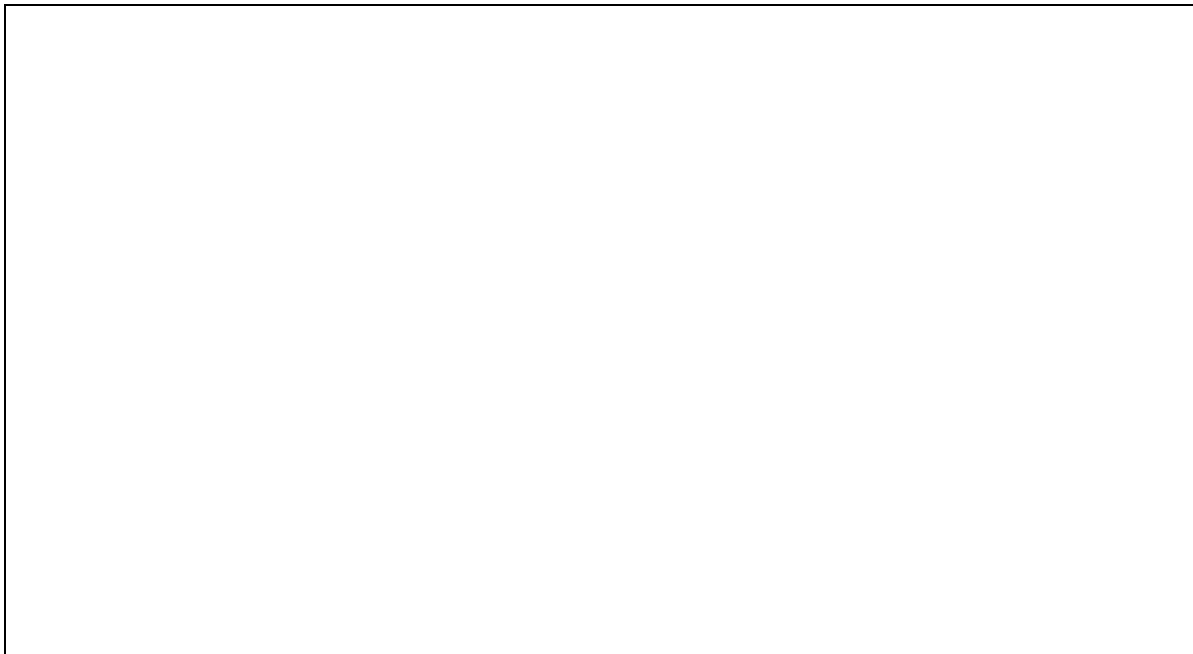
Tan pronto como esta sentencia fue conocida en Talca, un considerable numero de vecinos honorables se reunió en la plaza pública, aplausos de los concurrentes quemo el papel que en copia la contenía.

\*\*\*\*\*

### **Anexo 3: Existencia de reos en el presidio de Juan Fernández provenientes de Talca. Año 1853**

(Fuente: *Boletín criminal de los reos que hay en el presidio de Juan Fernández*, septiembre 25 de 1853. A.N.F.M.J. Vol. 184 n° 57)

- ❑ Prudencio Morales, cívico del cuerpo de Talca, condenado a seis años en dicho presidio por el delito de doble matrimonio, sentencia de primera instancia el 8 de abril de 1846, sentencia de segunda instancia por el consejo de guerra en Talca 1° de abril de 1847. observaciones: mala conducta.
- ❑ Trancito rojas; cívico del batallón de Talca, condenado a seis años por el delito de heridas, sentenciado en primera instancia el 1° de enero de 1849. observaciones: buena conducta.
- ❑ José Zúñiga; soldado del cuerpo de Magallanes su delito haber participado en el motín de Magallanes, espera condena en este presidio desde el 1° de enero de 1849, fecha en que fue enviado desde Talca.
- ❑ Feliciano Quiroz; paisano, condenado el 4 de septiembre de 1842 a diez años en el presidio de Juan Fernández por haber cometido doble matrimonio. Observaciones: buena conducta.



\*\*\*\*\*

**Anexo 4: Lista de los reos actualmente procesados por este juzgado por delitos que merecen pena aflictiva o infamante.**

(Fuente: A.N.F.I.T; Vol. 62, N° 297. Talca, 23 de octubre, 1878)

Remito a S.S. la lista de los reos actualmente procesados por este juzgado por delito que merezca pena aflictiva o infamante, en el n° 2 del art. 9 de la lei de doce de noviembre de 1874.  
Dios guarde a S.S  
Galvarino Galoso  
Al señor intendente.

Nombre	Edad	Oficio	Lee y escribe
Araya Acevedo Alejandro	40	Gañan	No
Albornoz Raimundo (ilegitimo)	20	Gañan	No
Adriasola Varas Cipriano	18	Zapatero	No
Amaro Elías José (ausente)	30	Agricultor	Si
Alcantas Juan José (ausente)	25	Agricultor	Si
Acevedo Vergara Pedro	55	Comerciante	No
Acevedo León Granario	23	Gañan	Solo firma
Barrera Quiroga José Tomas	28	Sirviente	No
Bustos Muñoz Elías	60	Gañan	No
Campos Navarra Juan	26	Gañan	No

Castro José Antonio (ausente)	38	Agricultor	Si
Contrera Orellana Leandro	35	Gañan	No
Chamorro Valenzuela José Manuel	24	Zapatero	No
Cáceres Salazar Lorenzo	26	Gañan	No
Cerpa Valenzuela José Maria	34	Agricultor	No
Cubillos Azua Juan de Dios	36	Cochero	No
Cifuentes Fontalba Bernardino	27	Gañan	No
Correa Cornejo Adolfo	26	Agricultor	No
Contreras Valenzuela Cunaco	49	Agricultor	No
Contreras Rojas Agustín	25	Gañan	No
Díaz Bascuñan Francisco	27	Gañan	No
Diaz Diaz Anselmo	30	Cigarrero	Si
Figueroa Olate José	25	Hojalatero	Sólo lee
Gómez Venegas Nemecio	33	Agricultor	Si
Fuentes Claudia Transito	20	Gañan	No
Gutiérrez Salazar José Mercedes	23	Gañan	No
Gaete Fermín (ausente)	23	Gañan	No
González Salas Manuel Jesús	22	Gañan	No
González Mendoza Nicanor	18	Zapatero	No
González Grez Martín	60	Gañan	No
Gutiérrez Cáceres Anselmo	23	Gañan	No
González Rojas Gabriel	27	Gañan	No
Gamboa Guajardo Celedonio	19	Agricultor	Si
Gaete Orellana Narciso	33	Sastre	No
Galdames Rufino (ilegitimo)	50	Gañan	No
Garrido Bustamante Transito	25	Gañan	Si
Henríquez Guerrero Manuel	26	Agricultor	Si
Hormazabal Evaristo (ausente)	35	Pellonero	Si
Iturra Albornoza Rafael	27	Pellonero	Si
Jara Santiago (ausente)	25	Pellonero	Si
Lara Vergara Vicente	25	Agricultor	Si
Lopez Aldana Chevalier Charles	28	Maquinista	Si
Muñoz Juan (ausente)	28	Maquinista	Si
Morales Núñez Domingo	40	Carpintero	Si
Muñoz Vergara José	22	Gañan	No
Moreno Francisco Javier (ausente)	22	Agricultor	No
Martínez Flores Antonio	34	Gañan	No
Matus Maldonado Alejandro	30	Gañan	Si
Núñez Candido (ilegitimo)	45	Zapatero	No
Naranjo Ramírez Cipriano	30	Obrero	No

Olivera Sepúlveda Luis	26	Gañan	No
Orestegui Vasquez Toribio	33	Zapatero	Si
Orellana Marcelino	36	Zapatero	Si
Olave Muñoz Juan	40	Gañan	No
Perez Correa Francisco	45	Gañan	No
Pozo Araya Laureano	56	Gañan	No
Rocamora Saltier Ricardo	28	Litografo	Si
Ramos José Amador (ausente)	28	Litografo	Si
Rios José Tomas (ausente)	28	Litografo	Si
Rojas Bernardino (ilegitimo)	33	Gañan	No
Santander Guajardo Paulino	21	Gañan	No
Silva José del Carmen (ausente)	21	Gañan	No
Solís Excequiel	33	Agricultor	Si
Toledo Valenzuela Candido	45	Gañan	No
Tapia Bravo Tomas	26	Agricultor	Si
Torres Fuenzalida Juan Estevan	32	Agricultor	No
Urrutia Rodríguez Jacinto	34	Comerciante	Si
Urrutia Rodríguez, Domingo	40	Agricultor	Si
Urrutia Rodríguez José Manuel	65	Comerciante	Si
Valenzuela Valenzuela Felipe	35	Agricultor	No
Vilchez Juan Bautista (ausente)	35	Agricultor	No
Vergara Quijada José	26	Agricultor	No
Varas Gutiérrez Nemesio	27	Gañan	Si
Varas Olave Alejandro	38	Agricultor	Si
Villagran Guajardo Esteban	22	Gañan	No
Valdés Sierra Transito	26	Gañan	No
Vergara León Juan Manuel	40	Agricultor	Si
Zúñiga Juan de la Cruz	30	Agricultor	Si

Talca, octubre veintitrés de mil ochocientos setenta i ocho  
Galvarino Gallardo

\*\*\*\*\*

